TOMO 160 — Montevideo, Sábado 29 de Setiembre de 1945 — Núm. 11690

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se prorroga el presupuesto de la "Rione"

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 18 de 1945.—Número 1306|944.

Vista la gestión de la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro solicitando prórroga por el mes de Agosto último del presupuesto de sueldos y gastos que rigió en ese organismo durante el ejercicio 1944;

Considerando: que no se ha producido ningún hecho nuevo que aconseja variar el procedimiento seguido, y por los mismos fundamentos de la resolución de fecha 6 de Julio del corriente año,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Prorrogar por el mes de Agosto último el presupuesto de sueldos y gastos de la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

2

Resolución. Se designa una Comisión para asesorar sobre artículos suntuarios, a efectos del impuesto

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 21 de 1945.—N.° 250 bis|945.

Vista la conveniencia de crear una Comisión Asesora integrada por personas vinculadas a la actividad de los gremios que negocian artículos sujetos al impuesto suntuario, a fin de dar solución equitativa y razonable a los innumerables problemas que la aplicación de tal impuesto plantea a la Dirección de Impuestos Internos, encargada en su percepción y contralor;

Atento a la necesidad de simplificar la aplicación del impuesto con normas complementarias o aclaratorias del decreto de fecha 21 de Agosto de 1945, que reglamenta el artículo 3.° de la ley de 23 de Febrero del mismo año, respecto de ciertas clasificaciones genéricas de artículos, a fin de determinar específicamente, en la medida posible, a los que han de ser motivo del gravamen;

Considerando: que es indispensable adoptar las medidas que permitan al contribuyente aplicar el impuesto con los menores inconvenientes y a la oficina respectiva su mejor recaudación;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Desígnase una Comisión encargada de asesorar a la Dirección General de Impuestos Internos, en todo lo relativo al impuesto de los artículos suntuarios, integrada por el doctor Luis C. Caviglia que la presidirá, un delegado de la Cámara Nacoinal de Comercio, un delegado de la Unión Industrial Uruguaya y por los señores Héctor Danero, Pedro Turcatti, Cr. Jaime Berdié, Cr. Orlando Dovat, Cr. Carlos García y Cr. Gerardo Ramos Amor.

La Dirección de Impuestos Internos designará un funcionario para que la represente en esta Comisión.

2.° La Comisión actuará en el local de la Dirección General de Impuestos Internos.

La misma Dirección proveerá a la Comisión de los elementos necesarios para el mejor desempeño de su cometido.

3.° Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

3

Decreto. Se autoriza la libre importación de trigo de fideo

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 18 de 1945.—Número 988|945.

Vistos estos antecedentes incoados con motivo de la solicitud formulada por la Cámara Mercantil de Productos del País, para que se autorice la libre importación de trigo de fideo, a fin de que los industriales molineros interesados, puedan proveerse directamente de dicho cereal;

Resultando: que factores climáticos adversos determinaron una escasa cosecha de trigo;

Considerando: que ante tal circunstancia, los industriales molineros no pueden adquirir en plaza las partidas de trigo de fideo que necesitan para el normal funcionamiento de sus respectivas industrias;

Que, por las causales expuestas y deduciéndose de los informes técnicos de la Dirección de Agronomía, que la libre importación del mencionado producto, no perjudicará a los productores nacionales ni a los consumidores del producto elaborado, se estima conveniente acceder a la gestión en vista;

Atento a que el inciso C) del artículo 1.° de la ley número 10.075 de fecha 23 de Octubre de 1941, autoriza al Poder Ejecutivo para rebajar o suprimir temporalmente, por la vía ministerial que corresponda, los derechos aduaneros y adicionales a los artículos de primera necesidad cuando note escasez en plaza o aumento exagerado de precios, así como para adoptar las medidas conducentes a mantener el abastecimiento normal de los mismos artículos. Di-

chas liberaciones se regularán en forma que causen el menor perjuicio posible a los productores nacionales, y a que el artículo 2.° de la referida ley, califica a los cereales y sus harinas como artículos de primera necesidad;
Oída la Comisión Nacional de Subsistencias,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase, con exoneración del pago de derechos y demás gravámenes aduaneros, la libre importación de trigo de fideo durante sesenta días a partir de la fecha del presente decreto.
Art. 2.° Todas las importaciones realizadas al amparo del presente decreto, deben ser de inmediato comunicadas por los interesados al Servicio de Investigación y Contralor Comercial de la Dirección de Agronomía.
Art. 3.° Dése cuenta a la Asamblea General.
Art. 4.° Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA. — ARTURO GONZALEZ VIDART. — HECTOR ALVAREZ CINA. — LUIS MATTIAUDA.

4

Decreto. Se fija el número de capones esquilados que podrán exportarse hasta determinada fecha

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 11 de 1945.—Número 367|945.

Visto el decreto de 27 de Junio próximo pasado, por cuyo artículo 3.° se autorizó la exportación de hasta 70.000 capones esquilados, a cumplirse entre el 1.° del mes en curso y el 31 de Diciembre próximo, previa distribución de cuotas por la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones;
Resultando que de acuerdo con los informes que obran en poder del Ministerio de Ganadería y Agricultura las solicitudes de exportación de capones formuladas al amparo de la disposición precedentemente glosada, comprenderían un volumen de 268.000 unidades;
Considerando: que dado lo elevado de la existencia actual de capones, en ninguna forma susceptible de ser absorbida por las necesidades del país, permite contemplar la posibilidad de elevar la cantidad de 70.000 unidades cuya exportación se había permitido anteriormente;
Atento a que el Consejo de Ministros en su sesión del día 7 del corriente mes después de un detenido análisis de la situación en cuestión, y en virtud de compartir los puntos de vista relacionados acordó elevar a 134.000 la cantidad de capones esquilados a exportar hasta el 31 de Diciembre próximo, o sea un 50 % de las comprendidas en las solicitudes presentadas al Contralor de Exportaciones e Importaciones;
Por todo lo expuesto,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Elévase a ciento treinta y cuatro mil (134.000) la cantidad de capones esquilados que podrán exportarse hasta el 31 de Diciembre de 1945, al amparo de lo dispuesto por el artículo 3.° y demás concordantes del decreto de 27 de Junio próximo pasado.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — ARTURO GONZALEZ VIDART. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para fijar los sueldos de los trabajadores de la Compañía de Aguas Corrientes.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 21 de 1945.—Número 2968|945.

Vista la precedente nota del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados en la que sugiere que, de acuerdo con el artículo 5.°, párrafo 2.° de la ley número 10.449 de 12 de Noviembre de 1943, y estando incluídas en el Grupo 9 de la Clasificación General, la Compañía de Aguas Corrientes y otras de servicios públicos se instituya un Consejo de Salarios, con todas las atribuciones legales para la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo;
Considerando conveniente iniciar los procedimientos establecidos por la ley de 12 de Noviembre de 1943 y su reglamentación;
Con la opinión del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y
Atento a lo dispuesto por el artículo 5.°, párrafo 2.° de la ley citada,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Institúyese un Consejo de Salarios con todas las atribuciones legales para fijar los sueldos y salarios mínimos de los trabajadores de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo.
Art. 2.° Convócase a los trabajadores que desarrollan sus actividades en la empresa de referencia, para elegir sus delegados al respectivo Consejo de Salarios, y dispónese que la mencionada compañía designe directamente su delegado patronal. Exclúyese de la convocatoria a los trabajadores que desempeñan cargo de dirección.
Art. 3.° El Consejo comprenderá todas las actividades de la compañía en todo el país así como todos sus anexos y dependencias.
Art. 4.° El envío de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales, se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de Abril de 1944 de convocatoria de patronos y trabajadores de varios Grupos, así como por las demás disposiciones, antecedentes y concordantes. El Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios, fijará la fecha de la elección dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del plazo de registro de listas.
At. 5.° Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 25 de Setiembre de 1945.

1—Declarar a la señora Ema Pecollo de Saus, pensionista, con $ 345.33 anuales. (Carpeta 2970|945).
2—Idem al señor Juan Gerónimo Parodi, jubilado, con $ 1.428.00 anuales. (Carpeta 2979|945).
3—Idem a la señora Fructuosa Pérez de Ramos, pensionista, con pesos 412.45 anuales (Carpeta 2969).
4—Idem a la señora María Angélica Berahu de Cordones e hijos, pensionistas, con $ 542.26 anuales. (Carpeta 2972|945).
5—Idem que la señora Florencia Trias de Olaondo, tiene derecho al subsidio solicitado, con $ 234.96. (Carpeta 2973|945).
6—Idem al señor León Alejo Cornejo, jubilado, con $ 1.002.22 anuales. (Carpeta 2975|945).
7—Idem al señor Juan Alejandrino Porfilio Gentini, jubilado, con pesos 1.314.00 anuales. (Carpeta 2977|945).
8—Idem a la señora Dolores Pérez de Basso, jubilada, con $ 1.632.35 anuales. (Carpeta 2978|945).
9—Idem al señor Alberto Celestino Clark Pérez, jubilado con $ 425.33 anuales. (Carpeta 2869|945).
10—Idem que la señora Aurelia Moragues tiene derecho a percibir íntegramente el monto de la pensión acordada por S|D de 2|4|929, debiéndosele abonar las cuotas partes retenidas por el expresado concepto. (Carpeta 2591|945).
11—Idem al señor Sinforiano Santurio, jubilado, con $ 120.00 anuales. (Carpeta 2619|945).
12—Idem a la señora Petrona Ocampo de Paz, pensionista, con $ 430.34 anuales. (Carpeta 2968|945).
13—Idem a la señora Catalina Gómez de Mileo, pensionista, con $ 126.66 anuales. (Carpeta 1393|945).
14—Idem a la señora Lorenza Rivero de Hernández e hijos, pensionistas con $ 360.80 anuales. (Carpeta 1932|945).
15—Idem al señor Julio Heber Montaño, jubilado, con $ 600.00 anuales. (Carpeta 1595|945).
16—Idem que el señor Aquiles Telesforo Moraes, tiene derecho a la reforma de cédula, con $ 658.88 anuales. (Carpeta 2770|940).
17—Idem a la señora Elina María Diez de Massa e hijos, pensionistas, con $ 613.69 anuales. (Carpeta 2971|945).

18—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 17 de Julio de 1945, por la que se declaró jubilado al señor José Antonio Laiño García. (Carpeta 1873'945).

19—Declarar que el señor Héctor Pereyra Iglesias, tiene derecho a percibir haberes por concepto de reforma de cédula de jubilado, a partir del 10 de Junio de 1934. (Carpeta 1683|936).

20—Declarar al señor José Queijas Barbeito, jubilado con $ 1.083.18 anuales (Carpeta 2871|945).

21—Declarar que el señor Bernardo Beurre, tiene derecho a la reforma de cédula, con $ 1.249.27 anuales. (Carpeta 2405|941).

22—Idem al señor Eufrasio Luciano López Barbosa, jubilado, con $ 1.049.52 anuales. (Carpeta 2870|945).

23—Idem al señor Eduardo Benjamín Núñez, jubilado, con $ 276.67 anuales. (Carpeta 2868|945).

24—Idem a la señora Amanda Hafliger de Taboada, jubilada con $ 865.20 anuales. (Carpeta 2866|945).

25—Idem a la señora Agustina Raibal de Ardinghi, jubilada, con $ 951.49 anuales. (Carpeta 2865|945).

26—Idem a la señora Ema Senac de Falcón, jubilada, con $ 874.56 anuales. (Carpeta 2862|945).

27—Idem que el señor Mateo Honorato Acosta, tiene derecho a la reforma de cédula, con $ 574.70 anuales. (Carpeta 2281|943).

28—Idem a la señora Blanca Esther Azcue Olsen de Ware, jubilada escolar, con $ 130.96 mensuales. (Carpeta número 2959|945).

29—Idem que el señor Domingo Viera Benavídez no tiene derecho a la jubilación solicitada. (Carpeta 2953|945).

30—Idem que el señor Manuel J. París López, no tiene derecho a la jubilación solicitada. (Carpeta 2954|945).

31—Idem, al señor Rufino Leopoldino Gómez, jubilado, con $ 120.00 anuales. (Carpeta 2948|945).

32—Idem, a la señora Judith Seuanes de Ferrer, jubilada, con $ 925.00 anuales. (Carpeta 2947|945).

33—Idem a la señora María Luisa González de Cadilla pensionista, con pesos 231.59 anuales. (Carpeta 448|943).

34—Idem al menor Angel Alfredo Muniz, copartícipe de la pensión otorgada a la señora Elmira Silvera de Muniz e hija con $ 499.58 anuales. (Carpeta 643|42).

35—Idem que el señor Atanasio Espinosa, no tiene derecho a la jubilación solicitada. (Carpeta 2955|945).

36—Idem que el señor Ricardo Abondanza, tiene derecho a la reforma de cédula, con $ 2.458.51 anuales. (Carpeta 552|935).

37—Conceder al señor Francisco Osorio Bustamante, licencia para residir en el extranjero por el término de seis meses. (Carpeta 1116'944).

38—Declarar al señor Quintino Dutra, jubilado con $ 750.00 anuales. (Carpeta 3042|945).

39—Idem a la menor Susana Porro, pensionista escolar, con $ 48.15 mensuales. (Carpeta 1055|945).

40—Idem, al señor Damián Aquino Echeverrito, retirado policial, con pesos 394.80 anuales. (Carpeta 2976|945).

41—Idem al señor Leoncio Monúa, jubilado, con $ 603.50 anuales. (Carpeta 2951'945).

42—Idem al señor Merillo Caglia, jubilado, con $ 802.59 anuales. (Carpeta 2959|945).

43—Idem al señor Antonio Epifanio Zabala Alemán jubilado, con $ 529.52 anuales (Carpeta 2980'945).

44—Declarar al señor Gregorio Sosa, jubilado, con $ 1.201.29 anuales. (Carpeta 2891|945).

45—Idem al señor Hermenegildo Pérez, jubilado, con $ 602.85 anuales. (Carpeta 2982|945).

46—Idem al señor Rosario Sosa, jubilado, con $ 478.43 anuales. (Carpeta 2985 945).

47—Idem a la señora Ana Elisa Aída Revello de Caudan, jubilada, con pesos 951.75 anuales. (Carpeta 2986|945)

48—Idem al señor Rafael Siciliano Marrone, jubilado, con $ 1.108.82 anuales. (Carpeta 2987|945).

49 y 50—Aprobar los estatutos del "Sindicato Unico de la Construcción" con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 2796|945).

51—Idem, ídem del "Club Social y Deportivo Chamizo", con sede en Chamizo, San José y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 2786|945).

52—Idem, ídem, de la "Asociación Propietarios de Zapaterías", con sede en Montevideo y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 2945|945).

53—Conceder licencia por tres meses, sin goce de sueldo, al Escribiente de la Gestión Industrial de Institutos Penales, señor Lorenzo Santos. (Carpeta número 2944|945).

54 y 55—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 13 de Junio próximo pasado, en el sentido de establecer que la designación efectuada a favor del señor Severino Sosa Romaso, para ocupar un cargo de Vigilante de la Escuela Correctiva de Inadaptados, debe entenderse hecha a favor del señor Severiano Sosa Romaso, por ser este su verdadero nombre. (Carpeta 1404'945).

56—Nómbrase para ocupar un cargo de Maestro Encuadernador del Taller de Artes Gráficas de la Gestión Industrial de Institutos Penales al señor Eduardo Madariaga. (Carpeta, 166'945).

57—Nómbrase Escribiente de la Gestión Industrial Penitenciaria al señor Julio César Esteban Roca. (Carpeta número 166|945).

58—Autorizar al Consejo del Niño para utilizar los servicios de las personas que se indican, para desempeñar las tareas que se mencionan, en el Refectorio Materno Infantil y Gota de Leche de la ciudad de Salto: señora Hilda Paulina Pinasco de Diambroggio, Encargada; y señora Nélida Esther Conde de Vega Ayudante. (Carpeta 2829|944).

59—Autorizar a la Comisión C. de Educación Física, para disponer de la suma de $ 350.00 mensuales, con destino a atender el pago de asignaciones del personal técnico que enumera en los respectivos antecedentes, por concepto de guardias, a razón de $ 5.00 los médicos, $ 4.00 los odontólogos y $ 3.00 los practicantes. (Carpeta 350'945).

60—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para abonar a la sucesión N. Castilla Rosales, la suma de $ 50.00, en concepto de suministros efectuados en Julio próximo pasado. (Carpeta número 2477|945).

61—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para abonar a la empresa del diario "El Plata", la suma de $ 15.00, por concepto de pago de un aviso publicado en sus páginas (Carpeta 2477|945).

62 y 63—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para librar orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por la suma de $ 8.00, a fin de abonar al diario "El Deber Cívico" de Melo, la publicación de avisos referentes a la construcción del edificio destinado a escuela número 74 de Aceguá (Carpeta 2473'928).

64—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para abonar al señor Edmundo Chans, $ 120.00, como pago al trabajo de encerado de pisos de la planta alta del edificio que ocupa la misma. (Carpeta 263|945).

65 y 66—Autorizar a la Biblioteca Nacional, para adquirir 50 ejemplares de la obra del escritor don Orosman Moratorio "La Ciudad que Desaparece", por la suma global de $ 32.00. (Carpeta 457|945).

67—Aceptar la renuncia presentada por el señor Walker Crespo Cantore, del cargo de Vigilante de la Escuela Correctiva de Inadaptados. (Carpeta numero 1404|945).

68—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 29 de Agosto último, por la que se designa al señor Osvaldo Avelino Rodríguez para ocupar el cargo de Cocinero de la Escuela Correctiva de Inadaptados en el sentido de establecer que la misma debe entenderse hecha a favor del señor Osvaldo Avellino Rodríguez, por ser este su verdadero nombre. (Carpeta 1404|945).

69—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 11 de Setiembre corriente, por la que se designa al señor Ruben O. Palavecino, para ocupar el cargo de Vigilante de la Escuela Correctiva de Inadaptados, en el sentido de establecer que la misma, debe entenderse hecha a favor del señor Rafael O. Palavecino, por ser este su verdadero nombre. (Carpeta número 1404|945).

70 y 71—Conceder dos meses de licencia con goce de sueldo y a fin de que preste su colaboración en la temporada de Teatro Nacional que realiza en estos momentos el S. O. D. R. E., al funcionario de la División Fotocinematográfica de éste Ministerio, señor Ariel Severino. (Carpeta 2809|945).

72—Autorizar al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, para disponer que el personal contratado por decreto de 29 de Agosto próximo pasado (33 jornaleros), para prestar servicios en la Caja de Trabajadores Rurales y Pensiones a la Vejez, pase a desempeñar tareas en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. (Carpeta 2368 945).

73—Declarar al señor Cándido Alejandro García Fernández, jubilado, con $ 1.517.60 anuales. (Carpeta 2983'945).

74—Idem a la señora Blanca Macció de Lanza, jubilada escolar, con $ 89.81 mensuales (Carpeta 2957|945).

75—Idem que la señora María Pura Pioli de Míguez no tiene derecho a la jubilación solicitada. (Carpeta número 1956|945).

76—Declarar a la señora Nieves Cau de Durich, jubilada, con $ 729.73 anuales. (Carpeta 2984|945).

77—Idem al señor Francisco Lema Rama, jubilado, con $ 649.36 anuales. (Carpeta 2992|945).

78—Idem al señor Camilo Píriz, jubilado, con $ 502.10 anuales. (Carpeta número 2993|945).

79—Idem al señor Bibiano Aurelio Elio Suárez Cardoso, jubilado, con pesos $ 211.65 anuales (Carpeta 2989'945).

80—Idem al señor Juan Antonio Vidal Alpuy, jubilado, con $ 805.00 anuales. (Carpeta 2988|945).

81—Idem al señor Alberto Borche Prieti, jubilado, con $ 720.00 anuales. (Carpeta 2990'945).

82—Idem a la señora Cipriana Troncoso de García, jubilada, con $ 618.30 anuales. (Carpeta 2991 945).

83—Idem a la señora Elena María Morales de Bergamasco, jubilada, con $ 495.08 anuales. (Carpeta 2996 945).

84—Idem al señor Vicente Filgueira Rey, jubilado, con $ 892.37 anuales. (Carpeta 2995|945).

85—Idem al señor Caetano Clériel Minossi jubilado con $ 1.132.73 anuales. (Carpeta 2994'945).

86—Idem al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el señor Santiago Caligares, tuvo derecho a la jubilación con $ 473.33 anuales y declarar

asimismo a la señorita María Hilda Caligares Barrios y señora María Barrios de Caligares, pensionistas, con $ 312.40 anuales. (Carpeta 3007|945).

87—Idem a la señorita Fanny Laborde, jubilada escolar, con $ 222.00 mensuales. (Carpeta 2164|945).

88—Idem que el Octavio Mocho Oyarzábal, tiene derecho a la reforma de cédula, con $ 852.59 anuales. (Carpeta 2215|941).

89—Idem que el señor Carlos Queirolo Barros, tiene derecho a la reforma de cédula, con $ 2.376.38 anuales. (Carpeta 3797|940).

90—Idem al señor Nicomédes Almeida Mederos, jubilado, con $ 851.26 anuales. (Carpeta 2155|943).

91—Idem al señor José Enzo Sommaruga, jubilado, con $ 2.208.02 anuales. (Carpeta 1135|945).

92—Idem al señor Francisco Martínez, jubilado, con $ 802.00 anuales. (Carpeta 3049|945).

93—Idem que al señor Reginaldo Fernández Silva, tiene derecho a la reforma de cédula, con $ 1.183.50 anuales (Carpeta 1820|939).

94—Idem a la señora Angela Carreras de Iglesias, jubilada, con $ 796.00 anuales. (Carpeta 3955|941).

95—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo al suyo por el cual hace saber que ha declarado cesante al señor Juan Cesarini, del cargo de Juez de Paz de la 6.a sección de Salto. (Carpeta 21|945).

96—Mensaje a la Cámara de Representantes, por el que se le hace saber que con fecha 19 del corriente, se le ha puesto el cúmplase a la ley que prorroga hasta el 31 de Julio de 1946, el beneficio de Seguro de Paro, establecido por el artículo 18 bis, parágrafo C) de la ley de 11 de Enero de 1934. (Carpeta 2117|940).

97—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, por el que se prohibe la exportación de las obras de arte o históricas, radicadas en el país, a la promulgación del presente, o que se introduzcan en el futuro, con las excepciones que en el mismo se establecen. (Carpeta 2152|945).

98—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, por el que se incorporan al Presupuesto General de Gastos, ítem 6.23, Consejo del Niño, diversos cargos correspondientes a la Oficina Médica del Trabajo, y se modifican diversas denominaciones en el mismo, así como también se incluyen cargos y partidas de gastos en el ítem correspondiente al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. (Carpeta 881|945).

99 y 100—Idem, ídem, ídem $ 47.50 a la señora Juana A. Baroffio Riestra de Viera. (Carpeta 1980|942).

101—Idem, ídem, ídem $ 221.67 a la señora Adda Maggi de Tapia. (Carpeta 2702|942).

102—Idem, ídem, ídem $ 172.40 al señor Ernesto Poggi. (Carpeta número 1247|935).

103—Idem, ídem, ídem $ 190.00 al señor Juan Pedro Braida. (Carpeta número 2929|940).

104—Idem, ídem, ídem $ 186.67 al señor Miguel A. Patetta. (Carpeta número 1366|943).

105—Declarar al señor Rodolfo Fonseca Montaldo, jubilado, con $ 5.196.60 anuales. (Carpeta 3006|945).

106—Idem al señor Carlos Cabrillana Cardozo, jubilado, con $ 1.440.00 anuales. (Carpeta 3005|945).

107—Idem que la señorita Olga Brugnini Vacchelli, tiene derecho a la reforma de cédula con $ 936.00 anuales. (Carpeta 3911|944).

108—Idem que la señora Carmen Teresa Insúa de Caso, tiene derecho a la reforma de Cédula, con $ 575.04 anuales. (Carpeta 385|944).

109—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 5.500.00, a fin de que el Instituto Nacional de Alimentación proceda a remitirla a la Comisión de C. de Subsistencias de Cerro Largo, para continuar atendiendo el funcionamiento de los cuatro comedores populares instalados en la ciudad de Melo. (Carpeta 990|4|945).

110—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo al suyo por el cual hace saber que ha dejado sin efecto el nombramiento a favor del señor Faber Cesarini para ocupar el cargo de Juez de Paz de la 11.a sección de Salto. (Carpeta 21|945).

111—Aceptar la renuncia presentada por doña Aurelia E. Galmés, del cargo de Ayudante de la Casa Cuna del Cerro, División Primera Infancia del Consejo del Niño. (Carpeta 361|942).

112—Nómbrase para ocupar el cargo de Sirvienta del Asilo "Diego Young" del Departamento de Río Negro, dependiente del Consejo del Niño, a la señora María Aurora Goicocheá de Molinari. (Carpeta 155|945).

113—Confirmar el nombramiento efectuado por la Comisión de C. de Subsistencias de Paysandú, a favor del señor Pedro Antonio Episcopo, para ocupar el cargo de Encargado del Comedor Popular número 4 de aquella ciudad. (Carpeta 990|11|945).

114—Autorizar a esta Secretaría de Estado para disponer de la suma de pesos 25.000 a fin de que el Instituto Nacional de Alimentación proceda a remitirla a la Comisión de C. de Subsistencias de Lavalleja, para continuar atendiendo el servicio de los Comedores a su cargo. (Carpeta 990|9|945).

115—Disponer que la Contaduría General de la Nación, proceda a reforzar por vía de transposición, el rubro 8.01 "Eventuales o Extraordinarios", de esta Secretaría de Estado, con la suma de $ 4.000.00. (Carpeta 131|944).

116—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para librar orden de pago a favor del Consejo Nacional de E. Primaria y Normal, por la suma de $ 80.62 a fin de abonar al señor Humberto Martínez Lanza, la compensación correspondiente a la pared divisoria que separa su propiedad de la finca ocupada por la Escuela Experimental de Malvín. (Carpeta número 3802|927).

117—Confiar a la señorita Blanca Carrera Mora, la misión de estudiar en la República Argentina, la organización y funcionamiento de Salas Infantiles, como asimismo todo aquello que tenga relación con la bibliografía dedicada a la niñez. (Carpeta 2448|944).

118—Cúmplase a la ley que autoriza a tomar de Rentas Generales, la suma de $ 399.450.00 para atender la instalación de 110 Oficinas Inscriptoras Delegadas. (Carpeta 2830|943).

119 y 120—Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para proceder a la expropiación de las fracciones de terreno pertenecientes al señor Fildelfo Errazquin, y de la sucesión Leoncio Othatz, que forman parte del padrón número 646, con destino a emplazamiento del edificio para la escuela número 14 de Poblado Colón, Departamento de Lavalleja. (Carpeta número 3069|945).

121—Idem, ídem, ídem del terreno constituído por los solares números 397, 398, 399, 407, 403 y 409 de la manzana del pueblo Mariscala, con destino al emplazamiento del edificio destinado a la escuela número 13 de primer grado, Departamento de Lavalleja. (Carpeta número 4505|943).

122—Idem, ídem ídem de parte del terreno padrón número 1.885 propiedad del señor Fausto D. Cerrudo, compuesto de cinco hectáreas, con destino al emplazamiento del edificio para la escuela número 32 rural de Bacacuá, Paysandú. (Carpeta 3068|945).

123—Declarar al señor Clovis Tournaben Colton, jubilado, con $ 1.563.00 anuales. (Carpeta 3043|945).

124—Idem que el señor Oscar P. Calleriza, tiene derecho a la reforma de cédula, con $2.873.93 anuales. (Carpeta 2023|942).

125—Idem a la señora Jacinta Pedemonte de Palermo, jubilada, con pesos 929.00 anuales. (Carpeta 3062|945).

126—Idem a la señora Carmen Arrizala de Barlocco e hijos, pensionistas, con $ 1.1477.73 anuales. (Carpeta número 2058|945).

127—Revocar la resolución de 22 de Noviembre de 1944, por la que dispuso que el servicio de la pasividad del señor Juan Monpoey, estará a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias y confirmar la de 13 de Junio de 1944, por la que se estableció que la misma sería atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. (Carpeta número 1680|944).

128—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación mensual de $ 393.33 al señor Norris L. Surraco. (Carpeta 3262|928).

129—Idem, ídem, ídem $ 197.93 a la señora Nerea López de Ferrando Curbelo. (Carpeta 2716|945).

130—Idem, ídem, ídem $ 197.50 al señor Fernando García Esteban. (Carpeta 2712|945).

131—Idem, ídem, ídem $ 233.75 al señor Enrique A. Viana. (Carpeta número 2713|945).

132—Idem, ídem, ídem $ 110.83 a la señorita Esther de León. (Carpeta número 2715|945).

133—Idem, ídem, ídem $ 380.06 al señor Leopoldo Carlos Artucio. (Carpeta 2123|940).

134—Declarar que el nombramiento efectuado por resolución de 29 de Mayo próximo pasado a favor de doña Olga Aurelia Fernández, para ocupar el cargo de Visitadora Social de la División Higiene del Consejo del Niño, debe entenderse expedido a favor de doña Olga Amalia Fernández Espina, en razón de ser éste su verdadero nombre. (Carpeta 155|945).

135—Resolución disponiendo se libre orden de pago a favor de la Facultad de Veterinaria por la suma de $ 150.00, a fin de contribuir a los gastos que demandará la concurrencia de una delegación de estudiantes de esa Facultad al 3.er Congreso Brasileño de Veterinaria, a realizarse en la ciudad de Porto Alegre. (Carpeta 2720|945).

136—Autorizar al Instituto Nacional de Alimentación, para disponer de la cantidad de $ 81.044.38, con destino a atender los gastos ocasionados con motivo del funcionamiento de los Comedores de Niños y Mujeres, durante Enero y Mayo inclusive del año en curso. (Carpeta 990|1|945).

137—Declarar a la señorita Susana Aguirre Pereyra, jubilada, con $ 1.105.00 anuales. (Carpeta 3045|945).

138—Idem a la señora María Elvira Barredo de Mori, jubilada, con pesos 948.50 anuales. (Carpeta 3046|945).

139—Idem a la señora Rosa Aldao de González e hijas, pensionistas, con pesos $ 737.15 anuales. (Carpeta 3063|945).

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

41.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 13 DE 1945

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES LUIS BATLLE BERRES Y DOCTOR ARTURO LUSSICH

(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

18—**Informe de la Comisión Investigadora sobre negociado de los vales de nafta.** — Moción del señor Representante González, para que este asunto se trate en una sesión extraordinaria o en la primera sesión ordinaria que realice la Cámara. — (No se toma resolución por falta de quórum reglamentario).

19—**Casos de pérdida de derecho a pensión.** (Modificación del artículo 36 de la ley de 6 de octubre de 1919. — Modificaciones del Senado). — Moción del señor Representante Fernández Crespo para que este asunto sea incluído en la orden del día de la sesión de mañana. — Se vota: **Afirmativa.**

20—**Ciudadanos destituídos de cargos públicos por razones de orden político.** (Modificaciones del Senado). — Moción del señor Representante doctor Lissidini, para que se altere la orden del día y se considere en primer término este asunto. — (No se toma resolución por falta de quórum reglamentario).

21—**Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre papas y huevos y sobre el envío de un técnico al extranjero para concertar negocios por semillas de papa.** — Exposición y moción del señor Representante doctor Salgado, para que la Cámara haga suyo este pedido de informes formulado por él. — Breve debate de orden reglamentario entre la Presidencia y el referido señor Representante. — (Se trasmitirá este pedido al Poder Ejecutivo en la forma corriente que dispone el Reglamento).

ORDEN DEL DIA

22—**Formación de centros poblados.** (Reglamentación). — (Ver antecedentes en la 40.a Sesión Ordinaria del 8 de agosto corriente). — Discusión general. — Exposiciones de los señores Representantes Terra Arocena, Bacigalupi, Pou y Salgado. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**
—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o — Exposición del señor Representante Terra Arocena. — (Se interrumpe la discusión).

ASUNTO DE ORDEN INTERNO

23—**Actuaciones en la Comisión Investigadora sobre situación de los integrantes del Gobierno que forman parte de Directorios de empresas y sociedades anónimas.** — Moción del señor Representante doctor Ferrer Serra, conjuntamente con los señores Representantes Viña, Gilmet y Oribe Coronel, para que se les autorice a poner en antecedentes de su partido político, hechos comprobados en la sesión que esta Comisión realizó en la mañana de hoy. — Se vota si se entra a discutir esta autorización: Afirmativa. — Consideración de la moción. — Exposiciones de los señores Representantes Lissidini, Cardoso, Brena, Ferrer Serra y Espalter.
—Moción del señor Representante Amorim Sánchez para que la Cámara pase a sesión secreta para considerar los hecho insinuados en el curso de este debate. — Discusión. — Exposiciones de los señores Representantes Carbonell y Migal, Tejera, Batlle Berres, Viña, Ferrer Serra, Sosa Aguiar, Amorim Sánchez, Penco y Sánchez. — Se vota la moción: **Negativa.**
—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Simón B. Amighetti, Felipe Amorim Sánchez, Magdalena Antonelli Moreno, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Alberto Barbé, Javier Barrios Amorín, Luis Batlle Berres, Emilio L. Bessonart, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Tomás J. De la Fuente, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Ferla, Carlos L. Fischer, Carlos T. Gamban, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Omar Goyenola, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Juan F Guichón, Florentino Guimareaens, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Juan B. Maldonado, Enrique D. Martínez, J. L. Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Luis Olíú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravis, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, José A. Quadros, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche, José Rosa Giffuni, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Oscar Secco Ellauri, Carlos A. Silvera, Silvio H. Silva, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Tranón, Marcelino Urioste, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia: los señores Representantes: Oscar P. Caballeriza, Antonio G. Fusco, César I. Rossi y Segundo F. Santos.

Con aviso: los señores Representantes: Eofelio de Devitiis y Eduardo Rodríguez Larreta.

Sin aviso: los señores Representantes: Víctor Alvarez Menéndez, C. Arrarte Corbo, Pantaleón L. Astiazarán, Florencio Core, Pedro Chouhy Terra, Felipe Gil, y Miguel A. Trianón.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.
(Son las 17 horas y 5 minutos).
—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

—Pensión a la señora Paula Ibáñez de Monegal y a su hija Blanca María Monegal.
—Modificación de la ley de jubilaciones y pensiones civiles. (Fijación del monto mínimo de las pasividades).
—Se acuerda a la Comisión Investigadora sobre la situación de los integrantes del Gobierno que forman parte de Directorios de Empresas y Sociedades Anónimas, las facultades establecidas en los incisos 1.o y 2.o de la ley de 3 de marzo de 1932.
—Archívense.
—La misma Cámara remite copia de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Gustavo Gallinal, por las que solicita el pronto despacho del proyecto sobre expropiación de dos fincas históricas en el Departamento de Montevideo.
—A sus antecedentes.

EXPOSICION ESCRITA

—El señor Representante don Antonio Richero, solicita de la Presidencia el envío de una exposición al Ministerio de Hacienda, y a la Administración Nacional de Puertos, sobre los beneficios a obreros y empleados de la ley de asignaciones familiares y referente a promociones que se efectúen en la Sección Capatacías de esa Administración, teniendo en cuenta la antigüedad y el escalafón.
—Se votará oportunamente.

PEDIDO DE INFORMES

—El señor Representante doctor Ramón M. Salgado, solicita de la Presidencia requiera informes del Poder Ejecutivo, sobre las medidas para obtener el aumento de la leche de consumo, gestiones para la importación de huevos para consumo y éxito de la gestión, gestiones para obtener la importación de papas de consumo y semilla, razones que han mediado para el envío al extranjero de un técnico del Ministerio de Ganadería y Agricultura, etc.
—Trasmítase.

PROYECTOS INFORMADOS

—De la Comisión de Presupuesto, sobre autorización para invertir la suma de $ 200.000 en los gastos que demande la lucha contra la langosta.
—De la Comisión de Legislación Social, sobre pensión a la señora Yole Longoni de Osimani, en sustitución de la que actualmente disfruta, y trasmisible dicho beneficio a su señorita hermana doña Corina Longoni.
—De la misma Comisión, por el que se prórroga hasta el 31 de julio de 1946, el beneficio del seguro de paro, establecido por el artículo 18 bis parágrafo C) de la ley de 11 de enero de 1934.
—De la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, por el que se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para designar a la Escuela de 2.o Grado N.o 98 de Montevideo, con el nombre de "Doctor Juan Zorrilla de San Martín".

—De la misma Comisión, referente a las modificaciones del Senado al proyecto sobre ciudadano destituídos de cargos públicos por razones de orden político.

—De la Comisión de Asuntos Internacionales, integrada, sobre la minuta de comunicación al Poder Ejecutivo sobre las relaciones del Uruguay con el Gobierno de España.

—De la Comisión de Legislación Social, sobre cómputo de servicios prestados por el doctor Ricardo J. Acosta.

—De la Comisión de Asuntos Internos, sobre la renuncias presentada por el doctor Felipe Gil, convocado para integrar la representación por el Departamento de Montevideo.

—Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

—El señor Representante doctor José Olivera Ubios presenta un proyecto por el que se establece que toda modificación de tarifas ferrocarrileras, deberá ser homologada por el Estado.

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, integrada.

—El señor Representante don Daniel Fernández Crespo, presenta un proyecto de ley prórrogando hasta el 31 de diciembre de 1946 la ley de rebaja de alquileres.

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

LICENCIA

—El señor Representante don Oscar P. Calieriza, solicita licencia por el día de hoy.

—Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

Contestación a exposiciones:

—El Ministerio de Hacienda, contesta la exposición del señor Representante don Miguel Vieyte, relacionada con la suspensión impuesta a varios funcionarios de la Dirección General de Aduanas, con motivo de la investigación que se practica por irregularidades en ese organismo.

—A sus antecedentes.

Acuse recibo a pedidos de informes:

—El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acusa recibo del pedido de informes del señor Representante doctor Efraín González Conzi, relativo a la retribución de los profesores de gimnasia.

—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

—La Suprema Corte de Justicia acusa recibo de la integración de la Comisión Investigadora para aclarar la situación de los componentes del Gobierno que forman parte de Directorios de Empresas y Sociedades Anónimas.

—Despachos telegráficos de la Casa de España, Junta Unión Nacional Española, Centro Democrático Español, Capurro, Bella Vista, Sindicato Agrario de Guichón, Comité Partido Comunista de Guichón y Comité Unico Eslava de Guichón, relacionados con la minuta al Poder Ejecutivo de interrupción de relaciones con el Gobierno de España.

—Despachos telegráficos del Centro Democrático Español Luis Tuyá y del Comité Nacional Destituídos por la Dictadura, relacionados con el proyecto de interrupción de relaciones con el Gobierno de España.

—A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

—Exposición de la Federación Rural, solicitando la intervención del Estado en la fijación de las tarifas ferroviarias.

—A sus antecedentes.

3

TEXTOS DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS:

A) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Toda modificación de tarifas ferroviarias y de cualesquier servicio público concedido, deberá ser homologada por el Estado. En tanto esa homologación no se produzca, continuarán rigiendo las anteriormente establecidas.

Art. 2.° A los efectos del artículo anterior el Poder Ejecutivo, constituirá una "Comisión Especial de Tarifas", que deberá ser integrada, con un miembro, por lo menos, de cada Cámara.

Art. 3.° En caso de no poder producirse la homologación, exigida por el artículo 1.°, las tarifas serán fijadas por el Poder Legislativo previa declaración, de que las anteriormente establecidas son contrarias al interés público o a la propia empresa concesionaria.

Art. 4.° La "Dirección de Ferrocarriles", dependiente del Ministerio de Obras Públicas, determinará el sistema de contabilidad a seguir la empresa concesionaria, previa revisión o corrección del régimen contable actual, y sin perjuicio de que la empresa pueda —por su parte— llevar otra contabilidad ajustada a sus normas.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 13 de 1945.

José Olivera Ubios, Representante por Soriano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la larga exposición que yo formulara ante la Cámara de Representantes en la sesión del día 17 de julio próximo pasado, manifesté que todos los antecedentes jurídicos-doctrinarios, legislativos, administrativos, etc., estaban perfectamente abordados y compendiados en un trabajo de que es autor el señor Asesor Jurídico del Ministerio de Ganadería y Agricultura doctor Lucas Rodríguez Blanco.

Por consiguiente a tal obra me remito, por constarme además, que ella se encuentra en poder de la Comisión Especial de la Cámara de Representantes recientemente designada —a mi pedido— y que integran la "Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos", dos señores Representantes de la "Comisión de Fomento de la Producción" y dos señores Representantes de la "Comisión Especial de Subsistencias" de la misma Cámara.

Igualmente me remito a los términos, fundamentos, conclusiones y proposiciones que —en materia de homologación tarifaria— he expuesto y sostenido en mi exposición parlamentaria mencionada del 17 de julio próximo pasado.

Sin embargo, quiero aclarar los siguientes aspectos del problema.

1.° He tomado como base y redacción medular del proyecto que hoy presento a aquel tan interesante sancionado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 1920 y del que fué autor el entonces Senador por Flores doctor don Justino Jiménez de Aréchaga. Dicho proyecto se encuentra, desde hace casi un cuarto de siglo en la carpeta correspondiente de la Cámara de Representantes.

2.° De acuerdo con la tesis legislativa sustentada por el ex-Senador doctor don Manuel Otero en la sesión del Senado del 19 de noviembre de 1920, tesis que —a su vez— comparte el señor Asesor Jurídico del Ministerio de Ganadería y Agricultura doctor don Lucas Rodríguez Blanco en su bien fundamentada doctrina sobre "Homologación tarifaria" soy partidario que la regulación de tarifas con intervención del Estado, procure equitativo e igual tratamiento tanto con los intereses pertenecientes a la colectividad, como con los intereses de las empresas concesionarias de servicios públicos. Ni aumentos injustificados que expolien a la población productora y consumidora; ni rebajas —por competencia con otras empresas concesionarias o nó de transporte— que se traduce en choques ruinosos, seguidos de nuevos y sucesivos aumentos tan pronto desaparece de la escena el competidor o los competidores menos afortunados.

3.° Concretamente puedo afirmar, refiriéndome al artículo 4.° de este proyecto de ley, que en la parte contable de las explotaciones ferrocarrileras y de acuerdo a lo manifestado en la obra citada del señor Asesor Jurídico del Ministerio de Ganadería y Agricultura doctor Rodríguez Blanco, la "Dirección de Ferrocarriles" dependiente del Ministerio de Obras Públicas, carece de los instrumentos legales "que pudieran capacitarla para desarrollar sus funciones de contralor sin las limitaciones actuales".

Esto dice mucho y es grave por sus consecuencias.

Buscándole solución a tan serias dificultades, el doctor Rodríguez Blanco propone que la "Dirección de Ferrocarriles" del Ministerio de Obras Públicas, determine la contabilidad que debe llevar la empresa concesionaria del Ferrocarril Central, sin perjuicio de que ésta adopte —por su parte— un régimen contable ajustado a sus propias normas, tal cual ocurre en la República Argentina entre la "Junta Coordinadora de Carnes" y los frigoríficos extranjeros. Quiero —en suma— llamar la atención del Parlamento que el sistema de contabilidad presentado por la Empresa del Ferrocarril Central a la "Dirección de Ferrocarriles" del Ministerio de Obras Públicas y posiblemente

—también— a otras dependencias públicas del Estado, no es del todo claro ni fácilmente abordable.

Para arribar a tal afirmación me baso, además, en lo expresado por el Contador don T. Simoens Arce en un informe que el Banco de la República le encomendara para presentar a la Cámara de Representantes a raíz de las denuncias formuladas —en el seno de la misma— por el señor Diputado doctor Elio García Austt contra la Administración General del Ferrocarril Central, sobre otorgamiento de divisas.

De dicho informe se destaca (ver Diario Oficial de 9 de febrero de 1944) que:

1.° El señor Contador consultado don T. Simoens Arce "se ratifica en un todo, con el informe que adjunta de fecha marzo 17, al cual se remite.

2.° Dice, a continuación "que está probado que "La Compañía del Ferrocarril Central solicitó divisas al Banco de la República para pagar Intereses de Debentures de Segunda Serie, que no los debía y por consiguiente que nada tenía que pagar".

3.° Dice —así mismo— "que cuando solicitó esas divisas ya sabía (la Empresa del Central) que no tenía que pagar esos intereses y revela el citado señor Contador Simoens Arce que la "Compañía confiesa que no pagó ni pagará —por ahora— esos intereses", etc., etc. Poco serio.

Si todo ésto ocurre a la primera institución de crédito del Estado, posiblemente por las mismas razones y causales que dificulta la inspección, fiscalización y contralor de la "Dirección de Ferrocarriles" del Ministerio de Obras Públicas, ¿—que puede hacer entonces— la población productora, comercializadora y consumidora del país, cuando —como ahora acontece— la Administración General del Ferrocarril Central le dice: "a partir del 1.° de agosto de 1945 debe pagarse 7 1|2 o|o de recargo en los pasajes; 15 o|o de recargo en los equipajes y encomiendas, 15 o|o en la conducción de la leche, 15 o|o en el transporte del ganado; 30 o|o de recargo en las cargas, y aunque se mantiene la bonificación anterior para los artículos alimenticios de primera necesidad aquella se calcula sobre el aumento global de tarifas?

De todo ésto deduzco que ningún convenio tarifario ferrocarrilero es posible acordar con la Administración Genrela del Ferrocarril Central, ni sancionar ninguna ley sobre homologación de tarifas, ni otorgar nuevas divisas, ni aceptar de plano ningún estado económico-financiero en que se trate de justificar quebrantos, sin antes ir a la revisión y corrección integral de la actual contabilidad de la empresa concesionaria, para recién acordar un sistema común claro sencillo y ágil de contabilización entre dicha Empresa y la "Dirección de Ferrocarriles" y "Sección de Contabilidad y Contralor" dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

De no procederse así, me permito pronosticar nuevos aumentos tarifarios para fecha próxima.

Una restricción evidente de productos agropecuarios de la campaña hacia la Capital y de productos manufacturados e industrializados de la Capital hacia la campaña, se viene fatalmente produciendo como consecuencia de la última suba tarifaria, hecho que me anticipé a anunciar en una de las últimas sesiones de la Cámara.

¡El hambre y la desnutrición aumenta!

Ahora la Cámara, tiene la palabra.

Montevideo, agosto 13 de 1945.

José Olivera Ubios, Representante por Soriano".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

B) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1946 la ley de rebaja de alquileres de inmuebles, de fecha 16 de diciembre de 1943.

Art. 2.o Sustitúyese el inciso A) del artículo 1.° de la ley que se prorroga, por el siguiente:

A) En el Departamento de Montevideo, cuando el alquiler actual sea de hasta veinte pesos por mes, se disminuirá en el veinte por ciento de su importe; y cuando sea de más de veinte pesos hasta cuarenta pesos, por mes, se disminuirá en el diez por ciento de su importe".

Artículo 3.° Los Jurados de Alquileres deberán fijar de oficio el monto del alquiler mensual de los locales destinados a habitación, que se hubieren habilitado a tal fin con posterioridad al 16 de diciembre de 1943 y hasta la sanción de esta ley.

Los locales que se destinen a dicha finalidad durante la vigencia de esta ley, no podrán ser arrendados hasta tanto el respectivo Jurado de Alquiler, no fije el razonable monto mensual de arrendamiento.

Art. 4.o Durante la vigencia de esta ley no se podrá iniciar juicio de desalojo a los ocupantes de locales destinados a habitación, siempre que sean buenos pagadores, salvo que se puedan aducir las excepciones a que se refieren los incisos A), B), C) y D) del artículo 15 de la ley que se prorroga.

Art. 5.° Quedan sin efecto los juicios de desalojo que durante la vigencia de la ley de 16 de diciembre de 1943, se hubieren iniciado con anterioridad a la sanción de la presente, a los arrendatarios buenos pagadores, de locales destinados a habitación, a no ser que ellos estuvieran comprendidos en las excepciones a que se hace referencia en la parte final del artículo anterior.

Art. 6.o El monto de los alquileres fijados en el artículo 2.° de esta ley, y por la de 16 de diciembre de 1943, sólo podrán ser variados en cada caso y previo reclamo de alguna de las partes interesadas, por los Jurados de Alquileres que instituyera aquélla; no teniendo ningún valor los acuerdos sobre aumento de los mismos, que pudieran aducir los interesados.

Art. 7.o Sin perjuicio de lo que dispone el artículo 11 de la ley de 16 de diciembre de 1943, los Jurados de Alquileres, cuando lo juzgaren conveniente para mejor proveer, deberán realizar inspección ocular de la finca que motive su intervención.

Art. 8.° Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 13 de 1945.

Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Subsistiendo aún y con mayor acentuación las causas que motivaron la ley de rebaja de alquileres de inmuebles, de fecha 16 de diciembre de 1943, me ha parecido de toda justicia que se prorrogue su vigencia hasta el 31 de diciembre de 1946, cosa que persigo con la presentación del proyecto de ley adjunto.

A la vez que procuro la prórroga de la ley de la referencia, he creído oportuno proponer otras disposiciones, que la aplicación de aquella ha evidenciado su necesidad, y que persiguen el propósito de hacer más efectiva en su finalidad.

He juzgado oportuno que la rebaja automática del diez por ciento se efectúe hasta los alquileres de cuarenta pesos. Entiendo que de esa manera se contempla también la situación afligente de los componentes de la clase media, tan castigados, como todas las clases modestas, por el incesante aumento de todo lo más indispensable para subsistir; de ahí la reforma que propongo por el artículo 2.o al inciso A) del artículo 1.° de la de 16 de diciembre de 1943, haciendo llegar el límite de rebaja automática hasta noventa pesos en vez del de treinta que fijaba la ley.

Dicha ley no preceptuó nada concreto referente al precio del alquiler de las casas que con posterioridad a la sanción de la misma, se iban librando al alquiler, para casa habitación; resultando de ahí los abusivos precios que por ellas se han exigido; por ello es que por el artículo 3.o propongo que los Jurados de Alquileres fijen de oficio el precio razonable de alquiler de dichos inmuebles, ya que por desconocimiento de la ley o por carecer de asesoramiento para su planteo sus inquilinos no han sabido recurrir, como lo autoriza la ley, a los Jurados de Alquileres.

En la parte final de ese mismo artículo, persiguiendo la misma finalidad de contener el afán de lucro de algunos propietarios, obligo a la previa fijación del precio mensual de alquiler, por los Jurados, a las fincas que se habiliten para casa habitación.

La ley originaria que se prorroga prohibía el lanzamiento; pero no hacía referencia alguna a los desalojos. Esto ha permitido que administradores o propietarios mal intencionados, sin dejar pruebas de ello, desde luego, hayan exigido mayor pago por sus propiedades, violando así la ley; si se aceptaba por los inquilinos el aumento, se realizaba una doble violación legal; de no aceptarlo se daba el desalojo, de manera que no bien terminara el efecto de la ley cuya prórroga propongo, corridos durante su vigencia los plazos, se produciría el lanzamiento y por tanto el camino abierto para súbitos aumentos de alquiler, cosa que debe evitar el legislador procurando no dejar ningún resquicio que desnivele el sano propósito de obtener una vida barata

y cómoda para todos, sin descuidar los respetables intereses de los propietarios.

Por ello es, que por los artículos 4.° y 5.o de este proyecto se prohibe el dar desalojos a los inquilinos de casas habitación, buenos pagadores, durante la vigencia de esta ley, y se declaran nulos los otorgados a ese tipo de inquilinos desde la vigencia de la ley de 16 de diciembre de 1943.

Siempre con el propósito de hacer efectiva la ley cuya prórroga propongo, es que se fija por el artículo 5.o que sólo los Jurados de Alquileres, con su leal saber y entender, pueden fijar los precios mensuales de arrendamiento, quitándole valor a los pretendidos acuerdos particulares, que muchos jurados creyeron del caso aceptar por ser en apariencia acuerdo de las partes; pero que en el fondo son, en la generalidad, productos de la presión del propietario a fin de obtener su beneficio particular, quitándole así efectividad a la ley.

Aunque comprendo que es tarea agobiadora para los jurados, honorarios como son, estas que les encomendamos; pero como significan ellas un acto digno, de generosidad social; y entendiendo que la práctica producida por la actuación de los mismos, indica la enorme ventaja y seguridad que da para el fallo justiciero la inspección ocular de las fincas que han de ser motivos de ello, pretendo por el artículo 7.° de este proyecto insinuarles la obligación y conveniencia en realizarla.

Cumplida así, a la ligera, la obligación reglamentaria de fundamentar la presentación de proyecto, sólo me resta pedir a los compañeros de Cámara el amparo a estas iniciativas, que me parecen de toda justicia.

Montevideo, agosto 13 de 1945.

Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos)

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 8 del corriente a las 16 horas:

Con licencia: Fusco, Olaso, Rodríguez Larreta y Santos.
Con aviso: Batlle Berres, Core, García Austt, Lorenzi y Arévalo de Roche.
Sin aviso: Alvarez Menéndez, Amorim Sánchez, Bianchi, Brena, Calleriza, Chouhy Terra, de Dovitiis, Espalter, Gil, González, Guerrero Flores, Hernández, Lissidini, Pou, Quadros, Richero, Rossi, Secco Ellauri, Silvera, Sosa Aguiar y Urioste".

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 8 del corriente a las 17 horas:

Con licencia: Fusco, Olaso, Rodríguez Larreta y Santos.
Con aviso: Batlle Berres, Core, García Austt, Lorenzi y Arévalo de Roche.
Sin aviso: Alvarez Menéndez, Amorim Sánchez, Bianchi, Calleriza, Gil, González, Hernández, Martínez, Quadros y Rossi.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día miércoles 8:

Higiene y Asistencia.

Con aviso: Ruibal y Capozzoli.
Sin aviso: Trianón.

Defensa Nacional.

Sin aviso: Amorim Sánchez.

Especial encargada del estudio de la especulación y precios altos de los artículos de primera necesidad.

Con aviso: Hernández.
Sin aviso: González Conzi, Secco Ellauri y Payssé Reyes.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día jueves 9:

Fomento de la Producción.

Con aviso: Brause y Puig.
Sin aviso: Richero, Alvarez Menéndez, Urioste, Bianchi, Arrarte Corbo y Maldonado.

Obras Públicas, integrada.

Con aviso: Rossi y de Dovitiis.
Sin aviso: Rosa Giffuni, Damboriarena, Barrios Amorín, Puig Spangenberg, Cutinella y Chouhy Terra.

Legislación Social.

Con aviso: Penco, Amighetti y Goyenola.
Sin aviso: Lorenzi.

Constitución, Legislación General y Códigos.

Sin aviso: Arrillaga Safons y Hernández.

Investigadora sobre situación de los integrantes del Gobierno que forman parte de Directorios de empresas y sociedades anónimas.

Sin aviso: Richero y Cardoso.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día viernes 10:

Asuntos Internacionales.

Sin aviso: Guerrero Flores y Calleriza.
Con licencia: Rodríguez Larreta.

Especial encargada del Estudio de la especulación y precios altos de los artículos de primera necesidad, integrada.

Con aviso: Acevedo Alvarez, Cutinella y Hernández.
Sin aviso: González Conzi, Payssé Reyes y Guimaraens".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

5

Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Calleriza, por el día de hoy.
(Se vota: 25 en 27. — **Afirmativa**).

6

—Se va a votar, si se envía al Ministerio de Hacienda y a la Administración Nacional de Puertos, la exposición escrita presentada por el señor Diputado Richero, sobre el beneficio de la ley de asignaciones familiares a los empleados y obreros de la Administración Nacional de Puertos.
(Se vota: 25 en 28. — **Afirmativa**).
—Se procederá de conformidad.
(La exposición de referencia es la siguiente:)

"Montevideo, agosto 13 de 1945.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Luis Batlle Berres.

Presente.

De acuerdo a las disposiciones reglamentarias, solicito de esa Presidencia se sirva trasmitir al Ministerio de Hacienda y a la Administración Nacional de Puertos, lo que a continuación expreso: Los obreros y empleados de la Administración Nacional de Puertos son beneficiarios de la ley de asignaciones familiares y no obstante haber sido aprobada ya por el Consejo de ese organismo oficial, el otorgamiento de esas modestas compensaciones, los obreros y empleados del mismo aún no las perciben. Este retraso se debe a que el Ministerio de Hacienda está estudiando el asunto de las asignaciones y, como ya hace varios meses que se encuentra en el Ministerio, es de esperarse que se aceleren las actuaciones a fin de no dilatar la situación porque atraviesan los empleados y obreros de la Administración de Puertos. Aprovecho también la oportunidad para hacer referencias a un problema que mucho preocupa a importante sector de obreros portuarios. Los jornaleros de capatacías consideran como un derecho inalienable el que se tenga en cuenta en las promociones del personal bracero que se realiza en la Sección Capatacías, la antigüedad, el escalafón y los servicios perseverantes que han prestado los obreros en dicha sección. En ese sentido se han

dirigido a las autoridades respectivas solicitando el establecimiento de esas normas. Valorando la justicia de las cuestiones planteadas reitero mi petición de que se trasmita al Ministerio de Hacienda y a la Administración Nacional de Puertos lo anteriormente expresado.

Antonio Richero, Representante por Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se han inscripto siete señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Silva.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: los Representantes del Partido Nacional se han ocupado en distintas oportunidades del problema de las subsistencias, del aumento del costo de la vida y, en manera especial, de los artículos de primera necesidad.

El señor Diputado Fernández Crespo al iniciarse esta Legislatura propuso una Comisión a esos efectos que, lamentablemente a nada práctico llegó.

Después, los señores Diputados Gilmet y Fernández Crespo interpelaron al señor Ministro de Industrias y Trabajo, interpelación que llevó muchísimas sesiones, y tampoco se realizó nada efectivo al extremo que quedó inconclusa.

Hace un mes el Diputado que habla se refirió también en Cámara a este mismo problema del costo de la vida y de los artículos de primera necesidad. Y en esa misma época se propuso por nuestro sector una interpelación al señor Ministro de Industrias y Trabajo, siempre sobre el mismo problema, interpelación que fué rechazada por los sectores de la mayoría del Parlamento.

Estos antecedentes y muchísimos otros prueban que el Poder Ejecutivo nada práctico ha hecho en cuanto a un problema de esta magnitud que afecta gravemente, sin lugar a dudas, a todas las clases sociales del país.

El costo de la vida ha llegado a límites increíbles, verdaderamente inconcebibles! Me atrevo a asegurar que si el Estado resolviese aumentar los sueldos de los empleados modestos y los jornales de sus obreros al doble de lo que ganan actualmente, aún así, esos hombres de trabajo vivirían en estado deficitario.

Para confirmar lo que digo y que lo sabe todo el mundo, he traído una lista de precios comparativos del año 1941 y del año actual, 1945. Es muy extensa, y por eso voy a hacer gracia a la Cámara de su lectura; pero tomando, así, al azar, algunos artículos, encuentro cosas como éstas: el aceite de girasol aumentó un 70%; la carne de pecho ha aumentado un 71%; el cuadril un 60%; el asado, 78%; ¡los huevos, 180%!; la sal, un 133%; la soda cristal, un 140%; el vino, un 106%; la yerba, un 60%. Y se puede asegurar que la ropa ha sufrido aumentos entre el 50 y el 150%.

En cuanto a la vivienda a pesar de la ley que baja los alquileres, también ha sufrido aumentos. Sin embargo el Poder Ejecutivo sigue insesible!

Veo, señor Presidente, que me queda poco tiempo y quería referirme a algo que es fundamental: lo que tiene relación con el azúcar que ha aumentado un 100%. Sin embargo, con ser esto grave, no es tanto, si decimos que han llegado denuncias a nuestro poder en que se nos dice que ha disminuído enormemente el grado de dulcificación del azúcar, y si ello ocurre, el aumento de precios de este artículo de primera necesidad no será ya de un 100%, sino que será del doble o del triple, según la disminución del poder de dulcificación de ese mismo azúcar.

Entiendo, señor Presidente, que sería burlar a la población, si a parte de subirle el 100% al precio de ese artículo, todavía se le diera un artículo de mala calidad.

Es por eso que, en nombre de la bancada del Partido Nacional, solicito que, por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo, se recabe informe a las oficinas técnicas, para que nos digan, en forma clara y terminante y a breve plazo, cuál es el grado actual de dulcificación del azúcar, y cual era el que tenía en el año 1940 así como las variantes que puedan haberse producido desde esa fecha hasta la actualidad.

Podría extenderme en otras consideraciones respecto a este asunto del azúcar, pero no lo hago en razón de la falta de tiempo.

Solicito pues que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Industrias a esos efectos, llamando también la atención al pasar, que, según versiones que empiezan a tomar cuerpo existiría un acaparamiento en cuanto al azúcar en plaza. Creo que el Poder Ejecutivo deberá informar de una vez por todas respecto a este grave problema que afecta a toda la población y deberá tomar las medidas que todo el país pide a gritos y que sólo no los siente el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Silva se envía al Ministrio de Industrias y Trabajo.

(**Se vota: 25 en 27. — Afirmativa**).

—Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — La Mesa acaba de dar cuenta de un proyecto que me propongo actualizar, presentándolo, en la sesión de hoy y por el cual sigo sosteniendo que **toda modificación de tarifas ferroviarias debe ser homologada por el Estado.**

En ese proyecto de ley, el artículo 1.o se refiere a que "toda modificación de tarifas ferroviarias y de cualquier servicio público concedido, deberá ser homologada por el Estado. En tanto esa homologación no se produzca, continuarán rigiendo las anteriormente establecidas".

El artículo 2.o: "A los efectos del artículo anterior, el Poder Ejecutivo, constituirá una Comisión Especial de Tarifa, que deberá ser integrada con un miembro, por lo menos, de cada Cámara".

Artículo 3.o: "En caso de no poder producirse la homologación exigida por el artículo 1.o, las tarifas serán fijadas por el Poder Legislativo, previa declaración de que las anteriormente establecidas son contrarias al interés público o a la propia empresa concesionaria".

Artículo 4.o: "La "Dirección de Ferrocarriles", dependiente del Ministerio de Obras Públicas, determinará el sistema de contabilidad a seguir la empresa concesionaria, previa revisión y corrección del régimen contable actual, y sin perjuicio de que la empresa pueda —por su parte— llevar otra contabilidad ajustada a sus normas".

Artículo 5.o: "Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 13 de 1945.

José Olivera Ubios, Representante por Soriano".

En la exposición de motivos, señor Presidente, trato de justificar y fundamentar este proyecto, que no tiene, en lo general, mayor originalidad, pues no hace más que actualizar, en lo posible y con algunos agregados y correcciones, oportunas y necesarias, el proyecto que fuera ya sancionado por el Senado hace casi un cuarto de siglo y que perteneciera al ex-Senador doctor Jiménez de Aréchaga.

El proyecto —por mi presentado— hace algunas modificaciones y agregados, que voy a sintetizar.

En la larga exposición que yo formulara ante la Cámara de Representantes en la sesión del día 17 de julio próximo pasado, manifesté que todos los antecedentes jurídicos, doctrinarios, legislativos, administrativos, etc., estaban perfectamente abordados y compendiados en un trabajo de que es autor el señor Asesor Jurídico del Ministerio de Ganadería y Agricultura doctor don Lucas Rodríguez Blanco.

Por consiguiente, a tal obra me remito, por constarme, además, que ella se encuentra en poder de la Comisión Especial de la Cámara de Representantes recientemente designada —a mi pedido— y que integran la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, dos señores Representantes de la Comisión de Fomento de la Producción y dos señores Representantes de la Comisión Especial de Subsistencias de las misma Cámara.

Igualmente, me remito a los términos, fundamentos, conclusiones y proposiciones que, en materia de homologación tarifaria, he expuesto y sostenido en mi exposición parlamentaria mencionada del 17 de julio próximo pasado.

Sin embargo, quiero aclarar los siguientes aspectos del problema:

Primero. Repito que he tomado como base y redacción medular del proyecto que hoy presento, a aquel tan interesante sancionado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 1920, y del que fué autor el entonces Senador por Flores, doctor Justino Jiménez de Aréchaga. Dicho proyecto se encuentra desde hace casi un cuarto de siglo en la carpeta correspondiente de la Cámara de Representantes.

Segundo. — De acuerdo con la tesis legislativa sustentada por el ex-Senador doctor don Manuel Otero en la sesión del Senado del 19 de noviembre de 1920, tesis que a su vez comparte el señor Asesor Jurídico del Ministerio de Ganadería y Agricultura doctor don Lucas Rodríguez Blanco en su bien fundamentada doctrina sobre "Homologación tarifaria", soy partidario de que la regulación de tarifas con intervención del Estado procure equitativo e igual tratamiento tanto con los intereses pertenecientes a la colectividad, como con los intereses de las empresas concesionarias de servicios públicos. Ni aumentos injusti-

ficados que expolien a la población productora y consumidora, ni rebajas —por competencia con otras empresas concesionarias o no de transporte— que se traduce en choques ruinosos, seguidos de nuevos y sucesivos aumentos tan pronto desaparece de la escena el competidor o los competidores menos afortunados.

Señor Presidente: Como mi deseo principal es comentar después el artículo 4.° a que ha hecho referencia anteriormente, y como voy a referirme a una moción concreta después de la media hora previa, dejo ahora el uso de la palabra.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Brena

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: en la última sesión que realizó la Cámara, me estaba refiriendo a una especie de balance de la misión pedagógica que realizaron algunos estudiantes y maestros de los institutos normales dirigiéndose a la octava sección del departamento de Tacuarembó, es decir a la localidad de Caraguatá.

Yo estaba dando algunas informaciones sobre esta misión que consideraba de interés para la Cámara, por lo que tenía de revelación para nuestra acción legislativa, en parte, y por lo que significaba de llamada de atención a las propias comisiones que tienen a estudio proyectos para resolver problemas aquí denunciados en otra parte.

Esta misión se ha referido en especial al problema de los rancheríos, y denunciaba las cosas que nosotros ya conocemos: de las enfermedades y de los vicios, especialmente de las enfermedades y los vicios surgidos en el estado de miseria; del poco estímulo para trabajar; de los bajos salarios; de las ganancias misérrimas para los que hacen algo; de la costumbre de los repartos que ha creado lo que los investigadores, llaman "el arte de pedir", y finalmente de un estado generalizado de incultura.

El señor Julio Castro en el artículo que publicó en "Marcha" decía lo siguiente: "Porque cada vez me convenzo más de que hay que arrancarse la venda de los ojos: en los rancheríos es un lujo casarse, tener hijos legítimos, aprender a leer y escribir, saber sacar cuentas y todo eso, como lujo que es, es secundario. Cuando uno dice que la escuela se preocupa por desanalfabetizar y pone todo su empeño en ello, se revela contra esa preocupación intelectual y absurda, porque hay allí veinte cosas más importantes, infinitivamente más importantes que saber leer y escribir: comer, vestirse, lavarse, combatir el frío, limpiar las cabezas de piojos y los rancheríos de todas sus inmundicias".

Todas estas realidades que han sido reveladas por un conjunto de estudiantes y maestros, a pesar de que sean conocidas por la Cámara, a pesar de que sean conocidas por la opinión pública a través de trabajos tan buenos y completos como los de los doctores Chiarino y Saralegui en ese libro "Detrás de la Ciudad", deben, sin embargo, llamar nuestra atención.

Por eso proponía, y estaba haciendo esta proposición cuando el Presidente en la última sesión me interrumpió, que se exhortara al rápido estudio de los proyectos siguientes: centros poblados —que parece que está en el orden del día de hoy—; proyecto sobre rancheríos; proyecto sobre viviendas; proyecto sobre subsistencias, a fin de que cuanto antes se conviertan en ley, que se estimulara, tal como lo expresa el señor Julio Castro, la realización de estas misiones pedagógicas, que llevan esperanzas de cultura a la gente pobre de nuestra campaña y que, por otra parte, ponen al estudiantado de los Institutos Normales en contacto directo con esa miseria de su propio país

En consecuencia, y más concretamente solicito: primero, que se exhorte a las Comisiones respectivas al estudio inmediato de estos proyectos que se refieren a subsistencias, centros poblados, rancheríos, y proyecto sobre viviendas; y, segundo, que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en esta y la anterior sesiones sea pasada al Ministerio de Instrucción Pública, y en especial al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Brena al Ministerio de Instrucción Pública y al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

(Se vota: **30 en 38. — Afirmativa**).

—Igualmente se hará conocer a las Comisiones de la Cámara el pedido que ha hecho el señor Diputado.

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Gamba.

SEÑOR GAMBA. — Las palabras que voy a pronunciar no llevan, una intención polémica, porque esta no es la hora para esa clase de debates; pero van, sí, animadas de un cierto sentido de respuesta a la exposición que el Diputado Brena termina de realizar en la sesión de hoy, y a la cual dió principio en la pasada.

El tono que el Diputado Brena dió en la sesión actual a la finalización de sus palabras, alivia bastante mi preocupación; el tono exhortativo a la labor necesaria para resolver situaciones económicas angustiantes en el país —que todos compartimos—, como dije hace un instante alivian mucho la intención que persigo con las palabras que estoy pronunciando y las que continúan.

Digo esto, porque en la sesión anterior, su exposición tomaba otras características. Se refería a las manifestaciones que se han hecho públicas y que continúan divulgándose en la prensa, en actuaciones tipo conferencia, y que llegan hasta esta Cámara, o que han llegado a ella por boca del Diputado a que me he referido. Y era esta última parte la que me preocupaba, porque parecerían esas palabras voces de alarma para nosotros, campanas de llamada reveladoras de males que acaso no hubiéramos captado en la totalidad de la entidad nacional, o para los cuales, en caso de que lo hubiésemos visto, no hubiésemos tenido la suficiente sensibilidad.

Y en eso señor Presidente, estribaba el punto de injusticia que me movió desde que oí las primeras palabras, a hacer esta exposición. La Cámara no ha sido insensible a la angustia que aqueja a esas poblaciones, que viven en situación paupérrima, azotadas por la miseria económica y roídas moral y mentalmente por la situación de falta de ilustración. La Cámara ha tomado en estos últimos tiempos disposiciones positivas, de un altísimo valor, dirigidas precisamente, con la intervención de todos los señores diputados presentes, y hasta del mismo señor Diputado Brena, a combatir esa calamidad nacional. Y es necesario hacerlo saber, ponerlo en evidencia en la oportunidad en que se nos llama la atención, con palabras que se dicen reveladoras de males que es necesario atender. No se nos puede revelar males de los cuales estamos en absoluto y total conocimiento; que han servido en esta Cámara, durante semanas y semanas, para largas exposiciones, unas conmiserativas, otras exhortativas, otras condenatorias y otras solicitando investigación y destinando la mayor fuerza de empeño y aun recursos, para extirpar aquellos males que son nuestros mismos males.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Yo quiero demostrar, señor Presidente, —y lo haré en sucesivas sesiones— cómo esta Cámara ha sido sesible y se ha adelantado al pensamiento de los excursionistas que en este instante y por primera vez, tratándose de jóvenes, se han encontrado, ellos sí, inicialmente, frente a una situación que se les ha revelado deplorable.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Esta Cámara ya la conoce, y en la sesión próxima, señor Presidente, continuaré esta exposición.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Arévalo de Roche.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Señor Presidente: Voy a ocuparme brevemente de dos asuntos.

De uno de ellos ya me ocupé en varias ocasiones, una vez por encargo del Sindicato de Oficios Varios de Piriápolis, y otra vez por una delegación que vino a visitarme: se trata de la necesidad que tiene la localidad de Piriápolis, —cosa que pude constatar últimamente— del establecimiento de una Sala de Auxilios, que es reclamada por toda la población, y que es indispensable que el Ministerio de Salud Pública le dé de inmediato solución a este reclamo.

Yo, como digo, he podido apreciar la urgencia que hay en la creación de este servicio de Salud Pública, en un reciente viaje que hice por allí. La población que en esta temporada vive en la zona de Piriápolis, es sumamente pobre, y para poderse atender tiene que trasladarse hasta Pan de Azúcar. Hay casos, como el que he podido constatar, entre muchos, de una familia muy pobre —cosa muy común allí—, con una madre que tiene dos niños, que está por tener familia, que tiene que darde tres inyecciones por semana y que por no contar con recursos para trasladarse hasta Pan de Azúcar, y por no tener a quien dejar sus hijos, no se trata, corriendo el peligro de perder su salud y la salud de sus propios hijos.

Además, en estos momentos en que se está haciendo obligatoria la vacuna antivariólica, la mayoría de la población no puede atenderse en las condiciones que lo reclaman las propias instrucccciones dadas por el Ministerio de Salud Pública, por la razón de que para ello tienen que contar con los recursos necesarios para su traslado, y no todos pueden hacerlo; y, por otro lado, porque en esa localidad hay dos médicos, uno el doctor Chi-

fiel, que atiende de una manera ejemplar a la población en este sentido, y otro el doctor Barrios, que cobra por aplicar la inyección, con lo cual creo que se están violando las disposiciones del Ministerio de Salud Pública.

Por lo tanto, señor Presidente, me parece que esto es de urgencia, aún cuando yo sé que el Ministro ha prometido ocuparse del asunto. Se me ha dicho que ya se ha conseguido una sala del personal de servicio del Hotel Argentino para instalar allí la Sala de Auxilios y que también está próximo el nombramiento de un médico, pero el hecho concreto es que la Sala de Auxilios no existe y que la población tiene urgente necesidad de ese servicio.

Yo voy a pedir que mis palabras pasen al Ministerio de Salud Pública, para que de una vez por todas se atienda esta solicitud de esa población, que pasa por una situación gravísima, permanente.

Quiero ocuparme, además, señor Presidente, de otro asunto, que se refiere a la denuncia de un atropello que se ha cometido en Puntas de Valdez, Departamento de San José, con una familia de campesinos, la de Lucas Carmelo Fuentes, que hace once años que vive en un establecimiento de esa zona. Hace varios días fué atacado por un grupo de personas, entre las cuales, según las denuncias comprobadas, había algunos policías. Su casa fué saqueada, sus muebles fueron destrozados y echados a la calle.

Si bien es cierto que de esta denuncia se ha hecho eco el Ministerio de Ganadería y Agricultura, yo creo que eso no basta. Me parece que el señor Ministro del Interior, tan celoso del Derecho, debía inmediatamente preocuparse de hacer una investigación, ya que algunos de sus policías han intervenido en este asunto.

Por lo tanto, reclamo que mis palabras pasen a los Ministerios del Interior y de Ganadería y Agricultura, para que se ocupen de este asunto, que es verdaderamente grave y en el que está comprometida la situación de una modesta familia con hijos, de vida ejemplar en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones con el propietario del campo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la primera parte de la versión taquigráfica de las palabras de la señora Diputado Arévalo de Roche se pasa al Ministerio de Salud Pública y, la segunda, a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y del Interior.

(Se vota: **43 en 47. — Afirmativa**).

12

—Tiene la palabra el señor Diputado Tejera.

SEÑOR TEJERA. — Seré muy breve, señor Presidente.

Hace ya mucho tiempo, casi dos años, presenté un proyecto relacionado con la exoneración de impuestos de saneamiento a las viviendas económicas, construídas con préstamos del Banco de la República, proyecto que pasó a la Comisión de Legislación o a la de Asuntos Financieros y Bancarios, no recuerdo bien.

En el instante de presentar aquel proyecto, yo tuve oportunidad de señalar, en la fundamentación del mismo y en palabras pronunciadas posteriormente en este recinto, que había varios expedientes obligando al pago de los impuestos adeudados. Los humildes propietarios de estas viviendas, cuando hicieron las construcciones con los préstamos que el Banco les otorgó, las hicieron en el bien entendido que durante los diez años de la amortización del bien, no tendrían que pagar ninguna clase de impuestos. Fueron sorprendidos cuatro o cinco años después de haber construído sus viviendas, con una resolución de la Dirección de Impuestos, obligándolos al pago inmediato de las sumas adeudadas por concepto de impuestos de saneamiento.

Muchos de ellos no estaban ni están en condiciones de pagar. En aquella oportunidad yo tuve a bien llamar la atención de la Cámara y del señor Ministro de Hacienda, sobre la cantidad mínima que, en realidad, representaba para el Estado esa recaudación. En un total de pesos 1:600.000, que era o es a cuanto asciende la recaudación que por impuestos de saneamiento se hace en el país, solamente $ 4.000 corresponde de porcentaje a las viviendas económicas.

Si bien es cierto que esta cantidad para el Estado es una cantidad mínima, que no puede de ninguna manera influir en las finanzas públicas, para esos propietarios que son, en general, obreros o empleados con asignaciones miserables, configura un verdadero problema.

Yo quiero, señor Presidente, que mis palabras y el proyecto que en aquella oportunidad presenté, pasen a consideración del Ministerio de Hacienda, a fin de que le busque adecuada y rápida solución, porque cartas recibidas de distintos departamentos me aseguran que las Fiscalías han iniciado la movilización de los expedientes, y no sería extraño que un día de estos empezaran las ejecuciones de esas propiedades.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Tejera y un proyecto por él presentado a que ha hecho referencia, pasan al Ministerio de Hacienda.

(Se vota: **47 en 49. — Afirmativa**).

13

—Tiene la palabra el señor Diputado Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: hace cuatro meses consideraba el Parlamento el proyecto de ley referente a los desalojos rurales; y fué menester, entonces, adoptar una vez más una medida de emergencia, frente a la perentoriedad de los plazos y a la angustia de las familias de los agricultores que iban a ser desalojadas dentro de un término de breves días.

Recuerdo que en esa oportunidad, el señor Ministro de Ganadería y Agricultura aseguró a la Cámara, que con tiempo vendría al seno de este Parlamento un proyecto de ley referente a este asunto, que terminara de una vez por todas con el régimen, evidentemente inconveniente y pernicioso, de las medidas tomadas con carácter de precariedad y sentido transitorio, pero que se viene renovando año a año porque falta la ley de fondo que solucione el problema.

Tiene actualidad este recuerdo, señor Presidente, porque, precisamente en estos días, se ha publicado en distintos órganos de la prensa un informe referente a este mismo problema de los desalojos rurales, del Comité Ejecutivo del Congreso Nacional de Colonización, que se realizó hace breve tiempo en Paysandú.

De acuerdo con ese informe, son 561 familias las desalojadas, que explotan predios que alcanzan a un conjunto de 35.199 hectáreas, y a quienes — en breve— otra vez les llegará una gran incertidumbre.

Vale decir, señor Presidente, que estamos otra vez, a ocho meses de plazo —y los meses corren muy veloces— para que se plantee de nuevo el intenso problema de los desalojos rurales.

Yo sé que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura se ha preocupado del asunto; yo sé que sus manifestaciones formuladas en Cámara, han tenido como consecuencia un trabajo efectivo de la Comisión Especial que estudia los Planes de Colonización y que fué designada por decreto, por el Poder Ejecutivo. Tengo entendido, además, que se ha proyectado un desglose de la ley de fondo referente a colonización, para resolver concretamente, en breves artículos, este problema de los desalojos rurales.

En tal sentido, señor Presidente, creo que mi palabra de urgencia en este momento, tiene una actualidad indudable porque, repito, estando ya a menos de los dos tercios del año del plazo en que vencen los desalojos rurales, o sea el 30 de abril próximo, es absolutamente indispensable que la Cámara y luego el Senado, se aboquen al estudio de ese proyecto de ley con el plazo suficiente, no sólo para que la elaboración parlamentaria pueda realizarse, sino también para que el Banco Hipotecario, en manos de quien se pone la solución de este problema inminente, tenga el tiempo suficiente como para proceder a las medidas expropiatorias y demás trámites indispensables, para poder llegar a soluciones dentro del plazo fatal que vence el 30 de abril próximo.

Recuerdo que en esta Cámara se pronunciaron, por parte de distintos señores Diputados, palabras categóricas sobre la necesidad de terminar con el procedimiento de emergencia; y se agregó, no sin razón, que debía ser la última vez que se votaran leyes de emergencia.

Conociendo, señor Presidente, la labor del señor Ministro de Ganadería y Agricultura a este respecto, y de la Comisión designada por el Poder Ejecutivo, creo que conviene que se pase la versión de mis palabras al Poder Ejecutivo ya que, como se trata de un proyecto de ley que no depende solamente del Ministerio de Ganadería, sino que, por el problema de la financiación, también depende de otro, es posible que exista el riesgo de que esos trámites se demoren todavía un tiempo; y yo creo que es verdaderamente urgente que venga a la consideración del Parlamento, el proyecto a que aludo.

Con tal motivo dejo solicitado, pues, que mis palabras pasen a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Hacienda.

(Se vota: **45 en 48. — Afirmativa**).

14

—La Mesa da cuenta a la Cámara de que mientras dure la licencia del señor Diputado Santos, se designa al señor Diputado Amorim Sánchez para sustituirle en la Comisión de Asuntos Internacionales. Asimismo, que queda confirmado en el puesto de miembro de la Comisión de Asuntos Internos el señor Diputado Quadros, que estaba sustituyendo al señor Penza.

15

SEÑOR VALIÑO Y SUEIRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VALIÑO Y SUEIRO. — Acaba de desaparecer el doctor Arnoldo Berta, que fuera Director del Instituto de Higiene Experimental.

Fué un hombre de ciencia dotado de grandes condiciones morales e intelectuales, que puso al servicio de su país y de sus conciudadanos con el mayor desinterés y abnegación.

Brillante en su paso por la Universidad, terminó su carrera de médico con una aureola bien ganada, de capacidades intelectuales y de trabajo, que lo sindicaban como un futuro orientador en las actividades médicas del país.

Elegido por el doctor Ricaldoni para primer jefe de su clínica médica, asimiló las enseñanzas y las directivas de aquel gran cerebro y corazón, quedando vinculado a él por la admiración y el afecto con que fué distinguido: uno de los títulos que más estimaba el doctor Berta, era el de discípulo del doctor Ricaldoni.

Inició en esta época sus trabajos de investigación sobre sangre, amibiasis.

Profesor de patología general, se vincula a la Facultad de Medicina, continuando con sus trabajos sobre tifoidea y paratifoidea. Pero fué su más profunda vocación la bacteriología, a la que se consagró desde la Dirección del Instituto de Higiene Experimental. A este Instituto dedicó todos los esfuerzos de su privilegiada inteligencia, consiguiendo convertir la modesta institución de la calle Sarandí en la magnífica institución actual. Y la institución actual, fruto de la reorganización de la anterior por el doctor Berta, es la culminación de una obra a la que sólo pudo llegar por el prestigio moral conquistado al proceder con desinterés, con veracidad y honradez.

No es del caso citar los numerosos trabajos que él y sus colaboradores realizaron en bien de sus conciudadanos; los numerosos problemas de salud pública estudiados o resueltos con las directivas del doctor Berta son suficiente motivo para que la Cámara se asocie al dolor de su pérdida, pasándole una nota de condolencias a la Facultad de Medicina y otra a sus deudos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Valiño y Sueiro.

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Adhiero al homenaje que propone el doctor Valiño y Sueiro con motivo de la muerte del doctor Arnoldo Berta, que ha dedicado toda una vida, con consagración ejemplar, a la Facultad de Medicina y al Instituto de Higiene Experimental.

La docencia y la salud pública fueron la preocupación de su vida entera, con absoluta despreocupación de sí mismo. Desde el fondo de su gabinete de trabajo dirigió la marcha del Instituto de Higiene que tiene a su cargo la preparación de casi todos los sueros y vacunas de aplicación humana y animal, y lo hizo con devoción encomiable y con espíritu organizador, como lo hiciera antes el doctor Felipe Solari, a quien sucedió en la dirección del Instituto.

En el viejo edificio de la calle Maciel se realizó el milagro de preparar durante años, en dispositivos de una deficiencia notoria, la mayor parte de los productos nacionales que debían prevenir unas veces y curar otras, las enfermedades infecciosas más crueles. Y cuando llega la hora de trasladar laboratorios y gabinetes al moderno edificio, el doctor Berta puso a contribución todas sus cualidades de gran administrador, consiguiendo que la transformación del vetusto local en el amplio instituto, se hiciera con los proventos propios que le correspondían a él en buena parte y de los que, con generosidad poco común, había hecho cesión para que se aplicaran al engrandecimiento del instituto que dirigía.

Mucho más podría decirse de este hombre de ciencia que, desde el fondo de su gabinete, dictó leyes que se encargarán de aplicar los demás. Pero yo, en la rápida improvisación del momento, sólo quiero adherir, con verdadera decisión, al homenaje propuesto por el señor Diputado Valiño y Sueiro, porque pocas veces se habrán encontrado reunidos en un hombre la honestidad que el doctor Berta ponía en todas sus actividades científicas y el tan gran desinterés que unía a su devoción misma.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — En nombre de la bancada del Partido Nacional voy a adherir a las tan justicieras y sentidas palabras pronunciadas por los distinguidos colegas doctores Valiño y Sueiro y Lussich, y al homenaje proyectado que proponen a este distinguido hombre de ciencia que acaba de desaparecer, el profesor Arnoldo Berta.

Fuí discípulo del profesor Arnoldo Berta y siendo estudiante colaboré con él algún tiempo en uno de sus laboratorios.

Como muy bien lo acaban de expresar en primer término el señor Diputado Valiño y Sueiro y, luego, el doctor Lussich, fué el profesor Arnoldo Berta un estudioso insigne, un verdadero sacrificado de la ciencia investigadora, y yo recuerdo con cuánta devoción y desvelo se dedicó, junto al doctor Gaminara y al inolvidable maestro Ricaldoni, a raíz de la epidemia de desintería amibiana, que era alarmante en nuestro país, a estudios completísimos que forman parte del arsenal de investigación y de terapéutica de nuestra ciencia médica nacional.

Además de investigador, fué un señor en el amplio sentido de la palabra, y su muerte, su desaparición, debe ser lamentada, no sólo por la Facultad de Medicina, a la que tanto honró, sino también por el cuerpo médico nacional y por todos sus compatriotas.

(Apoyados).

En nombre de la bancada que integro, adhiero integralmente a los homenajes que se van a tributar en estos momentos a la memoria del querido y abnegado profesor Arnoldo Berta, recientemente desaparecido.

(Muy bien).

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: yo deseo que no falte la voz de mi bancada en este homenaje que se propone.

Yo, personalmente, fuí discípulo de este ilustre médico desaparecido y puedo dar fe de que realmente su muerte constituye una pérdida para nuestra Facultad de Medicina.

Sólo quería agregar a los elogios que acaban de pronunciarse, este pensamiento: el doctor Berta captó íntegralmente el concepto de profesor, a cuya misión consagró íntegra su vida. No se le conocía al doctor Berta en la vida otro norte que la enseñanza y la investigación, realizando en su más cabal sentido el concepto del "full time" aplicado a una alta docencia y a una labor enaltecedora. Así como en el campo social fué el doctor Berta un ejemplo de ciudadano y de caballero, en el campo silencioso de la investigación científica y experimental de una rama de la medicina de que tanto depende el bienestar social, fué un ejemplo de propiedad científica y del correcto servidor del Estado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Señor Presidente: en nombre personal y en nombre de mis compañeros de sector, quiero expresar que adherimos conmovidos a los justicieros homenajes que nuestros distinguidos colegas han rendido, hace breves instantes, a la memoria del destacado profesor don Arnoldo Berta.

Era lo que quería dejar constancia.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — En nombre de nuestro sector adhiero a los homenajes proyectados a la memoria de este distinguido hombre de ciencia desaparecido.

Fué el doctor Berta un hombre que pasó por el mundo prodigando a raudales su ciencia; un hombre de excepción; un hombre de bien y, más que nada, un abnegado apóstol de la ciencia.

Por estas breves consideraciones adherimos al homenaje que se proyecta a la memoria de este esclarecido ciudadano.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Diputado Valiño y Sueiro, en el sentido de que se envíe nota de pésame a los familiares del doctor Arnoldo Berta y otra a la Facultad de Medicina.

(Se vota: **48 por la Afirmativa. — Unanimidad**).

16

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Señor Presidente: lamento profundamente distraer la atención de la Cámara durante algunos minutos, por algo que me es personal.

En dos años largos de actuación legislativa cometo este pecado, si puede calificarse de tal, por primera vez. Pero creo que los legisladores tienen el deber fundamental de cumplir con todo lo que marca la ley, con todo lo que señalan los principios legales; pero tienen otro deber, que es defender el fuero legislativo y la calidad legislativa en todo momento. Porque nada más peligroso para la vida política de un país, que también quiera salpicarse la actuación y la conducta de los legisladores, en cosas que pueda condenar la opinión pública.

El diario "El Debate" de hoy —no podía ser otro órgano de prensa— al iniciar una columna titulada "Al Pasar", pone en letra negrita su primera nota con referencia al legislador que habla y en esta forma: "En Diario Oficial del 29 de noviembre de 1944, (330 A), se publicó con el N.o 15 un Decreto que suscriben el Presidente Amézaga y el Ministro de Industrias, y que dice así: "Autorízase al doctor Payssé Reyes para efectuar una exportación, (Carpeta N.o 2134|944"). Y siguen otras grajeas referentes a otras Carpetas, y algunas de ellas terminan, entre paréntesis, refiriendo que el Síndico de esa organización es el Ministro tal, que el Presidente de la Sociedad Anónima es el funcionario tal, o sea que la intención traviesa o perversa de la columna "Al Pasar", es ir destacando ante la opinión pública supuestas incorrecciones e irregularidades de funcionarios, de instituciones y de legisladores.

Por el propio respeto que me debo a mí mismo, por el respeto que le debo a esta Cámara, y por el respeto que le debo a quienes me trajeron al Parlamento, quiero aclarar esto de inmediato y en el seno de la misma.

Confieso que cuando un amigo —uno en el mundo tiene leales amigos— esta mañana me señaló por teléfono a primera hora ese "Al Pasar", creí que era una información equivocada. Yo jamás he tramitado en el Contralor de Importaciones y Exportaciones un permiso para exportar o importar nada que pueda afectar mis intereses o el de mis clientes.

Tuve que ir a buscar, hoy a la 1 de la tarde, al Contralor, la Carpeta, como lo debió de haber hecho la dirección de "El Debate", si tuviera sentido de la responsabilidad. El Contralor de Exportaciones me dió el texto del decreto, del que ahora voy a dar lectura:

(Lee:)

"Ministerio de Industrias y Trabajo. Montevideo 24 de noviembre de 1944. Vista la gestión iniciada por el doctor José A. Mora Otero, en su calidad de Ministro del Uruguay en Bolivia, solicitando se le conceda la autorización para exportar definitivamente con destino a la ciudad de La Paz, (Bolivia) donde ejerce sus funciones diplomáticas, un automóvil de su propiedad cuyas características detalla fojas 1; Resultando que el automóvil de que se trata, salió del país con fecha 15 de enero de 1943, con destino a Bolivia, llevando la documentación correspondiente al régimen de tríptico internacional por intermedio del Centro Automivilista del Uruguay; y que hallándose ausente su propietario —el doctor Mora Otero— llenó los requisitos correspondientes el doctor Héctor Payssé Reyes, a cuyo nombre se extendió la transferencia del automóvil en cuestión; Considerando lo manifestado al respecto por el Ministerio de Hacienda; el Banco de la República Oriental del Uruguay; la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones y la Dirección de Industrias; EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA RESUELVE: Autorizar al doctor Héctor Payssé Reyes, para exportar con destino a la ciudad de La Paz (Bolivia), un automóvil marca Ford (usado) modelo 1939, N.o 18F. 5412956, tipo "Sedán", de dos puertas, color azul oscuro, con número de motor 56.004, de ocho cilindros, fuerza 22 H.P. ...".

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el plazo de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Permítame, señor Presidente.

Le pido a la Cámara —y en esto hay muchos antecedentes— que se me conceda un término de cinco minutos, para continuar en el uso de la palabra, porque cuando a un legislador se le plantea una situación que lo afecta, él tiene derecho a aclararlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se autoriza al señor Diputado Payssé Reyes a continuar en el uso de la palabra.

(Se vota: **54 por la afirmativa. — Unanimidad**).

—Puede continuar el señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Continúo la lectura.

"...matriculado en Montevideo con el número 50.563, provisto de una rueda auxiliar, cinco cubiertas marca "Firestone" (números BB 498.184, BB 521.241, BB 469.627, BB 494.752 y uno ilegible), radio y caja de implementos para uso del señor Ministro del Uruguay en Bolivia, doctor José A. Mora Otero.

Comuníquese y a sus efectos vuelva al Ministerio de Hacienda. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL".

Yo soy abogado del doctor José A. Mora Otero, y en ese momento, con poder de él, estaba tramitando su juicio de divorcio. Le envié a Bolivia y luego le vendí, un coche usado.

¡Esta es la operación de exportación, negocios de exportación en que ha intervenido este legislador! Ello da pie para que "El Debate", bajo el contralor de su dirección, que la ejerce nuestro colega, el doctor Santos, que ha estado en la Cámara, cuando se han traído asuntos como éste, iniciando una columna "Al pasar", que tiene una intención determinada, que es poner en evidencia frente a la opinión pública conductas que según ellos son irregulares, tome mi nombre, citando la carpeta de la cual ha extraído el dato.

Creo que hay derecho, en nombre de la corrección y del decoro común, para exigir responsabilidad a quien tiene la responsabilidad de la dirección de diarios de este país! Si ellos tenían el numero del expediente, tenían el deber fundamental de ir al expediente y ver lo que había, para que no suceda lo que sucedió hoy, cuando un amigo leal mío ha tenido que llamar al orden a algún maledicente —ejemplar de la conciencia pecaminosa de este país— que le señaló: "También su amigo ya está metido en asuntos de implicancias y de negociados".

Protesto en mi nombre, señor Presidente, enérgicamente protesto contra esta manera de ir babeando sobre reputaciones y la decencia del país; protesto en nombre de los intereses fundamentales de una República que tiene orden democrático, que tiene un Gobierno, que tiene libertades, y que no puede admitir en ningún plano, en ninguna forma, que por pasión política se proceda de tal manera. Admito que haya que legislar para corregir males o errores, para normalizar mejorando, pero rechazo que por pasión política se sienta el deseo morboso de ir empañando o ir corrompiendo todo, ir enfermando de descreimiento lo más sano que puede tener el país, que es la conciencia de su pueblo, creándole una descofianza total sobre las instituciones, sobre los hombres y sobre todos los prestigios.

El diario "El Debate" ha puesto en tela de juicio —creo que sin quererlo— la corrección de un miembro de esta Cámara. Por respeto a la Cámara, por respeto a mí, por respeto a la opinión pública del país, le pido a la Cámara que, con los elementos de juicio que he proporcionado, se pronuncie. Procedo como en situación semejante lo hizo mi colega el doctor Penco, porque los hombres de este partido procedemos así: exigimos a la Cámara un pronunciamiento, y mientras no se haga, nos sentimos apartados de la Cámara.

En aquella oportunidad me correspondió a mí estimular el celo de la Cámara para que se pronunciara respecto a la conducta del Diputado, ya que al atacársele, yo creo que lo que está en juego no es sólo su prestigio y el interés de cada uno, sino que lo que está en juego es el prestigio de esta institución...

(Apoyados.)

—... donde nos sentamos nosotros y donde también se sientan los señores de cuyo seno vienen estas imputaciones.

(Aplausos en la barra.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La barra no puede hacer ninguna clase de manifestaciones.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Señor Presidente: yo creo que habiéndose el señor Diputado Payssé Reyes referido en forma tan concreta a nuestro sector y, particularmente al diario de nuestro sector y a su Director, el doctor Santos, que es también legislador, aun cuando en este momento no esté presente, nos corresponde decir algunas palabras, aunque sea como réplica a las manifestaciones hechas por el señor Diputado Payssé Reyes.

En ese sentido, entiendo que la Cámara tendría que concederme una autorización equivalente a la concedida al señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Señor Presidente: efectivamente, en el diario "El Debate" de fecha lunes 13, o sea hoy, aparece en una sección "Al pasar", un pequeño

párrafo que se refiere al doctor Payssé Reyes, en el que se dice que ha sido autorizado por el Poder Ejecutivo para efectuar una exportación, y cita la carpeta y la fecha. Esto es textualmente copiado del "Diario Oficial", cuyo ejemplar tengo yo aquí, a la vista, así que eso, desde luego, no está en duda.

El señor Payssé Reyes ha reaccionado rápidamente —y eso es, por si, útil y simpático— leyendo la carpeta respectiva e historiando el proceso por el cual fué autorizado para efectuar una exportación. Dice que siendo abogado y amigo del doctor Mora Otero, Ministro nuestro en Bolivia, hizo esta gestión ante los Poderes Públicos para obtener la exportación de un auto de propiedad de aquél. Ahora, señor Presidente, el artículo 113 de la Constitución tiene una letra muy categórica y muy clara. Dice: "Los Senadores y Representantes tampoco podrán durante su mandato: 1.o intervenir como Directores, Administradores o empleados, en empresas que contraten obras o suministros con el Estado, los Municipios, Entes Autónomos o cualquier otro órgano público".

(Interrupción del señor Diputado Payssé Reyes. — Campana de orden.)

SEÑOR PAYSSE REYES. — Permítame una interrupción.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — El decreto dice: "Vista la gestión iniciada por el doctor José A. Mora Otero"... No fuí yo. Pregúnteselo a su correligionario el Diputado Arrillaga Safons. Pero la autorización tenía que ser dada a mí.

El señor Diputado no tiene por qué recordar los artículos 110, 111 y 112 de la Constitución, porque el decreto no dice que yo hice la gestión. Y le digo que el estudio profesional que tengo con el señor Arrillaga Safons le puede dar ejemplo a cualquier estudio del país en esa materia. El señor Diputado Arrillaga Safons, ni siquiera autoriza escrituras con el Banco de la República, aunque yo entiendo, interpretando la Constitución, que eso no está prohibido. Así hemos actuado los dos y por eso el diario del partido en que él milita no tiene el derecho de venir a sombrear mi conducta.

SEÑOR AMARIM SANCHEZ. — Yo le pediría al señor Diputado que serenara su espíritu.

SEÑOR PAYSSE REYES.—Pero yo no le pediría al señor Diputado que serenara su espíritu si le tocaran su calidad moral.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Comprendo perfectamente bien y puede estar perfectamente bien el derecho que asiste al doctor Payssé Reyes en defender su posición en este asunto y debe guardar la necesaria serenidad para poder realizar, por lo menos, este debate.

Debo adelantar al doctor Payssé Reyes que mi impresión personal es que esto no tiene una entidad extraordinaria. Ni se la hemos querido dar. De los mismos hechos se desprende. Pero vamos a concretar.

Dice el doctor Payssé Reyes que esta gestión fué iniciada por el doctor Mora Otero. Muy bien. Lo admito. De la propia carpeta se desprende textualmente que fué iniciado por el doctor Mora Otero, pero sea porque el doctor Mora Otero se retiró del país, como Ministro al extranjero, o sea por las razones que fuere, lo cierto es que posteriormente el doctor Payssé Reyes asumió la representación del doctor Mora Otero, a los efectos de continuar la gestión y solicitar la autorización.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Está equivocado. El señor Diputado se imagina lo que no sabe. Yo era el dueño del auto y yo no hice la gestión. El doctor Mora Otero hizo la gestión. El Poder Ejecutivo me autorizó a exportar el coche mío, ante la gestión realizada por su nuevo dueño, doctor Mora Otero.

¡Pero ustedes tocan de oído en todo! ¡Pero no toquen la reputación de los hombres!

(Interrupciones. — Campana de orden.)

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Qué dice el "Diario Oficial"?

SEÑOR PAYSSE REYES. — No sé lo que dice el "Diario Oficial". Sé lo que dice el diario de ustedes. Y contra ello protesto.

(Interrupción del señor Diputado Fernández Crespo.)

—Si yo tuviera un diario, no lo tendría para recojer lo que se dice de ustedes!

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Si me interpela a mí y si éste es un debate libre sin que la Cámara lo haya votado, debo decir que lo que creo que puede haber en este caso particular del doctor Payssé Reyes es un error de apreciación, porque no se puede tener el contralor en un diario de lucha y de batalla, altamente inspirado, como es "El Debate" que está revelando ante la opinión pública la cantidad de implicancias desdorosas en que están los gobernantes, y puede escaparse una cosa que pudiera ser pequeña como ésta del señor Payssé Reyes.

Pero no se quiera con esto empañar ni aminorar la campaña que está haciendo "El Debate" en bien de las instituciones públicas y de la moralidad administrativa, tan venida a menos en este Gobierno; principios tan caros al Partido Nacional y que aplaude, en esta campaña depuradora, toda la opinión pública.

(Interrupción del señor representante Richero)

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Yo concibo y me explico bien que el doctor Payssé Reyes reaccione con esa sensibilidad exquisita que ha puesto en su reacción al sentirse o al presumirse rozado por un artículo periodístico en que lo menciona como actuando al margen de disposiciones estrictamente reglamentarias. Yo debo decir objetivamente las cosas. El diario "El Debate" ha recogido, tomando del "Diario Oficial", una comunicación del Ministerio de Industrias y Trabajo transcripta en el "Diario Oficial" en la que se dice que el doctor Payssé Reyes fué autorizado para efectuar una exportación. Ahora el doctor Poyssé Reyes trae la carpeta aquí y explica las cosas y muestra que la gestión ha sido iniciada por el doctor Mora Otero y que, por consiguiente, no le corresponde a él ninguna responsabilidad, ni ninguna intervención. Pero lo cierto es que esa intervención ha existido, que se ha hecho ante la Administración Central.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Quién la ha hecho?

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Inicialmente, el doctor Mora Otero.

Y finalmente ¿cuál ha sido su intervención?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Ninguna.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Y por qué se alude a usted en el escrito?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Porque soy el dueño del coche.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Y por qué se le autoriza?

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Le voy a autorizar a usted a que venda un coche que es mío?

(Hilaridad.)

—Diga que su diario se equivocó; que ha sido ligero. Y se acabó el asunto.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Usted tiene inconveniente en pasarme la nota?

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¡Cómo voy a tener inconveniente, si hasta espero de la lealtad de ustedes, que la publiquen tal cual está!

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Payssé Reyes hace algún pedido a la Cámara?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sí, señor Presidente: que la Cámara haga un especial pronunciamiento sobre si he faltado a algún artículo de la Constitución. Si fuera así, estará mi suplente aquí mañana.

(El señor representante Payssé Reyes pasa un documento al señor representante Amorím Sánchez)

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — (Lee) "Resultando que el automóvil de que se trata salió del país con fecha 15 de enero de 1943 con destino a Bolivia llevando la documentación correspondiente al régimen de trípticos internacionales; por intermedio del Centro Automovilista del Uruguay; que hallándose ausente su propietario el doctor Mora Otero, llenó los requisitos correspondientes el doctor Payssé Reyes"... Parece que es una sustitución...

SEÑOR PAYSSE REYES. — No hay confusión ninguna.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ... puesto que se establece bien claro que quien debía haber llenado los requisitos correspondientes...

SEÑOR PAYSSE REYES. — Cuando yo le vendí el auto, el doctor Mora Otero estaba en Bolivia.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Ya es del doctor Mora Otero. En ese momento está haciendo el doctor Payssé Reyes la gestión de un tercero. El coche era del doctor Payssé Reyes. Se lo vendió al doctor Mora Otero. El coche pasa a ser de Mora Otero. El que debe hacer la gestión es el doctor Mora Otero o un representante del doctor Mora Otero. La inicia él...

(Interrupciones. Campana de orden)

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Oribe Coronel para plantear una cuestión de orden.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Creo que este asunto no se va a poder debatir con la claridad que merece y propongo a la Cámara que lo pasen a la Comisión que acaba de nombrarse para estudiar estos problemas a fin de que dictamine sobre él y se expida en el día de hoy, con el fin de poder tratar este problema con todo conocimiento de causa.

Llamo la atención que esto es lo más beneficioso para la Cámara, porque se trata de un problema que se refiere directamente a la corrección de un Diputado y en el cual la Cámara no puede improvisar.

En consecuencia, debe pasar a la Comisión que está sesionando en estos momentos, para que se expida dentro del día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Una vez que termine el señor Diputado Amorím Sánchez.

Puede continuar el señor Diputado Amorím Sánchez.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Creo que la situación se va a aclarar aun dentro de ese ambiente, sin necesidad de Comisión investigadora.

El señor Diputado Payssé Reyes vendió un auto al doctor Mora Otero, Ministro nuestro en Bolivia; hecha la venta, ese auto es del doctor Mora Otero. El doctor Mora Otero, propietario de ese auto, inicia una gestión para la exportación del auto, gestión cuyo trámite subsiguiente no puede llevarse a efecto por estar el doctor Mora Otero ausente; correspondería, por consiguiente, que alguien que representara al doctor Mora Otero en esas gestiones de exportación, las continuara. Quien lo representa, dados los términos concretos de la nota, que dice que "hallándose ausente su propietario, el doctor Mora Otero, llenó los requisitos correspondientes el doctor Payssé Reyes", es el doctor Payssé Reyes.

(Interrupción del señor representante Payssé Reyes.)

—Desde ese momento el doctor Payssé Reyes, aunque hubiera sido propietario anterior del vehículo que vendió, desde ese momento, es gestor de un interés del señor Mora Otero.

(Interrupción del señor representante Payssé Reyes.)

—Surge del expediente mismo, que está a la vista.

(Interrupción del señor representante Payssé Reyes.)

—Y el artículo 112 de la Constitución establece en su inciso 2.o que "no podrán los Representantes, durante su mandato, tramitar o dirigir asuntos de terceros ante la Administración Central, Municipios y Entes Autónomos". Me parece, señor Presidente, por consiguiente, que la situación es clara! Esta es la verdad de los hechos, aunque de ellos no se vaya a sacar una conclusión eminentemente lesiva para el doctor Payssé Reyes, yo tengo la lealtad y la honestidad de reconocerlo así. Es apenas el señalamiento, dentro de este ambiente que se ha ido creando, de una situación que escapó posiblemente al contralor del doctor Payssé Reyes, por la poca importancia que tenía.

(Interrupción del señor Representante Payssé Reyes).

—Ahora, en cuanto a la reacción del doctor Payssé Reyes, dirigida contra el diario de nuestro partido, por lo que ha dicho que se está incurriendo en una campaña dirigida a babear la reputación de los hombres, pregunto al doctor Payssé Reyes si puede hablar así un legislador que forma parte de un sector político, coaligado espiritual, moralmente, dentro de esa órbita que ha dado en llamarse el "coincidentismo", con otros sectores políticos, que han sido cómplices y ejecutores, directa e indirectamente, abierta o taimadamente, de la calumnia —¡ésa sí!— la más babeante, la más bochornosa, la más canallesca...

(¡Muy bien!)

—...que ha podido caer nunca sobre conciencias de hombres libres y de bien de este país!

(¡Muy bien! — Aplausos en la barra.)

—Señor Presidente: para que el doctor Payssé Reyes pueda protestar, aun dentro de la justicia que le asiste de protestar en defensa de sus fueros personales y morales, con la energía y la fuerza con que lo hizo —y que es hasta cierto punto desmesurada, dada la naturaleza del mismo asunto que la provoca—, es necesario que el doctor Payssé Reyes tenga su conciencia tranquila de no haber intervenido nunca, ni en la prensa, ni en el debate, ni en las tribunas, asociándose a una cosa de la que no hay ejemplo en el país, y de la que no habrá jamás: arrojar sobre la cabeza y sobre el honor de hombres, tan representativos como él, o más que él, que se sientan en este Parlamento, que forman parte de la comunidad nacional, que han contribuído a formar la historia del país en sus luchas desde hace decenios y generaciones, la calumnia de ser traidores a la patria, de ser quinta-columnas, de ser nazis vergonzantes, y de estar con el puñal bajo el poncho prontos para asestar una puñalada traidora al honor y a la dignidad nacional!

Por consiguiente, no nos vamos a asombrar por cosas menudas y pequeñas.

La única cosa útil que se saca de este debate es que el doctor Payssé Reyes ha reaccionado con sensibilidad; esa es una cosa muy útil para él, para la Cámara y para todos. Lo demás tiene una importancia relativa.

Expuestas las cosas como han sido expuestas, corresponde a nuestra lealtad decir que, efectivamente, esto no puede rozar ni puede incomodar, mayormente al doctor Payssé Reyes, y en este sentido, su reacción es excesiva y extemporánea. Pero tenga en cuenta el doctor Payssé Reyes —y sírvale eso de ejemplo— que si una cosa tan pequeña como esta de la tramitación de un simple permiso de exportación para un automóvil de un Ministro nuestro, en la cual fué él vendedor; por el simple hecho de ser expuesta en nuestro diario, que hizo la transcripción textual del "Diario Oficial", sin ningún comentario, mueve en él una reacción de esa clase, ¡cómo sería la que tendríamos derecho a tener nosotros, llevados y traídos por todo el país durante casi dos o tres años enteros, en vísperas de una elección, insultados procazmente desde las radios y desde los diarios manoseados en la forma más grosera y más insultante, haciendo caer sobre nuestras espaldas y sobre nuestra dignidad un epíteto tan vilipendioso como este: "Traidores a la patria"!...

"Traidores a la patria"!... Esa es una cosa que llevamos en el corazón, como una marca ardiendo! En esa misma cosa ha de verse quizás alguna de nuestras reacciones. Esa cuenta se nos debe y ahora ha llegado el momento de cobrarla.

"Traidores a la patria"!... No se nos ha podido probar nada. ¡Cómo se nos iba a probar!... Lo que hemos podido probar es nuestra tranquilidad, nuestra serenidad en la defensa de la dignidad y del decoro nacionales!

Pero ahora ha salido, no en el orden de los traidores, a la patria, sino en el orden de los aprovechamientos ilícitos, al margen de las disposiciones constitucionales y legales: ha salido al debate público, y está en la conciencia de todo el país cómo se están mezclando en las alturas los negocios de la codicia con las actividades de la dirección del país: cómo se están mezclando la Industria y el Gobierno, cómo las sociedades anónimas y los Ministerios forman una misma cosa común.

Y eso sí que está probado, porque están probadas abiertamente las implicancias, cualquiera sea el resultado a que se llegue en la Comisión Investigadora.

Y están retrocediendo y a la deriva los que ayer no más fueron los más celosos en pregonarlo: el batllismo, a quien se le ha puesto la carne de gallina...

(Interrupción del señor Representante Guichón. — Campana de orden).

—Me bastaría señor Presidente, con leer "El Diario" de ayer de noche, para leer aquí, desde mi banca, las propias manifestaciones hechas por el batllismo en épocas anteriores, en que se señalaban las implicancias en el Gobierno; en una época en que no había industrias protegidas, en una época en que todo no estaba oficializado como hoy.

Y es por esa reacción en defensa de los intereses públicos, a los cuales servimos siempre, por lo que se concita sobre nosotros todo este odio, por lo que se está dispuesto siempre a arrojar sobre nuestras cabezas esta infame calumnia, que no nos llega al pecho, que no nos llega al corazón, porque el pecho y el corazón están delante y por encima de ella, con la única obsesión de servir al país!

He terminado, señor Presidente.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Yo planteé primero una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración de la Cámara, en primer término, la moción de orden del señor Diputado Oribe Coronel: para que todo el asunto pase a la Comisión Investigadora sobre Implicancias.

SEÑOR PENCO. — ¿Me permite, para aclarar algo sobre esa moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENCO. — Yo creo que no corresponde votar la moción del señor Diputado Oribe Coronel, porque el asunto está suficientemente aclarado. A mi juicio, la Comisión de Asuntos Internos nada tendría que hacer en esto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es la Comisión Investigadora de Implicancias, según la moción del señor Diputado Oribe Coronel.

SEÑOR PENCO. — No corresponde. Me parece que el señor Diputado Amorím Sánchez aclaró perfectamente la situación. Para el mismo señor Diputado el asunto no tiene trascendencia.

Las palabras que pronunció el señor Diputado Payssé Reyes, a mi juicio, hay que interpretarlas como un exceso de sensibilidad moral y como una preocupación de honradez de su jerarquía como legislador.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Aclarado el episodio, lo único que corresponde, a mi juicio, es que la Cámara se pronuncie en forma bien clara

y afirmativa, sobre la corrección de conducta del señor Diputado Payssé Reyes, y nada más.

Yo, en ese sentido, hago moción, señor Presidente.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Yo retiro mi moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Richero, que la había pedido para ocuparse de este asunto.

SEÑOR RICHERO. — Yo quería decir que a nombre de nuestra bancada aprobamos la justa actitud del doctor Payssé Reyes, que respondiendo con toda sensibilidad a sus deberes de hombre público, ha sabido defender su dignidad y plantear el caso ante esta Cámara.

Nosotros acompañaremos al doctor Payssé Reyes con nuestro voto solidario, porque creemos que es necesario que esta campaña que se está desarrollando sobre las implicancias, sin ton ni son, atacando a cualquiera, sea cual sea su posición política o su actuación en el terreno político-nacional, tiene un fin: descomponer las instituciones públicas, creando un ambiente de descrédito entre el pueblo, creando una situación de aflojamiento y de relajamiento general en las fuerzas democráticas que están llamadas a defender, hoy más que nunca, a las instituciones que ellas han creado con su esfuerzo combativo y que han respaldado con sus votos en las elecciones del 29 de noviembre.

Podemos tener discrepancias con las actitudes de algunas personas del Gobierno y podemos tener discrepancias con las actitudes de personas que, sin ocupar puestos de Gobierno, estarían llamadas a hacer respetar las leyes; pero no podemos, de ninguna manera, admitir que se pretenda derivar de estos hechos a un ambiente de confusión general, para hacer creer al pueblo que vivimos en un régimen de podredumbre, en un régimen del que nada hay que esperar porque todo está descompuesto. Esa es la política que ha seguido el fascismo en los países donde ha pretendido abrirse camino para dar sus golpes: son los escándalos de Stavisky en Francia, son los escándalos de Estraperlo en España, son los escándalos que ha hecho la propia dictadura del Gou, en la Argentina, para voltear las instituciones democráticas, y esta técnica refinada la está utilizando, a nuestro juicio, "El Debate", con el único propósito de abrirse camino a un golpe reaccionario en nuestro país.

Por eso creemos que hace muy bien el doctor Payssé Reyes en plantear enérgicamente esta situación. Se ha pretendido, aunque no se nos ha mencionado directamente, como se ha mencionado a otros sectores, decir que sobre otras colectividades políticas y sobre otros hombres políticos se han planteado situaciones realmente dolorosas, de ataques injustificados, y con ese propósito se ha dicho que el Partido Nacional Herrerista y sus hombres son personas o es una colectividad con más de un siglo de actuación y con hombres que tienen decenas de años en la actividad pública, y que es realmente lamentable que se les acuse de traidores a la patria o de otras cuestiones. Nosotros creemos que este es un problema completamente distinto. No creemos que los hombres y las colectividades políticas valgan por lo que ellos piensen de sí mismos; hay que juzgar a los hombres y a las colectividades políticas de acuerdo con los propios hechos de su actuación, y cuando vemos que una colectividad política, como el herrerismo y su jefe principal, acompaña casi al fascismo desde su nacimiento, acompaña la causa de la falanje, entrega un puñal de regalo a la falanje, enviado por los emisarios falanjistas de nuestro país, pone su esfuerzo al servicio de las tiranías más grandes de Europa y habla elogiosamente de Mussolini como "el hombre que domina la época contemporánea", cuando aquel hombre y aquel partido acompañan toda la política internacional del fascismo, contrario al esfuerzo mundial para detener la guerra, o para vencer en la guerra en caso de que ella se produjera, liquidando para siempre al fascismo, cuando los brotes del fascismo surgen con fuerza en América, y en América, en la Argentina, aparece un Gobierno de un claro corte nazificante, que saca a luz la teoría del Gou Monitor del fascismo argentino, y busca crear un clima de lucha contra nuestras instituciones, y en muchos casos nos acusa de país bastardo, y lucha contra nuestra integridad territorial, y cumpliendo esa acción del Gou argentino un Senador de la República plantea en el momento preciso, más tenso de esa situación, un escándalo contra la defensa nacional, y va luego a colocarse en un desfile que realizan las tropas agresivas que pretendían extenderse sobre América, y junto con eso, hay una política realizada por ese sector, de negar su adhesión a las Naciones Unidas, de negarse —y el mismo Diputado que ha hablado— a saludar el paso de las fuerzas invasoras de Italia cuando entraban a liberar al pueblo italiano, de negarse a declarar la guerra cuando el Uruguay la declaraba junto con las Naciones Unidas, de negarse también en estos momentos, como estamos seguros, a luchar por la ruptura con la falange, y hacer de su política toda una actuación de hechos que configuran una línea de concomitancia con el fascismo y cuando sabe que el fascismo no tiene fronteras, porque intenta traicionar a los pueblos para abrir el camino a un régmen de odio feroz para los pueblos, para oprimirlos y aplastarlos, cuando hay todos estos hechos, digo que tenemos razón en decir que hay un partido con traidores a la patria. Duélales o no, los hechos son así, y no se puede confundir de ninguna manera esta posición nuestra con la de otros partidos, en esta nueva situación que se ha planteado. Lo de pretender hacer un gran escándalo con el problema de las implicancias, para sustraer a nuestro pueblo el deber fundamental de esta hora, que es el de intensificar la lucha democrática, el de golpear las bases de la reacción latifundista por medio de la reforma agraria, el de crear un Consejo de Economía Nacional para facilitar el desarrollo industrial del país, el de abaratar los artículos de primera necesidad, el de llamar a las masas a intervenir enérgicamente en esta política, para que nuestro Uruguay vaya decidamente hacia el progreso, al unísono con los demás pueblos de la tierra, frente a todo eso nosotros queremos decir que a esta política, que es fundamental, que es la patriótica, que es la progresista, es a la que se opone enérgicamente el herrerismo.

Plantean las implicancias para hacer escándalo, para hacer confusión sobre todo los problemas. Pero el problema real de las implicancias no lo plantean, en la parte que a ellos les corresponde, porque nosotros decimos que sí, que hay una verdadera implicancia del sector herrerista, cuando busca crear estos escándalos políticos para torcer el curso democrático del Uruguay e impedir que se realice la reforma agraria, que golpearía al gran latifundismo, que es la fuerza que ellos representan políticamente en el Parlamento. Decimos que hay real implicancia de algunos Diputados herreristas cuando se oponen a la ley de Subsistencias, porque justamente ellos representan a hombres que actúan en el gran comercio importador, y algunos grandes importadores figuran en su propia lista electoral. Allí están las verdaderas implicancias.

Por lo tanto, nosotros creemos que será necesario, después de esta dolorosa experiencia de estos últimos meses, que todos los sectores que votamos por el triunfo de esta Constitución el 29 de noviembre, que será necesario, digo, pasar a una acción mucho más unida y enérgica, para sacar aquel conjunto de leyes sociales de gran alcance económico, que pondrán al país al nivel de los demás países del mundo en la hora del progreso acelerado.

Por esas razones, llamando a todos los sectores democráticos a luchar enérgicamente por un mayor entendimiento para todos estos problemas económicos que den solución a los angustiantes reclamos del pueblo, nosotros decimos que ha hecho muy bien el doctor Payssé Reyes en plantearse enérgicamente contra eso que él llama balear a los hombres y a las instituciones, porque esa es la única manera de hacer frente y pelear al fascismo donde esté y en cualquier momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara entiende que el doctor Payssé Reyes ha violado o no la disposición del artículo 112 de la Constitución.

SEÑOR TEJERA. — En esa forma no se puede votar. Hay que darle forma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que puede declarar la Cámara es que el señor Diputado no ha faltado a ninguna disposición.

SEÑOR VIÑA. — El Presidente no puede hacer mociones.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Presidente no ha hecho ninguna moción. El que ha hecho la moción es el señor Diputado Payssé Reyes, que ha planteado su problema personal.

SEÑOR PENCO. — Yo hice una moción. ¿El señor Presidente la echó al canasto?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En qué consiste?

SEÑOR PENCO. — Que la Cámara declare que la actitud del doctor Payssé Reyes en el asunto planteado, ha sido correcta e inobjetable.

(Apoyados).

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en la forma indicada por el señor Diputado Penco.

(Se vota: **48 en 60. — Afirmativa**).

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Tal como han sido planteadas las cosas, nuestra bancada ha tenido que dar un voto negativo. Yo creo que lo que correspondía era pasar a la orden del día, una vez hechas las respectivas aclaraciones...

(No apoyados).

—...desde que nosotros no podemos votar que el doctor Payssé Reyes ha estado correcto en su gestión, porque los hechos no son esos. Una cosa es que esto tenga importancia, mucha o poca o casi ninguna, y otra cosa es que haya estado correcto, que haya estado estrictamente de acuerdo con las disposiciones legales que rigen en la materia.

En ese sentido, no podemos votar y entendemos que la Cámara no ha debido votar...

(Interrupciones del señor Diputado Payssé Reyes).

—Es evidente, como se desprende del propio debate que se hizo que el doctor Payssé Reyes —supongo yo no me cuesta nada suponerlo—, sin ninguna mala intención, sin ningún propósito de lucro personal de cualquier naturaleza, ha hecho una gestión a favor de terceros, que es lo que prohibe terminantemente el inciso segundo del artículo 112 de la Constitución.

(Interrupciones del señor Diputado Payssé Reyes).

—No ha podido decirse, por consiguiente, que el Diputado Payssé Reyes ha estado correcto, que ha estado adecuado o adaptado en su acción a la preceptuado por el artículo 112 de la Constitución.

En ese sentido no hemos podido votar, y lo lamentamos mucho.

Nada más, señor Presidente.

17

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Decía al principio de la sesión, señor Presidente, al exponer algunos de los artículos y comentando el proyecto que acabo de entregar a la Mesa, que sigo sosteniendo que toda modificación de tarifas ferrocarrileras debe ser homologada por el Estado, y que el artículo 4.o merecía un comentario especial.

Recomiendo, por lo tanto a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, que preste atención a algo que quiero exponer y que considero de suma importancia y hasta de alguna gravedad.

Concretamente puedo afirmar, refiriéndome al artículo 4.o de este proyecto de ley, que en la parte contable de las explotaciones ferrocarrileras y de acuerdo a lo manifestado en la obra citada del señor Asesor Jurídico del Ministerio de Ganadería y Agricultura, doctor Rodríguez Blanco, **la "Dirección de Ferrocarriles" dependiente del Ministerio de Obras Públicas carece de los instrumentos legales que pudieran capacitarle para desarrollar sus funciones de contralor sin las limitaciones actuales"!**

Esto dice mucho y es grave por sus consecuencias.

Buscándole solución a tan serias dificultades, el doctor Rodríguez Blanco propone que la "Dirección de Ferrocarriles" del Ministerio de Obras Públicas, determine la contabilidad que debe llevar la Empresa concesionaria del Ferrocarril Central, sin perjuicio de que ésta adopte, por su parte, un régimen contable ajustado a sus propias normas, tal cual ocurre en la República Argentina entre la "Junta Coordinadora y Reguladora de Carnes" y los frigoríficos extranjeros.

Quiero, en suma, llamar la atención del Parlamento, que el sistema de contabilidad presentado por la Empresa del Ferrocarril Central a la "Dirección de Ferrocarriles" del Ministeio de Obras Públicas, y posiblemente también a otras dependencias públicas del Estado, no es del todo claro, ni fácilmente abordable. Para arribar a tal afirmación, me baso, además, en lo expresado por el contador don F. Simoens Arce en un informe que el Banco de la República le encomendara para presentar a la Cámara de Representantes, a raíz de las denuncias formuladas en el seno de la misma por el señor Diputado doctor Elio García Austt contra la Administración General del Ferrocarril Central, sobre otorgamiento de divisas. De dicho informe se destaca lo siguiente: **"Que está probado que la Compañía del Ferrocarril Central solicitó divisas al Banco de la República para pagar intereses de debentures de segunda serie, que no los debía y por consiguiente que nada tenía que pagar".**

Dice asimismo, **"que cuando solicitó esas divisas ya sabía (la empresa del Central) que no tenía que pagar esos intereses y revela el citado señor contador Simoens Arce, que la "Compañía confiesa que no pagó ni pagará por ahora esos intereses, etc.**

Llego, señor Presidente, a la conclusión que si todo esto le acurre a la primera institución de crédito del Estado, posiblemente por las mismas razones y causales que dificulta la inspección, fiscalización y contralor de la Dirección de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas, ¿qué puede hacer, entonces, la población productora y consumidora del país, cuando, como ahora acontece, la Administración General del Ferrocarril Central le dice que habrá un recargo tarifario, a partir del 1.o de agosto de 1945, en los pasajes, en los equipajes, en la conducción de artículos de primera necesidad, en los transportes de ganado y carga, etc.?

Y me pregunto finalmente: ¿En qué grado podrá prestarse atención y crédito al estado económico-financiero que acaba de publicar la Administración del Ferrocarril Central en los principales rotativos de la Capital?

Entiendo, señor Presidente, que la Comisión que debe estudiar este proyecto de ley debe abocarse con preferencia al artículo 4.o porque, de lo contrario, no tendría objeto la presentación de este proyecto, ni de ningún otro que busque solución adecuada y equitativa al importante problema sobre fijación de tarifas ferrocarrileras.

En ese sentido, solicito que, a la brevedad posible, la Comisión a quien va a dirigirse el proyecto de ley que acabo de presentar hoy "—la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos—", se aboque a su estudio.

Solicito —asimismo— que a la misma Comisión se le pase la versión taquigráfica de mi exposición correspondiente a la media hora previa de la sesión de hoy y estas otras consideraciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasarán los informes del señor Diputado a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Es una simple recomendación, señor Presidente, que no tiene por qué votar la Cámara, entiendo.

SEÑOR PRESIDENTE. — También se harán conocer sus palabras, señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Muy bien.

18

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR GONZALEZ. — Se me ha informado que la Comisión Investigadora sobre el mercado negro de la nafta, tiene pronto el informe. Yo pediría que si fuera así o si llegara a la Mesa en el transcurso de esta semana, que este asunto se incluyera en la orden del día de la sesión del lunes de la próxima semana.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — En una sesión especial.

SEÑOR GONZALEZ. — No tendría inconveniente en que fuera en una sesión especial que se tratara este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para eso se necesitan cincuenta votos, señores Diputados, porque en esta semana terminan las sesiones ordinarias. Cuando haya cincuenta señores Diputados, se le hará saber al señor Diputado González.

SEÑOR GONZALEZ. — Si llega a haber el número de votos necesarios, que se vote la moción en el sentido de que este asunto se trate en una sesión especial, y, de lo contrario, en la primera sesión ordinaria que celebre este Cuerpo.

19

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Es para pedir que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, un asunto que ha venido con enmiendas del Senado, relativo a casos de pérdida del derecho a pensión, que está informado por la Comisión de Legislación Social desde el 19 del mes próximo pasado.

Como es una cosa sencillísima, si hubiese número, preferiría que fuese tratado sobre tablas...

SEÑOR PRESIDENTE. — No es posible, porque no hay cincuenta Diputados en Sala.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Entonces, para que sea incluído en la orden del día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como tercer asunto, porque hay ya otros dos asuntos votados para mañana

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluye en la orden del día de la sesión de mañana, el asunto a que se ha referido el señor Diputado.

(Se vota: 35 en 40. — **Afirmativa**).

20

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Formación de centros poblados. (Reglamentación)", cuya discusión general había quedado pendiente en la sesión anterior.

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Voy a proponer una alteración en la orden del día, solicitando...

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala, señor Diputado; se necesita la presencia de cincuenta señores Diputados para votar esa moción.

SEÑOR LISSIDINI. — ¿No se necesitan dos tercios de votos para alterar la orden del día?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado. Se está considerando un asunto que ya está en discusión. Se necesitan dos tercios para alterar la orden del día, cuando no hay ningún asunto en discusión.

SEÑOR LISSIDINI. — Entonces, señor Presidente, desde ya dejo formulada la moción, para cuando haya número suficiente en Sala, en el sentido de que se altere la orden del día y se trate en primer término el asunto que figura en tercer lugar, referente a "Ciudadanos destituídos de cargos públicos por razones de orden político".

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — El fundamento es el siguiente, señor Presidente: se trata de discutir aspectos casi formales de la ley, habiéndose pronunciado ya ambas Cámaras con respecto al fondo del asunto, porque ambas Cámaras, con diferencia de matices en el texto de la ley que se proyecta, han resuelto el fondo del asunto, reconociendo la legitimidad de la pretensión de los destituídos, destinada a obtener un resarcimiento.

Dejo, pues, formulada moción en el sentido indicado, para que, oportunamente, la Mesa la ponga a votación.

21

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR SALGADO. — Solicito que la Mesa haga dar lectura de un asunto entrado fuera del término reglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante doctor Salgado solicita de la Presidencia requiera informes del Poder Ejecutivo sobre las medidas de efecto inmediato que se han adoptado para obtener el aumento de la leche de consumo; sobre la importación de huevos para el consumo; si es exacto que se ha solicitado o autorizado llevar a cabo la importación de huevos para industrializar; qué gestiones ha efectuado tendientes a obtener la importación de papas; si es exacto, como lo informa oficial y públicamente la Cámara Mercantil, que anterior y oportunamente se han recibido solicitudes de parte de compañías importadores u otros para importar papas; qué razones han mediado para el envío al extranjero de un técnico del Ministerio de Ganadería encargado de concertar negocios sobre semillas de papa; y, en caso de que en lugar del envío del técnico, la gestión se haya limitado por ahora a autorizar al mismo para hacer la gestión desde el país, qué razones han mediado para ello".

—Tramítase.

SEÑOR SALGADO. — El trámite reglamentario es el de que se pida por intermedio de la Mesa. No lo ignoraba. Pero como se trata de un asunto de verdadera entidad pública, y urgente —a mi juicio, la Cámara no puede creer otra cosa—, pretendo que ella misma sea la que lo envíe en los términos que el Reglamento lo determina.

Mi pedido de informes no responde a ningún propósito de orden político, además no podía ser, estimando las circunstancias de los hechos y atento a mi propia modalidad. Sólo he pretendido responder al interés público, que se ve en estos momentos conmovido por la notoria carestía de la vida y por las versiones periodísticas giradas en torno del problema.

Es notorio que se ha informado por una institución seria como es la Cámara Mercantil de Productos del País, que en oportunidad debida y en condiciones favorables para nuestra economía, se había ofrecido la posibilidad de importar papas, a un precio razonable, para el consumo de la población. Hasta la fecha no tengo conocimiento de que el órgano público correspondiente haya aclarado, como viene siendo la práctica en este régimen de gobierno.

Por otro lado, en lo que respecta a los huevos, se ha dado la versión, a grandes títulos, por distintos órganos periodísticos, en el sentido de que se había permitido la importación de huevos para la industrialización, no obstante existir una perentoria necesidad de que esa importación se efectúe con fines de consumo.

Esta versión, que afecta a importantes sectores de la Administración, tampoco ha sido desmentida.

Esas razones, someramente expuestas y omito otras que podría hacer si dispusiera de mayor término, son las que me han inspirado a solicitar de la Cámara, el envío de este pedido de informes.

Agrego, ya que estas palabras acompañarán al pedido de informes, que él debe ser evacuado con toda urgencia, si no, perdería la oportunidad y envolvería en sospecha, cosa que yo no deseo, a los órganos encargados de producirlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Terra Arocena.

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite?...

Pido que la Cámara vote el envío del pedido de informes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: parecería suficiente con el pedido del señor Diputado que tiene derecho para hacerlo y, oportunamente, el Poder Ejecutivo debe evacuar la consulta hecha por el señor Diputado, como la evacuaría, con la misma urgencia, si fuera hecha por la Cámara.

SEÑOR SALGADO. — Pero el señor Presidente percibe perfectamente que el resultado no puede ser el mismo, y que en el caso...

SEÑOR PRESIDENTE. — Es el mismo.

SEÑOR SALGADO. — Yo soy muy respectuoso del Reglamento, pero observe el señor Presidente cómo me lo va a aplicar.

...de que mi pedido sea desatendido por el Poder Ejecutivo o sea evacuado tardíamente, tendré entonces que recurrir a la otra disposición del Reglamento, para que la Cámara haga suyo el pedido.

No es la primera vez que, tratándose de un asunto trascendente la Cámara, quemando etapas, acude de inmediato a la segunda de ellas, y nunca se creyó que eso fuera antirreglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que la segunda etapa a que hace mención el señor Diputado, tiene recién efecto cuando hay olvido por parte del Poder Ejecutivo; pero debe entender el señor Diputado que es suficiente el pedido que hace y el uso de su derecho en este caso, para que el Poder Ejecutivo evacúe la consulta de inmediato. En cambio, si el señor Diputado plantea este asunto a la Cámara, ésta tiene que formar opinión sobre el problema.

SEÑOR SALGADO. — Insisto, señor Presidente, porque pongo verdadera pasión, impersonal, en este asunto.

Considero que, ilustrada la Cámara por la lectura del pedido de informes y por la ampliación verbal que he formulado, no puede tener dudas la Cámara para acompañarme en mi pedido de informes.

Desearía que, a cambio del señor Presidente, cuya palabra escucho con placer, fuera otro señor Diputado, autorizado para hacer debate, el qe se expidiera contra el procedimiento que propicio para agilitar este pedido de informes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado la Presidencia está tutelando el derecho del señor Diputado y la importancia del pedido del mismo, y le hace saber que no se refuerza el pedido del señor Diputado haciéndolo suyo la Cámara. El señor Diputado tiene todo el más amplio derecho. De manera que la Cámara no tiene al respecto que dar ningún voto afirmativo, que no haría mayor fuerza sobre la proposición que acaba de hacer el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — ¿Y cuál es el sentido de la disposición reglamentaria, cuando dice que, en el caso de ser desatendido el Diputado, la Cámara ratificará?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado lo está diciendo.

SEÑOR SALGADO. — Quiere decir, entonces, que la segunda etapa tiene mayor fuerza que la primera. De acuerdo, pues, lo que yo pido es que, quemando etapas, se pase inmediatamente a la segunda, para darle a mi pedido toda la fuerza necesaria.

Ahora, si el señor Presidente se opone a que así se realice, no tendré otra vía que resignarme, advirtiendo que eso lejos de ser beneficioso, va a ser perjudicial ya que me va a obligar a mí, en un término mucho más breve, a reiterar el pedido de informes por intermedio de la Cámara, sin que ello pueda sospecharse de ningún propósito de obstrucción, sino como un régimen de defensa propia que puedo usar legítimamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Presidencia no puede oponerse a nada que plantee un señor legislador. Lo que hace saber al señor Diputado es que no necesitan los señores legisladores, para que su pedido de informes tenga toda la fuerza que debe tener, que éste vaya acompañado con el voto de la Cámara. El señor Diputado ha hecho mención de esa disposición, él mismo acaba de decir: cuando el Poder Ejecutivo no contesta con la prontitud que debe hacer, entonces, la Cámara acompaña el pedido que ha hecho el señor Diputado.

En el fondo, el señor Diputado debe comprender que yo, en este caso, estoy tutelando el derecho de los señores legisladores y demostrando toda la importancia que el pedido de los señores Diputados tiene.

SEÑOR SALGADO. — Luego de las manifestaciones del señor Presidente, quedaremos los dos como únicos responsables: yo, por no insistir, y, el señor Presidente, por insistir en no complacerme en beneficio general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo acepto con mucho gusto esa responsabilidad.

22

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Formación de centros poblados. (Reglamentación)".

Se va a dar lectura del proyecto, que había quedado interrumpida en la sesión anterior.

(Se lee. — Véase antecedentes en la 40 Sesión Ordinaria del 8 de agosto de 1945).

—En discusión general.

Tiene la palabra el señor Diputado Terra Arocena.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo había pensado, señor Presidente, que habiendo un informe escrito suficientemente extenso y minucioso sobre el proyecto de ley que estamos considerando, no iba a ser necesario que yo hiciese una exposición verbal, como miembro informante, en Sala. Pero, como han transcurrido diez meses desde la fecha en que fué redactado y repartido aquel informe, me parece conveniente insistir en algunos de los puntos que fundamentan este proyecto de ley.

Este proyecto se origina en la necesidad que existe de una legislación para regir la fundación de los pueblos. Faltan disposiciones legales que garanticen un sistema racional en la fundación de estos; faltan armas legales, digo; porque si bien hay disposiciones que autorizan a los Municipios a intervenir en las divisiones de predios, etc., que se producen en las zonas urbanas, no hay disposiciones claras que los autoricen a intervenir cuando esas divisiones de predios se producen en zonas rurales, con tendencia a la formación de zonas urbanas.

Sé que el alcance de esas disposiciones vigentes es discutible. Admitamos que lo es; pero el solo hecho de que sea discutible, plantea, para cada caso concreto, un pleito posible entre la autoridad municipal y los intereses privados que puedan estar en juego. Por otra parte, las disposiciones legales que afectan hoy a la designación de los centros poblados, como "pueblos", "villas", "ciudades", etc., no tienen otro alcance que un alcance administrativo, y nunca un sentido de condiciones o de régimen urbanístico para regir la fundación de esos pueblos o su carácter.

Sin embargo, señor Presidente, la fundación de pueblos no es un asunto privado. Aún atendiendo nada más que a los servicios públicos es un asunto de carácter público.

La simple existencia de un centro poblado supone la necesidad de establecer servicios públicos de carácter municipal o nacional. Entre los servicios públicos de carácter municipal, podemos mencionar los pavimentos, el saneamiento, el abastecimiento de las aguas corrientes, los servicios de luz eléctrica, la recolección de residuos, el barrido y el regado de las calles, etc. Entre los servicios públicos de carácter nacional, tenemos todos los que están ligados a la asistencia pública de los pobladores; todos los que están ligados a las obras viales y a los transportes entre los distintos centros poblados, y los que se refieren al servicio policial, y también, en nuestro país con poca importancia pero también con alguna entidad, los que se refieren a la defensa militar. Desde luego, que no voy a omitir tampoco los correos y telégrafos, ni las administraciones de Justicia, ni muchos otros aspectos que afectan a la actividad pública. Pero, sobre todo, quiero también subrayar que, aún en aquellos aspectos que no tocan directamente a la función de la administración pública, tales como la existencia de posibilidades de trabajo y abastecimiento para los centros poblados, es indudable que la autoridad pública tendrá que intervenir en casos de deficiencias extremas para llegar en auxilio de los necesitados, ya combatiendo la desocupación, ya subsanando por controles de precios o por subsidios especiales los vicios originarios que puedan deberse a la fundación del centro poblado.

En la situación anárquica que tenemos a este respecto actualmente, los aspectos que preferentemente resultan afectados son los siguientes: higiene y asistencia de los pobladores; posibilidades de trabajo y abastecimiento de los pobladores y enseñanza pública y nivel de cultura que pueda proporcionarse a los pobladores.

Ahora bien: estos aspectos resultan afectados por distintas vías, por distintas causas. Pueden ser afectados por el emplazamiento del pueblo. El pueblo puede estar emplazado en un lugar insalubre: por ejemplo, en una zona inundable; y traer consigo vicios de una gravedad inmensa que afectan a la salud y a las condiciones económicas e higiénicas de las familias que lo habitan. Puede estar emplazado el pueblo en una situación de aislamiento respecto de las comunicaciones con los otros centros poblados y las capitales de Departamento, etc. Puede estar aislado de toda oportunidad de trabajo para sus habitantes; puede estar aislado de toda posibilidad de producción y de transporte de abastecimientos para dar alimento a sus pobladores. Puede estar emplazado en un sitio tal en que sea casi imposible, o de un precio inmenso, desproporcionado, el establecimiento de un servicio de aguas potables; con todas las consecuencias que esto puede tener para la salud de la población, como podemos comprenderlo especialmente después de haber sido aleccionados por las últimas epidemias de tifoidea.

En cuanto al emplazamiento, puede haber muchos otros aspectos a considerar, pero me limitaré a la enunciación de los ya mencionados.

Hay otras causas que afectan a la higiene, al trabajo y a la enseñanza pública, que no vienen del emplazamiento del pueblo, sino de la poca entidad que tiene el centro poblado como tal, y de la poca densidad de población en relación a la superficie, o sea, a lo extendido del centro poblado. Puede traer consigo esta poca entidad del centro poblado, una desproporción enorme entre el costo de los servicios públicos y la población a la cual estos servicios deben atender.

Por ejemplo: podemos haber admitido nosotros, en principio, que cualquier región rural en donde haya treinta niños de edad escolar, justifica que el Estado establezca en esa región una escuela pública primaria; pero lo que es evidente es que esta manera de servir la enseñanza pública es una manera desproporcionadamente costosa; y, además, llena de deficiencias: no es lo mismo una escuela de treinta alumnos o a veces de catorce o quince alumnos, que una escuela de ciento cincuenta alumnos. Los servicios se realizan en una forma completamente distinta; el nivel de la enseñanza es completamente diferente. Pero lo peor que sucede, es que la dispersión de estos centros poblados con poca densidad y entidad de población, hace que el servicio público de la enseñanza no pueda muchas veces llegar a estos centros poblados, y que ésta sea una de las causas del analfabetismo en el país.

Lo mismo puedo decir de la asistencia pública en estos centros de poca entidad: si puede establecerse y pueda financiarse la vida de un médico con la permanencia de una clínica en poblaciones de cierta población en cambio, en los poblados que no la tienen, es casi imposible o desproporcionadamente costoso y lleno de dificultades, el establecer la permanencia de una Sala de Auxilios o de una policlínica con médico a su frente. Y no digamos nada de los servicios municipales en esta suerte de poblaciones. Ellos no pueden absolutamente establecerse por el costo inmenso y desproporcionado con respecto al número de los habitantes. Pero sobre todo se necesita una población que tenga cierta entidad para que exista una gama de posibilidades económicas, una gama de trabajos diversos para sus pobladores. En estas poblaciones de escaso número de habitantes ordinariamente la vida económica es de un nivel tan ínfimo que se puede considerar equivalente al de la miseria más extrema e irredimible.

Por otra parte no sólo en el emplazamiento, no sólo en la entidad de estos pueblos, sino también en el mismo trazado, en la misma disposición de las vías, en la misma disposición y tamaño de los predios, puede crearse tal grado de dificultades en materia de circulación y tránsito, por el establecimiento de los pueblos a un lado y otro de la vía férrea o de carreteras de tránsito rápido, por el tamaño extremadamente pequeño de los predios, por la falta de espacios libres, etc., y para la vida económica por la falta de tierras cultivables en los alrededores del pueblo, etc. pueden crearse —digo— tales vicios de implantación, que hagan imposible la prosperidad de una población de esta índole.

Todavía en estos días ha caído en mis manos un plano de una fundación de éstas: de uno de estos pueblos a situarse en una estación férrea, que apenas tiene unas pocas casas alrededor de la estación, a muchos kilómetros de cualquier poblado, y en donde se van a poner en venta solares con quince metros de frente, en números de unos trescientos solares; más tres o cuatro granjas de dos o tres hectáreas, únicamente. Y todo esto rodeado de estancias, en donde no hay la posibilidad ni siquiera —según yo pienso y creo que es de sentido común— de dar pastoreo a los caballos de los pobladores de este pueblo, que no van a tener otro medio de transporte que el caballo, y que tendrán que tener su habitación de familia junto con estos medios de transporte en solares de quince metros, todo esto en medio de un desierto de explotación rural extensiva. ¿Qué se puede esperar de lo que será la vida económica de esta población? Simplemente la de uno de tantos "pueblos de ratas" cuyos pobladores no tienen otro medio de vida —que no puede siquiera llamársele ilegítimo— que el de apropiarse de las ovejas de los estancieros vecinos. Porque en el circuito de ese poblado, donde no hay más que pequeños predios para establecer viviendas, sin posibilidad de producir en ellos nada, sin posibilidad de transportes, sin posibilidad de trabajo, sin posibilidad siquiera de tener

donde dar pastoreo a los animales que para su movilidad tiene cada uno necesidad de poseer, la única cosa que puede esperarse es que sus pobladores se alimenten de las ovejas de los estancieros vecinos. No les queda ni siquiera físicamente otra posibilidad. Y así, si la ley no viene, daremos lugar a que se vayan fundando pueblos y más pueblos en estas condiciones precarias, sin más horizontes que la miseria y el robo.

Así es imposible resolver el problema de la vivienda popular.

Si nosotros no encaramos todo esto que forma el cuadro de la vivienda, el marco de la vivienda, la vivienda no puede resolverse. Ella no puede considerarse aisladamente. El ser humano, la familia que vive en la casa tiene necesidad de tener cerca de ella, sobre todo trabajo; y, si no lo tiene cerca, tiene que tener medios de transporte para llegar a los sitios del trabajo; porque la gente ha de vivir del trabajo. Esta vivienda debe estar además cerca del abastecimiento de los productos agrícolas y ganaderos, necesarios para la subsistencia. Y si la vivienda está como una isla en medio del mar, es evidente que no resolveremos nada resolviendo que sea en sí misma una vivienda decorosa Hemos de dar además a los habitantes la posibilidad de sustentarse y trabajar. Y, si esta vivienda está emplazada en lugar insalubre, o en condiciones tales de las cuales no pueda derivarse de ninguna manera para sus habitantes, una asistencia médica, ni proporcionarles las condiciones de higiene correspondientes a sus necesidades, la vivienda en sí misma no vale nada.

Un ejemplo de lo que es resolver el problema de la vivienda sin resolver conjuntamente todos estos problemas que forman el marco o el cuadro de la vivienda, nos los dan dos o tres barrios obreros construídos en el interior, que están hace muchísimo tiempo desiertos; porque no tienen precisamente esos servicios de urbanización indispensbles. Podría citar ejemplos; pero como no deseo que éstos puedan tomarse como cargo a las autoridades que han construído esos barrios, porque entiendo que no se le puede hacer cargos a ninguna institución en concreto, sino a cierta desarticulación entre los distintos servicios públicos, que todavía no ha podido ser evitada, pero que deberán ser evitadas en el futuro, por no dar asidero a estos cargos, no cito ninguno. Pero muchos de los legisladores que viajan por el interior pueden conocer estos casos de pueblos o barriadas de viviendas económicas que están bien resueltos desde el punto de vista de la vivienda en sí misma, pero que no están resueltos del punto de vista de los servicios públicos, de los transportes y de las oportunidades de trabajo de los habitantes.

El proyecto de ley que está a consideración de la Cámara tiene antecedentes que se detallan minuciosamente en el informe escrito y sobre los cuales yo no voy a insistir.

En primer término, existe un proyecto del Senador Echegoyen de setiembre de 1938, que ha sido uno de los antecedentes tenidos en cuenta por la Comisión; y un anteproyecto de la Comisión Nacional Pro Viviendas Populares, presentado a la Cámara en la ocasión en que se designó la Comisión de veinticinco miembros para estudiar el problema de la vivienda. También tenemos entre los antecedentes, las disposiciones fraccionarias de carácter urbanístico, como las referentes, por ejemplo, a trazados de vías públicas. de la ley orgánica municipal vigente

Es cierto que este proyecto de ley no podrá resolver todos los problemas que se refieren a los pueblos insuficientes y viciosos.

Se me ha objetado repetidas veces que esta ley no puede impedir que en las tierras fiscales o en las tierras privadas indivisas, vayan viciosamente situándose viviendas familiares, en condiciones de crear de hecho verdaderas poblaciones, las que no serían creadas, sin embargo, por la enajenación de los predios, por la subdivisión de la tierra o por el trazado oficial de las vías públicas, que es lo que este proyecto encara. Es evidente que es así, señor Presidente. Pero también es evidente que una vez que esta ley confiera a la autoridad municipal toda la responsabilidad en lo relativo a la fundación de pueblos, la autoridad municipal usará lo que tiene ya en sus manos, por la misma ley orgánica correspondiente, y también por el espíritu de esta otra ley que estamos estudiando para intervenir con ordenanzas o disposiciones municipales, de tal manera que evite e impida la formación viciosa de esos pueblos, sea en tierras fiscales, sea en tierras de propiedad particular indivisa.

También puede objetarse a esta ley que ella no resuelve el problema de la recuperación de las condiciones higiénicas para los barrios actualmente inundables e insalubres de nuestras poblaciones; tal como existen, por ejemplo, en Canelones, en Paysandú o en Durazno; de las zonas de población que son alcanzadas por las crecientes, y en donde periódicamente el socorro público tiene que venir a compensar a los habitantes de los perjuicios inmensos que les causan las inundaciones.

Desde luego que esta ley no toca este problema, que supondría una financiación sumamente elevada. Esta ley tiende a evitar que en el futuro se puedan iniciar fundaciones de pueblos o de barrios en condiciones viciosas, y con ello esta ley cumple una gran misión. Pero esto no impide —y están a estudio de la Comisión de veinticinco miembros de la vivienda popular— que se hagan otros proyectos de ley referentes a esta recuperación de los barrios y pueblos que existen ya en condiciones viciosas e insalubres o inundables

Y también que se estudie otra ley que imponga normas mínimas de salubridad para la vivienda y para las poblaciones en general, aún las existentes.

No insisto, por tanto, en estos aspectos cuyos intereses esta ley no lesiona para nada, y para los cuales queda un campo en la legislación, completamente abierto.

Me referiré muy brevemente a los caracteres de este proyecto de ley.

Este proyecto de ley entrega a la autoridad municipal el poder de dar la autorización para toda fundación de pueblos o ensanches de ciudades o de poblaciones existentes.

En los antecedentes legislativos, que se tuvieron en cuenta en la Comisión respectiva, existían orientaciones distintas para esta solución.

Por el proyecto del doctor Echegoyen, la solución debía ser en cada caso de fundación de pueblo, una resolución del Poder Legislativo, después de oídas las aspiraciones municipales. Por el proyecto de la Comisión de Vivienda Popular, esta resolución debía corresponder al Poder Ejecutivo, oyéndose también a las autoridades municipales.

La Comisión ha preferido francamente, por considerar que es lo que más está en conformidad con el espíritu de nuestra Constitución y de la ley Orgánica de los Gobiernos Departamentales, que esta autorización sea netamente de carácter municipal; y que corresponda a la autoridad municipal la decisión en todo lo que se refiere a la fundación de pueblos

Naturalmente que el proyecto lo establece en tal forma que las autoridades municipales puedan disponer de la colaboración de todas las oficinas públicas, sean nacionales o municipales, para la resolución de los graves problemas y estudios previos que se refieren a esta autorización de fundación de pueblos.

El proyecto que consideramos, sin embargo, establece con un carácter nacional un conjunto de normas que deben considerarse mínimas en todo el territorio de la República. Podría objetarse, con un concepto un poco exagerado de la autonomía municipal, que a la ley nacional no le correspondería esta fijación de normas mínimas; pero los hechos han demostrado que la autoridad municipal, cuando tropieza con derechos que están garantidos por la Constitución, tales como el derecho de propiedad, tiene necesidad del amparo de una ley nacional que fije los límites de aquellos derechos para poder proceder con libertad.

Eso mismo indica que hay ciertas esferas de carácter nacional, tales como las garantías de las libertades y de los derechos de los ciudadanos, que exigen la existencia de normas con el carácter de ley nacional para regir esos aspectos, y aún para dar facultades a los Municipios en determinados terrenos que les estarían vedados por las disposiciones constitucionales generales, si la ley no viniera como digo, a fijar los límites de estos derechos constitucionales.

Pero además no puede negarse que hay en estos problemas, intereses graves de carácter nacional.

Este proyecto de ley, señor Presidente, tiene un sentido netamente urbanista. Deja a un lado los aspectos puramente administrativos que se refieren a las distintas jerarquías de "zona urbana", "suburbana", "pueblo", "villa" o "ciudad". No entra para nada en ese terreno Se refiere a la existencia misma de los centros poblados en cuanto la ciencia moderna del urbanismo y todas las prescripciones de la higiene y todos los cuidados de la salud pública y de la economía pública, aconsejan que esta existencia de pueblos esté regida por normas mínimas fundamentales.

Arrancan las disposiciones legales que se proyectan, del momento en que se subdividen los predios o en que se trazan las vías públicas, que es, sin duda, el momento en que ordinariamente se inicia la fundación de un pueblo.

Una vez que los predios están divididos, de tal suerte que no pueden ser explotados con el carácter de una explotación rural, el pueblo está fundado de hecho. Una vez que las vías públicas están trazadas con tal profusión que los predios circundantes de ellas no pueden ser dedicados a la explotación rural, están ya, también fijadas las condiciones de un centro poblado. Por tanto, es en este momento, a juicio de la Comisión, que debe intervenir la ley para impedir los primeros pasos de la fundación de un pueblo, donde no se hayan respetado las normas esenciales.

No voy a insistir minuciosamente en las disposiciones proyectadas que tocan a la discusión particular.

Se considera que tiende a fundación de pueblo o de "centro poblado", la división de la tierra en solares o predios menores de cinco hectáreas en general, o menores de tres hectáreas en los Departamentos de Montevideo y Canelones. Inicialmente, se había fijado el límite de cinco hectá-

reas para toda la República. Después observaciones llegadas a la Comisión, de los señores Intendentes, se redujeron los límites para Canelones y Montevideo, por la necesidad de respetar situaciones de hecho.

También se considera que tiende a formar centro poblado, el trazado de vías públicas, de tal naturaleza que forme tres o más islotes contiguos, menores de veinte hectáreas cada uno.

Es evidente que cuando el trazado de las vías públicas llega a ese grado de multiplicación, las tierras circundadas por esas vías públicas están en malas condiciones para ser objeto de una simple explotación rural.

La ley distingue por otra parte, al efecto de sus propias disposiciones dos clases de poblados: un poblado en general, que puede ser considerado ciudad o pueblo, sea zona urbana o sea zona suburbana; y un poblado "sui-géneris", que viene a resultar creado por esta ley, que es el "poblado de Huertos".

Estos dos tipos de poblados están sujetos a condiciones diferentes, precisamente porque las exigencias de carácter higiénico, y de servicios públicos en general, no pueden ser tan severas para los poblados de huertos o sea de este tipo de aldea europea en donde la familia vive en predios que al mismo tiempo cultiva por ser de cierta extensión, que para otros poblados donde las familias viven muy próximas unas de otras, y donde los predios no pueden ser cultivados al mismo tiempo.

El proyecto establece pues, dos tipos de poblados y, al mismo tiempo, fija condiciones diversas para estos dos tipos.

En general, el proyecto considera que deben establecerse condiciones de estudio previas a la fundación de cualquier centro poblado. A ese efecto fija en el artículo 7.o las condiciones y las formas en que deben ser preparados los estudios y el expediente de un trámite de permiso municipal o autorización para fundar pueblos; y fija también los procedimientos según los cuales debe realizarse esta autorización municipal en los artículos 8.o, 9.o y 10.

Fija también en los artículos 11 y 12 las sanciones correspondientes a las infracciones que se cometan en esta materia, y entra, en el artículo 13, a considerar —y aquí está la esencia misma de todo el proyecto— las condiciones de fondo mínimas para que los municipios puedan autorizar la fundación de un centro poblado.

Cuando lleguemos a la discusión particular, estaré a las órdenes de los señores Diputados para analizar estas condiciones y todo lo que se refiere al articulado del proyecto.

En el artículo 14, la ley tiene que enfocar la situación de los pueblos que actualmente, y de hecho, son centros poblados y que no están en las condiciones higiénicas y económicas que esta ley reclama

Esa multitud de pueblos que existe ya de hecho, con toda esa enorme cantidad de derechos privados comprometidos que son respetables, no puede ser desconocida. La ley no puede aspirar en esta materia a un efecto retroactivo. Entonces, al enfocar la situación de esos poblados existentes de hecho, las condiciones para su declaración oficial como centros poblados, han de ser mucho menos exigentes que cuando se trata de la fundación de pueblos nuevos.

Por lo tanto, era necesario establecer estas condiciones mucho menos exigentes, para un caso distinto, y así se ha hecho en el artículo 14.

Voy a terminar esta exposición en la discusión general haciendo referencia al asesoramiento que la Comisión y el miembro informante que habla, han tenido de parte de los señores Intendentes en el estudio de este proyecto de ley.

En más de una oportunidad el Representante que habla pudo concurrir a reuniones del Congreso de Intendentes, que se interesó vivamente por esta iniciativa; y ya en el articulado actual, que está repartido a los señores Diputados, hay varias modificaciones de los artículos primitivos, que la Comisión tuvo tiempo de tomar en cuenta y cuyo origen fué precisamente el de la reunión de los señores Intendentes.

Desgraciadamente a último momento me llega una nota de carácter particular dirigida a mí, de la Mesa del Congreso de Intendentes, acompañada de una redacción articulada de este proyecto de ley, que incluye modificaciones nuevas, a mi juicio de poca importancia, que tal vez pueden ser atendidas por la Cámara en el momento de la discusión particular. Ellas me habían sido anunciadas hace algún tiempo Para ser enteramente leal con la Cámara yo debo declarar que se me ha enviado ahora un repartido en que está corregida en gran parte la redacción de los artículos, sin que haya más modificación de fondo que esas dos o tres que en mi entender podemos considerar en la discusión particular, sin necesidad de entrar a una revisión más extensa de la redacción del articulado de la ley.

Por consiguiente yo he pedido a la Presidencia que, aunque la Mesa del Congreso de Intendentes haya mandado un repartido suficientemente abundante como para dar un ejemplar del mismo a todos los señores Diputados, se detenga ahora este repartido que puede resultar poco oportuno, porque temo que hecho así en el momento de la discusión, pueda más bien traer confusión y perturbar el estudio de este articulado. Yo con toda lealtad y a medida que se vayan considerando los artículos que tengan una modificación de importancia propuesta por los señores Intendentes, haré presente las observaciones, y creo que con muy pocas palabras cambiadas, podremos incluir las modificaciones propuestas si la Cámara lo considera procedente. Esto no impide que si la Cámara entiende que el repartido mencionado debe ser hecho ahora, se haga de inmediato.

Las opiniones municipales son en general enteramente favorables a este proyecto de ley. Los señores Intendentes están sumamente interesados en que se convierta en ley. En este sentido, sus manifestaciones han sido múltiples, y, si no me equivoco, a la misma Comisión llegó hace ya unos meses un documento favorable a este proyecto de ley, de parte de la Mesa del Congreso de Intendentes. En esta misma nota que tengo en mis manos, dirigida al Representante que habla, podría leer unos cuantos párrafos de franco y decidido apoyo a todo el espíritu y contenido del proyecto, con las breves reservas de que yo daré cuenta en su oportunidad

Las demás modificaciones que me llegan en este momento de la Mesa del Congreso de Intendentes, son modificaciones de redacción que, a mi juicio, son completamente accesorias y temo que puedan traer más perturbaciones que ayuda en el estudio de este proyecto.

Por el momento no tengo nada más que agregar y estoy a las órdenes de la Cámara para aclarar los puntos que puedan todavía parecer dudosos.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Yo no pensaba hacer uso de la palabra sobre el proyecto que está en discusión; pero cierta argumentación hecha por el señor miembro informante, en su muy elocuente exposición, estableció que con este proyecto se soluciona o se piensa solucionar en parte un problema urbanístico Yo entiendo que es así y tomo, desde luego, ese concepto para dejar establecido que, si bien por este proyecto de ley dejamos como atribución exclusiva y reservada, por tanto de las disposiciones de la ley, a los Gobiernos Departamentales respectivos, la autorización para subdividir los predios rurales, entiendo, señor Presidente, que es necesario dictar normas complementarias que faciliten a dichos Gobiernos Departamentales el estudio de la aplicación de estas normas legales.

De ahí que yo diga estas palabras a efecto de hacer notar que es necesario sancionar como proyecto complementario del que estamos considerando, el otro del cual soy autor y que está a estudio de la Comisión de Obras Públicas de la Cámara, a tratarse brevemente, que se refiere a la creación de la Dirección Nacional de Urbanismo. Con permiso de la Mesa voy a leer el artículo 1.o para que se tenga el concepto de lo que puede ser ese Instituto. Digo en ese proyecto: "Corresponde al Gobierno de la República el estudio parcial o integral sobre materias de planificación y zonización del territorio nacional, incluyendo en toda su extensión las regiones rurales, las ciudades, pueblos, villas y demás núcleos urbanos, cualquiera sea su naturaleza, existentes o por crear con el objeto de dar carácter y uniformidad a las obras de planificación nacional y permitir a las autoridades departamentales aprovechar los recursos, las experiencias y los conocimientos técnicos nacionales".

Y este proyecto sigue con otros artículos que precisan exactas normas para crear la Dirección Nacional de Urbanismo sin erogación alguna para el Presupuesto de Gastos, la que podrá indicar normas, como digo, a los Gobiernos Departamentales, para la aplicación de este proyecto que estamos considerando.

De ahí, señor Presidente, la urgente necesidad de la sanción del proyecto que crea la Dirección Nacional de Urbanismo.

Creo que esta Cámara, a la brevedad posible, deberá tratarlo, a fin de dictar las normas complementarias para el estudio de la que estamos haciendo en el día de hoy.

Sin perjuicio de eso, aprovecho la oportunidad para ratificar la firma que, conjuntamente con mi compañero de bancada, el arquitecto Barbé, hemos puesto en el informe, dejando así establecida la conformidad de nuestro sector a la sanción de este proyecto de ley, que llenará un vacío en nuestra legislación nacional.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR POU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POU. — El proyecto que estamos considerando viene a llenar una muy sentida e impostergable necesidad de nuestra legislación.

La ausencia de una ley de esta naturaleza, que establezca normas en todo el país para la creación de núcleos poblados, ha originado serios problemas al Estado y a los Municipios. Algunos Municipios han procurado, dentro del límite de sus facultades, establecer algunas normas, con el propósito de ordenar algo en el caprichoso parcelamiento de la tierra en las zonas urbanas y a urbanizar.

Me complazco en destacar que el Municipio del Departamento de Maldonado, que represento, donde ese problema ha tomado singular importancia, especialmente en sus extensas zonas balnearias, dictó, en agosto de 1940, siendo Intendente el destacado ciudadano don Félix Núñez, una Ordenanza de División Territorial que puso límites a la caprichosa división de aquellas tierras, donde esa división se venía operando según la conveniencia de los propietarios, que generalmente anteponen sus intereses particulares a las superiores conveniencias generales.

Otros Municipios han hecho esfuerzos encomiables con el mismo propósito; pero se hacía necesaria e imprescindible una ley como ésta, que marque normas generales para todo el país.

La ley que se considera realiza satisfactoriamente ese fin, y podrá en el futuro ser ampliada y perfeccionada. Es un maduro estudio que nos presenta la Comisión Especial de Viviendas Económicas, que ha recogido inspiración, para su obra, entre otras fuentes, en un trabajo anterior del señor Senador Echegoyen, y armoniza un conjunto de disposiciones que constituyen un trabajo digno de encomio.

No voy a extenderme en mayores consideraciones sobre este importante proyecto de ley. Sólo deseo manifestar que lo votaré afirmativamente en general, y que al tratarse en particular insinuaré algunas pequeñas observaciones, que, a mi juicio, y salvo mejor opinión, considero oportunas.

Nada más.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante doctor Lussich, Primer Vicepresidente).

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — No sé, señor Presidente, si formo parte o no de esta Comisión Especial; ella se formó al finalizar el período anterior, y formulé al poco tiempo mi renuncia, sin saber si se me aceptó o no.

Por la circunstancia de haber integrado esa Comisión, y de haber presenciado la homérica lucha del señor miembro informante para organizar esta iniciativa y llevarla a cabo; como un acto de justicia a la misma, además, del que rendirá la Cámara aprobando este proyecto, es que agrego breves palabras en su discusión.

Este proyecto forma parte de un plan mayor, elaborado por una organización privada que se propone colaborar con la autoridad pública. Me refiero a la Comisión denominada "Pro Vivienda Popular", que anima con verdadero acierto el alto espíritu que representa el doctor Eduardo Acevedo; Comisión que ha planteado una cantidad de problemas relacionados con la corrección de el modo de vivir de las clases modestas de nuestras poblaciones urbana y rural.

El plan general sólo merecerá, de parte de nuestro sector, y particularmente de los integrantes del mismo que lo son a la vez de esa Comisión, observaciones respecto a la financiación. Pero sobre éste aspecto particular del estudio —el que se refiere a la organización de los centros poblados— en la Comisión, y en la Subcomisión que integré con el señor arquitecto doctor Terra Arocena, dejé constancia todo el cariño con que lo sentía, sin reservas, y por la circunstancia especial de no rozar el problema económico —que era sobre el cual nosotros teníamos que señalar reservas en su contra— y que me proponía acompañarlo y lo voy a votar en Cámara, por el hecho de que es una solución necesaria que viene siendo objeto de reiterados pedidos por los distintos funcionarios que han actuado a través del tiempo frente a las situaciones deficientes que este proyecto pretende corregir.

Sin desconocer la decisiva influencia que en el impulso dado a esta iniciativa ha tenido, en los últimos tiempos, el doctor Eduardo Acevedo, que ha sido prácticamente, repito su director espiritual, no terminaré esta exposición sin señalar, como lo ha hecho, el señor miembro informante en el curso de su disertación, que este proyecto viene a concretar algunas aspiraciones reiteradamente vertidas, entre otros por un correligionario nuestro, el doctor Martín R. Echegoyen, que a justo título, y con verdadera capacidad, ocupó el Ministerio de Obras Públicas en su oportunidad.

El doctor Echegoyen entendía que no podía seguirse en el régimen de desorden imperante en cuanto a las autorizaciones para formar centros poblados. Es notorio que estos centros poblados se formaban y aún se forman sin ningún género de control, al extremo de que luego de formados y trazados se advierte que la situación geológica y agrológica del suelo, así como la carencia de los servicios más indispensables, frustran la buena intención de sus fundadores.

Eso, en los casos en que los fundadores de los pueblos lo hacen sin ningún propósito de lucro; mucho peor, todavía, cuando el propósito de lucro es el motivo principal, la formación de esos pueblos.

Me refiero al propósito de lucro cuando un determinado señor, en una determinada zona del país, contando con un grande o pequeño latifundio, y procurando valorizarlo cede, al parecer a título gratuito, un predio, dentro de ese latifundio, con el objeto de que se vaya formando una población, un centro de atracción, para luego poder negociar mejor el resto de sus tierras.

Conviene, a esta altura, señalar que mis manifestaciones no tienen un carácter tan personal como para perseguir o criticar, censurar a algunas obras de progreso impulsadas con sentido desinteresado y patriótico que podrían, en cierto modo, si no se hacen distingos, caer incluídas en las que analizo.

Es bueno recordar, al respecto, que en algunos lugares del país hay hombres progresistas, también terratenientes, que han hecho esa subdivisión de tierras, o han entregado tierras para ser subdivididas y pobladas, y que lo han hecho sin afán de lucro; que indudablemente pueden haber salido beneficiados, pero que no ha sido esa su intención.

Este proyecto de ley tiende a evitar que las tendencias maliciosas fructifiquen, porque, en el futuro, para autorizar la fundación de centros poblados será indispensable que las autoridades nacionales o municipales se ajusten, al otorgar el correspondiente permiso, a las directrices señaladas en este proyecto de ley.

Quiere decir que no podrá formarse en el futuro ningún pueblo, sin que previamente la zona en que ha de ser enclavado cuente con las condiciones naturales indispensables y con los servicios o proximidad de los servicios públicos, de tal manera que ellos puedan ser proporcionados con facilidad.

Antes de pronunciar estas palabras, que termino, conversaba con un compañero de bancada, el señor Diputado Puig Spangenberg, que ha sido un ejemplar Intendente en el interior del país, quien me decía que esta ley es ansiadamente esperada por los Municipios del interior y que él, durante su gestión en el Departamento de Flores, encontró algunas dificultades para llevar a cabo una iniciativa semejante, que él intentó por todos los medios, de las autoridades competentes, porque él no contaba en ese momento con medios indispensables, que dictaran normas universales, tendientes a aplicarlas en el Departamento que gobernaba. Entiende el mismo, con toda la autoridad que posee, por la calidad que ha investido en su oportunidad, que este proyecto llena las finalidades requeridas, para el mejor gobierno municipal, en la materia que trata

Por esas razones, entre otras, el legislador que habla —y cree que los integrantes de su bancada, por lo menos los que ha consultado— acompañan esta iniciativa. Ella no tiene directa vinculación con las iniciativas restantes que comprometerían nuestra opinión en cuanto a lo que respecta a la búsqueda de recursos por un procedimiento contra el cual nosotros, y en términos generales, alguna vez ya nos hemos expedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **40 votos por la afirmativa. — Unanimidad**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee:)

"Artículo 1.o Queda exclusivamente reservada a los Gobiernos de los Departamentos respectivos, la autorización para subdividir predios rurales con destino directo o indirecto a la formación de centros poblados, así como el trazado y la apertura de calles o sendas que impliquen amanzanamiento".

—En discusión.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Hay una sugestión hecha al miembro informante, que la Comisión no ha podido considerar, en el sentido de ampliar lo que se refiere al trazado y la apertura de calles, o sendas que impliquen amanzanamiento, con otros términos, tales como en la redacción que acabo de recibir de la Mesa del Congreso de Intendentes, en que se dice: "Apertura de caminos departamentales o vecinales, calles o sendas de paso", y agrega:

"Conforme al régimen municipal", haciendo una referencia a las facultades que tienen los Municipios para vigilar esta materia.

Yo creo que bastaría redactar el artículo, si los miembros de la Comisión que están presentes no tienen dificultades, de esta manera: "Queda exclusivamente reservada a los Gobiernos de los Departamentos respectivos, la autorización para subdividir predios rurales con destino directo o indirecto a la formación de centros poblados". Hasta aquí no hay cambio. Más adelante diría: "Así como para el trazado y la apertura de calles, caminos o sendas, o cualquier clase de vías de tránsito que implique amanzanamientos o formación de estos centros poblados".

La idea es la misma, pero está más precisado el mismo sentido de observación.

23

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — En primer término, voy a pedir la prórroga de la sesión hasta terminar con la incidencia que voy a plantear.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado, en el sentido de que se prorrogue la sesión hasta terminar con la incidencia a que se refiere.

(Se vota: **40 en 55. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — En la mañana de hoy, señor Presidente, se reunió la Comisión Investigadora que estudia el problema de las implicancias de los gobernantes, directores de entes autónomos, que a su vez son dirigentes o directores de sociedades anónimas. Fué una sesión sumamente laboriosa, y en la cual, a juicio de los integrantes del sector nacionalista, se hicieron revelaciones de gran entidad, de extraordinaria entidad, que nos obliga, en nuestro concepto, a informar a nuestro partido político de los hechos comprobados en dicha sesión.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Batlle Berres, (Presidente).

Por ello, señor Presidente, en la tarde de hoy hemos solicitado una reunión extraordinaria de la Comisión Investigadora, para pedir de esa Comisión que levantara el secreto o la resolución de reserva de toda su actuación, para que pudiéramos ponerla en conocimiento del partido político a que pertenecemos, a fin de que él tomara las medidas que estimara conveniente.

La Comisión ha deliberado cerca de dos horas y en estos instantes acaba de resolver no hacer lugar al pedido que formularan los integrantes del sector nacionalista.

Esta circunstancia me obliga a solicitar de la Cámara que ésta nos autorice a llevar al seno de nuestro partido esos hechos que nosotros consideramos graves y de gran importancia para la marcha institucional del país.

Por esto, formulo moción concreta en el seno de esta Cámara, a fin de que se autorice a los Diputados Oribe Coronel, Gilmet, Viña y al que habla, para poner a su partido en antecedente de todos los hechos acaecidos esta mañana.

Nada más por el momento.

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término lo que tiene que resolver la Cámara es alterar la orden del día.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es un asunto de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Aunque es un asunto de orden interno, también es un asunto de orden interno la discusión de la ley. Se necesitan cincuenta votos.

Está a consideración el pedido del señor Diputado Ferrer Serra, para entrar a discutir si se da la autorización que el señor Diputado ha pedido a la Comisión Investigadora.

(Se vota: **52 en 68. — Afirmativa**).

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Efectivamente, como lo ha manifestado el señor Diputado Ferrer Serra, la Comisión Investigadora deliberó extensamente con respecto a la pretensión formulada ante ella por los señores Representantes del sector nacionalista, en el sentido de quebrantar la reserva de que la Comisión ha creído conveniente rodear sus actuaciones e informar a las autoridades de su partido, con respecto a uno de los episodios concretos que la Comisión investiga.

Las razones que se adujeron en el seno de la Comisión para que se mantuviera esta reserva, son de dos órdenes: en primer lugar, se considera útil a los fines que se investigan, guardar esta reserva. Puede el quebrantarla determinar que se anulen o se esfumen algunas de las probanzas que la Comisión y la Cámara han de necesitar mañana para juzgar los episodios que se denuncian. Y, en segundo lugar, parece conveniente que no se difundan actuaciones todavía no completas, heterogéneas y que pueden ser rectificadas por otras actuaciones, y se entreguen así al comentario de la opinión pública, porque a nadie se le puede ocultar que si se da cuenta a las autoridades de un partido político de determinadas actuaciones, no se está en condiciones de impedir que los miembros de ese partido político difundan los hechos que se les han hecho conocer.

La Comisión, después de largas deliberaciones, mantiene su concepto de que no debe darse a publicidad ninguno de los hechos que actualmente analiza. Creemos que nuestras actuaciones revisten la forma de un expediente que debe ser analizado en todos sus aspectos. Estamos recién en la etapa inicial de la formación del sumario, es decir, en el momento que se agregan antecedentes, expedientes y documentos, que se recogen testimonios. Después de tener completa toda esa actuación, después de haber terminado el sumario, vendrá un período de plenario, donde se examinarán racionalmente y se valorizarán como corresponde, para informar después a la Cámara, las probanzas que a nuestro juicio se han sometido.

No es posible romper el ritmo del sumario y anticiparnos desde ya a calificar, —con un sumario imcompleto— de hechos graves los acontecimientos que se investigan.

Estas razones, señor Presidente, son las que me movieron a mí, coincidiendo con la mayoría de los miembros de la Comisión, a negar la autorización que los señores Diputados del sector nacionalista solicitaron esta tarde. No obstante, el asunto se promueve en la Cámara. Como se establece en una moción formulada por el señor Diputado Cardoso, la Comisión considera conveniente mantener la reserva Pero la Comisión se ve en la imposibilidad de hacerla cumplir, toda vez que los señores Diputados del sector nacionalista, le anunciaron que fuera una u otra la resolución, plantearían el asunto en el Parlamento.

Era cuanto quería decir.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Tal como acaba de manifestarlo el señor Diputado Lissidini, en realidad la Comisión Investigadora se ha visto impedida de tomar una resolución concreta, sobre el pedido también concreto que formulan los señores Diputados Ferrer Serra y Viña.

Si la Comisión autorizaba a estos señores Diputados a plantear las actuaciones realizadas en la mañana de hoy en el seno de la Comisión, a su partido político, desde luego la información sería dada, y no es difícil pronosticar —ello se deduce a algunas manifestaciones de los propios señores Diputados aludidos— que el asunto sería llevado a la discusión pública y a la discusión parlamentaria.

Si la Comisión, por el contrario, no autorizaba a los señores Diputados a llevar la cuestión al seno de su partido político, ellos anunciaban de antemano, que plantearían el asunto en la Cámara. ¿Qué sentido tenía, pues, entonces, que la Comisión tomara una votación, autorizándolos o negándoles la autorización, si de cualquier manera el asunto sería traído a la discusión pública, sería traído a la tribuna parlamentaria? Si la Comisión hubiera podido tener la seguridad de que su resolución sería acatada por todos sus integrantes, yo creo, estoy seguro, que esa resolución hubiera sido en favor de la conveniencia de mantener por el momento la reserva sobre las actuaciones de esta mañana, en el interés del éxito de la propia investigación.

Pero en vista de que la situación se planteaba en la forma expuesta por el doctor Lissidini —que acabo de ratificar— yo propuse en el seno de la Comisión una moción que traducía esta situación y que, además, deslinda la responsabilidad nuestra y la responsablidad de los señores Diputados del sector herrerista. Yo voy a dar lectura a esa moción, prescindiendo de la mención del asunto de que se trata, que no tengo derecho a citar mientras no haya una resolución de la Cámara. La moción dice así: "La Comisión entiende que no está terminada la investigación sobre el asunto, y que, en consecuencia, no es conveniente dar publicidad a lo actuado hasta este momento. Pero como los señores Diputados Ferrer Serra y Viña anuncian que de cualquier manera plantearán el asunto en la Cámara, la Comisión, salvando su responsablidad sobre el abandono de la reserva, que considera conveniente para una mejor y más completa investigación, se ve impedida de tomar una

r ...olución sobre la cuestión planteada por los señores Di... ...tados Ferrer Serra y Viña".

...ra, a mi manera de ver —y así lo entendió, al final, la ...yoría de la Comisión—, la única actitud que podíamos tomar.

Ahora, señor Presidente, el asunto está en manos de la Cámara. En cuanto al problema en la jurisdicción de la Cámara, declaro que no he tenido tiempo de meditarlo, pero se me ocurre que la Cámara está en posición análoga a la ..e la Comisión, porque temo que los señores Diputados lleven adelante sus propósitos, y si estoy equivocado me rectificarán, informando públicamente a las autoridades de su partido, para que ésta tome la resolución que estime conveniente, sea cual fuere la resolución de la Cámara.

De todas maneras, no me pronuncio sobre este punto, hasta que este aspecto de la cuestión sea perfectamente aclarado.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Como yo soy miembro de la Comisión investigadora y no estuve en la posición indicada por el señor Diputado Lissidini, como Presidente de la Comisión, y por el señor Diputado Cardoso, como autor de la moción, quiero expresar la posición que adopté en el seno de la Comisión.

Yo entiendo, señor Presidente, que este asunto no es un simple problema de hecho, sino que es un problema de derecho, principalmente, y como problema de derecho lo que corresponde, o lo que correspondía, era que la Comisión se pronunciara sobre él o, de lo contrario, si no tenía elementos suficientes para un pronunciamiento, que lo trajera al seno de la Cámara.

Cuando los señores Diputados Ferrer Serra y Viña plantearon el problema, yo expuse este criterio coincidente con uno ya indicado en la sesión anterior de la Comisión, cuando se habló del secreto de sus procedimientos.

Yo dije, en síntesis, lo siguiente: que las Comisiones investigadoras no son órganos autónomos, sino que son órganos dependientes de la Cámara; obran, en realidad, como mandatarios de la Cámara.

Las Comisiones investigadoras, no teniendo normas especiales legales a las que debe sujetar su funcionamiento, deben regirse por aquellas que les son aplicables, generalmente las normas, cuando se trata de instrucción, del Derecho Procesal.

En realidad, aquí estábamos haciendo un sumario de carácter parlamentario, vinculado con la actividad del procedimiento en lo criminal. En estas condiciones, la Comisión debe actuar con una reserva que, aunque no esté expresamente indicada, va implícita en la naturaleza de sus funciones. La Comisión Investigadora realiza un sumario, y es lógico que ese sumario sea reservado. ¿Hasta qué momento? Hasta el momento en que la Comisión, después de haber concluído su informe, lo traiga a la Cámara, y es en el seno de este recinto donde ese informe tiene la publicidad.

Mientras la Comisión Investigadora no termine ese informe, aunque no lo haya resuelto ella, su funcionamiento debe estar dirigido por la más completa reserva, y mucho más como en este caso en que la Comisión, expresamente, había resuelto mantenerse dentro de esa discreción absoluta, a tal punto que se había dicho que en el caso de que fuera necesario dar alguna información la Comisión podría, en algún momento, dar la autorización pertinente. Pero, dirigido por lo fundamental: que la Comisión opera como un organismo mandatario de un mandante, que es la Cámara. Pero además agregaba esta otra razón: las actuaciones de las Comisiones investigadoras no pueden considerarse terminadas, de acuerdo con el artículo 57 de la Constitución, mientras no se le dé vista de sus actuaciones a las personas que puedan ser inculpadas. El último inciso del artículo 57 lo dice de una manera absoluta y terminante: "Ninguna investigación parlamentaria" —ninguna— "...o administrativa sobre irregularidades, omisiones o delitos, se considerará concluída mientras el inculpado no pueda presentar sus descargos y articular su defensa".

De manera que si tuviéramos que indicar en etapas la forma cómo actúa la Comisión Investigadora, tendríamos que partir desde el momento en que ella inicia su investigación por el informe favorable de la Comisión Preinvestigadora, hasta el momento en que cierra —podemos decir así— su funcionamiento, en cuanto a la averiguación de los hechos y le da vista de todas las actuaciones a los inculpados. En el momento en que los inculpados hicieron sus descargos y la Comisión formula, entonces, su sentencia, desde ese momento tiene publicidad toda la actuación, porque el informe viene al recinto de la Cámara y tiene, en general, la publicidad requerida. Pero mientras la investigación no esté terminada de acuerdo con estas etapas y con este procedimiento, ninguna actuación de la Comisión puede ser publicada.

En consecuencia, yo pensaba que los representantes del sector nacionalista herrerista no podían pedir autorización a la Comisión para llevar determinadas actuaciones al seno de su partido. La Comisión no está en condiciones de, tres cosas: primero, de decirles: "Pueden llevarlo". Eso no le corresponde a la Comisión sino al mandante de la Comisión. Las Comisiones no son órganos autónomos. Tampoco la Comisión podrá decir: "No pueden mandarlo". Si ellos insisten de tal manera que el problema de hecho esté vinculado al problema de derecho, y si el problema de derecho dice: "No pueden", y ellos dijeran, de todas maneras: "En virtud de nuestra representación parlamentaria lo vamos a llevar a nuestra Comisión", eso no puede impedirse, y, desde ese punto de vista tiene razón el señor Diputado Cardoso.

Pero tampoco la Comisión Investigadora puede concretarse a resolver el problema en el seno de la misma Comisión, si el problema de carácter procesal es grave y el problema de derecho está vinculado con el problema de hecho. Entonces, la Comisión no tiene más que este camino: plantearlo en Cámara para que la Cámara resuelva, no el problema de fondo, sino el simple problema de carácter procesal, es decir, ¿la Cámara autoriza al sector herrerista para llevar determinadas actuaciones en la Comisión al seno de su partido? Entonces, si la Cámara lo autoriza, la Comisión ya está libre de toda clase de responsabilidades.

En consecuencia, yo entendía lo siguiente: que la moción del señor Diputado Cardoso, que fué aprobada por mayoría en la Comisión, puede tener valor desde el punto de vista del balanceo de los hechos, pero no tiene valor en cuanto al carácter jurídico de la determinación que ella debe adoptar, y por tanto, la única moción que correspondería sería que el problema procesal fuera resuelto ahora aquí: si la Cámara autoriza o no autoriza. Si la Cámara autoriza al sector herrerista para hacer esas declaraciones en el seno de su partido, la Comisión está libre de responsabilidad, vuelvo a repetirlo: si la Cámara no lo autoriza, entonces y más adelante, tendrá motivos de carácter reglamentario para juzgar la actitud de aquellos Diputados que, formando parte de una Comisión Investigadora, que está ejerciendo una función pública y no política, transgredan el orden constitucional, legal y reglamentario.

De modo que, en síntesis, yo consideraba lo siguiente: primero: la Comisión tiene su procedimiento que, en lo aplicable, es el procedimiento criminal, segundo: debe regirse la Comisión Investigadora por las normas de la discreción y de la reserva, que no es necesario que estén expresamente indicadas, sino que van implícitas en la naturaleza del sumario; y tercero: no es un órgano autónomo, sino dependiente de la Cámara y, en consecuencia, solamente la Cámara puede darle la autorización pertinente.

Estas fueron las razones que me llevaron a votar en contra la proposición presentada por el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo me veo en la necesidad de puntualizar un poco de nuevo los hechos.

Si bien es cierto que en la primera sesión que celebró la Comisión Investigadora se resolvió, por moción de alguno de los legisladores presentes — no recuerdo realmente cuál fué, pero creo que era el señor Diputado Brena...

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No; era mía.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...o del señor Diputado Carbonell y Migal — que las actuaciones de la Comisión debían permanecer en reserva, con el agregado de algún otro señor Diputado — no lo nombro para no hacer confusiones — de que en el momento oportuno la Comisión daría comunicados sobre lo que estimara conveniente, debo decir que esa es una resolución pura y simple de la Comisión Investigadora. Frente a esta resolución, nosotros observamos en las actuaciones de esta mañana, que había hechos de una grave importancia política, porque a este asunto, a pesar de ser fundamentalmente un asunto moral, tiene evidentemente derivaciones políticas. Y entonces, los Diputados que integramos esa Comisión en representación del sector del Partido Nacional, con toda lealtad fuimos al seno de la Comisión a solicitar la autorización pertinente para llevar a nuestro Partido esos hechos, que rebasaban en mucho la responsabilidad que puede tener un Diputado opositor.

Fíjense cuál es nuestra posición: somos integrantes de un sector opositor, como integrantes del cual hemos hecho las denuncias. Los hechos, para nosotros, tienen una importancia excepcional, una gravedad excepcional. Se pueden tomar actitudes como la de plantear el juicio político, o hacer llamar al seno de la Comisión al señor Presidente de la República para que declare. Nosotros solos, por nuestra sola voluntad, ¿podemos hacer eso?

Plantear el problema es resolverlo. Evidentemente, ningún Diputado, por más responsabilidad que tenga, puede, por sí solo, resolver un problema de esta naturaleza. Por lo tanto, estimamos conveniente y lo solicitamos con toda lealtad a la Comisión, la necesidad de que se nos autorizara a decir a nuestra bancada, qué era lo que había surgido para nosotros a través de la sesión de esta mañana.

Bien, señor Presidente: he ahí los hechos, escuetamente esbozados.

Veamos el derecho. Porque también vamos a hablar del derecho: pero vamos a hablar del derecho nuestro, no de un derecho imaginario que algún señor Diputado pretenda imponer, cuando no hay ninguna norma que lo establezca.

Señor Presidente: es un concepto elemental en nuestro derecho que no hay pesquisa secreta; que no hay sumario reservado; que todos ellos tienen la necesaria publicidad. Y más: cuando estamos en presencia de un sumario político, querer evitar que tenga la publicidad necesaria, no tiene sentido. Si un partido responsable cree que tiene necesidad de publicar todos los hechos, es querer colocar una mordaza sobre un sector minoritario, es querer, señor Presidente, cubrir hechos que lindan en lo delictuoso, si ya no son delitos...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Señor Presidente: no hay sumario reservado en nuestro derecho; tampoco lo puede haber en el derecho parlamentario que no está legislado. Por lo tanto, si nosotros en un momento determinado, a los efectos de facilitar la investigación y de no trabarla de entrada, dimos nuestro voto a esa reserva, en el momento que lo consideramos pertinente, nos presentamos ante esa misma autoridad solicitando el levantamiento de la reserva.

Eso es lo que hemos hecho frente al resultado negativo de esa gestión para cumplir exactamente todos los trámites, a fin de que mañana no puedan, basándose en leguleyerías, inculpar a un sector político de actitudes determinadas. Hemos consultado y lo hicimos con toda lealtad, a la Comisión y hemos dicho en el seno de la Comisión que si no nos autorizaba íbamos a pedir la autorización a la Cámara, porque la Cámara la sabemos integrada por hombres libres, por hombres que quieren — lo supongo yo — que se investiguen perfectamente todos los hechos y que los hechos que linden con lo delictuoso se den a publicidad para que el condigno castigo caiga sobre los culpables.

Y bien, señores Diputados; repito no existen en nuestro derecho sumarios reservados, ni en materia judicial, ni en materia parlamentaria, ni en materia política.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—En primer término, debo recordar que la moción no se votó por unanimidad de los miembros presentes y, en segundo término, nosotros votamos la moción de reserva, porque nuestro interés no era de entrada dificultar la tarea de la Comisión Investigadora haciendo discusiones sobre ese problema, porque nos interesaba conocer los hechos para llegar a comprobaciones como las que hemos llegado hoy.

Además, el señor Diputado Brena habla de que hay que dar vista a los interesados. Ya lo sabemos. El hecho de que nosotros elevemos los antecedentes a nuestro partido político, no quiere significar ni lo significará nunca, que demos por finalizada la investigación. Al contrario: más que nunca vamos a bregar para que se sigan probando otros hechos como éste. Un incidente determinado podrá merecer ampliación; se podrá evacuar tal o cual cita, pero lo fundamental está probado en forma incontrovertible. Son los propios interesados los que declaran los que se echan tierra encima, los que dicen claramente cómo sucedieron los hechos. Por lo tanto, no veo qué perjuicio pueda haber.

Cuando la Comisión se vaya a expedir, entonces sí, vamos a dar vista a los interesados cumpliendo el precepto constitucional, pero lo que nosotros queremos es informar a un partido político responsable como el nuestro para que, frente a hechos que nosotros estimamos de gran gravedad, tome las decisiones que crea necesarias en bien de la República, saneando un ambiente que la opinión pública está exigiendo minuto a minuto que se aclare de una vez, que se eliminen todas las dudas, que si hay funcionarios o gobernantes culpables caiga sobre ellos el peso de la ley.

Si la Cámara en la tarde de hoy resuelve en contra de nuestro petitorio, tratará de encubrir los hechos probados, que aunque haya algún señor Diputado que estime que no tienen la importancia que ellos tienen, para nosotros tienen una gran gravedad. Por ello, para evitar que mañana se quiera decir que el Partido Nacionalista ha dado a publicidad ciertos hechos antes de tiempo, con toda lealtad, con la lealtad que este Gobierno no se merece, venimos a pedir que en el seno de esta Cámara que se nos autorice para llevar al seno de nuestro partido los hechos comprobados en la mañana de hoy. Solicitud más simple, que merezca menos debate que ésta, no puede haber. Este es un Cuerpo político y las actitudes que él toma son políticas. ¡Allá cada sector con su responsabilidad! Nosotros queremos cumplir perfectamente con el deber que nos ha dado la ciudadanía.

Reitero mi moción en ese sentido.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Respecto al concepto indicado por el señor Diputado Ferrer Serra que se refiere a la publicidad, quiero hacer una aclaración.

Yo entiendo que ningún miembro de la Comisión, ni los que votaron la moción del señor Diputado Cardoso ni los que votaron en contra y propusieron otra que votada en minoría, son contrarios a la publicidad de estas cuestiones. Todo lo contrario: somos favorables enteramente a la mayor publicidad de las cuestiones, pero cuando el sumario esté terminado.

Yo propuse en Cámara, cuando se designó esta Comisión investigadora, que se le diera el plazo de un mes, con el fin de que dentro de ese plazo la Comisión presentara su informe a la Cámara. En consecuencia, no podría ser ningún miembro de la Comisión autor de algo así como el secreto sistematizado de las actuaciones de la Comisión. No; nosotros lo que establecemos es otra cosa: que mientras el sumario no esté terminado, no esté totalmente vestido, no esté completo, no se puedan desgajar trozos de ese sumario para darle una publicidad que consideramos inoportuna y peligrosa para las atribuciones de la Cámara, porque podría ser muy bien que de pronto una rama del sumario, que se refiere a determinados cargos contra determinadas personas, envolviera acusaciones tremenda y fueran manejadas luego, con el consentimiento de la Comisión investigadora o de la Cámara, en el seno de la opinión pública y, luego, las personas inculpadas hicieran aclaraciones perfectamente convincentes. Entonces, el Parlamento sería autor de una injuria y hasta posiblemente de una infamia.

Contra eso tenemos que prevenirnos. Lo que no queremos es que la Cámara, al operar por medio de una Comisión investigadora que hace un sumario con las reservas naturales del mismo y con la discusión que le es anexa, tenga todos los elementos de juicio a través de su órgano, la Comisión investigadora, con todos los elementos de juicio de que pueda disponer, de tal manera que después de haber hecho la averiguación, pedido los documentos, hecho declarar, a los testigos y oído, a su vez a los inculpados, entonces, sí, la Comisión le diga a la Cámara: hay estos y estos cargos. Lo que no queremos es que se desgajen pedazos de la investigación para someterlos al juicio, entonces sí, completamente erróneo, de la opinión pública.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — ¿Me permite una interrupción, para una aclaración?

SEÑOR TEJERA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — De tal manera son incompletas las actuaciones de la Comisión con respecto a este episodio, que de los antecedentes que tenemos a estudio surge la necesidad imprescindible de interrogar, cuando menos, a dos personas que serían contra las que principalmente parecerían dirigir sus ataques los miembros denunciantes. Esas personas aún no han sido citadas y no han podido, por lo tanto, ser interrogadas. Vean los señores Diputados si es incompleta la investigación con respecto a este punto y si es inconveniente darle, desde ya, publicidad.

(Interrupción del señor Diputado Ferrer Serra. — Campana de orden).

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — No se entiende bien, por las personas ajenas a la Comisión Investigadora, qué es lo que se discute aquí.

El doctor Brena, el doctor Lissidini, el doctor Ferrer Serra y el doctor Cardoso, entienden ese lenguaje que ellos mismos hablan: pero el hecho cierto es que el resto de la Cámara, que no está en antecedentes de las cosas que allí se ventilan, se le está exigiendo un juicio en blanco, que tendrá que quedar en barbecho. Porque, señor Presidente, yo comprendo que lo normal y lo deseable es todo eso a que se refiere el señor Diputado Brena; pero comprendo también que bien puede haber algún hecho desusado que ocurre en el seno de una Comisión Investigadora, que, — no exagero las cosas ni razono por el absurdo, —

hasta podría comprometer en parte el orden público del país y entonces digo yo si tedríamos que seguir ceñidos a esas pragmáticas de Comisiones investigadoras, de las que hablaba el señor Diputado Brena.

Señor Presidente: ¿no podríamos nosotros decretar sesión secreta de la Cámara para poder entonces hablar con mayor claridad?

(Apoyados).

—Yo no lo propongo, señor Presidente; pero lo que no acepto es que nos sigan hablando en ese lenguaje sibilino, los miembros de la Comisión Investigadora.

Nada más.

(Ocupa la Presidente el señor Representante doctor Lussich (Primer Vicepresidente).

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Desde que el señor Diputado Espalter ha probado claramente, con su exposición, la situación de la Comisión Investigadora y ha dicho que no formula la moción para que se pase a sesión secreta, yo recojo esa moción y la hago mía.

En consecuencia, hago moción para que se pase a sesión secreta, a fin de que se puedan conocer los hechos que se han insinuado.

Hago notar que, desde que la Comisión Investigadora es un delegado o un apoderado de la Cámara, al pasar la Cámara a sesión secreta, lo único que hace es retomar el asunto con toda su potestad. De esa manera se consiguen dos objetivos: el primero, que la Cámara se entere como para formar juicio cierto alrededor de la solicitud formulada por los señores Diputados Viña y Ferrer Serra; y el segundo, que se guarde el secreto o la reserva con que entienden los señores Diputados que deben ser rodeadas esta clase de actuaciones.

En ese sentido formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Creo que es necesario dejar bien aclarado que aquí no se está haciendo ninguna discusión sibilina ni ninguna ocultación de hechos. Se plantea una cuestión de procedimiento absolutamente clara.

La Comisión inició su investigación; está recibiendo parte de la información que considera necesaria. A esta altura del trámite, dos miembros de la Comisión piden autorización para que se les deje publicar lo actuado...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¡No, señor! Para dar cuenta a su partido.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Para dar cuenta a su partido; pero esos dos miebros de la Comisión manifestaron que no podían asegurar que después de haber dado cuenta a su partido, no se harían publicaciones sobre el asunto. Lo manifestaron claramente esos dos miembros. ¡De manera que vamos a no engañarnos!

Los dos miembros de la Comisión pidieron autorización para comunicar a los miembros de su partido lo actuado. La Comisión entiende que a la altura en que está de su procedimiento, no puede ni corresponde que se autorice tal publicación. Es una cuestión clara y terminante de procedimiento de las que a veces se producen en los mismos juicios, de gente que pretende probar cuando no hay que probar, o pretende dar por probado cuando todavía no se ha probado.

Es una cuestión absoluta de derecho en la que no se oculta nada porque se ha establecido concretamente el problema que se quiere resolver.

Al plantear en la Comisión este asunto los dos miembros que lo plantearon, no sólo manifestaron que no podían asegurar que después de dar a conocer todo lo actuado, se podría publicar, sino que dijeron también: resuelvan en favor o resuelvan en contra, nosotros lo vamos a plantear a la Cámara. Si resuelven a favor, lo vamos a plantear a las autoridades partidarias, sin dar seguridades de que no se publicará, y, si resuelven en contra lo vamos a plantear a la Cámara. Eso es lo que dijeron.

Yo, por ejemplo, contrario a que se autorizara la publicación a fin de que hubiera una resolución en mayoría, me adherí a la moción formulada por el señor Diputado Cardoso, aunque era partidario de negarme categóricamente a ese pedido o, de lo contrario, traer el asunto a la Cámara, para que ésta lo resolviera.

De manera que no hay nada ni de ocultación ni de sibilino ni de secreto de ninguna especie. La cuestión planteada, y que hay que resolver, es una cuestión de procedimiento. La Cámara acepta el procedimiento planteado por la Comisión o lo rechaza y autoriza a los señores Diputados a que comuniquen a quien quieran. Ese es el problema que tenemos que resolver.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Las cosas han ocurrido tal como las acaba de reseñar rápidamente el señor Diputado Carbonell y Migal. La Cámara, al votar o negar la autorización que solicitan los señores Diputados Ferrer Serra y Viña, no hace otra cosa que confirmar o revocar el criterio establecido por la Comisión.

Yo, personalmente, sin haber tenido tiempo para consultar a los compañeros de mi sector —porque en este asunto he mantenido una reserva tan absoluta que no he dicho nada a nadie, ni siquiera el nombre de las personas que concurrieron a declarar a la Comisión Investigadora— me voy a pronunciar de manera categórica en contra de la sesión secreta.

Creo que la sesión secreta, realizada después de haberse insinuado cosas graves en sesión pública, traería como consecuencia crear un clima de malestar infinitamente más pronunciado que el que corresponde o pueda corresponder a los hechos denunciados.

Yo creo que la Cámara, pese a la opinión del señor Diputado Espalter, está o va a estar en perfectas condiciones, cuando terminen de hablar los miembros de la Comisión Investigadora, para pronunciarse con conocimiento general del asunto, con un criterio claro y certero sobre el problema que se plantea. Me parece, entonces, que la sesión secreta no haría sino agregar un matiz aún más desagradable a esta desagradable incidencia.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Es para hablar, señor Presidente, en la misma forma que lo acaba de hacer el señor Diputado Tejera.

Creo que la Cámara tiene que negarse en forma absoluta a pasar a sesión secreta, porque creo que eso es desprestigiante y, además, creo que eso es, en el fondo, hacerle un poco el juego a quienes pretenden hacer alrededor de esto una cosa escandalosa.

(Apoyados).

—Yo creo que no podemos hacer secreto, porque para los que han delinquido no tenemos más camino que hacer caer sobre ellos la ley. De manera que si hay quienes han faltado, nosotros no tenemos por que reservar, alrededor de ellos, ninguna clase de secretos.

Pero creo que en esta oportunidad, resolver la Cámara pasar a una sesión secreta, es dar facilidades para todos los que están mal dispuestos para las instituciones, y para todos aquellos que, en lugar de tener sobre los hombres una buena disposición, están dispuestos para hacer recaer sobre ellos todas sus malas disposiciones personales.

La Cámara ha nombrado una Comisión Investigadora que tiene un cometido claro y terminante, y alrededor de ese cometido nosotros no tenemos que realizar ninguna función de secreto. Tenemos que hablar con la mayor claridad ante el país. Debe ser esta casa una casa cristalina; y en esta primera oportunidad, pasar a sesión secreta, es dar pábulo para toda clase de calumnias, y nosotros tenemos que defender a las instituciones y a los hombres públicos de toda clase de calumnias.

Yo espero que la Cámara vote por unanimidad, en contra de la sesión secreta. Espero que el propio sector herrerista, que es el que en este caso está en una función escandalosa, también vote contra una sesión secreta, porque ellos deben desear, en todos los aspectos, si es que van buscando moralizar, la palabra clara, la acusación terminante sobre quienes tienen que acusar, y si no es eso, si lo que ellos van buscando es, por otro camino tortuoso, hacer daño a los hombres y a las instituciones, nosotros debemos decirles que no les vamos a facilitar de ninguna manera el camino, y sería facilitarles el camino, en esta oportunidad, votar una sesión secreta.

Respecto a lo que la Cámara va a hacer en cuanto a la proposición de la Comisión, es otro problema. Por mi parte, digo, señor Presidente, que la Cámara debe hacer confianza total y absoluta en lo que le propone la Comisión en mayoría. Debe saber el país que esto no es, en ninguna forma, hacer sobre este asunto ninguna clase de silencio; que, por el contrario, es traer las cosas en forma tal que nadie pueda negar autoridad a la justicia de la Comisión y a la claridad del comportamiento de la Comi-

sión, a la honradez de la Comisión, a la amplitud de miras en la forma de actuar de la Comisión.

En cambio, ellos, en este momento, cuando quieren hacer declaraciones sin oír a quienes pueden estar acusados, evidentemente muestran su aspecto parcial como jueces, y esto es lo que el país debe saber: que ellos se muestran con evidente parcialidad y nosotros, que somos jueces, tenemos que defendernos de quienes quieren ser parciales.

No debe haber sesión secreta, y no debe haber tal autorización. Debemos, en cualquier momento, conceder la oportunidad para establecer la justicia y la responsabilidad de todos. Si hay quienes han delinquido, que vaya contra ellos la justicia, pero si son ellos quienes han delinquido, contra ellos también debe ir la justicia.

(Muy bien. — Aplausos en la barra).

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — El señor Diputado Espalter planteaba hace un instante una moción de orden, pidiendo, con un buen sentido, que la Cámara pasara a sesión secreta...

(Interrupciones).

—Por lo menos, sugirió la idea.

...para enterarse recién del asunto y, lo que me extraña, es que el señor Presidente de la Cámara ignore que una vez oídas las explicaciones en el seno de la Cámara, en sesión secreta, la misma Cámara pasa a sesión pública, si considera que el asunto no tiene por que guardarse en secreto.

Era nada más que para abreviar, y contra los escrúpulos de quienes creían que el interés nuestro de plantear este asunto, era el de provocar sesiones ruidosas en esta Cámara.

Bien, señores. Aquí se ha hablado mucho del derecho y se ha hablado poco del aspecto moral. El hecho sucedido hoy de mañana tiene una gravedad extraordinaria que, en mi concepto, implicaría, planteada en los términos que lo debemos hacer, la renuncia inmediata del Presidente de la República.

(Interrupciones).

—Sí, señores. Imagínense si tremenda responsabilidad podíamos asumir nosotros. Y, así se explica, pues, la posición desesperada del señor Batlle Berres, hablando en la forma que lo ha hecho. Si sabrá el señor Batlle Berres que hay delincuentes, que está probado todo eso! Lo que pasa es que está en la cospiración del silencio; silencio en las altas esferas, que están acusadas; silencio en la prensa, con honrosas excepciones; honrosas excepciones como "El Diario", "La Tribuna Popular", "El Debate" y "La Mañana" y, hay que decirlo también, con la honrosa excepción de la prensa de campaña, que vivía todavía en la pureza de creer en los hombres de gobierno de esta tierra y en la moral que pueda existir todavía y que ante los hechos denunciados reclama, con una vehemencia que ya quisieran los señores Representantes para ellos, que la moral administrativa pueda ejercer sobre ellos la fuerza necesaria para defenderla por encima de todo y antes que nada.

Y Bien, señores. Estamos en uno de los momentos trágicos de este país. Se encuentran involucrados los primeros personajes de esta tierra. Se explica el silencio que quiere imponer el partido mayoritario en esta Cámara a la oposición! Todo lo quiere reducir a palabras, y que la opinión pública, que es el juez supremo que dictaminará en este conflicto, ignore todo. Quieren que no se le diga la verdad, se le retacée todo, para hacer a espaldas de ella las componendas y los chanchullos más oscuros de esta tierra.

(Interrupción de la señora Diputado Arévalo de Roche).

—Y yo pregunto, señores, cómo en este estado se puede decir que hay que silenciar las cosa! Pero, habrá que ahorcar al Partido Nacional para que calle esta verdad! Habrá que terminar con todos los blancos de esta tierra si creen que en los problemas de moral administrativa habrá fuerza, hombres y partidos que puedan hacer que nosotros nos callemos!

Jamás! Jamás harán callar al Partido Nacional, porque en problemas de vergüenza, dirá las cosas por su nombre, y callados todos; dirá a los gobernantes que están haciendo del país un verdadero negociado.

¿Qué es lo qué se pretende entonces?... Esta situación de mordaza— La mordaza aplicada por un sector, como el batllismo, que se llama partido democrático. Vayan a recoger votos en los próximos comicios y digan a los electores que cuando se denunciaban los robos administrativos, ustedes querían coaccionar a la Cámara para que no se dijeran las verdades y para que el pueblo ignorara todo lo que se había descubierto!

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor Diputado, porque he sido aludido?

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Batlle Berres.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Yo he sido aludido por el señor Diputado Viña y también en cierta forma ha sido aludido el sector Parlamentario del cual yo formo parte. De manera que, si me permiten los compañeros, yo, al hacer la defensa contra la acusación del señor Diputado, haré también la defensa del sector a que pertenezco, defensa que para mí es muy clara y es muy sencilla.

Toda la posición y la acusación del señor Diputado estriba alrededor de que nosotros estamos haciendo silencio, de que estamos en la política del silencio y estamos usando nuestras fuerzas para que ellos no aclaren la verdad.

Yo tengo que decirles a los señores Diputados que es una pena que olviden que la Comisión Investigadora fué designada con todos los votos de la Cámara.

Además, es para mí un inmenso dolor que los señores Diputados herreristas que integran esa Comisión hayan hecho total olvido de cómo se mueven los legisladores de nuestro partido para facilitar toda la verdad que se pueda hacer alrededor de este episodio. Además, es una pena que el señor Diputado Viña haya quedado tan en blanco ante la opinión pública, cuando nos acusa del silencio, cuando la opinión puede leer todos los días su diario y ver cómo allí, al amparo de las más amplias libertades, los periodistas dicen todo lo que quieren decir y aún lo que no los prestigia y los obliga a rectificaciones, como el episodio que sucedió en la Cámara hace muy pocos instantes.

Sabe bien el país que respecto a este asunto nadie quiere el silencio; sabe bien el país —y tiene la absoluta tranquilidad— que nunca se va a hacer silencio; sabe bien el país que se va a aclarar toda la verdad; sabe bien el país que se ha de traer a la Cámara la opinión de la Comisión y se ha de discutir con la mayor amplitud posible. A lo que nos hemos negado, señor Presidente, a lo que nos estamos negando es a estas actitudes fragmentarias, a través de las cuales no se busca ni aclarar ni hacer justicia, sino que lo que se busca es el escándalo.

Además, yo debo decirles, como acusación principal —no a ellos—, que los veo un poco insensibles...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Los acuso ante el país. Ellos están en función de jueces al hacer el sumario. Son jueces que van a tratar de indicarle a la Cámara el camino a través del informe. Deberían despojarse de toda la mayor parcialidad, si fueran capaces, aún en aquellos casos en que ellos creyeron, como dicen creerlo ahora, que están frente a declaraciones gravísimas. Precisamente, si ellos creen que son gravísimas, deberían buscar, por todos los caminos, tener la seguridad de su verdad, oyendo todas las partes. Pero estos jueces, señor Presidente, son tan parciales, que en el día de hoy, cuando han tenido declaraciones contra algunos ciudadanos, no han tenido ningún cuidado para oír a esos ciudadanos que son acusados! Son jueces tan parciales, señor Presidente, que no saben ni esperar veinticuatro horas para demostrar toda su verdad. ¿Por qué no esperan y no traen todo el asunto completo, oyendo a las dos partes? Si tienen tanta razón, la parte acusada, al levantar los cargos, tendrá una posición muy desgraciada; su levantamiento de cargos no servirá nada más que para demostrar más su culpa. ¿Por qué no esperan? No esperan porque están en una campaña escandalosa, y en esa campaña no los vamos a acompañar, y no nos van a hacer daño. Sólo ustedes se van a desprestigiar, más de lo que están ya!

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo le preguntaría al señor Diputado Batlle Berres si conoce el asunto.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Mire, señor Diputado! Yo conozco a medias distintas informaciones, fundamentalmente lo que se ha dicho en Sala, y yo, señor Presidente, no me atrevo a tener opinión. Ni siquiera he hablado con mis compañeros para preguntales qué opinión tienen. Yo respeto la opinión de la Comisión, en quien he hecho confianza, y espero que venga ese informe.

(Apoyados).

—Además, señor Presidente, tal ves recuerde la Cámara que, presidiendo yo la sesión en que se nombró la Comisión Investigadora, me quejé de que se le diera el término de un mes. Creí que debería ser suficiente una semana o quince días, porque creo que hay que discutir este problema. Deseo que venga cuanto antes, pero todo el problema, y no en forma fragmentaria.

De manera que me mantengo en mi posición. No me atrevo a opinar.

Para mí sería un inmenso disgusto ciudadano tener que hacer el juicio político al Presidente de la República, como lo han dicho ellos. Si como ciudadano me veo en la

necesidad, iré a esa solución con un inmenso disgusto, pero tendré la honradez de ir como ciudadano, como lo he sido siempre, y como no lo fueron ellos en alguna oportunidad en que conspiraron contra la República.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Yo no tengo intenciones de planteamientos personales, ni de hacer insolencia por insolencia. No: cuando venga el informe de la Comisión se va a demostrar que la justicia de ellos es parcial y que, cuando han querido tapar, han tapado todo lo que han podido y todo lo que han necesitado.

SEÑOR FERRER SERRA. — He hecho una pregunta concreta al señor Diputado Batlle Berres: la de si conocía el asunto. Y se la formulaba porque él estaba hablando de parcialidad, y acaba de responder que no conoce el asunto. Entonces no es quién para hablar de parcialidad. Si no conoce el problema, está hablando en barbecho, está hablando de lo que ignora, y si hay una posición parcial, en consecuencia es la del señor Diputado Batlle Berres.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Además, para que la Cámara juzgue nuestra parcialidad, es necesario...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Los integrantes del Partido Nacional saben, como ninguno, hacer honor en su actuación pública y en su actuación privada, al partido, en el que forman parte. Nuestra actitud no es movida por odios inferiores, ni por simpatías absurdas. No! Buscamos la verdad, y con ella nos pronunciamos. No queremos ocultarla y tratamos que no se oculte mediante juegos de trastiendas a impedir con los que se trata de impedir que la opinión pública conozca la verdad acerca de los gobernantes que no han hecho honor al mandato que se les ha confiado. Eso es lo que buscamos. No lo hacemos por parcialidad, sino porque entendemos que hay responsabilidades que ventilar en estos instantes. Es demasiado serio para echarlo sobre nuestras espaldas solamente, y por eso entendemos que debemos comunicarlo a nuestro Partido, porque hechos como los conocidos hoy revisten tal gravedad, que los legisladores no pueden permanecer impasibles ante ellos. Nosotros no tenemos ningún inconveniente en debatir ampliamente en sesión pública o privada todo el problema. Estamos dispuestos para que se nos diga si somos parciales o no, si hemos procedido con honestidad o no.

La acusación hecha por el señor Diputado obliga más que nunca a la Cámara a que nos oiga con toda detención, para demostrar, una vez más, que los integrantes del Partido Nacional hacen honor al mandato que recibieron de la ciudadanía.

Nada más.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor Presidente, para terminar...?

Voy a pedir disculpas a la Cámara, porque he sido parcial.

He sido un mal legislador; he cumplido malamente con mis funciones porque, sin conocer el asunto —dice el señor Diputado— he formado opinión; en cambio, el señor Diputado es la expresión de lo imparcial, cuando, no conociendo nada más que a una de las partes, ya quiere hacer la acusación!

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Sosa Aguiar.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Hace un buen rato que había pedido la palabra: me mantuve un poco en posición de juez, concediendo interrupciones al señor Diputado Batlle Berres y a algunos señores Diputados de la bancada nacionalista, para que no pareciera que ponía yo una pesa en alguno de los platillos de la balanza, en el sentido de que dejaba sin defensa a alguna de las partes; pero me parece que a esta altura de la discusión, la argumentación que han hecho unos y otros es suficiente para haber expuesto con amplitud los puntos de vista que sustentan.

Voy a apoyar con decisión la moción insinuada por el señor Diputado Espalter, y recogida formalmente por el señor Diputado Amorim Sánchez, que propone la sesión secreta.

Entiendo que la discusión, como lo calificaba mi compañero de bancada, es una discusión de términos sibilinos; pero como esa palabra parece que ha molestado al señor Diputado Carbonell y Migal, digo que si no se ha empleado palabras sibilinas, por lo menos se ha empleado un lenguaje parecido al alfabeto Morse, que lo entienden sólo, los que lo conocen.

Ahora bien: el alfabeto Morse en que se han expedido los miembros de la Comisión, es entendido por once legisladores privilegiados: son precisamente los once miembros de la Comisión Investigadora; pero alrededor de ellos existen ochenta y ocho señores Diputados —entre los cuales me cuento— que sufrimos una especie de "capitis deminutio", porque no conocemos absolutamente nada de la cuestión.

Desde luego, éste ha sido un debate hecho un poco "por elevación"; hemos visto simplemente el chisporroteo de la elocuencia de los señores Diputados, porque no comprendemos cabalmente el fondo del asunto.

En lo que me es particular, confieso que cuando escuché al primer orador, al señor Diputado Cardoso, me sentí convencido; pero a continuación presté atención a la oratoria de tipo un tanto forense del doctor Lissidini, y también me sentí convencido; después escuché la oratoria persuasiva del doctor Brena, y otra vez me volví a convencer; y por último, como remate, me sentí preocupado ante la elocuencia de tono patético, sombrío y un tanto agorero, del señor Diputado Ferrer Serra.

Este es, con toda lealtad, el estado de espíritu en que me encuentro en este momento.

Hablaba un señor Diputado —creo que el señor Diputado Batlle Berres— de que no se quería hacer un secreto en esta cuestión; yo creo —haciendo juego de palabras— que precisamente para no hacer un secreto es que debemos pasar a sesión secreta, porque en ella nos vamos a enterar, por lo menos los Diputados de lo que existe; de manera que habrá desaparecido el secreto, por lo menos para nosotros; sin perjuicio de que después resolvamos publicar lo actuado, o. por el contrario, mantener el secreto con respecto al problema.

Por todas estas razones —lo confieso sinceramente,— tengo, incluso, un poco de curiosidad por las revelaciones que ha de hacernos el señor Diputado Ferrer Serra, revelaciones que por lo visto en importancia no van a ceder nada a la de la bomba atómica. Por consiguiente, después del anuncio que ha hecho el señor Diputado Ferrer Serra, creo que, incluso por curiosidad, debemos, sin perjuicio de las otras razones que son fundamentales, pasar de una vez a la sesión secreta.

En el estado en que está el asunto, por esas tinieblas que se han cernido sobre el mismo, creo que no podemos mantenernos más —si se me permite la palabra— a media correspondencia, y es conveniente que los legisladores unos con otros, nos pongamos en entera correspondencia por lo menos, hablando de igual a igual, porque actualmente hay un privilegio un tanto irritante en un Parlamento de índole democrática como éste; el privilegio consiste, como ya lo dije, en que once Diputados hablan un lenguaje que los demás no podemos descifrar.

Nada más.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Creo que está magnificando mucho esta discusión.

He formulado la moción de sesión secreta, precisamente recogiendo lo que creía que era la más atinada de todas las cosas que se han dicho hasta este momento en la Cámara.

Hay una Comisión Investigadora que ha discutido el asunto planteado por los señores Diputados Viña y Ferrer Serra, con pleno conocimiento de toda la actuación; y hay una Cámara, a la que se trae el sunto, que no tiene referencias, sino, en todo caso, muy veladas o muy distantes del fondo del asunto.

El hecho de que se pase a sesión secreta no significa que se quiera buscar una situación espectacular, sino que se busca los medios mejores para que la Cámara se informe y pueda determinar su criterio, conservando la relativa reserva que, según los Diputados preopinantes, debe de preceder a estos asuntos.

Hay algunas palabras del señor Diputado Batlle Berres que las considero excesivas. Ha calificado a nuestra bancada y a nuestra actitud como con propósitos escandalosos, y llegó a decir en cierto momento, "deshonestos".

Pregunto, señor Presidente, si decir la verdad es escándalo, o si es escándalo taparla. Si hay hechos irregulares en la vida administrativa del país, si hay situaciones que deben ser investigadas, y corregidas o sancionadas, y si nosotros las traemos al debate público, por entender que es un deber esencial y primordial de nuestra función, no creo que eso pueda ser calificado de escándalo. Ahora va a resultar que decir la verdad y traer con valor las cosas al debate, es escándalo! Pero callar, y ocultar, y hacer todo lo posible para que eso no se conozca, y se sustraiga a la opinión pública, eso es corrección y decencia!

Lamento que el señor Diputado Batlle Berres esté tan en gruesa oposición con antecedentes de su propio partido, que, según tuve oportunidad de decir en el curso de un debate anterior, en la tarde de hoy, mostraba, hace unos años atrás, una sensibilidad mucho más aguda, mucho más pronunciada aún, mucho más excitada de lo que nosotros hemos mostrado en esta oportunidad.

Tengo aquí —los he mandado a pedir,— algunos antecedentes; me bastaría leerlos, leer algunos párrafos de re-

soluciones de la Convención batllista, y de editoriales del diario "El Día", y manifestaciones en el seno del propio recinto parlamentario, para demostrar hasta dónde llegaba la sensibilidad batllista en la época.

Pero, ¿qué es lo que pasa? Es que ahora, como integran el Gobierno, no se ha apagado su sensibilidad? ¿O es que entonces, como eran una fracción fuerte y numerosa, pero no tenían la responsabilidad del Gobierno, se les despertaba ese fuego sagrado por las instituciones?

Espero que la bancada batllista reaccione de su posición, y espero —al contrario de lo que decía el señor Diputado Batlle Berres— que vote la sesión secreta, que está en las capacidades y en los derechos de la Cámara el realizarla. La Cámara estimará las denuncias o las declaraciones que hagan los señores Diputados Ferrer Serra y Viña, y ellos mismos corren una carrera de responsabilidades, desde el momento en que afrontan esa naturaleza de debate; no les mueve más que el esclarecimiento rápido de todas las cosas que están sometidas a nuestra consideración.

SEÑOR PENCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENCO. — Señor Presidente: yo voy a votar para que la Cámara pase a sesión secreta y poder escuchar las tremendas denuncias que nos anunciaban hace un instante los señores Diputados Ferrer Serra y Viña.

Las razones que tengo para ello las han expresado el señor Diputado Sosa Aguiar con toda sensatéz, a mi juicio, y con ajustada oportunidad; pero si hago uso de la palabra no es propiamente para referirme a ese asunto que, en el fondo, para mí, no tiene la trascendencia —el episodio parlamentario de pasar a sesión secreta— que le han querido dar algunos señores Diputados, sino simplemente para glosar algunas de las manifestaciones de los señores Diputados Viña y Ferrer Serra en lo que hacen referencia a la posición de los partidos políticos en este episodio de las implicancias y de las incompatibilidades.

Yo no creo que para buscar la verdad haya necesidad de perder totalmente el dominio de sí mismo y en una forma casi patética anunciarnos todos los días, en un tono casi destemplado, que los únicos virtuosos, o que la única virtud en esa materia pertenece a determinado sector político. En lo que se refiere a la búsqueda de la verdad, cuando se va con absoluta sinceridad y con absoluto fin de justicia, el dominio de la pasión personal, al ser controlada en su más lata amplitud, debe ser la cualidad primordial del que la busca.

Los señores Diputados Ferrer Serra y Viña, con un propósito cuya sinceridad no pongo en duda, me parece que con relativa frecuencia y probablemente por un estado inconsciente, la "boycotean". Para buscar la verdad, no es necesario ponerse en la posición de extremo estado pasional en el que lo han hecho los señores Diputados Ferrer Serra y Viña; y, desde luego, es olvidarse, a mi juicio, de episodios recientes desarrollados en el seno de la Cámara, para atribuir a determinado sector político el monopolio de esa preocupación por la justicia y prescindir de la actitud de otros sectores políticos.

En lo que se refiere al sector político en el cual milito, la posición de nuestro partido desde el primer instante fué clara. Recuerdo perfectamente bien, señor Presidente, que un día traje aquí, a la Cámara, usando el derecho reglamentario habitual, un pedido de informes referente concretamente a los episodios que después se derivaron en la situación que actualmente discute la Cámara. Esos informes tenían un fin legislativo. Deseaba, simplemente, documentar, el Diputado que habla, lo que se le había insinuado por ahí, para poner en conocimiento hechos concretos, proponiendo lo que a su juicio era de utilidad, en beneficio de la acción futura del Gobierno.

Ese mismo día creo, el señor Diputado Gilmet pidió autorización para hacer una exposición en la Cámara, o lo dijo en una interrupción a un Diputado, exponiendo una serie de hechos concretos, que, para mí sirvieron ya de información, de suficiente volumen, como para poder, señor Presidente, no esperar más y presentar de inmediato un proyecto de ley que está a consideración de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, y que aprovecho la oportunidad para exhortarla a que apresure su estudio, o de uno que lo reemplace, para que con rapidez se trate en el seno de la Cámara.

Respecto a los diarios, no se puede decir, sin cometer una tremenda injusticia, que el diario "El País", por ejemplo, no tomó el asunto desde el primer instante en su verdadera importancia colocóse en la posición que correspondía Hizo un comentario ajustado, sereno, oportunísimo, que la incidencia había producido en el seno de la opinión pública, y estimuló al Diputado que había presentado el proyecto, como que había estado perfectamente bien, dentro de la posición que correspondía a la situación que se había planteado.

En cuanto a hablar de mordaza, de deseo de preocuparse por guardar el silencio y detenerse ante todas las investigaciones que puedan descubrir chanchullos o actos incorrectos de los hombres públicos, es también —partiendo, como es natural, de la sinceridad de propósito de los señores Diputados— o desconocer la verdad o cometer una tremenda injusticia.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Supongo, señor Presidente, que puedo seguir hablando, porque aquí han hablado algunos Diputados diez veces, y no ha habido inconveniente en que lo hicieran. Hago esta observación, porque ha sonado el timbre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que está en tela de juicio es lo de la sesión secreta.

Los señores Diputados han hablado, cada uno, los cinco minutos correspondientes, salvo cuando han sido aludidos

SEÑOR PENCO. — Me hace mucha gracia la observación del señor Presidente, porque hasta hace unos minutos, muchos señores Diputados han hablado de veinte mil problemas distintos a la moción concreta de sesión secreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hablaron cuando fueron aludidos.

Ha vencido el término de que disponía el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Para que pueda continuar el señor Penco, le voy a conceder una interrupción, sobre todo cuando él está desarrollando el tema en el sentido en que yo lo haría, y con más eficacia...

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Penco.

SEÑOR PENCO. — No participo de los elogios que me tributa, pero aprovecho su gentileza para terminar, lo más brevemente posible.

No me opongo, de ninguna manera, a que se hagan todas las investigaciones que se crean necesarias, para averiguar la conducta de todos los hombres públicos de este país. No se puede decir, sin desconocer la realidad de los hechos, que haya aquí, de parte de nadie, el deseo de tapar la verdad o de amordazar a la opinión de ningún partido. Al revés: hay verdadera fruición por que la gente hable y grite en todos los tonos, y es lo que ha ocurrido hasta ahora, desde que se planteó el asunto en el seno de la Cámara.

No ha habido, en ningún momento, por parte del sector político a que pertenezco, nada que honradamente dé derecho a ningún Diputado, ni a ningún sector de la opinión pública, a decir que crea obstáculos de ninguna especie para que la investigación se haga ampliamente.

Y, para terminar, la razón fundamental que me hace votar la sesión secreta, es simplemente la siguiente, que ya lo ha dicho algún señor Diputado, y que considero que debe repetirse una vez más, para que quede claramente establecida: la sesión secreta no impide la publicidad de lo actuado, si la Cámara lo considera oportuno. Por otra parte, negarla en este instante, después que se ha creado ese estado de ansiedad especialísimo por parte de la opinión y de la misma Cámara respecto del asunto y no dar publicidad, en la sesión pública al tema ampliamente, es, eso sí, a mi juicio, crear situaciones que pueden comprometer, en una manera bastante seria, la tranquilidad y la serenidad de juicio que debe tener esta Cámara sobre estos problemas.

Nada más.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — El doctor Penco ha señalado un aspecto de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Ferrer Serra o el señor Viña, relacionado con cierta mordaza que quería imponer el Parlamento, o la mayoría de la Comisión a los señores Diputados del sector herrerista. No ha habido tal cosa.

En todo momento, en el seno de la Comisión, con toda claridad y extensamente, en lo que a mi respecta y en lo que respecta a todos los señores Diputados de la mayoría, hemos establecido nuestro deseo de que se esclarezcan en forma absoluta, definitiva y total, las acusaciones formuladas por ese sector; que no nos oponemos ahora, ni nos opondremos en ningún instante, a que se divulgue las actuaciones una vez terminadas: pero como en este instante el sumario, en realidad, no es más que un presumario; y en ese presumario se han hecho inculpaciones que pueden afectar la dignidad, el decoro, o el honor de personas o de funcionarios, parece que hasta tanto la parte inculpada no haya dado su prueba de descargo, nosotros no tenemos, de ninguna manera, el derecho a colocar sus nombres en la picota pública. Esa es nuestra posición.

Yo, simplemente, me he opuesto a que se autorizara a los señores Diputados Viña y Ferrer Serra, a hacer su exposición...

(Interrupciones).

—La única razón, vuelvo a repetir, que ha impuesto esa conducta, ha sido el afán de nuestra parte de que no se divulguen, hasta que no estén concluídas, actuaciones que la Comisión viene realizando, porque la divulgación de esas actuaciones puede traer como consecuencia la maculación de la dignidad o el decoro de hombres o de funcionarios, que luego pueden resultar inocentes.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANCHEZ. — Señor Presidente: me parece que estamos girando alrededor de círculos viciosos, comenzando por el origen de este asunto; por la designación de la Comisión Investigadora. Se designó una Comisión Investigadora para averiguar la existencia de incompatibilidades o implicancias de parte de los gobernantes, sin haberse dictado primero la ley que creara en forma clara y definida, esas incompatibilidades y esas implicancias.

De manera, pues, que sigue quedando en pie que antes que los hechos se averiguen, falta el derecho que se les debe aplicar. Ahora se plantea a la Cámara una cuestión que, fundamentalmente para mí, es la siguiente: la Cámara aprueba o desaprueba el criterio de su Comisión; la Cámara acompaña o no acompaña las directivas que ha trazado esa Comisión.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?

SEÑOR SANCHEZ. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — La Comisión no pudo pronunciarse en ningún instante; ninguna moción tenía mayoría. A los efectos de facilitar el andamiento y la presentación del asunto en Cámara, porque nosotros estimábamos que era necesario que se planteara en Cámara, el doctor De la Fuente le dió su voto, pero con toda reserva, nada más que para facilitar el planteamiento en Cámara.

La Comisión, por lo tanto, no formó criterio.

SEÑOR SANCHEZ. — Por consiguiente, señor Presidente, la Comisión debe merecer o nó la confianza de la Cámara.

(Apoyados).

—El único caso en que la Comisión debería ser rectificada, sería cuando hubiera dejado de merecer esa confianza. Si los señores Representantes que han traído a su recinto esa discusión, vinieran a denunciar obstrucciones, procedimientos indebidos de la Comisión, entonces la Cámara debía pronunciarse, desautorizando a esa Comisión y procediendo como lo piden los Diputados que plantean el asunto.

Pero en este caso no se trata de eso: se trata simplemente de normas, a mi juicio perfectamente aceptables, que se ha trazado la Comisión. No creo que hayan hechos que deban apartarnos de esa línea de conducta, de ese criterio de apreciación, porque los hechos, como dije al principio, en general son conocidos y son los que menos importan quizá en esta cuestión. Lo que importa es la apreciación moral y jurídica, que después debe hacerse. Y eso no es lo que se trae a la Cámara en este momento.

Por esas razones, señor Presidente, y considerando que la sesión secreta lo único que haría sería crear una atmósfera turbia, anticipada, alrededor del asunto, no voy a votar ni la sesión secreta ni ningún criterio que desautorice a la Comisión en cuanto a su forma de actuar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada para que se pase a sesión secreta.

(Se vota: **33 en 70. — Negativa**).

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota: **32 en 71. — Negativa**).

SEÑOR GARCIA AUSTT. — No hay setenta Diputados en Sala.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vuelva a rectificar la votación.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido que se rectifique la votación nominalmente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se hace votación nominal.

(Se vota: **23 en 71. — Negativa**).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido que se rectifique nuevamente la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no es juguete de los señores Diputados.

(Interrupciones).

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Yo lamento, señor Presidente, y no tengo el propósito de hacerle ningún reproche a la Mesa; pero también sabemos contar y hemos contado treinta y cinco votos por la afirmativa. El señor Presidente da cuenta de treinta y dos votos por la afirmativa; luego, hay un error evidente.

Cuando pedimos rectificación de la votación, lo hacemos sobre la base de un evidente error.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, como comprende el señor Diputado, no es la que toma el cómputo de las votaciones, sino el señor empleado, afectado a ese cometido. El empleado ha dicho, repetidamente, lo que la Mesa ha significado a la Cámara. Pero la Mesa no tiene inconveniente alguno en tomar la votación por última vez.

SEÑOR LISSIDINI. — ¿Me permite?...

Yo sugiero a la Mesa la conveniencia de que se tome la votación, por sectores de bancada. Hay cuatro sectores y se podría tomar la votación de cada uno de ellos por separado.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a tomar de nuevo la votación de la moción para que la Cámara pase a sesión secreta.

(Se vota: **35 en 72. — Negativa**).

—Queda terminado el acto.

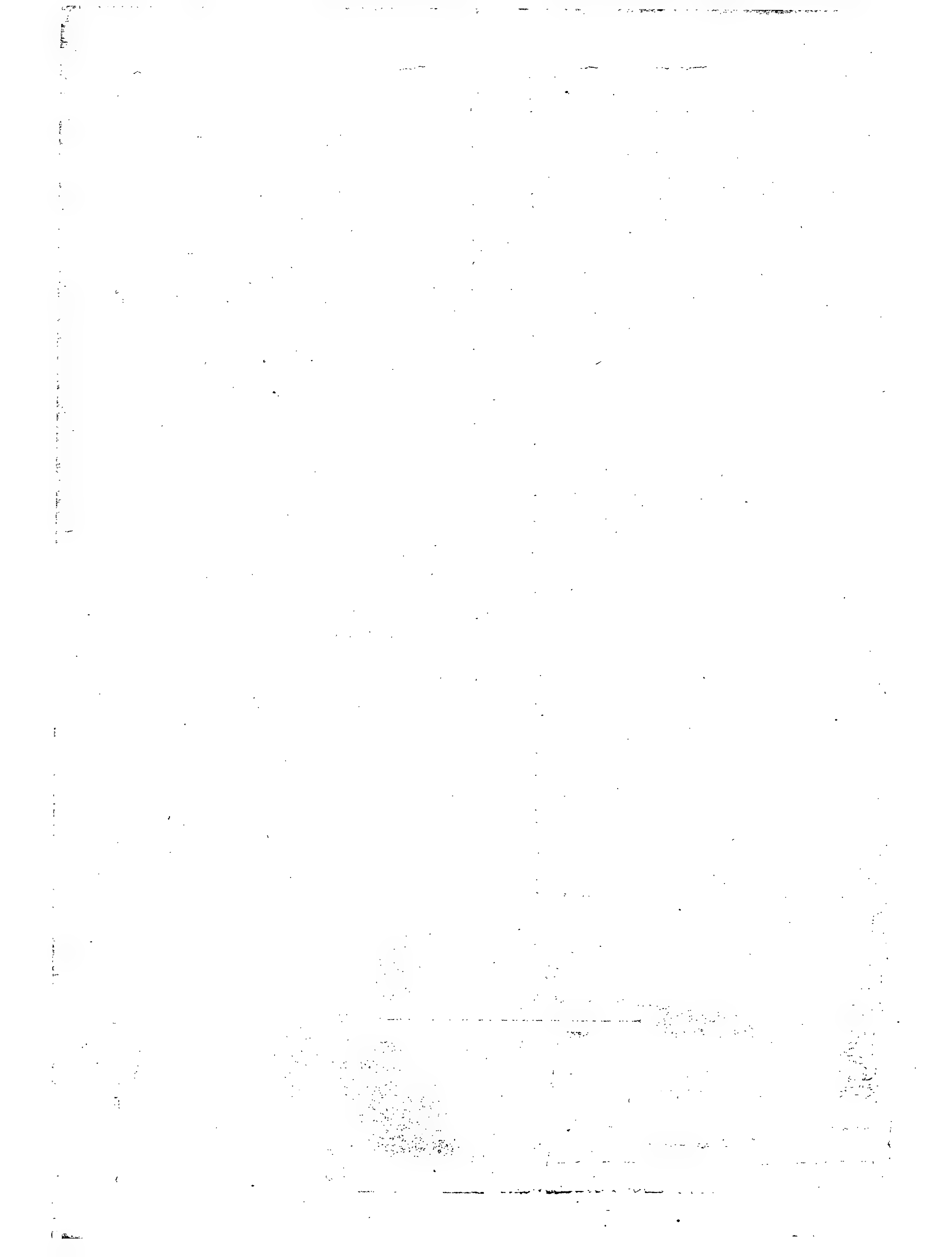
(Se levantó la sesión a las 21 horas y 35 minutos).

LUIS BATLLE BERRES,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Gilberto Echeverry,
Secretario Relator

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía.



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 160 — Montevideo, Sábado 29 de Setiembre de 1945 — Núm. 11690

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día .	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales ..	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales y accesorios para la confección de gorras, uniformes, borceguíes, etc., en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 9 de Octubre a las 15 horas en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) Set.28-22646-v.oct.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 127
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 127 para adquirir 500.000 kilos de alfalfa, 50 000 kilos de paja para cama o espartillo, con destino a las Unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Octubre de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945.

(Cuenta corriente) Set.28-22638-v.oct.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 123
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 123 para adquirir empaquetadura amianto de sección cuadrada de 9 mms, empaquetadura amianto de palmento cuadrada de 15 y de 25 mms., empaquetadura amianto cuadrada de 19 mms., empaquetadura hidráulica (algodón) cuadrada de 9, 15, 19 y 25 mms., carburundum fino y grueso, con destino al R. O. U. Huracán, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Octubre de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945.

(Cuenta corriente) Set.28-22639-v.oct.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 119
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 119 para adquirir loneta número 10, lona número 4, cuadernales para bote de 25 mms. de paso de 2 ojos, cuadernales para lancha de 30 mms. de paso de 2 ojos, con destino al R. O. U. Río Negro, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Octubre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945.

(Cuenta corriente) Set.28-22640-v.oct.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 49
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 49 para adquirir: cedro en tablones, pino Brasil en tablones, roble americano, madera compensada abedul y cedro, cabos Manila, hilo de algodón para coser velas, vaivén, cera paraguaya, merlín alquitranado, hierro cuadrado, hierro redondo, acero diamante cuadrado, planchuelas de hierro, con destino a la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 4 de Octubre de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945.

(Cuenta corriente) Set.26-22605-v.oct 6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 75
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 75 para adquirir: impermeables tela negra, navajas para marineros, sarga azul para uniformes, satinet, acolchado negro, trencilla de lana negra, trencilla de algodón negra, entretela de hilo, entretela ordinaria, percalina negra, cretona ordinaria, galón marrón, paño negro azulado paño azul para chaquetón, tartán de lana, popelina negra, brin kaki doble ancho o de un ancho, cheviot azul, cinta de lana negra, lona blanca N.o 4, ojales de bronce N.o 10, cuerda cáñamo, argollas estañadas de 45 mms., botones ancla de 23 y de 15 mms, argollitas para botones, broches blancos para cuellos, broches finos para pantalón, hebillas finas, con destino a Talleres para distintas confecciones

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00 la página (*)
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00 " "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00 " "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00 " "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00 " "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00 " "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00 " "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00 " "
	en adelante				"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

para la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 5 de Octubre de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945.
(Cuenta corriente) (Set.26-22608-v.oct.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 67
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública número 67 para adquirir: candados, lapiceras, papel de embalar color marrón, tabaco tipo habano o similar en paquetes de 50 gramos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 5 de Octubre de 1945 a las 15 y 20 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945.
(Cuenta corriente) Set.26-22606-v.oct.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 84
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública número 84 para adquirir: paño 1920, entretela, paño divisa, color verde, con destino a Talleres para varias confecciones Oficiales de Reserva de Infantería, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a 18 sábados de 8 a 12 horas
Las propuestas se abrirán el día 4 de Octubre de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945.
(Cuenta corriente) Set 26-22609-v.oct.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 117
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 117, para adquirir: micrómetro, juego de sondas largas, juegos de compases externos e internos metálicos, escuadras metálicas de 40 y 20 cms., compás metálico graduado compás dos puntas, reglas de hierro, macetas de cobre, barra de bronce, medidores para rosca, gramil, calibres, piedra al aceite, llaves Stailson o similar, llaves francesas varias medidas, lona N.o 4, lona N.o 5, guarda cabos redondos y ollas N.o 10, con destino al R.O.U. "Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 6 de Octubre de 1945 a las 9 y 30 horas — Montevideo, Setiembre 21 de 1945.
(Cuenta corriente) Set 26-22610-v.oct.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 125
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 125, para adquirir: escobas, escobillones sin cabo, paños para piso, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 a 18, sábados de 8 a 12 horas
Las propuestas se abrirán el día 4 de Octubre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945.
(Cuenta corriente) Set.26-22611-v.oct.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 126
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 126 para adquirir: meollar, piola de algodón, sardineta, alambre de ligada mediano, alambre de ligada fino, con destino al R.O.U. "Capitán Miranda", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 5 de Octubre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945.
(Cuenta corriente) Set.26-22612-v.oct.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 71
Quinto llamado
Llámase a licitación pública número 71 para adquirir: 180 metros cabo Manila de 180 mms. de mena, 200 metros cabo Manila de 90 mms. de mena, con destino al R.O.U. "Huracán", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 a 18, sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 6 de Octubre de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945.
(Cuenta corriente) Set.26-22607-v)oct.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 66
Quinto llamado
Llámase a licitación pública número 66 para adquirir: maíz pisado para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 29 de Setiembre de 1945 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1945.
(Cuenta corriente) Set.19-22528-v.set.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 107
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 107 para adquirir: Asaderas esmaltadas, bombillas de metal, carreteles de hilo, fuentes, jarros esmaltados, ollas esmaltadas, sartenes de acero, planchas para carbón, yerberas esmaltadas, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 1.o de Octubre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1945.
(Cuenta corriente) Set.20-22529-v.set.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 66
Quinto llamado
Llámase a licitación pública número 66 para adquirir maíz pisado para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)
Las propuestas se abrirán el día 29 de Setiembre de 1945 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1945.
(Cuenta corriente) Set.19-22528-v.set.29.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a "Prefectura de Puerto" a efectuarse en la ciudad de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los planos, memorias etc., confeccionados al efecto que al precio de $ 15.00 se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494 todos los días hábiles
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado serán presentadas en esta oficina el día 5 de Octubre próximo a la hora 15; labrándose el acta respectiva. Dichas propuestas serán abiertas en fecha que se determinará de acuerdo con lo expresado en el Art. 26 del pliego de condiciones particulares para dicha obra. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945. —— El Director Arquitecto
(Cuenta corriente) Set.11-22428-v.oct.5.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para los trabajos de reforma y adaptación del Pabellón de Infectocontagiosos del Hospital Militar Central, avenida 8 de Octubre, de acuerdo con los planos, memorias, etc., y demás recaudos confeccionados al efecto, que al precio de $ 15.00 (quince pesos) se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494.
Las propuestas en pliego cerrado y lacrado, serán presentadas y abiertas en esta oficina, el día 13 de Octubre de 1945 a la hora 10, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — El Director - Arquitecto
(Cuenta corriente) Set.27-22622-v.oct.13.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por segunda y última vez por la proveeduría de 200.000 (doscientos mil) metros de gasa hidrófila.
Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 8 de Octubre a las 10 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Adquisiciones, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Set.27-22619-v.oct.8.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 50|28
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de un edificio para sede de la Agencia Piriápolis, de acuerdo con memoria, planos y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados en el sector Construcción, Reparación y Conservación de Edificios, Instalaciones y Muebles, del Banco, al precio de $ 10 el juego.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 25 de Octubre de 1945, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís. Casa Central.
(Cuenta corriente) Set.28-22647-v.oct.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 50|27
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la confección de 1.333.500 formularios de diversos modelos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 8 de Octubre de 1945 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945.
(Cuenta corriente) Set.25-22595-v.set.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Ciento veinticuatro camisas para el personal de servicio
Llámase a licitación pública por el suministro de 124 camisas blancas con dos cuellos cada una, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco.
La apertura de las propuestas se realizará el día lunes 8 de Octubre próximo a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.28-22633-v.oct.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Muebles metálicos
Llámase a licitación para la adquisición de los muebles metálicos que se detallan: 1 caja de seguridad, 4 ficheros, 3 ficheros de 66 gavetas, 6 escritorios y 2 armarios, de acuerdo con el pliego de condiciones generales y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco.
La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 11 de Octubre a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.28-22634-v.oct 8.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 174
Edificio Rincón y Zabala
Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio de renta en el predio propiedad del Banco de Seguros del Estado, sito en la calle Rincón esquina Zabala, de esta ciudad, de acuerdo con los planos y demás recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso), el día 7 de Noviembre de 1945 a las 16 horas.
Precio del ejemplar: $ 40.00. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.27-22616-v.oct.8.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
LICITACION
Llámase a licitación pública para la impresión de estampillas y fajas para el año 1946, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Valores de esta oficina, donde podrá ser solicitado todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el local de esta Dirección el día 22 de Octubre próximo a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945.

(Cuenta corriente) Set.25-22586-v.oct.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 293

Llámase a licitación para la provisión de pinturas y esmaltes, de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría; 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas el día 12 de Noviembre de 1945 a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — El Gerente - Administrador.

(Cuenta corriente) Set.28-22636-v.oct.1.o.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 294

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de ojales de bronce para trabajos de velería, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan C. Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 16 de Octubre de 1945 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — El Gerente - Administrador.

(Cuenta corriente) Set.27-22617-v.set 29.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de juntas de dilatación para pavimento de hormigón en la cantidad y con las características que se expresan en el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en las oficinas de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez 1494, en horas hábiles.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 29 de Setiembre de 1945 a la hora 10.

(Cuenta corriente) Set.25-22596-v.set.29.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

DIVICION ADMINISTRATIVA

Sección Proveeduría

Licitación N.o 5145 (Amplia)

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de pilas eléctricas, (un mil) elementos de pila de 1 y 1|2 voltios, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría (calle Sarandí N.o 472), todos los días hábiles de 13 a 18 horas, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Noviembre de 1945 a la hora 14 y 30 en el Despacho de la División Administrativa, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre de 1945. — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Set.20-22540-v.oct.6.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Octubre 1.o: hora 14 y 15, aceite de hulla, Cif. o Fob. (segundo llamado); 14 y 30, torneado y ajuste de mesas de operaciones (segundo llamado); 14 y 45, linón engomado para aparatos de yeso; 15, cubiertas y cámaras para autos (segundo llamado); 15 y 15, lona blanca; 15 y 30, construcción de una chimenea de hormigón prensado (Lav. Hosp. Vilardebó).

Octubre 8: hora 14, extinguidores y cargas para los mismos.

Octubre 29: hora 13 y 30, baldosines blancos vidriados, Cif. o Fob.

Noviembre 5: hora 13 y 30, material para fotorradiología, Cif. o Fob.

Para los pliegos y propuestas respectivos dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Setiembre 24 de 1945.

(Cuenta corriente) Set.27-22630-v.oct.1.o.

CONSEJO DEL NIÑO

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición para los siguientes cargos:

Regentes y Ayudantes (mujeres) para los Hogares Rurales para Niñas de Rivera y Maldonado.

Maestra de Instrucción Primaria para los Hogares Rurales para Niñas de Rivera y Maldonado.

Regentes y Ayudantes (hombres) para los Hogares Rurales de los Departamentos de Artigas y Colonia.

Regente para el Hogar Rural de Tacuarembó.

Maestros de Instrucción Primaria para los Hogares Rurales de Artigas y Colonia.

Visitadoras Sociales para los Hogares Rurales de Artigas, Colonia, Rivera y Maldonado.

Las solicitudes de inscripción deberán presentarse en el sellado correspondiente, en la Sección Concursos del Consejo del Niño, 25 de Mayo número 520, o en los Comités Departamentales Delegados del C. del Niño, dentro de un plazo que vence el 1.o de Noviembre próximo a las 18 horas.

Los concursos de Regentes y Maestros se realizarán en Montevideo y los de Ayudantes y Visitadoras sociales en las Capitales de los respectivos Departamentos.

(Cuenta corriente) Set.17-22499-v oct 3.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para el transporte de carne a los Establecimientos Penitenciario y de Detención, desde la planta del Frigorífico Nacional.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 4 de Octubre próximo a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Set.24-22580-v.oct.4.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

M. O. P.

Convócase a licitación pública por cuarta vez para la construcción de 10 viviendas sustitutivas de inundables, en la ciudad de Mercedes, de estricto acuerdo con los recaudos modificados que se encuentran en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio 1546, y en la Intendencia Municipal de Soriano, donde podrán obtener copia los interesados previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco).

Las propuestas, en los sellados correspondientes, se recibirán en el Instituto y en la Intendencia Municipal de Soriano el día 15 de Octubre próximo a las 14 horas y 30, bajo sobre cerrado y lacrado y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.22-22568-v.oct.3.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

M. O. P.

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de 22 viviendas en la ciudad de Mercedes, de estricto acuerdo con los recaudos que se encuentran en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio 1546, y en la Intendencia Municipal de Soriano, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco).

Las propuestas, en los sellados correspondientes, se recibirán en el Instituto y en la Intendencia Municipal de Soriano el día 15 de Octubre próximo a las 15 y 30, bajo sobre cerrado y lacrado, y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.22-22569-v oct 3

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

EXPROPIACION

(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber, a los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronados con los números 71.817, 71.818, 71.819, 79.024, 71.825, 79.025 con una superficie de ms.2 3.736.80, propiedad de la sucesión de José Pablo Bernini, Domingo María Carlos Bernini Pedro Sebastián Rocca, Liromneya Alvariza y sucesión de Rogelia G. Alvariza, Feliciano M. E. Alvariza, Juana P. Alvariza, sucesión de Teodosio L. Alvariza y de Rogelia G. Alvariza, que han sido designados para ser expropiados con destino a escuela pública y declarada urgente su ocupación.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Escribanía del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano número 1045. — Luis A. Raymundo, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.26-22601-v.oct.4.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

EXPROPIACION

(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber a los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 14.a sección judicial del Departamento de Montevideo, en la manzana comprendida entre las calles Adolfo Berro, Dufort y Alvarez y General Batlle, empadronado con el número 56.999, con una superficie de 2.970 metros cuadrados, con 80 dms.2 propiedad de la señora Mariana C. Caviglia de Hardoy, que ha sido designado para ser expropiado con destino al futuro edificio de la escuela número 27 de segundo grado y declarada urgente su ocupación.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Escribanía del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano número 1045. — Luis A. Raymundo, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.24-22581-v.oct.2.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso de anteproyectos - tipos de edificación escolar urbana y rural entre los arquitectos nacionales.

Las bases y programas se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Arquitectura Escolar, donde podrán ser retirados en horas de oficina.

La recepción de los trabajos vence el día 5 de Noviembre del corriente año a las 16 horas, debiendo ser entregados en la Sección Arquitectura, calle Rincón número 433. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Set 15-22480-v.nov 5.

FACULTAD DE INGENIERIA

LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE MUEBLES

Llámase a licitación pública para la adquisición de muebles destinados a los Institutos de Ensayo de Materiales, Electrotécnica y Estática de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Cerrito 73 de la hora 8 a la hora 12

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 15 de Octubre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Set.22-22564-v.oct.15.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO

PARADOR SAN MIGUEL

Licitaciones públicas

Llámase a licitaciones públicas para las provisiones de materiales que a continuación se detallan:

Fórmula A. — 1125 metros cuadrados de mosaicos para pisos en tres tipos distintos y 740 metros lineales de zócalos.

Fórmula B. — 19.000 azulejos blancos de 15 x 15, 220 metros lineales de cornizas y 140 metros lineales de medias cañas salientes, para revestimientos de servicios higiénicos.

Fórmula C. — Artefactos sanitarios para 20 cuartos de baño completos, 4 toilets, 1 cocina y 8 offices.

Los recaudos respectivos estarán a disposición de los interesados en la Oficina Nacional de Turismo, Sarandí 659, a partir del día 27 del corriente mes, de donde se podrán retirar copias.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en el local mencionado Sarandí 659, el día 11 de Octubre de 194[illegible] a la hora 15 para la fórmula A y a la hora 16 para las fórmulas B y C. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — El Secretario General.

(Cuenta corriente) Set.25-22597-v.set.29.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para los trabajos de carpintería a realizarse en el edificio del parador San Miguel, ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha.

El recaudo de esta licitación estará a disposición de todo interesado que quiera retirar copia del mismo en la Oficina Nacional de Turismo, Sarandí 659, desde el día 28 del corriente mes.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en el mencionado local Sarandí 659, a la hora 16 del día 15 de Octubre de 1945.

La Administración General se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — El Secretario General.

(Cuenta corriente) Set 25-22588-v.set.29.

U. T. E.

LICITACION N.o 2.209

Cables telefónicos de varios tipos

(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 16 de Octubre de 1945, a las 16 horas, la fecha de apertura de las ofertas para la provisión de 396.868 ms. de cables telefónicos de varios tipos. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set 26-22603-v.oct.1.o.

U. T. E.

LICITACION N.o 2.283

Aceites lubricantes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Octubre de 1945, a las 16 horas, para proveerse de aceites lubricantes: 140.000 kgs., tipo liviano y

40.000 kgs. tipos pesado, para motores Diesel y 20.000 kgs. para compresores, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.26-22602-v.oct.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 2279
Grupos electrógenos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el día 20 de Diciembre de 1945 a las 10 horas, para proveerse de dos grupos electrógenos de 1.500 Kw., aproximadamente, de potencia cada uno, con motor Diesel acoplado a generador de corriente trifásica de 6.300 voltios, 50 períodos por segundo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.21-22548-v.oct.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 2240
Cables armados 30 Kv.
Transferencia de fecha
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el 11 de Octubre de 1945 a las 16 horas la apertura de las ofertas para la adquisición de 15.000 metros de cables armados subterráneos de 30.000 voltios, 3 por 35 mms.2 de sección. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.27-22625-v.oct.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 2281
Cable armado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 26 de Diciembre de 1945 a las 10 horas, para proveerse de 5.000 metros de cable armado subterráneo para una tensión de 15 Kv., de 3 x 16 mms.2 de sección, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.27-22626-v.oct.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 2178
Conductores bajoplomo
Nuevo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 9 de Octubre de 1945 a las 16 horas, para proveerse de 10.500 metros de conductores bifilares, bajoplomo, para ser utilizados con una tensión de 250 voltios, con secciones de 1, 1.5, 2.5, 4 y 6 mms.2 cada conductor, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.27-22627-v.oct.2.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2284
Venta de matrices de linotipo
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado oye ofertas, hasta el 29 de Setiembre de 1945, por la venta de cinco juegos de matrices para linotipo, de distintas clases y medidas, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.27-22628-v.oct.2.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA No 1167
Llámase a licitación pública para la compra de dos muebles metálicos de bandejas rotativas, tipo "Kraft" o similar.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 5 de Octubre de 1945 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.28-22631-v.oct.2.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Número 1165. — Compra de metal blanco para cojinetes (metal "Babbitt"). Apertura: 23 de Noviembre a las 16 y 30 horas.
Número 1166. — Compra de cincuenta bombas surtidoras - computadoras de flujo continuo para el expendio de nafta. Apertura: 29 de Noviembre a las 16 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.22-22561-v.oct.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ELIAS FILPI, italiano, empleado, con domicilio en la calle Justicia número 1950, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Ley de Derechos de Autor, de un nuevo plan de servicios mortuorios que denomina "Co. Na. De. Fu. "La Funeraria", del cual se declara autor, y deposita dos ejemplares escritos a máquina, a los efectos que corresponda — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Set.28-9334-v.oct.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
FRANCISCO YLERA MEDRANO, español, dibujante calígrafo, con domicilio en la calle Colonia número 1778, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la creación "Chineskus", consistente en cuarenta dibujos que forman la primera serie de cuarenta figuras humanas sencillas, formadas en base a siete figuras geométricas en cuatro colores, con las que pueden representarse personas, animales en distintas aptitudes, así como cosas u objetos indistintamente o combinadas, apropiadas para álbum de concursos, puzzles, juegos armados, jeroglíficos, cuentos, etc., y de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado una serie sencilla de cuarenta dibujos distintos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$5.00 Set.28-9358-v.oct.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
DAVID GRUNDLAND, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Rincón número 654, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Modelo de caja portátil de elementos de laboratorio", de lo que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos fotografías, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Set.27-9302-v.oct 8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ANTONIO XIMENEZ AMO, mejicano, químico industrial, domiciliado en la calle José Pedro Varela número 3397, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Nuevo sistema de demarcación de calles y caminos", del que se declara autor y del que ha depositado en esta oficina las memorias explicativas correspondientes, a los fines que pudiera corresponder. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Set.25-9229-v.oct.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
WILSON GOMES DE FREITAS y ENRIQUE J. B. DE LOS SANTOS, uruguayos, industriales, domiciliados en la calle Juan Carlos Gómez número 1445, de esta ciudad, a los efectos de estas tramitaciones, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de cinco dibujos para fundición de alhajas, numerados del 1 al 5 y de los que ha depositado dos ejemplares de cada uno en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Set.22-9168-v.oct.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
NELSON O. COSTA, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Obligado número 1277, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos composiciones musicales: "Cadetes Navales" (marcha militar) y "Mariana, la reina del vals" (vals), de las que se declara autor, habiendo depositado en esta oficinas los ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 17 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Set.22-9140-v.oct.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
OMAR HUGO RICO, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Hocquart número 2036, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos argumentos cinematográficos: "Los sueños de Elenita" y "Vuelve...", de los que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina las copias en duplicado, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 17 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Set.22-9141-v.oct.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MARVAL, RODRIGUEZ LARRETA y O'FARRELL, con domicilio en la calle Rincón 454, de esta ciudad, por la Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Compañía Standard Eléctrica Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial), de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, a favor de sus poderdantes, de un nuevo "Equipo Telefónico (Microteléfonos)", que ofrece una traza original y ornamental, del cual se declaran propietarios y de los cuales han depositado dos dibujos que lo reproducen, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$4.00 Set.22-9121-v.oct.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
E. HOMERO CLERICI, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1128, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo denominado "Recordatorio", de lo que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 17 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$2.00 Set.22-9120-v.oct.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
RODOLFO C. LARROQUE, uruguayo, hacendado, domiciliado en la calle Chaná N.o 1912, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo sistema de propaganda a base de carteles artísticos, del que se declara autor y del que ha depositado los planos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Set.20-8999-v.oct.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
AROLDO LANDABURU, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Luis Lasañas número 6230, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una caja de madera de fantasía, de la que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$2.00 Set.19-8960-v.set.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 45340. — Montevideo, Setiembre 14 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TUNGSRAM", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.19-8964-v.set.29.

ACTA N.o 45338. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — Con esta fecha José Loeff, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "JUBILEE" para distinguir artículos de las clases 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.20-9010-v.oct.1.o.

ACTA N.o 45345. — Montevideo, Setiembre 14 de 1945. — Con esta fecha Hijos de Carlos Mir, de Montevideo, (Uruguay) han solicitado el registro de la marca "DORE", para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.20-9008-v.oct.1.o.

ACTA N.o 45348. — Montevideo, Setiembre 15 de 1945. — Con esta fecha José J. Pique, de esta ciudad, solicita registrar la marca "MONARCH", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.20-9001-v.oct.1.o.

ACTA N.o 45341. — Montevideo, Setiembre de 1945. — Con esta fecha Baldomero Miguel Lodeiro, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "DOLAR", para distinguir artículos de la clase 22.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.20-9005-v.oct.1.o.

ACTA N.o 45343. — Montevideo, Setiembre 14 de 1945. — Con esta fecha José J. Vallarino Sociedad Anónima, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "PEPSICLOR" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.20-9006-v.oct.1.o.

ACTA N.o 45351. — Montevideo, Setiembre 17 de 1945. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "AMINOGEN", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.26-9259-v.oct 6.

ACTA N.o 45352. — Montevideo, Setiembre 17 de 1945. — Con esta fecha Oliveri Hnos., de Montevideo, solicitan registrar la marca "ZAPUCAY" para la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.26-9243-v.oct.6.

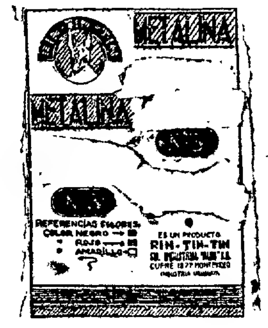
ACTA N.o 45327. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — Con esta fecha Enrique Gustavo Broqua, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "UOKER", para distinguir artículos de la clase 9.a menos: harinas de dicha clase. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.20-9013-v.oct.1.o.

ACTA N.o 45313. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — Con esta fecha la firma Veiga y Cía., de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "OSTISOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.20-9021-v.oct.1.o.

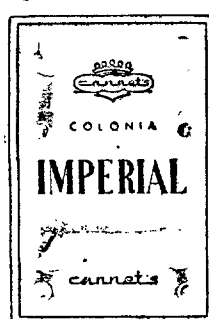
ACTA N.o 45344. — Montevideo, Setiembre 14 de 1945. — Con esta fecha Cía. Industrial Alfa S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Set.20-9007-v.oct.1.o.

ACTA N.o 45286. — Montevideo, Setiembre 6 de 1945. — Con esta fecha Industrial y Comercial, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Set.25-9213-v.oct 5.

ACTA N.o 45375. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "MERITON", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.26-9260-v.oct.6.

ACTA N.o 45385. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Con esta fecha Clerol, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "ETERNOL", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Set.26-9261-v.oct 6.

ACTA N.o 45392. — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — Con esta fecha Marvat, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "KALLODENTINE", para distinguir artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.25-9226-v.oct.5.

ACTA N.o 45362. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Con esta fecha Horacio Torrendell, S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "PENFLEX", para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.22-9149-v.oct.3.

ACTA N.o 45363. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Con esta fecha Horacio Torrendell, S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "TRAILMOBILE", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.22-9151-v.oct.3.

ACTA N.o 45360. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Con esta fecha Horacio Torrendell, S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "TRANE", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.22-9152-v.oct.3.

ACTA N.o 45368. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Con esta fecha Horacio Torrendell, S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "FALCON", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.22-9153-v.oct.3.

ACTA N.o 45369. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Con esta fecha Horacio Torrendell, S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "SAFEGUARD", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.22-9154-v.oct.3.

ACTA N.o 45370. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Con esta fecha Horacio Torrendell, S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "FARQUHAR", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.22-9155-v.oct.3.

ACTA N.o 45371. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Con esta fecha Horacio Torrendell, S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "UNITED STATES", para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.22-9156-v.oct 3.

ACTA N.o 45372. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Con esta fecha Horacio Torrendell, S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "WALSH", par adistinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.00 Set.22-9157-v.oct.3.

ACTA N.o 45373. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Con esta fecha Horacio Torrendell, S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "SPECIALLOID", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.22-9158-v.oct.3.

ACTA N.o 45364. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Con esta fecha Horacio Torrendell, S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "GOULDS", para artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.22-9159-v.oct.3.

ACTA N.o 45356. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 7 y 11 (especialmente aceites para fines industriales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Set.22-9125-v.oct.3.

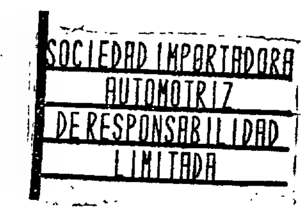
ACTA N.o 45365. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Con esta fecha Horacio Torrendell, S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "RAY", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.22-9160-v.oct.3.

ACTA N.o 45366. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Con esta fecha Horacio Torrendell, S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "FRICK", para artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.22-9161-v.oct.3.

ACTA N.o 45359. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Con esta fecha Bereau y Pequeno, de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Set.26-9251-v.oct.6.

ACTA N.o 45386. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Con esta fecha Clerol, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "NOVOLUX", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.26-9262-v.oct.6.

ACTA N.o 45404. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — Con esta fecha Ernesto Vidal, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "ARRAYAN", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.26-9253-v.oct 6.

ACTA N.o 45353. — Montevideo, Setiembre 17 de 1945. — Con esta fecha Oliveri Hnos., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.26-9244-v.oct.6.

ACTA N.o 45402. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — Con esta fecha Ernesto Schaurícht, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "VINEX", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.26-9254-v.oct.6.

ACTA N.o 45403. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — Con esta fecha Ernesto Schaurícht, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "COUSIÑO MACUL", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.26-9255-v.oct 6.

ACTA N.o 45376. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Con esta fecha León Chebi y Cía., de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.26-9252-v.oct.6.

ACTA N.o 45396. — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — Con esta fecha Ernesto Schaurícht, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "LINDEROS", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.26-9256-v.oct.6.

ACTA N.o 45397. — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — Con esta fecha el señor Ernesto Schaurícht, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CONCHALI PONTET", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Set.26-9257-v.oct 6.

ACTA N.o 45399. — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — Con esta fecha el señor Ernesto Schaurícht, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "UNDURRAGA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.26-9258-v.oct.6.

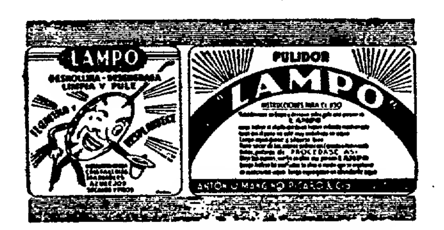
ACTA N.o 45393. — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "KALLODENT", para distinguir artículos de las clases 6 y 9 (resinas plásticas y acrílicas y acrílicos o resinas acrílicas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.25-9225-v.oct.5.

ACTA N.o 45367. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — Con esta fecha Horacio Torrendell, S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "JAEGER", para artículos de las clases 8 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.22-9162-v.oct.3.

ACTA N.o 45384. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Con esta fecha Juan Goldfarb, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KOHINOOR", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.22-9167-v.oct.3.

ACTA N.o 45380. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por David Grundland (Montevideo), solicitan registrar la marca "ULTRA", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.22-9168-v.oct.3.

ACTA N.o 45379. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderado de Antonio Mangino Pícaro y Cía., con domicilio en la ciudad de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

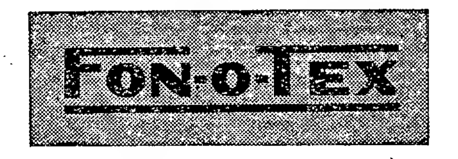


para distinguir artículos de las clases 3 y 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Set.22-9169-v.oct 3.

ACTA N.o 45408. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ANDROLAKE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.27-9307-v.oct.8.

ACTA N.o 45407. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — Con esta fecha Niemchicof y Olaondo, de esta ciudad, solicitan registrar la marca "CHAMPION", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.27-9300-v.oct 8.

ACTA N.o 45409. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Emilio Fontana, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Set.27-9299-v.oct.8.

ACTA N.o 45374. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Con esta fecha Veiga y Cía., Montevideo, solicitan registrar la marca "MENOXAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.28-9350-v.oct.9.

ACTA N.o 45401. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Winthrop Products Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, han solicitado en registro de la marca "METORYL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Set.26-9260-v.oct.6.

ACTA N.o 45413. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945 — Con esta fecha Héctor Homero Fernández, de esta ciudad, solicita registrar la marca "LA MEZQUITA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.28-9328-v.oct 9.

ACTA N.o 45400. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. B. Brooks y Company Limited, de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

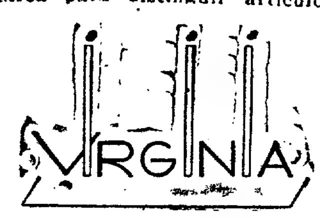


para distinguir artículos de la clase 14 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Set.27-9301-v.oct.8.

ACTA N.o 45361. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Con esta fecha Horacio Torrendell, S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "ORR y SEMBOWER", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.22-9150-v.oct.3.

ACTA N.o 45349. — Montevideo, Setiembre 15 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CITRONVERT", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$1.00 Set.20-9002-v.oct.1.o.

ACTA N.o 45330. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación del Sr. Eleazar M. Bulanti, de Paysandú, (Rep. O. del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca para distinguir artículos de la



clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Set.20-9004-v.oct.1.o.

ACTA N.o 45347. — Montevideo Setiembre 14 de 1945. — Con esta fecha Jones y Cía., en representación del Sr. Fernando Cuenca Villoro, de Zaragoza (España), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 a (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Set.20-9009-v.oct.1.o.

ACTA N.o 45331. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — Con esta fecha Cía. Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "BELONA", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.24-9011-v.oct 4.

ACTA N.o 45319. — Montevideo, Setiembre 11 de 1945. — Con esta fecha Veiga y Compañía Montevideo, solicita registrar la marca "LEUCOFAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.30-9022-v.oct.1.o.

ACTA N.o 45391. — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Universal Battery Company, con domicilio en la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "UNIVERSAL", para distinguir artículos de la clase 12 (baterías de acumuladores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Set.25-9216-v.oct 5.

ACTA N.o 45324. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "EMARCILATO", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$1.00 Set.20-9012-v oct.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6356. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por J. R. Geigy S. A., de Basilea (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una composición insecticida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P|p. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.28-9335-v.oct.9.

ACTA N.o 6352. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945 — Con esta fecha el señor Galo Fco. Chifflet, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo encendedor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — H. Tedesco, Secretario.
$4.00 Set.21-9049-v.oct 2.

ACTA N.o 6353. — Montevideo, Setiembre 15 de 1945. — Con esta fecha el señor Enrique Maceira, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema de señales para ganado menor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.20-8993-v.oct.1.o.

ACTA N.o 6354. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por International General Electric Co. of New York Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Material fosforoso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P|a. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.24-9183-v.oct.4.

ACTA N.o 6355. — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — Con esta fecha el señor Roger Salmon ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema constructivo de elementos resistentes para entrepisos y techos de hormigón armado, por medio de piezas prefabricadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.24-9176-v.oct 4.

ACTA N.o 901. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945. — Con esta fecha los señores Haroldo Moretti y Juan A. Arzarello de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de lana y espuma de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$15 60 Set.24-8808-v.oct.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 209|945

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el Resguardo de Castillos (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4 25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — Ricardo F. Barbé.
(Cuenta corriente) Set 28-22632-v.oct 5

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 210|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de pintura en el edificio del Argentino Hotel de Piriápolis (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto

en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Octubre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — Ricardo F. Barbé.

(Cuenta corriente) Set.28-22637-v.oct.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 204|945

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras comisaría 7.a sección urbana, Bella Unión (Departamento de Artigas), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.24-22579-v.oct 1 o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 208|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación del Laboratorio y Salón de Clase en la Escuela Industrial de Lechería de Colonia Suiza (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Octubre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — Ricardo F. Barbé. Secretario.

(Cuenta corriente) Set.27-22623-v.oct.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 207|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación de la instalación eléctrica del 4.o piso alto del Argentino Hotel de Piriápolis (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Octubre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — Ricardo F. Barbé. Secretario.

(Cuenta corriente) Set 27-22624-v.oct 4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 205|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras construcción del edificio para asiento de la escuela número 38 en Rincón de Albano Departamento de San José). de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 598 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación. previo depósito de $ 10.80 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Octubre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.25-22589-v.oct.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 206|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y reformas de la Cárcel de Minas (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.25-22590-v.oct.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 8-1945
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de diez cajas de hierro para custodia de valores, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día jueves 4 de Octubre a las 14 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto de 1945. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Set.26-22615-v.oct.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 29|945

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en la ruta número 56, tramo Florida - Empalme ruta 6, en los trozos comprendidos entre 100 K. 779 18 a 106 K. 375.00 y de 106 K. 575.00 a 131 K 850.26 y curvas de empalme, en el Departamento de Florida.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 8 de Octubre próximo a las 15 horas. — Montevideo. Setiembre 11 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.22-22577-v.oct.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 26|945
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras (segundo llamado), puente sobre el arroyo Guaviyú, en la ruta 3 y los accesos correspondientes (tramo Paysandú - Salto), en el Departamento de Paysandú.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 29 de Setiembre corriente a las 10 horas. — Montevideo. Setiembre 14 de 1945 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.22-22576-v.set.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 25|945
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras pontezuelo y accesos sobre cañada K. 43 ruta número 6, tramo Tornero - Talita, en el Departamento de Florida.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durant las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 27 de Setiembre corriente a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set 22-22574-v.oct 3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de 10 viviendas sustitutivas de inundables, en Aiguá (Maldonado) de estricto acuerdo con los recaudos que se encuentran en la Secretaría de este Instituto, Avda 18 de Julio 1546, y en la Intendencia de Maldonado, donde podrán obtener copia los interesados previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco

Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia de Maldonado el día 5 de Octubre próximo a las 14 y 30 horas, bajo sobre cerrado y lacrado, y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en los Arts. 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.20-22537-v.oct.1.o.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública por el arrendamiento de equipos sonoros, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, sita en el Parque Hotel, el día 4 de Octubre de 1945 a las 17 horas.

(Cuenta corriente) Set.27-22629-v.oct.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación
Primera convocatoria

Convócase para la licitación pública que tendrá lugar el 4 de Octubre de 1945 a la hora 15, en esta repartición, para ejecutar la ampliación del frigorífico del Mercado Agrícola. Los antecedentes se hallan en la oficina de 14 a 17 horas (Palacio Municipal, 8.o piso). — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.19-23523-v.set.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FELIX LARAIA LANGONE, en su carácter de heredero, según lo tiene probado, de don Domingo o Vicente Langone, usuario del sepulcro 827 del Cementerio del Buceo, solicitando a nombre de éste, la expedición de nuevo título, por extravío del anterior, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos que tienen noventa días de plazo para concurrir a interponerlos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — La Jefatura.

$72.00 Set 1.o-8236-v dic 18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN ALONSO DE MARTINEZ, en su carácter de usuaria del sepulcro 2441 del Cementerio del Buceo solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General, los restos de Margarita Arens de Kendall, Juan Chiossone Clara García de Rodríguez, Manuel Garrido Sian, José Platas, Antonio Seoane, Carmen Rama de Garrido Benito Raposo Fidalgo María Varela de Casal, Vicente Pietrafesa y Manuel Santos Castro se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo. Julio 3 de 1945. — La Jefatura.

$90.00 Jl.7-6138-v oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN ANTONIO IRIGOYEN, en su carácter de usuario del nicho 1034 del Cementerio del Buceo solicitando se le expida a su nombre título duplicado por extravío del primitivo del local de que es usuario, se previene a quienes se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para acurrir a esta oficina. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo Mayo 10 de 1945 — La Jefatura

$54.00 Jl 11-6224-v oct 26

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

Se llama y emplaza a quienes se consideren y justifiquen derecho sobre el solar 6 de la manzana 267 de Artigas cedido en carácter precario a JUANA GALARZA DE SILVEIRA, para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de darse el trámite de venta a favor de otra persona que lo ha solicitado — José Pereira. Intendente — Guillermo A. Ramos Strio.

$6.00 Set 20-9030-v.oct 1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LLAMADO A LICITACION

De acuerdo a la resolución del Ejecutivo Comunal, con aprobación de la Junta Departamental, de fecha Junio 12 del corriente años, llámase a licitación pública por el término de treinta días para la venta por toneladas de la madera de uno mil árboles eucaliptus existentes en el pueblo obrero de Piriápolis, de acuerdo al pliego de condiciones existentes en la Junta Local de Piriápolis

Las propuestas deberán ser presentadas en sellado, timbres de bibliotecas y municipales correspondientes, como asimismo el justificativo de la Caja, que declare que el interesado se encuentra al día.
La Junta Local se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente como rechazarlas todas. No se efectuará apertura de propuestas no habiéndose presentado no menos de tres.
Las propuestas se abrirán el día 10 de Octubre a las 16 horas. — Saturnino Rico. — José Ramírez. — José González Castelu. (Cuenta corriente) Set.13-23451-v.oct.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
REVESTIMIENTO EN MARMOL DE 64 NICHOS EN EL CEMENTERIO DE ESTA CIUDAD.
Segundo y último llamado
Llámase a licitación pública por segunda y última vez para las obras de revestimiento en mármol de 64 nichos del primer cuerpo del cementerio de esta ciudad, con sujeción estricta a los pliegos de condiciones particulares y generales formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura Municipal.
Las propuestas se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día 5 de Octubre próximo a las 15 horas, dentro de las prescripciones exigidas por la ley, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Mercedes, Setiembre 24 de 1945. — Doctor Rogelio C. Sosa, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.
$10.00 Set28-9356-v.oct.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION
Llámase a licitación pública para la confección de chapas y tarjetas para rodados para el año 1946, con arreglo al pliego de condiciones y detalle que pueden solicitar en la Oficina de Adquisiciones de esta Intendencia.
Las propuestas deberán presentarse de acuerdo a las exigencias legales, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día lunes 1.o de Octubre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta considerada más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniera a sus intereses. — Mercedes, Setiembre 12 de 1945. — Rogelio C. Sosa, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.
$15.00 Set.17-8898-v.oct 3.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley." 9.906).

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906)

Montevideo, Setiembre 28 de 1945

8.a Sección

JOSELIS GRENICAS GOLUB, 38 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Ituzaingó 1316 (bis), y RUSZKA HINKIEDYKIER, 29 años, soltera, polaca, domiciliada Colón 1367.
HANNS VICTOR TROSTLI, 23 años, soltero, comercio, austríaco, domiciliado Misiones 1371, y SUSANA HOFMAN, 24 años, soltera, austríaca, domiciliada Sarandí 586.
LUIS OCTAVIO BENOIST, 41 años, divorciado, ingeniero, chileno, domiciliado Sarandí 437, y ANA KOCH, 43 años, divorciada, rusa, domiciliada Sarandí 437.

5.a Sección

RICARDO SHAW VILLEGAS, 43 años, divorciado de doña Verónica Masón, empleado, oriental, domiciliado San José 1165, y MAGDALENA SIMONIS, 36 años, divorciada de don Gualberto Larralde, rumana, domiciliada Canelones 1335.

14.a Sección

JACINTO JOSE ESCOBAR, 45 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Asencio 1212, y RAMONA ESTHER ENCINAS, 46 años, soltera, argentina, domiciliada Asencio 1212.
CARLOS JULIO ALFONSO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2714, y HERMINIA DEOLINDA VIEITES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1290.
ARTALDO RUBEN FONTES TRELLES, 26 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Lucas Obes 1076, y DOLORES BASILIA RIAL COSTAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Obes 1072.
JUAN SANTO RAFFAGLIO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3611, y LEOPOLDA CABO BORGES, 38 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Millán 3611.
SATURNINO REINALDO DIAZ, 36 años, soltero, procurador, argentino, domiciliado Mendoza 2383, y YOLANDA LANGOU, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Mendoza 2689.
RAFAEL ALBERICO PROSPERO CAPRIO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Aguilar 1263, y MARIA ANGELICA GALBIATI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada General Aguilar 1263.

15.a Sección

HORACIO RODRIGUEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1711, e IRMA ELENA ENCISO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Andresito Guacararí 1801.
MARIO ODDONE GOÑI, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. B. Blanco 4099, y JULIA MARIA FELIPPONE VIVAS, 35 años, viuda, oriental, domiciliada Chaná 1826.
CARLOS MARIA RIOS, 53 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Agraciada 1917, y MARIA CELESTE CASAS, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1788.
ALCIDES ANIBAL RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 2023, y MARIA MERCEDES SUAREZ, 22 años, soltera, químico-farmacéutica, oriental, domiciliada San Salvador 2023.
MANUEL DOMINGO PAZ, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José Ellauri 286, y AMANDA LECUMBERRY, 36 años, soltera, oriental, domiciliada J. D. Jackson 1123.

16.a Sección

NICOLAS FRANCISCO RODRIGUEZ, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado calle 2 número 2268 (Paso de la Arena), e ISABEL PEREYRA BRASIL, 32 años, soltera, oriental, domiciliada calle 2 número 2268 (Paso de la Arena).

21.a Sección

RAMON GANCIO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Volta 4973, y ELOISA RAMOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Volta 4973.
WILFREDO PEREYRA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Teruel 6, y ALBA ROSA ESCOBAR, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Teruel 6.
RUBEN AGUSTIN FUENTES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1129, y OLGA MARGARITA NOGUES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Volta 4770.

23.a Sección

NORBERTO SANTIAGO GRUB, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3000 (apto. 19), y BLANCA SENA SANTURIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3000 (apto 19).

24.a Sección

HECTOR DANTE DALLERA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ayacucho 3462, y MARIA ELIDA VARELA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Ayacucho 3462.
JACINTO ALBERTO VIDAL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1331, y MARIA ELENA AGUILERA PAREDES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Saldanha da Gama 3629.
$2.00 Plp.-v.oct.1.o.

Montevideo, Setiembre 27 de 1945

4.a Sección

LUIS JACOBI, 49 años, soltero, empleado, argentino naturalizado, domiciliado Soriano 875, y FEDERICA OPPERER, 45 años, divorciada, institutriz, austríaca, domiciliada Soriano 875.

6.a Sección

ADOLFO GOMEZ, 42 años, divorciado, comercio, español, domiciliado Ejido 1617, y CARMEN ELSA MOLAS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1617.

10.a Sección

ANTONIO FIGUEREDO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santana 1674, y ALBA GONZALEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1892.
HECTOR BRUZZESE, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Comercio 1520, y VALENTINA NIDIA VELAZQUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1508.
RODOLFO SCHADEN, 54 años, viudo, mecánico, austríaco, domiciliado S. Nievas 2215, y SUSANA MARIA BERTOLOTTI, 52 años, viuda, oriental, domicilada S. Nievas 2207.

11.a Sección

MANUEL VILAS, 29 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Habana 2978, y AGUEDA DIAZ, 28 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Habana 2963.

15.a Sección

EDILBERTO JUAN WARE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Bauzá 3749, y JOSEFINA MATILDE LAURA BAZZARINI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 935.
LUIS VAZQUEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 1986, y PERLA GAZZANO PONS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2062.

18.a Sección

DAVID EVANS ACOSTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 1033, e IRMA HERNANDEZ MELO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 1064.
CARLOS MARIA OLIVER, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 276 A, y HAYDEE MARIA CHARBONNIER DURAND, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2540.
ENRIQUE FRANCISCO GUTIERREZ RIVERA COURET, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 1204, y JOSEFINA CORA CARBONELL MAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ibiray 2264.
JOSE ALBERTO RODRIGUEZ, 37 años, viudo, electricista, argentino, domiciliado Palmar 2178, y LILA ELSA BARRERO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2178.

19.a Sección

CARMELO LEAL, 28 años, soltero, estucador, oriental, domiciliado Nicaragua 1974, y DESDEMONA D'ONOFRIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1856.
OSCAR PEDRO TOME, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Goes 2268, y MIGUELA VENTURIELLO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2061.
NICOLAS SPERANZA, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Defensa 2220, y MARIA BERNARDA GONZALEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada República 1885.

22.a Sección

MARCOS FERNANDEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3658, y ELIDA COSTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3594.
GIDIO PALADINO, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Eguren 3477, y RUFINA DELIASI PICCARDO FUENTES, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Eguren 3477.
JOSE MARIA RODRIGUEZ IRIARTE, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Olmedo 4092, y ROSA MOSQUERA LEMBO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Meléndez 3863.
$2.00 Plp.v.set 29.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don MANUEL J. DIAZ FILLAT para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 14 de 1945. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.60 Set 21-9109-v.oct 2.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Emplazamiento
Por mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a don JOAQUIN SUAREZ RUBIO, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado en la misma por su ex esposa doña Agustina González Berrozal solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Juez Primero del Circuito de Colón, Panamá, el 29 de Julio de 1937 y aprobada por el Tribunal Supe-

Por del Primer Distrito Judicial, el 23 de Noviembre del mismo año y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de mil novecientos cuarenta y cinco. — Alberto C. Areco, Escribano.

$30.00 Set.20-9041-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictada en autos caratulados "Fisco con PIPPO DEPETRIS (JOSE M.a ANTONIO) y otros. Medidas preparatorias. Expte. N.o 175. Lo. 10 Fo. 601", y a pedido del señor Fiscal de lo Civil de Primer turno, se cita, llama y emplaza a doña María Florentina Depetris de Pippo y a don José María Pippo Depetris, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Gestión Fiscal) Set 7-22398-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 80.848. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9 F. 764), se emplaza al propietario del inmueble padrón número 80.848 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a dicho inmueble, situado en la calle Ituzaingó entre A. Spikerman y P. Artigas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Setiembre 1.o de 1945. — C. Büsch B. Actuario.

(Cuenta corriente) Set.17-22494-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c|Propietario del inmueble padrón número 77.932. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo 769), se emplaza a BERNARDO FOLIENTE Y GARCIA, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 77.932 ubicado en la calle Gral. M. Rodríguez entre Guenoas y Francisco Plá: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.17-22497-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON número 77344. Cobro ejecutivo de pesos Libro 9. Folio 767), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 77.344 o a quien se considere con derecho a dicho inmueble situado en la calle Santiago Sierra entre N. Ortiz y B. Araújo: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 31 de 1945 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.17-22496-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Bolívar E. Echevarría, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 80.692. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo 9 Fo. 761), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 80.692, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble de la referencia, ubicado en la calle Tránani esquina Spikerman: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.17-22493-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Bolívar E. Echevarría, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DE INMUEBLE Padrón N.o 80.084. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 9. Fo. 763), se emplaza a JUANA M. DE VIDAURRETA, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 80.084, ubicado en la calle Teodoro Alvarez entre Florentino Castellanos y F. Nin y González: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.17-22495-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Bolívar E. Echevarría, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. Propietario del inmueble padrón N.o 164.798. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 9 Fo. 769), se emplaza al señor JOSE CERDEIRAS a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento sesenta y cuatro mil setecientos noventa y ocho, ubicado en la calle Elba esquina Ibirocay: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.13-22441-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Bolívar E. Ecrevarría, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. Propietario del inmueble padrón N.o 77.670. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 9 Fo. 763), se emplaza a los sucesores de LUIS CHAVARRIA a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil seiscientos setenta, ubicado en la calle R. Hortiguera entre Stgo. Figueredo y Av. San Martín: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.13-22444-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 42.987. (Lo. 9. Fo. 770), cobro ejecutivo de pesos, se emplaza a Felipe A. Fraga o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 42.987, situado en la calle Samuel Lafone entre Cibils y camino Adoquinado. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 13 de 1945. —C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.6-22374-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 120.869. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 9. Fo. 779), se emplaza a don Ciriaco Juan Serrón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 120 869, situado en la calle Triunfo entre Emancipación y Timote. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Set.6-22375-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 80.285. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 9. Fo 774), se emplaza a don Eduardo Brito o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80.285, situado en la calle Valdenegro entre Oficial 9 avenida Costanera. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.6-22376-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 77.929. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 9.o Fo. 772), se emplaza a don Felipe Mantero o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.929, situado en la calle Gral. M. Rodríguez entre Guenoas y Fco. Plá. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Set 6-22377-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Bolívar E. Ecrevarría, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO INMUEBLE PADRON N.o 160.099. Cobro ejecutivo de pesos". Lo. 9. Fo. 762, se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 160.099 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Francisco Bicudo entre Patriotas y avenida Costanera: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.". En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente, que signo y firmo en Montevideo, el veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Set.13-22442-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 77.892. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 9 Fo 773), se emplaza a don Alfredo Demazure o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.892, situado en la calle Guenoas esquina Burgues. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.6-22378-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 62.166. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 9. Fo. 771), se emplaza a don Fermín H. Casas o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 62.166, situado en la calle Garcilaso de la Vega entre Murillo y Veracierto A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo,

Agosto 13 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.6-22379-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 77.987. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 9. Fo. 772), se emplaza a doña Elida Etcheguray de Capurro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.987, situado en la calle Santiago Figueredo entre E Vega y Guenoas. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.6-22380-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. CLARA TORTEROLO DE AEPLI y otros. N.o 10. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 7. Fo 524), se emplaza a Clara Torterolo de Aepli, Kuno Aepli, Carmen Torterolo de Coll y Rufino Coll, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 118.554, situado sobre la línea Sur de la calle Juan F. Santos entre Carrara y Gronardo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 18 de 1942 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.6-22383-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 62.108. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 9. Fo 785), se emplaza a don Antonio Fabeiro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 62.108, situado en la calle Garcilaso de la Vega entre Murillo y Veracierto A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — C. Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Set.6--22381-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 143.897. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 9 Fo 777), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 143.897 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Gregorio Sanabria entre Elba y Santa Ana: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — C Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Set.6-22382-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Bolívar E Echevarría, dictado en autos: "Municipio de Montevideo C. ROSA VILLATE DE LANDIVAR y otra. Cobro ejecutivo de pesos" Lo. 10. Fo. 2. se emplaza a Rosa Villate de Landivar y Celia Villado de Landivar, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a los inmuebles empadronados con los N.os 80.928 y 80.927 situados en la calle Máximo Gómez entre Ibiricahy y Cno. Burgues: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 23 de 1945 — C Büsch Buero Actuario
(Cuenta corriente) Set.6 22384-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 148.950. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 775), se emplaza a don Manuel Lamas o a sus sucesores y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 148.950, ubicado en la calle Presidente Oribe esquina Anzani: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1945 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.7-22385-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Bolívar E. Echevarría, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. MANUELA P. GOMEZ. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 9. Fo. 799", se emplaza a Manuela P. Gómez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80.430 situado en la calle Spikerman entre Celedonio Rojas y Vaimaca: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 23 de 1945 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.6-22386-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la las sucesiones de doña FRANCISCA ALVAREZ DE DE PRADO y de don PRIMO DE PRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.28-9351-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRUCTUOSO PIMENTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.28-9338-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don ANGEL TABOADA ARRESEIGOR solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura la fecha de su nacimiento como "3 de Enero de 1926" debe decir "9 de Junio de 1920" que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Set.28-9336-v.oct.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que EDUARDO CASAVALLE solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde figuran en ella su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Casaballe", debe decir "Casavalle" que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.30 Set.26-9274-v.oct 13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA PITAMEGLIO DE PITAMEGLIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario
$6.00 Set.26-9275-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMARO RUFFA IVALDI o RUFFA BALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario
$6.00 Set.26-9276-v.oct.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña IRENE RODRIGUEZ SOTELO, solicita la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura el apellido de su madre y abuelo paterno como "Zotello", debe decir "Sotelo" que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 11 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Set.26-9265-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "JOSEFA CAMAÑO VARELA y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación, especialmente a doña Candelaria Rubio de Viana y a sus hijos legítimos Andrés, Juan Carlos y Francisco Viana Rubio y a sus otros hijos cuyos nombres no ha sido posible determinar, o a quienes sus derechos representen y, en general, a todos los que por cualquier causa o título se consideren con derechos a las sobras de 628 metros 49 decímetros 95 centímetros y 50 milímetros que existen por igual extensión en cada uno de los inmuebles siguientes: A) Una fracción de terreno ubicada en la 22.a sección judicial de este Departamento, "Cerrito de la Victoria", padrón número 76.206, manzana N.o 88, señalado con el número uno en plano del agrimensor Luis Guillot, de Marzo 21 de 1914, según el cual tiene una superficie de 2360 metros, deslindados así: 33 metros 57 centímetros de frente al Sur, a la avenida General Flores, edificio número 3709; 72 metros 60 centímetros al Oeste, sobre la hoy calle Nantes; 27 metros 72 centímetros al Noroeste, con frente a la hoy calle Joaquín Artigas, y 84 metros al Noreste, lindando con la fracción número 2 del mismo plano; y B) Fracción de terreno contigua a la anterior, empadronada con el número 76.205, señalada con el número dos en mismo plano del agrimensor Guillot, según el cual tiene una superficie de 2360 metros que se deslindan así: 7 metros 12 centímetros de frente al Sur, a avenida General Flores, edificio N.o 3725; 26 metros 45 centímetros al Sureste, con frente a la hoy calle Juan Rosas; 85 metros 90 centímetros al Noreste a la hoy calle Nueva Troyo; 21 metros 78 centímetros al Noroeste, con frente a la calle Joaquín Artigas, y 84 metros al Suroeste, lindando con la propiedad relacionada precedentemente. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$90.00 Set.24-9208-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO GENERO GERNER DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.24-9184-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN IGNACIO TELLERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario
$12.00 Set.22-9083-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SERVENTI o SERVENTE DE BANCALARO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario
$6.00 Set.22-9123-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA BRIGIDA MIGUEZ DE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agos-

to 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.21-9050-v.oct.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "GREGORIO M. LUZARDO, domiciliado en calle 25 de Mayo N.o 555 (P. 4, esc. B), al señor Juez digo: Que deseando obtener el título de procurador vengo a producir la información correspondiente, ofreciendo la declaración de los testigos contador Juan Masoller y escribano Nelson Davison, domiciliados, respectivamente, en la calle Piedras N.o 121 y 25 de Mayo 477, a quienes se hará el siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales: 3.o Por la razón de sus dichos. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Gregorio M. Lusardo". A sus efectos se hasta esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Set.21-9086-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GODAY o GODOY o CODAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$13.00 Set.21-9045-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que GREGORIO FERNANDEZ, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figuran los apellidos de sus padres como "Fernandes" y "Vritos" respectivamente, debe decir "Fernández" y "Britos" que es la forma verdadera. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4 20 Set.20-9020-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don ANGEL PALLADINO, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con doña Josefa Russo y las de nacimiento de sus hijos Renée y Luis Alberto Palladino Russo, por figurar en ellas su apellido y el de su padre como "Paladino" en lugar de "Palladino" que es lo verdadero. — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.30 Set.20-9018-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.19-8958-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA o JUANITA DESIDERIA LLAMAS VASQUEZ o VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.19-8951-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA LESCOUMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.19-8950--v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDORO IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a los señores Elvira Dominga, Celina Isidora, Josefina Julia, Juan Luis y Julio Remigio Irigoyen Astier, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, que los represente y acepte por ellos la herencia (Arts. 1045, 1064 y 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Setiembre 5 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.30 Set.11-8602-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA AMELIA CAMACHO o FELICIA CAMACHO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.19-8952-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME VIVAS CERANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.19-8945-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don CIRIACO FERMIN MONDRAGON solicita la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Oyhanondo, pues donde en ella figura su nombre como "Fermín Ciriaco" debe decir "Ciriaco Fermín". Además donde figura el apellido de su esposa y del padre de la misma como "Barthe" debe decir "Oyhanondo", por ser lo que se rectifica lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $ 6 30 Set.19-8947-v.oct.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que HORTENSIA SERAFINA CASSESE solicita la rectificación de la partida de defunción de su padre don Miguel Arcángel Cassese, pues donde en ella figura su nombre como "Miguel Angel" debe decir "Miguel Arcángel" y donde figura "era casado con Hortensia Escalante" debe decir "era de estado soltero". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Set.13-8743-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña MARIA LORENZA DELLE FAVE DE SOTO solicita la rectificación de su partida de matrimonio con José María Soto, pues donde en ella figura su nombre y apellido como "María Dellefahe" debe decir "María Lorenza Delle Fave", que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Set.13-8708-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARCELINO SEIJAS solicita la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde figura su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Seija" debe decir "Seijas", que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9 00 Set.15-8811-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña JUANA FERRO DE IRIBARNE solicita la rectificación de su partida de matrimonio con don Santiago Iribarne, pues donde su nombre figura como "Angela" debe decir "Juana", que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 5 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.14-8763-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos caratulados "Jadwiga Roza Alicja Goldblum con ALEKSANDER BORNSTEIN. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Aleksander Bornstein para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Set.6-8426-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISALAS ZELVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Set.3-8315-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesiNn de doña ELVIRA PIÑEYRO GARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.28-6454-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN DONATO LABACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.28-9330-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLAS LARROCA, ANTONIO JUAN PEDRO LARROCA o LA ROCCA y RAFAELA ZAPATTINI o ZAPATTINO o ZAPPATINO DE LARROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set. 26-9280-v.oct.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de NICOMEDES ESQUIVEL y la de matrimonio de éste con TOMASA GARCIA, en las que aparecen los siguientes errores: en la de nacimiento, donde dice "sexo femenino" debe decir sexo masculino y en la de matrimonio el nombre y apellido del contrayente aparece "Jaime Esquibel" debiendo decir Nicomedes Esquivel, y donde dice nacido el "catorce de Setiembre" debe decir el quince de Setiembre, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.60 Set.22-9111-v.oct.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de RAMON CLAVIJO con CATALINA BIANCO y la de nacimiento de la hija de éstos, María Amelia, en las que aparece el nombre del contrayente y padre, respectivamente, como "Luis" en lugar de Ramón, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945.

(Auxil.) $6.30 Set.21-9047-v.oct.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de SALVADOR QUERCIA y MARIA ANTONIOLI y nacimientos de Juan Antonio, Luz Felicia y Roberto Agustín Quercia, en el sentido de sustituir el apellido del esposo en la primera y padre de los inscriptos en las demás, que aparece como "Guercia" en lugar de Quercia, que es como corresponde. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — Luis E. Fontana, Escribano.

$8.40 Set.22-9112-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ZULEMA MARIA CARMEN COMPARE LIMA, nacida el veintiocho de Octubre de mil novecientos veintiséis, que aparece solamente con los nombres de "María Carmen" debiendo decir Zulema María Carmen, por ser

como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$6 30 Set.19-8967-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELENA o ELENA DE SAN PEDRO CABRERA y JUDITH INES CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.21-9075-v.oct.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado se han presentado solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento, matrimonio y defunción del causante MARCELINO ERASMO VELOSO: donde el apellido del padre y abuelo paterno aparecen "Belozo", "Velozo", respectivamente, debiendo decir Veloso y donde dice "Marselino" debe decir Marcelino. En la de matrimonio de éste con Natalia Nasollno aparece el contrayente como "Venancio" debiendo decir Marcelino Erasmo. En la de defunción, donde dice "Belozo" debe decir Veloso. Y en la de nacimiento de los hijos de éstos, Amelia y José Luis, en las que aparecen como hijos de "Venancio" debiendo decir de Marcelino Erasmo Veloso, por ser en todas como corresponde. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$18.00 Set.19-8944-v.oct.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de NICOLAS CASINO, de defunción de su esposa Damasia Gómez de Casino y de nacimiento de sus hijos Alfredo Nicolás, María Elena, María Nelsa, Domingo, Walter y Teresa Casino, en el sentido de sustituir en ellas el apellido Cassi por Casino y en la de defunción Cáceres por Casino, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Set.19-8981-v.oct.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALICIA ZOCCHI, en el sentido de sustituir Alisia por Alicia y los apellidos Zochi por Zocchi, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.00 Set.19-8980-v.oct.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de DOMINGO, LUIS, JOSE y CAYETANO BAGNATO, en el sentido de sustituir en las de Domingo, Luis y José el apellido Bañatti por Bagnato y en la de Cayetano, Bañato por Bagnato, que es el que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.00 Set.18-8923-v.oct 4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ELISA HARRIAGUE, en el sentido de sustituir los apellidos "Arriago" por "Harriague" y donde dice "Serdam" por "Cerdan", que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.00 Set.17-8880-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOVIGILDO YAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 S[illegible]

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA MARIA QUEIROLO DE ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Set.27-9292-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Set.26-9248-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN FLORENTINO SARACHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Set.26-9249-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARCIA GARCIA o JUAN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Set.24-9174-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA ANNOOT DE ICART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Set.24-9190-v.oct 4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGA RISSO DE VAZQUEZ y JUAN ANDRES VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Set.22-9148-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL ERRANDONEA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 30 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Set.21-9103-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENNATI METELLI o JOSE BENNATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Set.21-9051-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez eLtrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA DI BELLO o DE BELLA o DEVELA DE TARALLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.30 Set.20-9015-v.Oct.1.o

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "PROVERA (MARIA LUISA). Rectificación de partida", s ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Luisa Provera en la siguiente forma: donde dice: "Probere" debe decir: "Provera" y donde dice: "Carbonelli" debe decir: "Carvonelli". — Montevideo, 14 de Setiembre de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Set.20-8995-v.oct.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "STATHAKIS (ANTONIO JORGE) y otro. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Antonio Jorge Stathakis con Rosa Carmen Guffanti y en la de nacimiento de Luis Jorge Stathakis, donde dice "Stataquis" deben decir "Stathakis". — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Set.19-8963-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ROVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Set.19-8985-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARAÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Set.19-8979-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO GUTIERREZ o GUTIERREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Set.19-8978-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "MANZONI (JULIA PETRA). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Julia Petra Manzoni en la siguiente forma: donde dice "Menzoni" debe decir "Manzoni". — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Set.18-8039-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "GOMEZ TROANS (JOSE). Prescripción", se cita, llama y emplaza a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos, y especialmente a los sucesores de Juan Malagraba, sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las poblaciones y demás mejoras que contiene, situado en la villa de la Unión, del Departamento de Montevideo, a inmediaciones de la ex Plaza de Toros, empadronada con el número setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve y que, según plano del agrimensor Eduardo Quartino, de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, y debidamente inscripto en la Dirección General de Avalúos, tiene una superficie de mil ciento seis metros ochenta y dos decímetros que se deslindan así: al Sudeste, en veinticinco metros setenta y siete centímetros, con frente a calle Oficial primera, paralela al Este de la calle Lindoro Forteza; al Noreste, en igual medida, con el bien padrón número setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho; al Sudoeste, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con frente a una antigua calle, y al Nordeste, en la misma extensión, con el inmueble empadronado con el número setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$30.00 Set.18-8914-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.28-9347-v oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ANGEL o ANGEL CANAVERIS COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.28-9337-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "La Candelaria, Ltda. Prescripción" (L. 34, F. 219), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los antecesores a cualquier título de BAUTISTA ITHURBIDE, ENRIQUE y DIEGO YOUNG, causahabientes, sucesores y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un solar con el edificio y demás mejoras, empadronado con el número 54.577, ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, compuesto, según plano del agr. Carlos A. Furtado, por una superficie de 440 mts. 18 dms., que se deslinda así: 9 ms. 66 cms. de frente al Oeste, a la calle Jujuy: 43 ms. 47 cms. al Norte, lindando con Juan Zugasti (hoy propiedad de la parte actora): 43 ms. 66 cms. al Suroeste, lindando con Bautista Ithurbide y Diego Young, y 10 mrs 55 cms. al Este, lindando con terreno de las sucesiones de Félix A. Olivera y Juana Sala de Olivera. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$42 00 Set.27-9303-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA ELIAS DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.25-9214-v.oct.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de MANUEL MARTINEZ REYNA y de LUISA PARETO, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de María debe decir Luisa. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Set.24-9192-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADORNO SANTIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — Raúl Calcagno. Actuario.

$4 00 Set.21-9210-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNOLDO NORBERTO BERTA o BERTA SALLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.24-9209-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ REINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.24-9191-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NERIA o FELIPA NERIA IGARABIDE o YGARABIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.22-9164-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PARODI DE CHARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.20-9116-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES PLATERO o PLATERO FIGARI DE MUTUBERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.20-9039-v.oct.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL RAMA o RAMA GARCIA y de PRIMITIVA RAMA o RAMA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.22-9117-v.oct 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL TIBURCIO CUFRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.40 Set.20-9039-v.oct.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de NATALIO ALBANO y de MARIA DOLERA, donde el contrayente aparece como hijo de Natalio Lemos y de Teresa Albano debe decir únicamente hijo de Teresa Albano; y B) En las de nacimientos de Aída Elena y Lidia Teresa Emilia Albano, donde dice "compareció don Natalio Lemos Albano" y "que es nieta por línea paterna de Natalio Lemos, fallecido, y de Teresa Albano" debe decir, respectivamente, "compareció don Natalio Albano" y "que es nieta por línea paterna únicamente de Teresa Albano" — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.50 (Auxil.) Set.24-9188-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PARDO DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12 00 Set.24-9172-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO RODOLFO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.24-9173-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA CAMEJO DE VAZQUEZ o SILVERIA FLORENCIA CAMEJO DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.19-8984-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO o DOMINGO NICOLAS FEDERICO CAFFERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.19-8946-v.set.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partida: A) En la de matrimonio de FRANCISCO YELPO y de GRACIANA CHIFONE donde la contrayente aparece como "Ana Nieves Chiffone", debe decir "Graciana Chifone" y donde dice "nacida el día 5 de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve", debe decir "nacida el día veinte de Setiembre de mil ochocientos noventa y siete", y B) En la de nacimiento de Angel Vicente Yelpo, donde la madre del inscripto aparece como "Ana Nieves Chiffone", debe decir "Graciana Chifone". — Montevideo, Setiembre 5 de 1945. — Raúl Calcagno, Act.

(Auxil.) $10.50 Set.13-8662-v.set.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.27-9295-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUNOFRE u HONOFRE COTTO o COTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.27-9322-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO FITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.27-9296-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BELLO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.27-9297-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario

$12.00 Set.27-9298-v.nov.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. MIRTHA O. QUINTANA, domiciliada en Rincón 523, al Sr. Juez digo: Que optando por el título de escribano produciré la información, por la que serán interrogados los testigos que presentaré: Julio César Escabini y Salmen Abu Arab, sobre mi honradez y costumbres mo-

tales. Solicito se agreguen los diarios y se expidan testimonios. — Mirtha O. Quintana". — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.25-9223-v.oct.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: MARIA MERCEDES DE LA FUENTE PONCE, domiciliada en la calle Rincón 523, al Sr. Juez dice: Que optando por el título de escribano, produciré la información, por la que serán interrogados los testigos que presentaré: Leonor González Viera y Valentina Quintana, sobre mi honradez y costumbres morales. Solicito se agreguen los diarios y se expidan testimonios. — María Mercedes de la Fuente". — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.25-9222-v.oct.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO GUILLERMO DELMONTE, estableciéndose que donde el inscripto figura con el nombre de Pedro debe decir Pedro Guillermo y donde el apellido del padre del mismo aparece escrito como del Montes debe decir Delmonte. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.22-9135-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA ARMELLINO o ARMELINO o ARMELLINI VERNENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.22-9133--v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELFINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.22-9137-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA GARMINATTI o GARMINATI DE LECCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.22-9134-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA CURBELO DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.22-9126-v.oct.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUANA o JUANITA APATIA DE AGORIO, LORENZO AGORIO o LAGORIO, FORTUNATO AGORIO APATIA, LEOPOLDO AGORIO APATIA, MATILDE AGORIO APATIA, CLORINDA AGORIO DE ALCORTA, ADOLFO AGORIO APATIA, MAGDALENA AGORIO DE SANCHEZ, ANGEL EDUARDO SANCHEZ, JUANA o JUANA ELOISA ALCORTA DE CARDONA, ANDRES APATIA, JUANA ELICHIRI o ELICHIRY DE APATIA, EMILIO APATIA, JOSEFINA LACA DE APATIA, GILBERTO APATIA LACA, EMILIO APATIA LACA, ARTURO o ANGEL PEDRO APATIA LACA, ATILIO APATIA LACA, ALFONSO o ALFONSO LUIS HOREAU, MARIA APATIA DE HOREAU, LUIS PABLO o LUIS HOREAU APATIA, NATALIA HOREAU ETCHARTE o ETCHART o ETCHAT, MARIA o MARIA ISABEL HOREAU ETCHARTE o ETCHART o ETCHAT DE POUYANNE, CARLOS MARINONI, MARIANA o ANA o MARIA A. APATIA DE MARINONI, ALBERTO o ALBERTO FORTUNATO CARLOS MARINONI APATIA, MARIA JUANA EMA o EMMA MARINONI DE MONSALVE y ESTEBAN CARLOS MONSALVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Set.22-9136-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALVAREZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.22-9128-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO VERNENGO o BERNENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.22-9129-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VARELA COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.22-9130-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ROSSELLA o ROSELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.22-9131-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS DOGLIO o DUGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — C. Walter Balleta.

$4.00 Set.22-9132-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO PONS o FRANCISCO PONS (hijo) o FRANCISCO PONS ORFILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 6.00 Set.20-8989-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "HORACIO ROBERTI contra MARTINA FUSCO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Martina Fusco para que comparezca a estar a derecho en dichos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.20-8987-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace sabr al público la apertura de la sucesión de ALBERTO LUIS URTUBEY GOWLAND o ALBERTO LUIS MATIAS URTUBEY, citándose a los herederos, acreedoses y demás intesesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 6.00 Set.20-8983-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EULOGIO ENRIQUE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.21-9008-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO LEON SIMON LOUBET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.20-8991-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL RAMON BARRETO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.40 Set.20-8991v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEONARDO COMINOTTO FIGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Set.20-8992-v.oct.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "JUDEL FAJNERMAN y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Judel Fajnerman con Henia Ruchla Sznajder, estableciéndose que donde el contrayente figura como Hugo Fainerman debe decir Judel Fajnerman y donde la contrayente aparece como Eñe Snaider debe decir Henia Ruchla Sznajder. 2.o) De nacimiento de Elba Fajnerman estableciéndose que donde el apellido paterno de la inscripta figura Fainerman, debe decir Fajnerman y donde expresa que es hija legítima de Hugo Fainerman y Enia Sznadjer, debe expresarse que lo es de Judel Fajnerman y Henia Ruchla Sznajder. 3.o) De nacimiento de Mauricio Fajnerman, declarándose que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Fainerman, debe hacerlo como Fajnerman y donde dice que es hijo legítimo de Hugo Fainerman y Eva Sneider debe expresar que lo es de Judel Fajnerman y Henia Ruchla Sznajder. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $14.70 Set. 20-8999-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREZ SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.90 Set.13-7553-v.oct.18.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INOCENCIA CASTAÑO DE ANMAZZALORSO o INOCENCIA CASTAÑO DE AMMARZZALORSO o INOCENCIA CASTAÑO DE AMARZALORSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Mariano Ammarzzalorso a estar a derecho en los referidos autos dentro del término antes indicado, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Set.6-8424-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BUCO o BOUCO LEVIS, citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.8-8510-v.oct.13.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ENRIQUE BRUNO. Segunda copia" se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Juan Carlos Trochón, el 3 de Junio de 1942, por la cual don Juan Carlos Bonino Pastorino cedió a don Enrique Bruno todos los derechos que le correspondían en la sucesión de su madre, doña Angela Pastorino de Bonino. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Roque Bonino, María Teresa Luisa, Roque Miguel, Alfredo José, Angela Alcira, Juan Carlos, Humberto, Florencio, Aída Valentina y Juan Angel Bonino Pastorino y Pedro Bruno y a sus sucesores o causahabientes y, en general, a todos los que tengan interés en la expedición de dicha copia de escritura, a fin de que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00 Set.4-8349-v.oct.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PLACIDO CASTRO RIVAS y de EUFRASIA RIOS RECAMAN o EUFRASIA RIOS RECAMAN DE CASTRO RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.00 Ag.29-8051-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAVID WOLFZUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.28-8008-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: EDUARDO G. y JOSE MARIA TORRES. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas: Francisco Pérez Fontan, Bárbara Barrera, Vicente de los Santos Bustamante Manuel Fuentes, Josefa Pereira de Fuentes, Josefa Fuentes de Torres, Eduardo N Torres, Manuel María Fuentes, José Moreno Josefa Moreno y Silveira, María Santa Cruz Antonelli Moreno, Osvaldo Bizio, Francisco Aldabalde, Federico Brito del Pino, María Zuasnábar Lapitz, Hilario J. García, Pedro Zuasnábar Lapitz, Carlos Moreno, Gregoria Moreno de García, Juan I. Velázquez, Casiano E. García, Aura Ferrer, Segundo Ferreira Diego Sosa, Exequiel Larrosa, Sucesión Ciganda, Julio Vidal, sus antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en los siguientes inmuebles: El empadronado con el N.o 2534 ubicado en Marmarajá, 7.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, integrado por las fracciones "A" y "B" y en triángulo "C.K.K.", en el plano trazado por el agrimensor Lamas Daniel Fosalba en Mayo de 1945 e inscripto con el N.o 84 en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja el 7 de dicho mes y año según el cual se compone de una superficie total útil, libre de caminos, de 37 hectáreas 3.035 ms. que se describe a continuación: La fracción "A" consta de 27 hectáreas 4.626 ms. y se deslinda así: Al Nornoreste recta de 1.190 ms. que arrancando de la carretera Minas-Aiguá al Oeste, limita en parte con terreno del Estado y en parte con María Zuasnabar Lapitz; al Este, recta de 59 ms. 20 cms. formando con el límite anterior un ángulo de 112° 53' lindando con el triángulo "C.K.X" al Sursureste recta de 671 ms. confinando con la Sucesión Hilario J García; al Sursuroeste dos rectas de 141 ms. y 462 ms. 40 cms. sobre camino vecinal por medio con la fracción "B"; y al Oeste recta de 234 ms. 20 cms. que partiendo de dicho camino al Sur, se encuentra sobre la carretera citada con el límite Nornoreste con el que forma un ángulo 87° 05' lindando con Sucesión Pedro Zuasnabar Lapitz. La fracción "B" consta de 9 hectáreas 4.329 ms. y se deslinda así: Al Nornoreste dos rectas de 457 ms. 116 ms. 70 cms. sobre camino vecinal por medio con la fracción "A" anterior, ante descripta; al Sursureste recta de 602 ms. 90 cms. lindando con la Sucesión Hilario J. García y con la fracción "D" que más adelante se describirá; y al Oeste, recta de 321 ms. 70 cms. que va del límite anterior hasta encontrar el camino vecinal citado y confina con Sucesión Pedro Zuasnabar Lapitz. La fracción triangular "C. K. X." consta de 4.130 ms. y se deslinda así: al Oeste recta de 59 ms. 20 cms. lindando con la fracción "A", anteriormente descripta; al Nornoreste recta de 151 ms. confinando con María Zuasnabar Lapitz; y al Sursureste recta de 140 ms. limitando con la Sucesión Hilario J García. 2.o) Los empadronados con los N.os 2533 y 2535, ubicados en la misma sección y paraje que el anterior, integrados por las fracciones "C", "D" y "E" en el referido plano del agrimensor Fosalba, según el cual se componen de una superficie útil de 509 hectáreas 7 704 ms. y se deslindan a continuación. La fracción "C" que es de forma triangular, consta de 1 hectárea 1.571 ms. y se deslinda así: Al Nornoroeste recta de 128 ms.; al Suroeste recta de 191 ms formando en su intersección con la anterior en el "Mojón de Tapera de Sosa" un ángulo de 71° 15' y lindando por ambos vientos con sucesión Pedro Zuasnabar Lapitz; y al Este, recta de 192 ms. 60 cms. confinando con la fracción "D" que se describirá a continuación: La fracción "D" consta de una superficie de 495 hectáreas 135 ms. y se deslinda así: al Nornoroeste recta de 374 ms. 20 cms. lindando con la fracción "B" anteriormente descripta; al Estenoreste recta de 2 884 ms. 90 cms. que partiendo del límite anterior con el que forma un ángulo de 104° 65' va hasta encontrar el camino vecinal que se mencionará y limita con la Sucesión Hilario J. García; al Este línea quebrada formada por 5 rectas que en total miden 992 ms. 50 cms. sobre el camino vecinal que separa de la fracción "E" y va desde el límite anterior hasta el "Mojón de Cabral" al Sur; al Sur, la Cañada de la Leona, desde el "Mojón de Cabral" hasta su barra en el arroyo de los Chanchos, limitando con Casilda Prego de Dartayete; al Suroeste el arroyo de los Chanchos por medio con Casilda Prego de Dartayete; y al Oeste dos rectas que arrancando de dicho arroyo, mide la primera 492 ms. 20 cms. y la segunda 2.500 ms. formando con la anterior un ángulo de 177° 29' hasta encontrar la última el límite Nornoroeste con el que forma un ángulo de 110° 29' y limita con Concepción Zuasnabar de Casas. Sucesión Pedro Zuasnabar Lapitz y la fracción "C" precedentemente descripta La fracción "E" consta de 13 hectáreas 5 998 ms. y se deslinda así: al Oeste y Noroeste línea quebrada formada por 5 tramos rectos que en total miden 958 ms. 30 cms. sobre el camino vecinal citado que pasa por el "Mojón de Cabral" y separa de la fracción "D" deslindada precedentemente; al Estenoreste recta de 935 ms. 80 cms. lindando con la Sucesión Hilario J. García; y al Sur zanja límite de 204 ms. 70 cms. que va desde el límite anterior con el que forma un ángulo de 76° 22" hasta el camino vecinal citado Las fracciones "C" "E" y parte de la "D" integran el padrón N.o 2523 y el resto de la fracción "D" el padrón N.o 2535. 3.o) El empadronado con el N.o 2530, ubicado en la misma sección y paraje que el anterior de forma irregular y compuesto, según plano trazado por el agrimensor Lamas Daniel Fosalba en Abril de 1936 e inscripto con el N.o 31 el 9 de Mayo del mismo año en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Lavalleja, de una superficie de 66 hectáreas 8 522 ms. que se deslinda así: al Oeste recta de 16 ms. 60 cms. de frente sobre camino vecinal antes citado que pasa por el "Mojón de Cabral"; al Norte línea irregular determinada por la zanja límite que arrancando del camino vecinal citado sigue direcciones Oeste a Este, Sur a Norte y Oeste a Este hasta su barra en el arroyo Marmarajá, limitando en parte con la fracción "E" precedentemente descripta y en el resto con sucesores de José Moreno; al Este, el arroyo Marmarajá, por medio con sucesores de Carlos Moreno; y al Sur recta divisoria de 1.058 ms que arrancando desde el citado arroyo Marmarajá al Este va hasta el camino vecinal citado al Oeste, limitando con sucesión Gregoria Moreno de García. 4.o) El inmueble empadronado con el N.o 2.609 ubicado en Marmarajá 7.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, a poca distancia de las fracciones antes descriptas, compuesto según plano trazado por el agrimensor Alejandro Joanicó en Diciembre de 1924 y registrado en la Inspección Técnica Municipal de Minas en Enero de 1925, de una superficie, libre de caminos, de 161 hectáreas 6 804 ms. 69 dms y se deslinda así: Al Oeste y Noroeste el arroyo Marmarajá por medio con Juan I Velázquez y Casiano E García; Al Nornoroeste línea que parte de dicho ángulo de 4 tramos que en conjunto miden 1 673 ms. 40 cms confinando con sucesión de Carlos Moreno y Aura Ferrer; al Este Sureste recta de dos tramos que en conjunto miden 934 ms. 30 cms. lindando con la citada Aura Ferrer; y al Sursuroeste recta de 5 tramos que en total mide 1.640 ms y arrancando del límite anterior va hasta el Marmarajá, limitando con Segundo Ferreira y Diego Sosa. Este bien está atravesado de Sursuroeste a Nornoreste por el camino vecinal de la cuchilla que abarca una superficie de 1 hectárea 6.150 ms. según el citado plano. 5.o) El inmueble empadronado con el N.o 5 1?2, ubicado en "Valle Chico de Fuentes", 1.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesto, según plano trazado por el agrimensor Lamas Daniel Fosalba en Abril de 1936 e inscripto con el N.o 35 el 9 de Mayo del mismo año en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Lavalleja, de una superficie de 374 hectáreas 7.043 ms. y se deslinda así: al Sursureste línea quebrada formada por 3 tramos que en total miden 1.392 ms. 30 cms sobre la carretera Minas-Aiguá; luego recta de 227 ms 20 cms que parte de dicha carretera al arroyo Talas Grandes y otra recta de 874 ms. 80 cms. con terreno del Estado por medio con la citada carretera en la que muere la última recta mencionada; al Este, recta de dos tramos que en total mide 1 437 ms. 30 cms. que partiendo de dicha carretera llegan hasta el Cerro de los Perros al Norte, limitando con Antonio Aldabalde; al Norte y Noroeste, la Cuchilla Grande a partir del Cerro de los Perros y luego cuchilla divisoria, confinando con Exequiel Larrosa y Sucesión Ciganda; al Oeste recta de tres tramos que en conjunto miden 1 225 ms. 30 cms. que partiendo de la cuchilla citada termina en el arroyo Talas Grandes, limitando con la Sucesión Julio Vidal; y al suroeste, el arroyo Talas Grandes y recta de tres tramos con un total de 322 ms. 30 cms que empieza en el citado arroyo y termina en la carretera Minas-Aiguá, lindando por este viento con Antonio Aldabalde. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C Walter Balleta, Actuario.

$414.00 Ag.27-7842-v.oct 3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sala Stesa Golubchin contra LAZARO CHORENZIC. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Lázaro Chorenzic por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1945 — C. Walter Balleta Actuario.

$18.00 Ag 27-7943-v set 29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "POZZO (ALEJANDRO) y CASTELLINO DE POZZO (GERONIMA). Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido de que los nombres de los contraventes son Alejandro y Gerónima y no Nicolás y Ana, como por error figuran, respectivamente, en dicha partida. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación por el término de quince días. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.27-9323-v.oct.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "MUMOLI (JOSE). Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento y la de matrimonio de sus padres, llamados Miguel Múmoli y Rosario Adduino, pues donde en ambas partidas dice "Addoino" debe decir Adduino, por ser su verdadero apellido materno. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.27-9324-v oct.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "FERRERE LAMAISON (DANIEL). Información de vida y costumbres" se hace público que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia 6.o turno: Daniel Ferrere Lamaison, domiciliado en Ituzaingó 1309 digo: Que a fin de optar al título de procurador y de acuerdo con el art. 237 y sigtes del C. O. T., vengo a producir la información de estilo, a cuyos efectos solicito se cite a declarar a los Dres. Miguel U. Rocca y

Eduardo J. Couture, domiciliados en Misiones 1478, los que serán preguntados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan qué concepto tienen sobre la vida y costumbres del compareciente: 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto solicito que, previos los trámites legales, se declare satisfactoria la información producida y se me expida testimonio. — Daniel Ferrere Lamaison". — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$14.00 Set.27-9325-v.oct.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LANSOT o LANZOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.25-9238-v.oct.5.

Declaratoria de quiebra
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Roberto E. Lena y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don Roberto Ferber; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Set 26-22600-v.oct.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA EMA o MARIA EMMA GOUARS o GONARS MIRASSOU o MIRASOU o MIRANAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de ayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.25-9237-v.oct.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA TASENDE o TASENDE RODO DE FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.25-9239-v.oct.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRENE o IRENE ELVIRA LOPEZ LINDNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.25-9240-v.oct.5.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "AMOR DE COIROLO, RAMONA IRMA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella la contrayente figura con el nombre de "Irma" debe decir Ramona Irma. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Set.24-9186-v.oct.10.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "AGULLEIRO CLARA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Blanca, pues al dorso de la misma, donde el nombre de la madre que efectuó el reconocimiento figura como "Dolores" debe decir Clara. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — José Tomás Pereira.
(Auxil.) $6.30 Set.24-9187-v.oct.10.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "JARCHENKO, MIGUEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Luisa, pues donde en la misma el apellido paterno de la inscripta figura como: "Garchenco", debe decir: "Jarchenko. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) $6 30 Set.22-9143-v.oct.9.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "VARGA, JUANA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que su verdadero nombre y apellido es Juana Varga, y no "Victoria Vargas" como por error figura en dicha partida. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Set.23-9119-v.oct.9.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz en autos "FERRARI, DAVID JUAN JOSE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de portida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella su apellido paterno figura como "Ferari" debe decir Ferrari. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 Set.20-8987-v.oct.25.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "LISUE, JUAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella sus apellidos paterno y materno figuran como "Lesue" y "Torres" deben decir Lisue y Martínez, respectivamente. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Set.21-9088-v.oct.8.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "INOCENCIO o INOCENCIO TOMAS GARCIA, RAFAEL o FELIX GARCIA y DOLORES GARRIDO DE GARCIA. Sucesiones. Rectificación de partidas" (L. 33 F. 13), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Desideria Dolores García Morales solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Rafael García con Pelegrina Morales: donde dice "Félix García" debe decir Rafael García; B) De nacimiento de Aníbal Belois: donde dice "Félix García" debe decir Rafael García; C) De nacimiento de José Pedro: donde dice "Félix García" debe decir Rafael García; y D) De nacimiento de Desideria Dolores: donde dice "Félix García" debe decir Rafael García, que son los verdaderos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Set.21-9055-v.oct.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABEL o MAXIMO ABEL CANOSA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 25 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.21-9076-v.oct.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS PIÑEYRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.21-9077-v.oct.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MONTERO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.21-9054-v.oct.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO GOÑI o GOÑI ARRAIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.21-9074-v.oct 2.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE JULIO CALZADA y de doña FELIPA BERACOCHEA o BERACOCHEA ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.21-9053-v.oct.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HORACIO DUTREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.40 Set.20-9023-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES DI LORENZI o DE LORENZI o DELORENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 11 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.19-8962-v.set.29.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "RAMA (EDUARDO). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Ramos" debe decir Rama. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Set.19-8961-v.oct.5.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ELVIRA CASTRO DE SUAREZ y de don ANDRES SUAREZ, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.19-8982-v.set.29.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BERENGUER, HILDEBRANDO NELSON. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Hildebrando Nelson Berenguer, con domicilio en la finca N.o 1698 de la calle Constituyente, en cumplimiento de la ley y a los efectos de obtener su habilitación para el ejercicio de la profesión de escribano, de Ud. solicita que: A) Se reciba la información sumaria de los señores Evaristo

Juan Badía y Orestes Mario Ferrari, que presentará oportunamente, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Diga si conoce al postulante y qué concepto le merece su honradez y sus costumbres morales. 3.o) Por la razón de sus dichos; B) Con audiencia del Ministerio Público, y hechas las publicaciones de estilo, apruebe la información ofrecida y mande que se le expida el testimonio pertinente. — Hildebrando N. Berenguer" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Set.19-9017-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GIUDITTA o JUDITH ALBERTOLLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18 00 Set.18-8915-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "HIRSZ, MAURICIO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Armando, pues donde en ella su apellido figura como "Hirsch" debe decir Hirsz. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Set.17-8867-v.oct.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SALAZAR, CLARA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma, su apellido paterno figura como "Salasar", debe decir: "Salazar". — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.20-9019-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SUEIA DE DOTTA. JOSEFA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella su nombre y apellido figuran como "María ZUEIA", debe decir: Josefa Sueia. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Set.15-8840-v.oct.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "SBAFO DE CAMBRE (JOSEFINA) y CAMBRE (HECTOR y OLGA). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Josefina Sbafo de Cambre solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio: donde dice "Josefina María Luisa Sbaffo" debe decir Josefina Sbafo; y B) Las de nacimiento de sus hijos Héctor Carlos y Olga Cambre: donde la madre de los inscriptos figura como "Josefina María Luisa Sbaffo" debe decir Josefina Sbafo — Montevideo, Setiembre 5 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $10.59 Set.14-8790-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "HERRERA, CLEMENTE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señora madre, en el sentido de que la causante se llamaba: Juana Bernabela Marticoren o Maticoren o Martincorena Cabrera de Herrera, y no "Juana B. de Cabrera", como por error figura en dicha partida. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Set.13-8746-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANGEL MAXIMILIANO GALCERAN, de doña TEOFILA MARCOS o MARCOS DE GALCERAN y de don TOMAS o TOMAS EUSTAQUIO GALCERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.90 Set.11-8591-v.oct.16.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "SAAVEDRA, MARIA; SAAVEDRA DE PIÑEYRUA, CARMEN, SAAVEDRA, ENRIQUE, CARLOS; SAAVEDRA DE CARDOSO ANA; SAAVEDRA, MERCEDES, LUIS, ALFREDO; SAAVEDRA DE VAEZA OCAMPO, BLANCA; SAAVEDRA DE SUPERVIELLE, AMALIA; SAAVEDRA DE SUPERVIELLE, PILAR; SAAVEDRA, RICARDO, SAAVEDRA DE AZEVEDO, MARGARITA y SAAVEDRA DE GARCIA LAGOS, ISABEL. Prescripción" (Lo. 31. Fo. 642). se hace público que ante este Juzgado y por escrito de fecha 21 de Agosto del año 1944, se han presentado las nombradas personas deduciendo acción tendiente a justificar que han adquirido por prescripción treintenaria el dominio de las sobras, sin ubicación exacta, existentes dentro de los límites de los inmuebles que se describen seguidamente: Los terrenos ubicados en la 14.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, con frente a las calles Uruguayana y Capurro, actualmente empadronados con los números 56615 (padrón original), 112212, 112214, 123514, 112215, 112216, 123519, 112217, 112220, 112227, 112228, 112223, 112229, 123520, 123521, 123522, 123523, 123524, 112224, 112225 y 123548, compuestos, en conjunto, de una área titulada de diecisiete mil novecientos noventa y nueve metros cuadrados, treinta y cuatro decímetros cuadrados (17.999 ms.2 84 dms.2.) y, según plano levantado por el ingeniero Jaime A. Rotet, en Abril de 1923, sobre división en solares, aprobado por el Municipio de Montevideo el día 5 de Febrero de 1924, y por la Dirección de Topografía el 8 del mismo mes, se componen dichos terrenos de una superficie de veinte mil quinientos cuarenta y tres metros ochenta y siete decímetros cuadrados (20.543 ms.2 87 dms. 2), y cuyos límites generales son los siguientes: al Nordeste, limita en cuatro líneas de setenta y seis metros con cincuenta centímetros y quince metros ochenta centímetros, respectivamente, con varios propietarios; treinta y seis metros, setenta y cinco centímetros, y cincuenta y un metros, once centímetros, con propiedad de la Legación Argentina; al Sudeste, trece metros, y seis centímetros, y sesenta y cuatro metros, cuarenta y cinco centímetros al Este, con propiedad del señor Devi, en línea de noventa y dos metros, noventa y tres centímetros, al Sudeste linda con varios propietarios; al Sudoeste, en línea de ciento noventa y tres metros, ochenta y cinco centímetros, con frente a la calle Uruguayana; al Nordoeste, y en tres líneas: una de cuarenta y cuatro metros, treinta centímetros, con frente a la calle Capurro, otra de sesenta y tres metros, cinco centímetros, y otra de treinta y un metros, setenta y cinco centímetros, con varios propietarios, y al Sudeste, treinta y tres metros ochenta y cinco centímetros, linda también con la Legación Argentina. Descontando de la superficie medida, según el mencionado plano, la superficie titulada, resulta un sobrante de dos mil quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados (2.544 ms.2 53 dms.2), que se consideran ubicados dentro de los límites generales de los terrenos tomados en su conjunto, sobrante que es objeto de esta acción. Y de acuerdo con lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente a los linderos actuales de los terrenos descriptos, señores Pacífico Montaldo, Juan Cervetto, José G. Mainero, Esteban Pepe, Gaspar Galletti, Andrés Ameneiros, Ricardo Butler, Embajada de la República Argentina, Francisco A. Beslo Mariana D'Olivo de Peluffo, Dominga Amestoy, Luis Vigniolo, Luis Pablo Vigniolo, Juan B. Gelmi y a los sucesores a cualquier título de los antiguos propietarios del total del área de dichos terrenos, señores Aurelio y Mariano B. Berro y, en general, a todos y cada uno de los eventuales interesados que se consideren con derecho o que quisieren deducir oposición a lo solicitado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no compareciese dentro del término señalado, se les nombrará defensor de oficio. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$162.00 Ag.27-7797-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Branaforte Grazia con ANTONIO IMPERI. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Antonio Imperi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18 00 Set.6-8437-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Valentín Jover contra FLORENCIA BONINO. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Florencia Bonino para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Set.8-8509-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA HONORINA MUSY DE REGNARD, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.27-9308-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELA DE LEON DE ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.26-9290-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra sucesión PEDRO REPETTO. Ejecución de hipoteca", se emplaza por el término de noventa días a quienes se crean con algún derecho como sucesores a título singular o universal de Pedro Repetto, sobre el bien padrón 37732 con frente a calle Martín Berinduagne 326; bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Set.26-9263-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GOMEZ DE TORRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$6.00 Set.25-9217-v.oct.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que se ha presentado doña CRISTINA CAMIO DE COLOMBO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De su matrimonio con don David Modesto Colombo y de sus hijos Celia Venus y David Marte por aparecer en ellas la compareciente con el nombre de Cristina Celia cuando debe decir Cristina. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Set.24-9052-v.oct.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se han presentado don MARTIN POUCHOULO y ENRIQUE MARTIN POUCHOULO solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del primero con doña María Gemma y de nacimiento del segundo, por aparecer en ellas el primer compareciente con el apellido de Puchulo y Dionisio M. Puchulo cuando debe expresarse que es Pouchoulo y Martín Pouchoulo, que son los verdaderos. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Set.17-8904-v.oct 3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don IGNACIO LOMBARDI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar

a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Aurelia Chaves bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 14 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.

$18.00 Set.17-8906-v oct.22

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ DE BONELLO o MARIA NICASIA GONZALEZ DE BONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 d 1945. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.

$6.00 Set.20-9000-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don RODOLFO (RUDOLPH) SALMONSON a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado María I. Verzaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — C Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto

$18.00 Set.15-8827-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO SATURNINO BAILLO o SATURNINO RAMIRO BAILLO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a los herederos Amir Alberto y Nelso David Baillo Figueredo, a quienes en caso de no comparecer se les designará defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — C Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto

$24.00 Ag.30-8111-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GERONIMA ARIJON DE LOPEZ o MARIA GERONIMA ARIGON DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.

$18.00 Set.6-8419-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MALTEMPO DE POLENTA o ROSA ROSARIA MALTEMPO DE POLENTA o PULENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente al señor Eugenio Polenta, a quien en caso de no comparecer se le designará defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$24.00 Ag.29-8053-v oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Montevideo, se cita y emplaza a don HECTOR LUCAS SIERRA por el término de noventa días, a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en juicio iniciado por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Héctor Lucas Sierra. Medidas preparatorias. Lo. I. 950, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo determinan los artículos 107 y 108 del Código de P. Civil. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$24.00 Set.10-8550-v.oct.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Segunda copia de promesa compra-venta

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber que se han presentado PEDRO ESPERANZA ANTONIA y LEONOR PONS ORFILA, IRENE VARGAS, FRANCISCO WASHINGTON y RENE ANTONIO PONS PEREZ, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compra-venta de un solar de terreno ubicado en la 3.a sección de Maldonado (Piriápolis) empadronado con el N.o 171, manzana 572, solar 2 del plano de Benito Bonasso, de Abril 20 de 1912, compuesto de una superficie de 1.000 metros cuadrados, con veinte metros de frente al Noreste a la calle Maipú, 50 metros al Sureste con el solar 2, 20 metros al Suroeste con el solar 8 y 50 metros al Noroeste con el solar 4, siendo promitente vendedor "La Industrial" de Francisco Piria, con fecha 2 de Junio de 1913. Y que habiéndose extraviado el boleto referido, piden se ordene la expedición de un duplicado del boleto referenciado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani Juez de Paz.

$14.00 Set.20-9042-v.oct.1.°.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ESCOLASTICO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera N.o 3667. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Alberto Brugnoni, Escribano.

$6.00 Set.22-9115-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM ALPERN o HALPERN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$4.00 Set.25-9231-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON NONELL o NONEL o NONEILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1945 — A Garrido Barrios, Juez de Paz

$18.00 Set.3-8299-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDITO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LAURA RODRIGUEZ DE POSE y de don JOSE POSE o JOSE DOMINGO POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de de 1945. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Set. 20-9016-v.oct. 1.°.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TEODORA WIRGMAN DE RODRIGUEZ, TEODORA CELEDONIA WIRGMAN DE RODRIGUEZ o TEODORA C. WIRGMAN DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 17 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 Set.27-9306-v.oct.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO o PEDRO PASCUAL GONZALEZ, MARTIMIANA AYALA DE GONZALEZ, LUCIA GONZALEZ y CELESTINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, Setiembre 14 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 Set.26-9278-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer aInstancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR LUIS EUSEBIO PIÑEYRO, citándose alos herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 20 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Set.26-9277-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS GONÇALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 14 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Set.21-9044-v.oct 2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN DIEGO FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 19 de 1945. — Hugo Alvez. Actuario.

$4.00 Set.26-9288-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: "JUAN GOMEZ. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Benita Castro de Cabrera, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado, legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 19 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 Set.26-9289-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO GRENI, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 19 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.26-9241-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA HERNANDEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 10 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.20-8994-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Canelones, doctor don Mario J. A. Bajac, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra Padrón N.o 555. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (Exp. 266|194), se cita, llama y emplaza a los herederos de doña CRISTINA DELGADO DE LALINDE y a toda persona que se considere con derechos al inmueble, ubicado en esta ciudad, en la manzana N.o 20, padrón N.o 555, con el siguiente deslinde: por el Norte, calle Héctor Miranda; por el Este, calle Montevideo; por el Sur, padrón N.o 556 de Luis Donato Paolino y por el Oeste, padrón N.o 554 de la sucesión de Lino López, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se intentará la conciliación. — Canelones, Setiembre 13 de 1945. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set 20-22539-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Canelones, doctor don Darío J. A. Bajac dictada en los autos: "DIRECCION G. DE IMPUESTOS DIRECTOS contra el Padrón N.o 1139 Cobro de contribución Inmobiliaria." (Expediente N.o 262|941) se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Andrea García de Velazco; en especial a don Jacinto Velazco García, a sus herederos y a toda persona que se considere con derechos al inmueble ubicado en esta ciudad, en la manzana N.o 26, padrón N.o 1139, con el siguiente deslinde: Por el Norte calle Joaquín Suárez, y por el Este, Sur y Oeste con el padrón N.o 1138 de Marcos y José Rodríguez, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se intentará la conciliación. — Canelones, Setiembre 13 de 1945. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.20-22538-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de OLEGARIA CASTRO o SELLANES o SENLLAN o SENLLANES y ANTONIO ABREU o ABREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Melo, Setiembre 20 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Set.28-9329-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados "SECUNDINO M. ALFARO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Gaspar de Souza Escoto o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo situada en la octava sección judicial de este Departamento, compuesta de 29 hectáreas 58 áreas 3 centiáreas y 52 decímetros, empadronada dentro de mayor área con el N.o 384, y que también, dentro de mayor área, limita: al Norte, la cañada de Garcete; al Este, esta misma cañada y campo que fué de Yolanda Massaro de Brun (hoy del compareciente; al Sud, líneas rectas amojonadas, con campo que fué de Clementina de Souza Escoto, hoy también del compareciente, y al Oeste, el arroyo Tarariras, para que comparezcan a estar a derecho en este expediente, a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 20 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$42.00 Ag.30-8092-v.oct.31.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra en autos caratulados: "ANTONIO LUIS ACERFDO Rehabilitación. L.o 21 Fo. 787. de fecha 30 de Agosto del corriente año, de conformidad del señor Fiscal Letrado de este Departamento, se ha declarado rehabilitado el señor Luis Antonio Acerdo. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Melo, Setiembre 13 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Set.26-9285-v.oct 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMENEGILDO MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Setiembre 18 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.26-9284-v.oct 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HIGINIA ANGELA SILVERA DE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 18 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.26-9270-v.oct.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "Strauch y Cía. Solicitan se declare en quiebra al comerciante SILVIO RODRIGUEZ", se hace saber: 1.o Que ha sido declarado en quiebra el comerciante Silvio Rodríguez. 2.o Se previene a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, que los congan a disposición de este Juzgado, pues si no lo hicieren, se tendrán como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. 3.o Prohíbese hacer entrega de efectos o pagos al fallido, no quedando exoneradas de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren. 4.o Fíjase el plazo de cuarenta y cinco días para que los que se consideren con derecho como acreedores, presenten los justificativos de sus créditos. 5.o Que ha sido designado Síndico de la quiebra, el señor Delfín Fernández. Y para ser publicado por el término de treinta días, se expide el presente. — Melo, Setiembre 13 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$21.00 Set.18-8924-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "JUAN ALVEZ ANTUNEZ y VICENTE DEMOCRITO ARAUJO. Prescripción adquisitiva, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo situada en la quinta sección judicial de Cerro Largo, compuesta de ciento ochenta y dos hectáreas, mil setecientos un metros cincuenta decímetros, la que dentro de mayor área está empadronada con el N.o 1326 y con los siguientes límites: por el Norte y Noroeste, la cañada de Lechiguana: dividiendo de campos de Ramón Angel Viñoles, Juan Silveira, Alcides Silveira, Decilinda Pintos de Silveira e hijos menores de Decilinda Pintos de Silveira; por el Oeste y Suroeste y Sur, el canal de la cañada El Ceibal, una línea recta amojonada y un camino vecinal por la cumbre de la sierra, dividiendo de la sucesión de Agustín Araújo y de la sucesión de Gaspar Silveira y de Pedro Garméndia, y por el Este, campos de Juan y Domingo Silveira; para que comparezcan ante este Juzgado y en los referidos autos a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Setiembre 3 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$51.00 Set.14-8776-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "Catalina Cecilia Souza con la Sucesión de JOSE ARPI. Posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza a Lavalleja Arpi, Francisco Arpi, Faustino Arpi, Luisa Elena Arpi, Romeo Arpi e Ignacio Arpi y a Carmen Prieto Arpi, para que comparezcan por sí o representante legal a contestar la demanda entablada en estos autos, dentro del término de noventa días. — Melo, Junio 20 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 Set.10-8552-v oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DE COLONIA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "GONZALEZ DE MUÑOZ ANSELMA TERESA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Anselma Teresa González de Muñoz solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa: De casamiento: donde dice Teresa Castro debe decir "Anselma Teresa González"; donde dice hija de Juan Castro debe decir "hija de Lino González". De nacimiento de su hijo Juan Carlos: donde dice hijo de Teresa Castro debe decir "Anselma Teresa González", y donde dice Juan debe decir "Juan Carlos". De defunción: donde dice hijo de Teresa Castro debe decir "hijo de Anselma Teresa González", que son los que corresponden. — Colonia, Setiembre 13 de 1945 — Juan C. Altieri, Actuario.

$15.00 Set.28-9342-v.oct.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la decimocuarta sección judicial de este Departamento (Juan Lacaze), don JULIO A. CHAUVIE, a cuyo fin se previene: 1.o Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se fija el término de treinta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o Que se nombró Síndico de la quiebra a don Héctor Colombo García, vecino de esta ciudad. — Colonia, Setiembre 18 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) Set.28-22635-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO GONZALEZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Setiembre 18 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Set.28-9343-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA GEYMONAT DE CAPELLINO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Set.28-9344-v.oct.9.

Hallazgo de mercaderías

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Prefectura de Puertos de Carmelo, dando cuenta de haberse recogido mercaderías del buque "MARANGATU", se hace saber que en la costa, paraje "Limetas" 7.a sección judicial de este Departamento, fueron encontrados los materiales que se expresan a continuación, al parecer del buque de bandera paraguaya "Marangatú": 10 tablones de ms. 1.50 largo, 60 tablones de 2 ms. largo, 0.25 ancho y 1 pulgada espesor, de madera dura en B. E.; 8 tirantillos de 3 por 3 pulgadas, de 2 metros largo, de madera dura en B. y R. E.; 3 costado cabina 3.50 largo por 2 ms. ancho de tabla machimbrada en B. y R. estado; 350 tablas de 1|2 pulgada por 0.09 cms. ancho por 2 ms. largo en B. y R. estado; 4 tablas de 1 pulgada por 0.15 cms. ancho por 2 ms. largo, en B y R estado; 2 trozos escalera en B. y R. estado, de madera dura; 30 a 35 tablas de cabina, 2 ventanas, 1 celosía, 1 puerta, 3 tanques vacíos de 200 litros c|u., en B. y R. estado, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a tales materiales para que se presenten ante este Juzgado con los comprobantes respectivos. Y a los efectos de lo que disponen los arts. 1474. y 1462 C. Comercio se hace la presente publicación — Colonia, Setiembre 21 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.27-22621-v.oct.27. Nov.26-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NOLLENBERGER, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 20 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Set.28-9345-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MONTES DE OCA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 20 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Set.28-9346-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GREISING DE BRATSCHI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Set.27-9318-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER PAULINA BERMUDEZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 3 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Set.27-9311-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ANDUEZA GONZALEZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Setiembre 18 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Set.26-9246-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR SIERRA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1945 — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Set.22-9139-v.oct 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO GUTIERREZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 6 de 1945. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.22-9113-v.oct.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de GRACIOSA TORRES DE PORTELL, VICENTE TORRES, GREGORIA TORRES DE CABRERA, VICTORIA TORRES, APOLINARIA TORRES DE BARAYOLO, LEONARDA, CELESTINO y JACINTO BARAYOLO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan en forma, dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a Estanislada Cabrera Torres, bajo apercibimiento de nombrársele curador que acepte por ella la herencia en forma legal y la represente en los trámites sucesivos. — Colonia, Setiembre 7 de 1945. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$24.00 Set.19-8974-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CONSTANTIN DE NEGRIN, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 14 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Set.21-9094-v.oct 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO, FRANCISCO SATURNINO o SATURNINO ESCOBAR, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 5 de 1945. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.19-8973-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BALLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 5 de 1945. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.19-8971-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA MISCHLER DE MARTENS, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Set.19-8959-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "CASSANELLO IRINEO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Irineo Cassanello solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, en donde aparece el apellido del padre y el del abuelo paterno como Cassanelli debe decir Cassanello, que es el que corresponde. — Colonia, Setiembre 11 de 1945. — Juan C. Altieri, Escribano.
$9.00 Set.19-8975-v.oct.5.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, dictada en autos "NEGRIN HECTOR. Incapacidad", y por resolución de fecha 27 de Abril último, N.o 3111, se ha declarado incapaz a Héctor Negrín, habiéndose designado curador a su hermano Walter Negrín. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 13 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Set.19-8965-v.set.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "La Suc. de VICO DE PISSANO INES. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) En la de matrimonio de Lorenzo Pissano con Inés Vico, donde dice Pisano debe decir Pissano, y donde dice Angela, debe decir Inés. 2.o) En la de nacimiento de Teresa Pissano, donde aparece el apellido del padre como Pisano, debe decir Pissano; y donde aparece el nombre de la madre como Angela debe decir Inés. 3.o) En la de nacimiento de Juan Pissano en la cual aparece éste con el nombre de Juan, debe decir Juan Francisco, y donde aparece como nombre de la madre Angela, debe decir Inés. 4.o) En la de nacimiento de Juana Pissano, aparece ésta inscripta como del sexo masculino y con el nombre de Juan, debiendo decir Juana, del sexo femenino, y donde aparece el nombre de la madre como Angela debe decir Inés. 5.o) En la de nacimiento de María Pissano, donde aparece el apellido del padre como Pizzano, debe decir Pissano. 6.o) En la de nacimiento de Alberto Pissano, donde el apellido del padre dice Pizzano, debe decir Pissano. 7.o) En la de nacimiento de Corina Pissano donde el apellido paterno dice Pizano, debe decir Pissano, y donde el nombre de la madre aparece como Enecia, debe decir Inés. Y 8.o) En la de nacimiento de Angel Pissano, donde el nombre de la madre aparece como Inecia, debe decir Inés. — Colonia, Setiembre 6 de 1945. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$35.00 Set.15-8528-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Carmelo, Setiembre 14 de 1945. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.00 Set.22-9147-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, dictada en los autos caratulados "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos C. VIRGINIA PONCE DE SANUTTO Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña Virginia Ponce de Sanutto, o a sus herederos o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan ante este Juzgado a regularizar sus atrasos por concepto de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Carmelo, Setiembre 14 de 1945. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.22-22571-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, dictada en los autos caratulados "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos C. AMARA FERNANDEZ. Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña Amara Fernández o a sus herederos, o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan ante este Juzgado, a regularizar sus atrasos en contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Carmelo, Setiembre 14 de 1945. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.22-22572-v.oct 9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, dictada en los autos caratulados "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos C. JUAN MILONAS. Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don Juan Milonas o a sus herederos o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan a regularizar sus atrasos por concepto de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Carmelo, Setiembre 14 de 1945. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.22-22573-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, dictada en los autos caratulados "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos c| Sucesión MAC o MAX DONALL. Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de la citada sucesión o a quienes sus derechos representen, a fin de que comparezcan a regularizar sus atrasos en contribución inmobiliaria con respecto a los inmuebles empadronados con los números 1014 y 1015, ubicados en esta ciudad, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Carmelo, Setiembre 1.o de 1945.
(Gestión Fiscal) Set.14-22462-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ALBERTO BARTOLO TOURN, citándose a todos los interesados en ella para que se presenten a deducir sus derechos en el término de treinta días. — J. Suárez, Agosto 29 de 1945. — Anastasio Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Set.19-8972-v.set.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de NOE MARCELINO FILIPPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 14 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$6.00 Set.26-9271-v.oct.6

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Luis M. Baumgartner se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don MANUEL RAMON SUAREZ, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio por la posesión notoria de estado civil y petición de herencia iniciado por Luis Alberto Vidalín contra los referidos sucesores, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieran. — Durazno, Mayo 4 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$24.00 Ag.29-8076-v oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO CAMPOAMOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Setiembre 17 de 1945. — R. Guichón Núñez, Juez de Paz.
$6.00 Set.25-9212-v.oct 5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GREGORIO o JUAN DE SOUZA o SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 14 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Set.24-9205-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BUGLIO DE SEVERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 11 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Set.24-9206-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA DEL CARMEN PIRIZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 4 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Set.21-9100-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO IMBRIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 4 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Set.21-9101-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANICETO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 11 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Set.21-9102-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictado en autos "RONDEAU LIBORIO. Rectificación de partida" (Lo. 25, Fo. 759), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque en ella su padre aparece con el apellido Rondon en vez de Rondeau, que es el verdadero. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 74 de la ley del Reg. del Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 11 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$12.00 Set.21-9099-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO

BONIFACIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 14 de 1945. — Antonio Silva Dibarboure, Actuario Ad - hoc.

$6.00 Set.19-8983-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Florida, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos de Florida C. Sucesión de LEOPOLDO DIBARBOURE. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos de Leopoldo Dibarboure, en especial a Manuel Domingo Dibarboure y Luisa Bello de Dibarboure, sus sucesores a cualquier título y en general a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 285, ubicado en la planta urbana de este pueblo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — 25 de Mayo, Setiembre 20 de 1945. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.25-22587-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Florida, se cita, llama y emplaza a los herederos de ANDRES ASTENGO, sus sucesores a cualquier título y en general a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho a los inmuebles empadronados con los N.os 26, 27, 28, 29 y 30, ubicados en la planta urbana de este pueblo, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Florida, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — 25 de Mayo, Setiembre 7 de 1945. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.22-22565-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Florida, se cita, llama y emplaza a los herederos de MARIA S. BARCELO DE PEREZA, en especial Máximo o Eusebio, Francisco y Luisa Peraza Barceló, sus sucesores a cualquier título y en general a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 298 ubicado en la planta urbana de este pueblo, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Florida, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — 25 de Mayo, Setiembre 17 de 1945. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.22-22566-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LEOCADIO CEDRES solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el inscripto aparece llamándose Leocadia, del sexo femenino, se establezca como corresponde, que es Leocadio, del sexo masculino. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Agosto 7 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12 00 Set.24-9181-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAURA BARBOSA DE BARBOSA y JUANA ESTELA BARBOZA o BARBOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Set.24-9178-v.oct.4.

Epoca de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "RAFAEL BECERRA. Quiebra" (Lo. 22. Fo. 370), se hace saber al público que por sentencia de fecha veintitrés de Mayo último, se ha fijado la época de la efectiva cesación de pagos del fallido Rafael Becerra, en la fecha del diecisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 1.o de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Set.24-9180-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO SANTIAGO PEREZ o AMERICO PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Set.24-9179-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO HERMINIO CORREA o HERMINIO PEDRO CORREA o HERMINIO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Set.24-9177-v.oct.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña RAMONA SCAMPINI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, año mil novecientos cuatro, acta número ciento sesenta y ocho, segunda sección de Lavalleja, en el sentido de que donde la inscripta aparece llamándose Ramón y sexo masculino se establezca como corresponde, que es Ramona y sexo femenino. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Setiembre 10 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Set.24-9182-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MIGLIANI DE CHIRIBAO o CHIRIBADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Setiembre 18 de 1945. — Héctor T. Lémez, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.22-9165-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN FORNI, FOURNI, FURNE, FURNI o FORNY y de don SANTIAGO o SANTIAGO ANTONIO FORNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días, ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 17 de 1945. — Octavio Rodríguez.

$6.00 Set.22-9166-v.oct.3.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL CAPOZZOLO o CAPEZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella y emplazándose especialmente a María o María Graciela Capezzolo o Capezolo para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Minas, Setiembre 3 de 1945. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.

$24.00 Set.17-8891-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO TABARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo Solís. — Setiembre 8 de 1945. — I. Curbelo Larrosa, Juez de Paz.

$6.00 Set. 20-9028-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA o LUISA CASTRO BUSTOS DE OLSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 17 de 1945. — Ubertil C. Larrosa, Actuario suplente.

$18.00 Set.21-9091-v.oct.26.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: Centro Paz y Unión" c| MARIA LLAMOSAS y otros. Prescripción treintenaria. (Lo. 5 Fo. 213)", se cita y emplaza especialmente a María Llamosas, Antonio Camino, Eufrasio Mántaras, Saturnino Pintos, Adela Márquez de Pintos, Lauro Pintos, Josefa Gómez, Angel Rubio, Lindolfo Olsina, Juan Manuel Acosta, Francisca de Otermín, Benito Faxardo, Domingo Torrobou, José Olivera, Concepción Gómez de Llamosas, José Ciriaco Gómez, Américo Pintos Márquez, Lauro Pintos Márquez, Waldemar Martínez Pintos, Isaura Pintos de Martínez, Julia Pintos de Aberastury, Gregorio Gutiérrez, José Míguez, a sus sucesores o causahabientes y, en general, a todos los que por cualquier título, se consideren con algún derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana 3 de la ciudad de Maldonado, empadronada con el N.o 32, compuesta de una superficie de 983 metros 20 decímetros, según plano del agrimensor Jaime E. Pou, de Mayo de 1936, inscripto con el N.o 35 el 26 de Mayo de 1936, en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado; lindando: al Oeste, en una extensión de 42 metros 60 centímetros de frente a la calle José Dodera (antes Punta del Este) estando señalada en sus puertas con los N.os 868-872 y 874; Norte, en una extensión de 22 metros 15 centímetros con la sucesión de Eufrasio Mántaras; al Sur, en una extensión de 21 metros 85 centímetros con Gregorio Gutiérrez, y al Este, una línea quebrada compuesta de cinco tramos, saliendo la primera del límite Norte en dirección al Sur, con una extensión de 29 metros 55 centímetros; la segunda del extremo de la anterior hacia el Este, en una extensión de 4 metros 60 centímetros; la tercera del extremo de la anterior hacia el Sur, en una extensión de 10 metros; la cuarta del extremo de la anterior hacia el Oeste con una extensión de 4 metros 60 centímetros; y la quinta del extremo de la anterior hacia el Sur, hasta llegar al límite Sur, en una extensión de 3 metros 5 centímetros, limitando con José Míguez y Angel Rubio, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Agosto 7 de 1945. — J. Serra Tur, Act.

$90.00 Set.6-8407-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTA DE LEON DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Maldonado, Setiembre 14 de 1945. — Juan C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.

$6.00 Set.21-9092-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, en autos "GOMEZ (NICOMEDES ORESTES) Ratificación de escritura relativa a la propiedad empadronada con el N.o 288 (San Carlos)", se cita, llama y emplaza a Isabelina Isolina Píriz o a sus sucesores a cualquier título y a don Alfonso Grieco para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. El inmueble referenciado está ubicado en esta sección y linda: por el Norte, calle Carlos Reyles; por el Sur, Miguel Nocetti; por el Oeste, Sucesión Emilio B. Píriz, y por el Este, calle Rocha. — San Carlos, Agosto 24 de 1945. — Juan José Schiaffino, Juez.

$30.00 Set.3-8284-v oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 23 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Set.24-9199-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Se-

tiembre 8 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Set.20-9033-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL GALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 14 de 1945 — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Set.20-9034-v.oct.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA AMPARO FARIAS DE VOLPE e ISIDORA AZURICA ASTRADA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 14 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Set.20-9035-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o ROMANO FEDAROVSKI o FEDEROVSKI o FIDEROSKI o FEDAROSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Setiembre 14 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Set.20-9036-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO AMIGHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Setiembre 12 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Set.24-9200-v.oct.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA o CLEMENTA CALESTONI DE TORRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Setiembre 12 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Set.24-9201-v.oct.4.

Junta de acreedores

For disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "SCHNYDER EDUARDO. Quiebra", se cita para junta de acreedores, a los efectos del artículo 1695 del Código de Comercio, realizándose la misma, en la sala del Juzgado, el 9 de Octubre de 1945 a las 15 y 30 horas. — Paysandú, Setiembre 11 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Set.20-9032-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, inclusive a don ERNESTO AZCUE, o sus sucesores a cualquier título, sobre la propiedad padrón N.o 212, manzana 29 de esta ciudad, con una superficie de 696 ms. 1777 cms., que linda: por el Sur, con calle Florida; al Oeste, con Mateo Corradi; al Norte, con Sucesión Pablo Gianoni, y al Este, con José Bertone y Juan Sierra, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 27 de 1945. — Rubens Carro Arioza, J. de P.

$36.00 Set.6-8439-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ALBERTINA DENIS DE OLIVERA o FRANCISCA DENIS DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 13 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Set.20-9025-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA RODRIGUEZ DE ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 13 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Set.20-9026-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO PROCOLI o PRICOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 13 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Set.20-9027-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en los autos: "SANDALIO CLAVIJO. Rectificación de partida" (Lo. 33 Fo. 315), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Sandalio Clavijo, nacido en la 5.a sección de este Departamento el día 8 de Setiembre de 1893, hijo legítimo de Manuel Clavijo y de Ubaldina Figueredo, solicitando rectificar su partida de nacimiento en lo que se refiere al sexo que, dice "femenino" y debe decir: "masculino" que es su verdadero sexo. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera, Setiembre 14 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

(Ley 9 de Enero 1934) Set.20-22531-v.oct.6.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber: Que en los autos: "Honorina Borges de Lester con CARLOS LESTER. Conversión en divorcio" (Lo. 33. Fo. 363), se ha dictado la siguiente sentencia: "N.o 62. Rivera, Setiembre 17 de 1945. — Vistos: Para sentencia definitiva estos autos seguidos por doña Honorina Borges de Lester contra Carlos Lester, por conversión en divorcio. Resultando: 1.o) Que la actora manifestó a fs. 7, por intermedio de su apoderado: Que se encuentra separada de cuerpos y de bienes de su esposo Carlos Lester, por sentencia dictada por el señor Juez de Derecho de la ciudad de Bagé, Estado de Río Grande del Sur, Brasil, dictada el día 23 de Marzo de 1942, la cual pasó a autoridad de cosa juzgada, según testimonio que acompañaba. Fundada en el Art. 185 del Código Civil, solicita se declare convertido en divorcio absoluto la separación de cuerpos por haber transcurrido el término legal para que proceda esa conversión. 2.o) Que el señor Fiscal a fojas ocho vuelto, prestó su conformidad a lo solicitado, y Considerando: 1.o) Que el testimonio presentado (fojas dos a fojas seis), hace plena prueba de que los cónyuges están en la situación prevista por el Art. 185 del C. Civil; 2.o) Que la citada disposición dispone que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio fundado en la sentencia. Por estos fundamentos y atento a lo dispuesto en el Art. 185 del C. Civil, fallo: Declarando convertido en divorcio la separación de cuerpos de doña Honorina Borges de Lester con Carlos Lester. Notifíquese al otro cónyuge por edicto; expídanse los testimonios que se soliciten; comuníquese, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Agustín A. Bazzano. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Agustín A. Bazano en Rivera, a diecisiete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Doy fe. — Víctor Anza." Y a los efectos de notificar a don Carlos Lester, se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Víctor Anza, Actuario.

$84.00 Set.27-9313-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a seción de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSE SILVERA DE ACEVEDO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 18 de 1945. — Bolívar Etchechury, Juez de Paz.

$6.00 Set.22-9146-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANAURELINO VIERA o VIEIRA, emplazándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducirlos en forma ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 15 de 1945. — Bolívar Etchechury, Juez de Paz.

$4.00 Set.20-9029-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ROSARIO GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Setiembre 14 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Set.28-9340-v.oct.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANACIO MEDVIYUV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 8 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Set.28-9341-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISBERTO RAMOS JURADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Setiembre 10 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Set.25-9235-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 4 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano

$4.00 Set.25-9234-v.oct.5.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los cónyuges CLOTILDE FAGOLA AMORIN y GREGORIO ESTEBAN GUERRA solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la hijuela formada para Clotilde Benítez de Amorín en la partición judicial de los bienes sucesorios de Albino Benítez, aprobada el 23 de Junio de 1905 relativa a una fracción de campo ubicada en Garzón, séptima sección judicial de Rocha, compuesta de 12 hectáreas 5983 centiáreas 70 decímetros y que lindaba: al Norte Carlota B. de Rodríguez y Antonio Benítez; al Sur, Rita Benítez y su esposo Severo Sosa; al Este, Carmen B. de Conde; y al Oeste, Carmen M. de Benítez. Y a fin de que los interesados que tuvieren que oponer reparo a esta gestión, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 13 de 1945. — Próspero M. Rubert.

$12.00 Set. 20-9037-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO IZAGUIRRE CARRERAS a fin de que se presenten a estar a derecho en estos autos todos los que se consideren con derecho en dicha sucesión por cualquier título que sea, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Agosto 22 de 1945. — Alfredo de Mello.

$6.00 Set.25-9232-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictado en autos: "Fiscal Letrado Departamental de Rocha C. PADRON N.o 1706. Intimación", se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al inmueble empadronado antes con el N.o 1706 y hoy con el N.o 1218: Un terreno solar ubicado en la manzana N.o 166 de esta ciudad, con un área de 700 ms.2 0.850 cms.2. Lindando en 16 ms. 30 cms. con frente a

la calle Río Branco entre la Avda. Monterroso y calle Ansina el Suroeste; al Noroeste, en 42 ms. 95 con Ofilio Pioli; al Noreste, en 16 ms. 30 con propiedad Municipal, y al Sureste, en 42 ms. 95 con Servando Barboza y Felicidad Sárate de Nadeo. Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar en forma en estos autos y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Para constancia se labra la presente que sello y firmo en la ciudad de Rocha a diez de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Alfredo de Mello.

(Gestión Fiscal) Set.15-22476-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINA DONATA PEREYRA DE SOSA o ANGELINA PEREIRA DE SOSA o ANGELINA PEREYRA DE SOSA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Rocha, Agosto 13 de 1945. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$6.00 Set.25-9233-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictado en autos: "Fiscal Letrado Departamental de Rocha C. PADRON N.o 1541. Cobro de impuestos" Se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al inmueble empadronado antes con el N.o 1541 y hoy con el N.o 2218 Un terreno solar ubicado en la manzana N.o 127 de esta ciudad con frente a la calle Dr Lucio Sanz y Sancho entre las de 18 de Julio y Treinta y Tres Con una superficie de 483 ms.2. Y que tiene al Sureste. 22 ms 33 cms sobre la calle Dr Lucio Sanz y Sancho Al Noroeste, al fondo mide 21 ms 85 cms con Juan Pardiñas (padrón N.o 2222); al Noreste, mide 21 ms 82 cms con terreno de José Rodríguez Acosta y prometido en venta a Fausta Plada Y por último al Suroeste, linda en 81 ms. 82 cms con suc. Máximo Brañas y Osvaldo Artigalás (padrón 2220). Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar en forma en estos autos y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Para constancia se labra la presente que sello y firmo en la ciudad de Rocha a diez de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Alfredo de Mello.

(Gestión Fiscal) Set 15-22477-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Departamento de Rocha, dictados en autos: "Fiscal Letrado Departamental de Rocha C. PADRON N.o 1206. Intimación de pago" se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al inmueble empadronado antes con el N.o 1206 y hoy con el N.o 322: Un terreno solar ubicado en la manzana N.o 122 de esta ciudad, con un área de 930 ms.2 1.877 cms.2 Lindando en 21 ms 47 con frente a la calle Dr Lucio Sanz y Sancho, por el Sureste, entre las de Leonardo Olivera y Coronel Julio J Martínez; al Noroeste, en 43 ms 39 con suc de Bernardina de los Santos de Márquez, al Noroeste, linda en 21 ms. 47 con Severina Romero y Felipe Caran y al Suroeste en 43 ms 35 con Andrés Marabotto Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar en forma en estos autos y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Y especialmente se cita llama y emplaza a los sucesores de Camisimiro Lucero por dicho término Para constancia se labra la presente que sello y firmo en la ciudad de Rocha a diez de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco — Alfredo de Mello.

(Gestión Fiscal) Set.15-22478-v.oct 2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 17 de 1945 — Edison H. Zunini, Actuario Interino.

$4.00 Set.25-9211-v.oct.5.

Rectificación de partida

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARMELO SILVEIRA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que el apellido de su padre figura Olivera cuando el verdadero es Silveira Y a los efectos legales se hace esta publicación — Salto Setiembre 6 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Set.24-9195-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GILARDI DE GALIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 13 de 1945. — Edison H. Zunini, Actuario Interino.

$4.00 Set.24-9197-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE DOMINGO CALIGARI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual se establece el apellido del padre Caligares y el de la madre Dalma, cuando los verdaderos son Caligari y Dalmau, por los que deben rectificarse Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Agosto 28 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Set.26-9282-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO ALTUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 10 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.24-9196-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCISCO POMPONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Setiembre 10 de 1945. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$4.00 Set.19-8986-v.set.29

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado MANUEL MARIA DELFINA y MARIA PETRONA BELTRAMELLI, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y la de casamiento de sus padres, Alejandro Beltramelli y Ramona Furco, donde aparecen los apellidos Beltramedi, Forque Beltramelli, Furca deben decir respectivamente Beltramelli Furco, por ser los verdaderos y por los cuales deben rectificarse Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días — Salto, Setiembre 6 de 1945 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Set.13-8692-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN TERRITO DE VACCARO o BACARO o TERITO DE BACCARO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto Mayo 25 de 1945 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Set.12-6256-v oct 17

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto, escribano Vitalino S Motta y en el juicio caratulado: "Fisco con don ANTONIO MONTANARI. Por cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Antonio Montanari, o a quienes se consideren con derecho al inmueble situado en esta sección manzana sin número, empadronado con el N.o 2579, compuesto de un área superficial de mil doscientos sesenta y tres metros lindando por el Sur, con Pedro Mosqués y otros; por el Norte, con Pedro Tenca; por el Este, avenida José Enrique Rodó y por el Oeste, con Pedro Tenca, para que comparezcan por sí o por apoderado legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto Agosto 28 de 1945 - Vitalino S. Motta, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Set 13-22153-v.oct.18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor Dante Sabini, dictada en autos "Sucesores de RAMON GUILLERMO PEILE Segundas copias" (L.o 11 Fo. 399), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escribano don Ernesto Bozzolasco, como apoderado de María Isidora Larre de Peile, la que representa legalmente a su hijo legítimo Daniel Albérico Peile Larre, el que es menor de edad, así como de Luis Alberto, Guillermo Darío, María Inés, Ricardo y Julio Rubén Peile Larre, solicitando la obtención de segunda copia de un título de propiedad de la sucesión de Ramón Guillermo Peile, cuya escritura fué autorizada por dicho profesional, en esta ciudad, el 11 de Enero de 1935, por la cual Ramón Guillermo Peile adquirió por permuta que celebró con Juan Carlos Peile, el siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el N.o 5014, ubicada en la 4.a sección Judicial de este Departamento de San José, en el paraje denominado "Guaycurú", compuesta de ciento ochenta y nueve hectáreas y cuatro mil seiscientos dieciséis metros, señalada con el N.o 1 en el plano del agr. Alberto de Arteaga, de Julio de 1921, que linda, por ser de forma irregular: al Norte, donde forma un ángulo agudo, con camino nacional; al Noreste, con la fracción N.o 2 de Ramón Guillermo Peile; por el Este, parte con la vía férrea y en parte con la fracción tres, de la estirpe de Francisca Luisa Peile de Iduate; por el Sureste, con la sucesión de Pedro Indurain; por el Suroeste, con el Cno. nacional a Mercedes, y por el Oeste, con el mismo camino nacional. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble deslindado para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — San José, Setiembre 14 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$78.00 Set.28-9357-v nov 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA ARNABAL DE LOVESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 10 de 1945 — Humberto Pou. Actuario.

$4.00 Set.28-9332-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA IBALDI DE BOLSA o MARIA DOMINGA IBALDI DE BOLSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 10 de 1945 Humberto Pou, Actuario.

$6 00 Set.21-9105-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLADA CARRERA DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 6 de 1945 — Humberto Pou, Actuario.

$4 00 Set.21-9106-v oct.2

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO PIO CARRERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Setiembre 8 de 1945 — Humberto Pou Actuario.

$4.00 Set.21-9107-v.oct.2.

Rectificación de partidas

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de los hijos legítimos de MARIA o MARIA BRIGIDA DUTHU y JUAN GALLI, pues en la partida de Ana en vez de "Galli" debe decir Galli y en vez de "Tutú" Duthu y en vez de "Duttu" en la de Rosa, "Dutuu" en la de Enrique, "Futú" en la de José, Duttu" en la de Luis debe decir "Duthu" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 6 de 1945 — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Set.13-8704-v set 29

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN PANZARDE o JUAN PANZARDI o PANZARDE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Se-

tiembre 17 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Set.27-9314-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 14 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Set.27-9315-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIELA MUÑIZ DE VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 14 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Set.27-9316-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 8 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Set.27-9317-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BENICIO GREGORIO PAGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 4 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Set.28-9355-v.oct.9.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la testamentaría de MARIA FRANTCHEZ DE USABIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 1.o de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Set.8-8535-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO SARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 8 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Set.25-9236-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANO ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 10 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Set.21-9078-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE BELTRAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 7 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Set.21-9079-v.oct.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado, se ha presentado ANTONIA BEJARANO DE SUAREZ, solicitando rectificación del acta de matrimonio, por cuanto en la misma aparece con los nombres de María Luisa en lugar de Antonia Bejarano, que es el que le corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Setiembre 13 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Set.21-9080-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR BRINK o BRUNK, [illegible]

a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 24 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario
$12.00 Set.12-8644-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Prescripción adquisitiva

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, dictada en los autos caratulados: "MARCELINA MARTINEZ. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Inmueble ubicado en esta ciudad, manzana N.o 240, empadronado con el N.o 1628, que según plano del agrimensor Bellini, inscripto con el N.o 78 en la oficina Deptal. de Catastro, el 25 de Mayo de este año, con una superficie de 565 ms. 83 dms. que se deslinda así: Norte, 15 ms. 70 cms.; a la calle S. Rivas Rodríguez; 2 ms. 84 cms. en la ochava; al Este, 30 metros 20 cms. a la calle Ituzaingó; al Sur, 17 ms. 60 cms. con terreno Municipal y al Oeste, 32 ms. 10 cms. con Pedro Burone. Los interesados deberán comparecer a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 y concordantes del Cód. de P. Civil). — Mercedes, Agosto 30 de 1945. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$42.00 Set.19-8970-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE HUMBERTO y GUILLERMO TARO FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Setiembre 4 de 1945. — Pedro Izacelaya.
$4.00 Set.28-9326-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA LOPEZ DE DI NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Cardona, Agosto 29 de 1945. — Pedro Izacelaya.
$4.00 Set.28-9327-v oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1945. — J Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$4.00 Set.28-9352-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMELINDA SILVA GRANADA o EMILINDRA SILVA GRANADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 11 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Set.28-9353-v.oct.9.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos "ISABEL GONZALEZ. Incapaz", se hace saber al público que por resolución de fecha doce de Setiembre del corriente año se declaró en estado de incapacidad a doña Isabel González, designándose su curadora a su señora madre doña Carmen Cabrera de González. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 5 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Set.28-9354-v.oct.9.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "REINALDINA SUAREZ o SOARES LOZADO o LOUCADA DE MACHADO y JUAN MACHADO o MACHADO SUAREZ o SOARES. Incapacidad", se hace saber que con fechas 30 de Diciembre de 1944 y 12 de Setiembre de 1945 se han declarado en estado de incapacidad a doña Reinaldina Suárez o Soares Lozado o Loucada de Machado y a don Juan Machado o Machado Suárez o Soares, respectivamente, y se de[illegible] a don Adelino Machado, para la primera y a don Plácido Machado, para el segundo. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 17 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.
$15.00 Set.21-9081-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 11 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Set.21-9082-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAXIMO DE LEON, MARIA o MARIA DOLORES o DOLORES CARREÑO DE DE LEON y de ISABEL o MARIA ISABEL DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Setiembre 7 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Set.21-9084-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber el fallecimiento de MARIA DOROTEA VIERA, citándose, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia. — Tacuarembó, Setiembre 13 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.20-22544-v.oct.1.o. Oct.20-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "ENRIQUE AX. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido don Enrique Ax para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Setiembre 13 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Costas) Set.20-22532-v.oct.25.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Arturo R. Figueredo, en autos "EULINA DA SILVEIRA DE RAMOS. Segunda copia de hijuela", se hace público que se presentó ante este Juzgado doña Eulina da Silveira de Ramos, con la venia de su esposo don Antonio Sebastián Ramos, solicitando la expedición de segunda copia de la hijuela que con fecha diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro le fué expedida por el señor Actuario del Juzgado de este Departamento, la que fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Tacuarembó el diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. La hijuela de la referencia es título y lo era, respectivamente, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, padrón 521, compuesta de una superficie de 203 Hs. 5483 ms.2, aforada en $ 6.500.00, mensurada por el agrimensor don Ildefonso P. Estaves y Elzear Alzola Idoyaga el 25 de Octubre de 1938 e inscripto con el N.o 135 el 12 Noviembre 1938 y linda: por el Oeste, con campo del señor Agustín Ramos; por el Sur, con campos de Antonio S. Ramos y Sucesión Rogelio Ramos; por el Norte, con el camino vecinal, y por el Este, con campo del señor Alberto Riccetto: 2.o Una fracción de campo de 206 Hs. con 9718 ms.2 34 dms.2. ubicada también en la tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, la que fué vendida a don Alberto Riccetto por escritura autorizada por el escribano Nicanor Arezo Puentes, con fecha 23 Octubre 1944. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los posibles interesados que puedan oponerse a la expedición de dicha hijuela para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y, en oportunidad, se llenará la conciliación. — Tacuarembó, Setiembre 7 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.
$81.00 Set.17-8885-v.oct.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1581 del Código de Comercio, se hace saber al pú-

blico que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de "Paso de los Toros", 10.a sección judicial de este Departamento, don JAIME JALADRIZ, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes con la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se fija el término de cuarenta y cinco días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que se nombró Síndico de la quiebra al señor Gentil Pereira, vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) Ag.28-22288-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENAL SILVA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 15 de 1945. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$4.00 Set.21-9083-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en el expediente caratulado "PAULINO CLARO PEDROZO. Incapacidad", se hace saber al público que, por auto de fecha 21 de Diciembre de 1944, se designó curador interino del nombrado incapaz Paulino Claro Pedrozo al Sr. Fermín Pedrozo, padre del incapaz. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Costas) Set.21-22559-v.oct.2.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo como encargado del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de T. y Tres, dictada en los autos rotulados "ANTONIO MALDONADO y RAUL QUIRQUE. Prescripción adquisitiva", se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado las personas nombradas iniciando juicio prescriptivo a fin de perfeccionar la titulación del siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con los números 1828 y 4614, ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 1.313 hectáreas 8.086 metros y 5? decímetros, que según plano levantado por el agrimensor Ramón M. Cabrera, el que fué inscripto con el N.o 46 en la Oficina D. de Catastro, está formada por los siguientes lotes. El señalado con el N.o 1, con 497 hectáreas 2.394 metros 59 decímetros, linda: al Noreste, con Justo Posadas, Mauro Caraballo y Tomás Posadas; al Este o Sureste, con Florencio Niz; al Sur, con el arroyo Parao, y al Noroeste, con José M. Rodríguez, y el lote señalado con el N.o 2, con 816 hectáreas 5.690 metros 04 decímetros y linda: al Noreste, con José M. Rodríguez, al Sureste, con río Cebollatí; al Suroeste, con Florencio Niz y al Noroeste, con Mauro Caraballo. Y a solicitud de los gestionantes se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en el referido inmueble y especialmente a doña Carmen Martínez de Alvarez y a don Juan ... y sus herederos y causahabientes a cualquier título, a fin de que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y seguirá la secuela del juicio. — Treinta y Tres, Setiembre 8 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$72.00 Set.22-9138-v.oct.27.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos "ISOLINA HIPOLILA TELIZ DE ROCHA. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura autorizada el 11 de Noviembre de 1936 por el escribano Máximo R. Anastasía, por la cual el señor Domingo Yacovazzo vendió a Isolina Hipolila Teliz de Rocha una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la manzana 77 de esta ciudad, y que, según plano de mensura expedido por el agrimensor Peopasio Machado, el 11 de Noviembre de 1936, con el N.o 99, en esta Oficina de Empadronamiento, tiene una superficie de 277 ms. 75 cms. y linda: al Norte, 12 metros 468 mms. a la calle Atanasio Sierra; igual extensión al Sur, lindando con Eleuterio Cabrera; al Este, 21 ms. 475 mms., lindando con Lavandeira Alzugaray e igual extensión al Oeste, con Juan Zaimond. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Domingo Yacovazzo o sus sucesores y a todos los que tengan interés en la expedición de dicha segunda copia, a fin de que se presenten a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 23 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$54.00 Ag.31-8193-v.oct.4.

REMATES JUDICIALES

JULIO FRAGA LEIS

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, D. Eduardo Macchiavello, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra INMUEBLE PADRON 93.851. Cobro de contribución inmobiliaria (año 1938, N.o 288)", se hace saber al público que el día 19 de Octubre del año en curso, a la hora 17 y 30, en el lugar de su ubicación y por el martillero Julio Fraga Leis, asistido del Alguacil del Juzgado y Actuario especial Casto M. Vidal, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de pesos 1.253.68 o sea las dos terceras partes de la tasación que es de $ 1.878.50, del siguiente bien: un solar de terreno, ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 93851, calle Huidobro entre camino Millán y calle Venancio Benavídez, compuesto de una superficie de 222 metros que se deslindan así: 8 ms. 60 al Sud, de frente a la calle Huidobro, estando el punto medio a 33 ms. 95 de la esquina de la calle Benavídez y a 153 ms. 72 de la esquina de Millán, por 25 ms. 77 de fondo, lindando: al Este, con el padrón 55651, al Norte, con el 55640, y al Oeste, con el 55650. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Serán de cargo de la ejecución: A) La contribución inmobiliaria. B) El importe de las cuotas adeudadas al Municipio por pavimento saneamiento y acera. C) Los gastos e impuestos y derechos de escrituración y certificados. D) Los gastos de ejecución y remate. 3.o Serán de cuenta del comprador: A) La comisión del rematador. B) El pago de las medianerías, si las hubiere y los derechos reales que pudieran gravar el bien. C) Los saldos adeudados de las cuentas de pavimento, saneamiento y acera. 4.o Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado (calle Rondeau 2457). — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — Casto M. Vidal, Actuario Especial.

Ley 17 Abril de 1942.

$21.00 Set.28-9333-v.oct.16.

OFELIO ACLAND

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra la propiedad padrón N.o 1698 a nombre de E. L. GUTIERREZ y M. T. DE CANEPA. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos etc.", se hace saber al público, que el día 30 de Octubre próximo, a las dieciséis horas, y si el horario fuera matutino a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ofelio Acland, asistido del subscripto Juez de Paz y del Actuario especial Esc. Conrado Orlando Laurenz, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, y sobre la base de sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos (dos terceras partes de su tasación, del bien empadronado con el N.o 1698, situado en la manzana N.o 191, de esta ciudad, con frente al Norte, a la calle Oribe entre las de Florencio Sánchez e Industrias, compuesto de novecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados (944 ms.2), que limitan al Oeste, con Pedro José Marvais, al Sur, el padrón N.o 1701 y al Este Julián José Lastire y otros. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 10 olo de la misma a los efectos previstos en el Art. 919 del Cód. de P. Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán por cuenta del comprador. 3.o) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Setiembre 22 de 1945. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.27-22620-v.oct.15.

JOSE GIANARELLI

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, dictada en los autos: "Banco Hipotecario con ATAULFO GIORDAN CAMPORA. Ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día 10 de Octubre entrante a las 14 horas, y en el lugar de su ubicación el martillero don José Gianarelli, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta, sin base y al mejor postor del siguiente bien y sus mejoras ubicado en la 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 3.110, manzana 49, con una superficie de 296 mts. 25 dmts. según plano de Noviembre de 1928, del agrimensor Fernando Visetti, y cuyos linderos son: 12 mts. 50 ctms. al Oeste a la calle 25 de Mayo entre las de Ricardo Detomasi y Paysandú, distante el punto medio de su frente, 38 mts. 15 cmts. de la esquina de la última de las calles nombradas; 12 mts. 50 cmts. al Este con Francisco Conserva; 23 mts. 69 cmts. al Norte con Carlos Ibarguren; y 23 mts. 71 cmts. al Sur con la de Fausto Madrid. Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeudare respecto al bien a subastarse, por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare, como así también la comisión del rematador que se establece en el 1 olo del precio de venta, y que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta el 10 olo en garantía, continuándose el remate si así no lo hiciere. Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (Hipoteca Urb. N.o 1049, serie "27"). Y que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente, hasta el límite que el Banco determine. — Mercedes, Setiembre 4 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

Nota importante: Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que ofrece el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.710.87, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

Set.25-22585-v.oct.9.

TEOFILO GONZALEZ

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, en autos Angel Giorello o Hijos C. JACINTO VALDAZO. Ejecución de prenda, se hace saber que por el martillero Sr. Teófilo González, en Pan de Azúcar casa de don Concepción Tejera el día 13 de Octubre próximo a las 16 horas procederá a rematar los siguientes bienes muebles: ciento veintitrés sillas asiento de madera, veintiséis sillas esmaltadas, treinta mesas comedor, diecisiete mesas tocador dormitorio, diez mesas columna central. Se previene que el mejor postor debe abonar el importe total de su compra y comisión correspondiente en el acto de serle aceptada su oferta. Comisión a cargo del comprador. — Teófilo González, rematador.

$10.00 Set.27-9312-v.oct.8.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

1.o Local para industria Av. Gl. Flores 3444. Base judicial: $ 5.347.70, cancelación promesa venta terreno (contado) $4.743:51. 2.o) Casahabitación locales Av. Gal. Flores N.o 3462. Base judicial: $ 3.511.32, cancelación promesa venta terreno (contado) pesos 6.029.46. 3.o) Terreno de 449 ms. 50 frente a la calle Ruben Darío casi Puntas de Soto (Flor de Maroñas), Base: $ 433:32. El jueves 4 de Octubre, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, Dr. don E. Alberto Mallo, dictado en los autos caratulados: "Marques Rubio y Cía. con GUIDO MACHIN. Quiebra", ejecución de hipoteca Lo 7 Fo. 298" se hace saber que el día 4 de Octubre pxmo. a las horas que más adelante se expresará y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia de los Sres. Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público por precio que supere a las bases a mencionarse, de los siguientes bienes: A) Hora 16. Base pesos 5.247.70. Las construcciones incorporadas al solar ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 105.229 señalado con el N.o 45 en el plano del agrimensor Daniel V. Reinante inscripto en la Dirección de Topografía el 16 de Diciembre de 1922 con una superficie de 459 ms. 90 dms. que se deslindan así: De frente al N. O. a la Avda. Gral. Flores en 10 ms. 50 cms. entre las calles Juan José Quesada y Andrés Lamas, distando el límite más próximo a la esquina de la primera 23 ms. 68 cms.; al S. O. linda con el solar 44; al S. E. con parte del 48 y al N. E. con el 46 Y los derechos emergentes de una promesa de compraventa sobre el terreno en el cual se hallan las construcciones a que se ha hecho referencia B. Hora 16 y 30. Base: $ 3.511.32, los edificios y demás mejoras construidas sobre un solar sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 148.140 señalado con el N.o 2 en el plano del Ing. Wáshington Zorrilla, de Setiembre de 1930, con la superficie de 818 ms. 26 dms. que se deslindan así: Al N. O. 15 ms. en dos líneas, frente a la Avda. Gral. Flores entre las calles de Juan José Quesada y boulevar Artigas; al N. E. linda con el solar 3 en 57 ms. 22 cms. al S. E. 11 ms. 25 cms. con el solar 11 y al Sur, arroyo del Cerrito por medio con el Banco Popular y al S. O. línea quebrada lindando con el solar 1, la primera de 40 ms. y la segunda de 9 ms. 15 cms. de dirección Noreste a Sudoeste,

que llega al mencionado arroyo; y los derechos emergentes de una promesa de compraventa, sobre el terreno en el cual se hallan los edificios y construcciones referenciadas, y C) Hora 17. Un terreno empadronado con el N.o 119 716 señalado con el N.o 26 en la fracción letra "E" de terrenos de Maroñas el que según plano del Agr. Mario E. Percovich de Noviembre 12 de 1925 se compone de una superficie de 449 ms. 50 dms. que se deslindan así: 10 ms. 01 cms de frente al S. O. a la calle Rubén Darío; 45 ms. 16 cms. al N. O. lindando con solares 27, 28 y 29; 44 ms. 74 cms. al S. E. por donde linda con solar 25, y 10 ms. de fondo al N. E. lindando con solar 1.. Se previene: I Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en efectivo en el acto de serlo aceptada, a los efectos de derecho. II Que los gastos de escrituración así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador. III Que las promesas de compraventa así como los títulos de propiedad identificados en la letra "C" se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523 2.o piso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1945. — Luis E. Fontana, Escribano.

Más informes, Piedras 318.

$96.00 Set.18-8903-v.oct.4.

ROBERTO GRAVINA

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra la sucesión de FERNANDO SASCO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 8 de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero don Roberto Gravina con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, las construcciones, cercos y demás mejoras y accesorios que contenga, situado en la jurisdicción de la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, planta urbana de la ciudad del mismo nombre, que forma parte de la manzana número veintinueve, propiedad empadronada con el número doscientos cuarenta y tres, de una superficie de quinientos veinte metros quinientos noventa centímetros, según título, y de quinientos sesenta y dos metros tres mil seiscientos cincuenta centímetros, según plano del agrimensor Pascual Restuccia, de Julio de mil novecientos veintiocho, estando señalado con el número tres en el indicado plano, y deslindado, según ese mismo plano en la siguiente forma: al Sudeste, diez metros diez centímetros a la calle Veinticinco de Mayo; al Nordeste, cuarenta y cuatro metros cuarenta centímetros con propiedades de la firma "Olivera y Chiesa"; al Nordoeste, cuarenta y dos metros sesenta y cinco centímetros con la sucesión Puglia, y al Sudoeste, una línea quebrada formada por las siguientes rectas: una de tres metros cincuenta centímetros a la calle Cuñapirú, de esta calle otra recta trazada de Sud a Norte, de treinta y dos metros cincuenta y cinco centímetros hasta encontrar otra recta trazada de Nordoeste a Sudeste, y esta línea, en cuarenta metros noventa centímetros, hasta encontrar el viento Sudeste, el frente de la propiedad sobre la calle Veinticinco de Mayo. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada (a misma. B) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran agregados a los autos. Y C) Que los gastos y honorarios que demande la escritura de venta, serán de cargo y cuenta del comprador. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$48.00 Set.14-8775-v.oct.1.o.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

Máquinas y automóviles

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Setiembre trece del corriente año, dictada en autos "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con JABLONKA FELIX y HEDRIGIA HERSTABIETZ. Contrato de prenda industrial. 10|594", se hace saber al público que el día nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, a las dieciséis horas, en el local de ventas de los martilleros Gomensoro y Castells, calle Piedras N.o 318, por intermedio de los mencionados martilleros, asistidos por el Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación respectiva, que asciende a la cantidad de $ 2.730.00 (dos mil setecientos treinta pesos), de los siguientes efectos: 1 cabezal de máquina Singer, 44-29 B 1372719 $ 50.00 1 cabezal de máquina Singer 44-20 D 165873 $ 50.00. 1 cabezal de máquina Singer 44-20 D 165244, $ 50.00. 1 cabezal de máquina Singer, 419 315621, $ 50.00 1 cabezal de máquina Singer, 9512 A 6991984, $ 50.00. 1 cabezal de máquina Singer, 951 A 7884498, $ 50.00. 1 cabezal de máquina Singer, 951 A 13291579, $ 50.00. 1 cabezal de máquina Singer, 951 A 508181, $ 50.00. 1 cabezal de máquina Singer, 951 A 4845166 $ 50.00. 1 cabezal de máquina Singer, 29 W 1515699 A 50.00. 1 cabezal de máquina Singer, 22 W 1 B 566069 $ 50.00. 1 cabezal de máquina Singer, 108 W 445315 $ 50.00. 1 cabezal de máquina Singer, 8-5|1. $ 100.00. 1 cabezal de máquina Unión Especial 225380 $ 50.00. 1 cabezal de máquina Imperial 1244580 $ 50 00. 1 cabezal de máquina pegar botones sin. $ 50.00. 1 cabezal de máquina planchar G. E. AF 54999 $ 80.00. 1 auto Ford mod. 34 cmp. 74518 matr. 37393 $ 1.200.00. 1 auto Chevrolet mod. 29 padr. 5845 mat. 13187 pesos 600.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el expediente en el que figuran los efectos embargados y su respectiva tasación, se halla en la oficina Actuaria, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

Más informes Piedras 318.

$36.00 Set.28-9321-v.oct.9.

ERNESTO BALSEIRO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Julio del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CHAVARRIA DE BRUSONI (CARMEN) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10. Fo. 459", se hace saber al público que el día 27 de Octubre de 1945 a las once horas, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público del inmueble (y sus mejoras), empadronado con el N.o 79961, ubicado con frente a la calle Esparta entre las avenidas General Flores y Peñarol, por intermedio del martillero Ernesto Balseiro, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $369.60, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si las hubiere, y el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de las escrituras definitivas, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, impuestos municipales. Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.26-22592-v.oct.14.

JUAN A. VARELA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha veintiuno de Julio del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con TORRES DE RAFFI (DOLORES). Cobro ejecutivo de pesos. Lo 10 F.o 202", se hace saber al público que el día 19 de Octubre de 1945, a las dieciséis horas y treinta minutos, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 95.353, situado sobre la línea Sur de la calle Mármol, entre Indart y Heredia, por intermedio del martillero don Juan A. Varela, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado al mejor postor, y por un precio que exceda a la suma de $ 400 00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de Contribución Inmobiliaria; B) La cuenta número 36700 de pavimento que grava el mismo bien, expediente que se tramita ante este mismo Juzgado, caratulado "Municipio con Dolores Torres de Raffi. Cobro ejecutivo de pesos. Lo 8 Fo 213". Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate comisión del rematador, certificados, impuesto universitario impuestos municipales. Tercero Que el expediente y títulos del bien se encuentran en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires número 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 28 de Agosto de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

(Cuenta corriente) Set.13-22443-v.set.29.

JORGE PONCE DE LEON

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con TAQUE (JUAN PURIFICACION y otros). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10. Fo. 783", se hace saber al público que el día 24 de Octubre de 1945 a la hora dieciséis, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 36.122, situado sobre la línea Sur de la calle Fernández entre Inclusa y Mármol, por intermedio del martillero don Jorge Ponce de León, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 368.94, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario. Tercero. Que el expediente y títulos del inmueble, se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set 25-22593-v.oct 11.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BRUZZONE (JOSE MODESTO) y otras. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 9. Fo 487", se hace saber al público que el día 25 de Octubre de 1945, a las dieciséis y treinta horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble (y sus mejoras) empadronado con el N.o 25405, situado en la calle Francia entre Chile y Portugal, por intermedio del martillero don Juan E. Serga Rodríguez, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 2.069.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si las hubiere, y el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, impuestos municipales. Tercero: Que el expediente y títulos del bien, se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.25-22594-v.oct.11.

CARLOS MARIA CANTOS

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Marcelino Izcua Barbat (por licencia del titular del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga), de fecha veintinueve de Junio del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con AGUIRRE (LEONEL) Cobro ejecutivo de pesos. 9|206", se hace saber al público que el día 17 de Octubre de 1945, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 94 111, situado sobre la línea Norte de la calle Suecia, entre Filipinas y Patagonia, por intermedio del martillero don Carlos M. Cantos, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado.

al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 198.67, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías —si las hubiere— y el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, Impuesto Universitario, Impuestos Municipales. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.17-22498-v.oct.8.

RAUL A. VACCARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "MANUELA VAZQUEZ DE ALBERTI. Sucesión". Lo. 40 Fo. 335, el día 17 de Octubre entrante a las 17 horas y en el lugar de su ubicación el martillero Raúl A. Vaccaro con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor sobre la base de pesos 3.333.33 el siguiente bien: Una fracción de terreno con edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 19148 ubicada en la manzana N.o 1158, de la novísima ciudad, 19.a sección de la Capital la que según plano del Agr. Santiago Arrarte Victoria de Abril de 1928 se compone de una superficie de ochenta y tres metros veintiséis decímetros treinta y seis cms. que se deslindan así: Nueve metros ocho cms. de frente al Norte, a la calle Isla Gorriti, donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el N.o 2172: igual dimensión al Sur, por donde linda con Santiago Campano; por el Este, limita en una línea de nueve metros diecisiete cms. con propiedad de G. de Alberti e igual dimensión al Oeste, con Cayetano Fernández. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y todos los demás inherentes a la misma serán de cargo del comprador, y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — Luis E. Fontana.
$48.00 Set.22-9127-v.oct.16.

JUAN DOMINGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "D'ALESSANDRO (ANGEL GABRIEL y MARIA CRISTINA). Sucesiones", se hace saber al público que el día dieciocho de Octubre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el rematador Juan Domínguez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público con la base del avalúo practicado en autos, o sea cuatro mil seiscientos pesos, del siguiente bien: una fracción de terreno con edificio, ubicada en la décimoquinta sección judicial de este Departamento, que según plano del agrimensor Horacio Calcagno de Noviembre de mil novecientos treinta y siete tiene un área de ciento cuarenta y cinco metros sesenta y cinco decímetros que se deslinda así: siete metros setenta y cinco centímetros de frente al Este, a calle Juan Manuel Blanes, entre las de Chaná y Guaná, distante treinta y seis metros quince centímetros de la última; veintisiete metros, cuarenta centímetros al Sur, lindando con José D'Apello; dos metros setenta y cinco centímetros al Oeste, con el mismo D'Apello y veintiocho metros sesenta y tres centímetros al Norte, con W. Murgiondo. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de escrituración. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 3.er piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — Carlos María Triarón, Actuario.
$36.00 Set.27-9309-v.oct.15.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Marcelino Izcua Barbat dictada en los autos caratulados "Galán Lidia Mercedes con MARIA CASTRO DE GALAN y otros. Cesación de condominio y rendición de cuentas" (L.o 34 F.o 77), se hace saber al público que el día 5 de Octubre próximo venidero a las horas que se indicarán y en lugar de sus respectivas ubicaciones, sobre las bases que se expresarán (o sea las 2|3 partes de sus reaforos), por intermedio del martillero Julio César Trobo, ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor sobre las referidas bases de los siguientes inmuebles: A) A las 16 horas y con la base de $ 4.933.33 (cuatro mil novecientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos) una fracción de terreno y sus mejoras empadronado con el número 76.816, manzana número 131 del Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de Montevideo, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Diciembre de 1910, con una superficie de 426 metros 10 dms. que tienen: 12 ms. 95 cms. frente al Nordeste sobre calle señalada con el N.o 1 (hoy calle Hum); 32 ms. 95 cms. de fondo que por formar esquina son de frente al Nordoeste sobre la calle N.o 18 (hoy Nicolás de Herrera); al Sureste, con el solar 2; y al Suroeste, con el solar N.o 9. B) A las 16 y 30 horas y con la base de $ 1.333.33 (un mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos), un terreno con sus edificios y mejoras empadronado con el N.o 89 931, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, barrio Plácido Ellauri, señalado con el N.o 6 de la fracción letra E, plano de Diciembre de 1907, del Agr. Guillermo P. Rodríguez, con una superficie de 1.844 ms. 70 dms., midiendo: 21 ms. 475 mms. frente al Norte sobre camino vecinal (hoy Casavalle), entre Manuel Lavalleja y J. Trápani; por 85 ms. 90 cms. de fondo, lindando al Este, con el solar 7; al Oeste, con el 5; y al Sur, con el 9. C) A las 17 horas y con la base de ciento treinta y tres pesos treinta y tres centésimos: solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el Cerrito de la Victoria de Montevideo, empadronado con el número 78.609, señalado con el N.o 1, fracción L, plano del Agr. Julio Roletti, de Octubre de 1913, 12.a sección judicial, con una superficie de 221 ms. 60 dms. que tienen: 11 ms. 23 cms. de frente al Nordeste sobre servidumbre de paso (hoy calle Cotopaxi); igual medida en el fondo al Sudoeste, con el solar N.o 17; 20 ms. al Sudeste, con el solar N.o 2; y 20 ms. al Nordoeste, que por ser esquina dan frente a otra servidumbre de paso (hoy calle Lancaster). Se previene: 1). Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales, siendo también de cargo del comprador la comisión legal del rematador en el acto del remate. 2) Que los bienes se venden libres de gravámenes y con todas sus mejoras absolutamente pagadas. 3) Que los títulos y antecedentes en los cuales se decreta este remate, se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaría a disposición de los interesados (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), y en cuanto al título del bien relacionado en primer término se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta Urbana N.o 346, serie X). 4) Que los inmuebles a rematarse fueron reaforados respectivamente en las sumas de $ 7.400.00; pesos 2.000.00 y $ 200.00. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$78 00 Set.17-8378-v.oct.1.o.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito con sucesión de ISAURA SILVA DE CARRASCO. Ejecución de hipoteca" (L.o 33 F.o 684), se hace saber al público que el día cuatro de Octubre próximo venidero a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla, ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien inmueble con edificios y demás mejoras ubicado en la octava sección judicial de Montevideo, Aguada, empadronado con el número once mil setecientos cuarenta y ocho que según plano del agrimensor Javier Alvarez, de 6 de Marzo de 1893, tiene una superficie de ciento setenta y cinco metros, que tienen: siete mts. de frente al Oeste, sobre la calle General Fraga (N.o 2180 entre Isidoro de María y Martín García); 25 ms. 45 cms. al Norte, con Petrona Luengo de Rodríguez; 24 ms. 60 cms. al Sur, lindando con Corina Silva; y al Este, linda con propiedad que fué de los doctores Garzón y Casaravilla. Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales, como también que serán de cargo del comprador, todos los gastos y derechos de la escritura de compraventa (sellados, impuestos, certificados, inscripción, etc.), así como el importe de lo que pueda adeudarse por concepto de caño colector, conexión, instalaciones sanitarias, paredes medianeras, cercos y cualquier otro gravamen de esa naturaleza. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaría (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre diez de mil novecientos cuarenta y cinco. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$44.20 Set.13-8738-v.oct.2.

ANTONIO FUXA ALVAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Lorenzo Piria y otros contra LIA MAINERO y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Octubre próximo a las 16 horas y en la puerta de esta oficina por intermedio del martillero señor Antonio Fuxá Alvarez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo situada en el Manga, 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con los números 96.806 y 96.810, compuesta, según título de una superficie de 3 Has. 2270 m. 65 dm., y según plano levantado por el agrimensor Carlos A. Baccino, en Agosto de 1945, inscripto el 23 del mismo mes en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 3 Has. 2604 m., lindando: al Norte con Manuel Landeira ;al Sur con Luis Ottonello; al Este con Juan Belinzon; y al Oeste da frente al Camino Cuchilla Grande, distando el punto medio de su frente 181 m. 05 cm. de la esquina formada con el Camino Benito Berges. Sobre la fracción descripta existe una servidumbre a favor del Ferrocarril Central del Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1945. — C. WALTER BALLETA, Actuario.
$ 33.00 Set.20-9038-v.oct.6.

HERMINIO ZUNINO
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno
IMPORTANTE REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Banco El Hogar Uruguayo contra MARIO DEL RIO. Ejecución de hipoteca", (Lo. 32 Fo. 710), se hace público que el día 4 de Octubre próximo a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Herminio Zunino, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, formado por una fracción empadronada con el número 93.765 y por otra que es parte de la empadronada con el N.o 84 076, compuesto el solar, según el plano levantado por el agrimensor José P. Astigarraga, en Diciembre de 1929, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 27 del mismo mes, con el N.o 3.288, de una superficie de quinientos ochenta y tres metros, sesenta decímetros que se deslindan: cuarenta metros, al Noroeste, de frente a la avenida General Flores, cuarenta y nueve metros, cincuenta centímetros al Este, de frente por ser esquina, a la calle Municipio; y veintinueve metros dieciocho centímetros al Noroeste, lindando con el inmueble que completa el padrón N.o 84.076. El solar descripto es de forma triangular. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 olo del importe de la misma, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negara a hacer la consignación correspondiente. 2.o Que serán de cargo del promitente comprador, los gastos de escrituración y certificados, como también lo que la propiedad a venderse pudiera adeudar por pavimento, veredas, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación, así como la comisión legal del rematador será también de cuenta del comprador y se abonará en el acto; y 3.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Setiembre 11 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

Por más informes ver al rematador avenida 18 de Julio N.o 1095. Teléfono 4-35-96.
$48.00 Set.15-5785-v.oct 2.

RAMON LOPARDO
Juzgado de Paz de 14.a sección de Montevideo
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber al público en general, que el día 4 de Octubre próximo, a las 17 horas, por intermedio del martillero don Ramón Lopardo, asistido del Alguacil del Juzgado, don Juan A. Giribaldi Serrato, y en el lugar de su depósito Av. Agraciada 3146, se procederá al remate de un automóvil "Ford" matriculado con el N.o 2515, con la base de cincuenta pesos, equivalente a las dos terceras partes de su tasación, según resolución dictada en el expediente seguido por doña Elisa Cantwell de Corbeiras con JUAN CONRADO FALCO. Cobro ejecutivo de alquileres". — Montevideo, Setiembre 17 de 1945. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$10.00 Set.29-9024-v.oct.1.o.

ADALBERTO CIBILS JUAREZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra HILARIO TORT ROSA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 15 de Octubre próximo a las 15 horas, se procederá al remate, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Adalberto Cibils Juárez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con los números tres mil trescientos ochenta y cuatro mil novecientos treinta y ocho, situada en Buena Vista quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, que consta según plano de Jaime L. Costa, de cincuenta y dos hectáreas, mil setecientos veinte centiáreas, ochenta y ocho decímetros, cuyos límites son: por el Norte, y Noreste, un camino vecinal y otro departamental; por el Suroeste, campo de Julián Villagrán Amaro, y por el Noroeste, campo de los sucesores de María José Lucas de Tarcco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, al serle aceptada, 2.o Que los gastos de escrituración, serán de cargo del comprador. 3.o Que con respecto al bien a rematarse, existe un juicio de expropiación seguido por el Estado, sobre una superficie de 2 há. 0.473 ms. 70 dm.s.2. con destino a ampliación de carreteras. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Setiembre 17 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 Set.26-9266-v.oct.13.

ARIEL TOURNE DE CAMPO
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en autos: "ANGEL RAFAEL DORADO. Sucesión", se hace saber al público que el día veintiséis de noviembre del corriente año, a las diez o quince horas, según el horario que rija, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Ariel Tourné de Campo, presidido por el señor Alguacil, y asistido del subscripto Actuario, a la venta en remate público con la base de ochocientos pesos ($ 800.00), del inmueble empadronado con el N.o 2052, situado en la manzana N.o 183 de esta ciudad, y compuesto de una superficie de 922 ms. 35 dms. 12 cms. 50 milímetros, que linda: al Norte, sobre la calle Salto; Sur, con Carmelo Medina; al Este, con Ramón Suri, y Oeste, con Sandalia Verón de Ramírez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta, en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Setiembre 15 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$27.00 Set.26-9272-v.oct.13.

ISMAEL BENIA ROVIRA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez dictada en el expediente caratulado: "Administración Deptal. de Rentas contra SANTIAGO SAMBUCETTI. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día cinco del mes de Octubre entrante a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Artigas N.o 417, por intermedio del martillero don Ismael Benia Rovira, asistido de Actuario y Alguacil ad-hoc, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el N.o 218 ubicado en la manzana N.o 69, de esta ciudad, compuesto de 920 ms.2 que linda por el Norte: con Héctor F. Castellanos y Cecilio Rodríguez; al Sur, Carmelo Scaffo; al Este, calle Ibiray, y al Oeste, Donato A. Gallo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá oblar el 10 olo en garantía de la misma. 2.o No se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación de dicho inmueble, el que ha sido tasado en la cantidad de setecientos treinta y seis pesos. 3.o Que los gastos de escrituración serán cargados a costas y los de obtención de certificados de los diversos registros serán de cargo del comprador. 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Setiembre 13 de 1945. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.19-22517-v.oct.5.

JULIO C. BARAÑANO
Juzgado L. de Primera Instancia de Flores
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, Dr. don Julio C. Dieux, dictado en los autos caratulados: "BERNARDO COREA. Nombramiento de curador" se hace saber al público que el día 13 de Octubre próximo a las 10 horas en las puertas de este Juzgado se procederá, por el martillero señor Julio C. Barañano, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de $ 128.00 la hectárea del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que se dirán empadronada con el N.o 1668, ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento de Flores, compuesta de treinta y una hectáreas nueve mil sesenta metros, dieciséis decímetros y que según plano del Agr. Alfredo Olivera Calamet, de Julio de mil novecientos veintitrés es la fracción N.o 3 y linda: al Norte, camino por medio con Bernarda C. de Arregui; por el Sur, con la fracción de Aída Perera de Correa; por el Este, con Enrique Cecilio Correa, y por el Oeste con José Domingo y Amelia Correa Y se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que el bien a venderse se encuentra actualmente arrendado de la siguiente manera: 9 hás. a don Santiago Caligari a 6.77 pesos la hectárea arrendada pagadero por semestres vencidos y el resto, o sean 22 há. se encuentran arrendadas a don Fernando Igarza, en las mismas condiciones que la anterior fracción. El primer arrendatario, se encuentra a un plazo de un año según contrato privado, que vence el día veintiséis de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, y el segundo con contrato vencido. C) Que los gastos de escrituración, certificados y comisiones, del rematador serán de cuenta del comprador; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Trinidad, Setiembre 17 de 1945. — José S. Ibiñete, Actuario interino.

$36.40 Set.27-9304-v.oct.11.

ALBERTO GORON
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la primera sección de Florida, en los autos "Sucursal de Impuestos de Florida contra la sucesión MIGUEL MATTOS. Cobro de impuestos", se hace saber al público que el día 10 de Octubre próximo, a las 15, en las puertas de este Juzgado, el martillero señor Alberto Gorón, a presencia del que subscribe y Actuario ad-hoc, procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que es de un mil doscientos pesos (pesos 1.200.00), del siguiente inmueble y sus construcciones y accesorios: la propiedad empadronada a nombre de la sucesión demandada con el número 1818 —antes 817— ubicada en la manzana N.o 86 de esta ciudad, compuesta de una superficie de 741 metros, según el empadronamiento, y de 813, más o menos, según título, con frentes a las calles Rivera y Faustino López, sobre cuya calle la finca tiene el N.o 677. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no supere las 2|3 partes de su mencionada tasación. 2.o Que el mejor postor en el acto de aceptársele su oferta deberá consignar como garantía el 10 olo de la misma. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados y los demás relacionados con aquélla serán de cuenta del comprador. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Florida, Setiembre 14 de 1945. — Juan P. Gianola.

$30.00 Set.24-9203-v.oct.10.

ALBERTO GORON
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno y lo proveído por el señor Juez de Paz de la segunda sección de Florida, en autos "JUAN FELIX HERNANDEZ y JUANA CHOCHO DE HERNANDEZ. Sucesiones", se hace saber al público que el día 29 de Setiembre próximo, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Alberto Gorón, asistido del subscripto, a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su tasación, del inmueble que se describe: dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en la manzana letra H del pueblo de Fray Marcos, señalados con los números 6 y 7 del plano del agrimensor Carlos Percovich, de Febrero de 1907, compuestos en conjunto de una superficie de mil cuatrocientos metros y lindan unidos en la siguiente forma: al Norte, en veinte metros de frente con calle pública; al Sud, en igual extensión con calle pública; al Este, en cien metros con los solares ocho, nueve, diez, once y doce; y al Oeste, con igual extensión con los solares números uno, dos, tres, cuatro y cinco de la misma manzana. Empadronados con el número 259. Se previene: 1.o Que el bien a subastarse se encuentra tasado en $ 2.280.00 (dos mil doscientos ochenta pesos). 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de esta oficina. — Fray Marcos, Agosto 7 de 1945. — Humberto Petruchelli, Actuario adhoc.

$33.00 Set.13-8765-v.set.29.

CARMELO HERNANDEZ
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

El subscripto Juez de Paz de la décima sección de Lavalleja, hago saber: Que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos caratulados "GENDLER LUIS. Quiebra" se va a proceder por el martillero Carmelo Hernández el día trece de Octubre próximo a las 14 horas en el lugar de su ubicación, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de todas las existencias del comercio del fallido Luis Gendler, sito en José Pedro Varela décima sección judicial de Lavalleja. — José Pedro Varela, Setiembre 10 de 1945. — Pedro Correa (hijo), Juez de Paz.

$8.00 Set.20-8998-v.oct.1.o.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "PEPE NICOLAS y otros. Venta de inmueble", se hace saber que el 6 de Octubre de 1945 a las 10 horas en el vestíbulo del Juzgado (18 de Julio y Zorrilla) se procederá por el Alguacil ad-hoc señor Leites, asistido del subscripto, a la venta, por precio que supere los dos tercios del aforo, del siguiente inmueble: terreno y mejoras en el Ejido de Paysandú, manz. 119, padrón 5263, superficie: 6545 mts. 58 dms. deslindados: 76.20 al Norte frente a calle N.o 3; 85.90 al Oeste con L. Coiro; 85.90 al Este con calle Carreras; 76.20 al Sur con N. Pepe. Se previene: A) Siendo el aforo $ 60.00, la base de venta es $ 400.00; B) El mejor postor deberá consignar como garantía al serle aceptada su oferta, el 10 olo de la misma. C) El inmueble está arrendado sin contrato escrito a Justo Peralta, pagando mensualmente $ 6.00. D) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, timbres, impuestos y demás referentes a la escrituración. E) Los títulos están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Paysandú, Setiembre 11 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$21.00 Set.20-9031-v.oct.6.

JUAN Z. ETCHART
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en autos "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra propiedades padrones N.os 2321, 2327, 2328 y 2254, a nombre de Suc. de MARIANO SUAREZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace haber al público que el día 16 de Octubre próximo a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Juan Z. Etchart, asistido por el Alguacil Ad. Hoc. don Julián Astorga, y el Actuario Especial, Esc. Conrado Orlando Laurenz, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Sobre la base de $ 100.00 (equivalente a las dos terceras partes de su tasación) del bien empadronado con N.o 2321, compuesto de 4.215 metros cuadrados, situado en la planta suburbana de esta ciudad que limita al Norte, Este y Oeste con Suc. Banovich y M. T. L. de Cánepa. Al Sur con continuación de calle Rivera y al Sur Este, calle por medio con el padrón 2327 B) Sobre la base de $ 33.33 (equivalente a las dos terceras partes de su tasación) del bien empadronado con el N.o 2327, compuesto de 1.844 metros cuadrados, situado en la planta suburbana de esta ciudad, que limita al Norte y Este con Suc. Banovich y Cánepa al Sur continuación ca-

lle Rivera y al Oeste calle por medio con el padrón 2321. C) Sobre la base de $ 200.00 (equivalente a las dos terceras partes de su tasación) del bien empadronado con el N.o 2328, compuesto de 9.363 metros cuadrados, situado en la planta suburbana de esta ciudad, que limita al Norte y Oeste con Suc Banovich y Cánepa al Sur continuación calle Rivera y al Este con el padrón N.o 2334 calle por medio. D) Sobre la base de pesos 33.33 (dos terceras partes de su tasación, del bien empadronado con el N.o 2354, compuesto de 992 metros cuadrados situado en la planta suburbana de esta ciudad que limita al Norte con Suc. Banovich y Cánepa, al Oeste con Pedro Gómez Muñoz al Sur y Este calle por medio con Enrique Martínez Haedo. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán por cuenta del comprador. C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, 13 de Setiembre de 1915. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.19-23516-v.oct.5.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. de 1.a instancia de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en autos "Pedro María Machado da Luz por las menores MANUELA EDEMA y EDENA MACHADO DA LUZ. Venta en subasta pública" (Libro 32. F.o 30), se hace saber al público que el día 25 de Octubre de 1945 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado por intermedio de pregonero y en presencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la enajenación en subasta pública de todos los derechos hereditarios indivisos que a las preindicadas menores Manuela Edema y Edena Machado da Luz, les corresponden en el siguiente bien que fué de Dionisio Machado da Luz: una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, ubicada en Mangueras, cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 1249 hectáreas. 1356 metros y 25 decímetros, que se deslindan así: al Norte, arroyo Mangueras, por medio, con Luis Piguillen; al Este, con Climaco Díaz, Marcelino Fernández, Altina Maia; más campos de Marcelino Fernández y sucesión Joaquín Damborearena; al Sur, Juan Chapitel, Porfirio Figueroa y sucesión Sena; al Oeste, con Marcelino Fernández y en una pequeña extensión con Juan Benoit. A cada una de las preindicadas menores les corresponde 57 hectáreas. 8129 metros, más o menos, según se expresa en el escrito de fojas 6. Se previene: Que no se admitirá oferta que no pase de la base de veintitrés pesos cada hectárea; que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella a los efectos legales; que los gastos de escrituración son de cargo del adquirente; y que los títulos pueden ser examinados por los que intenten hacer posturas o sus abogados. — Rivera, Setiembre 15 de 1945. — Víctor Auza, Actuario.

$59 40 Set 24-9193-v.oct.23.

PIO JUSTINO BARRIOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado: "FRANCISCO N. SUAYA. Quiebra", se hace saber: Que el día 15 de Octubre entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Pío Justino Barrios, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, de los siguientes bienes: A) De las 14 a las 14 y 15 horas: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana F. 22 de la ciudad de Rocha, empadronado en la actualidad con el N.o 5167, y que según plano levantado por el agrimensor Facundo P. Machado en Febrero de 1927, de cuyo plano abarca los solares señalados con los números cuatro, cinco y seis, se compone de una superficie total de mil ciento quince metros noventa decímetros y linda: por el frente, con la calle número tres; por el fondo, con la calle número dos; por un costado, con predio de Juan F. Barrios; y por el otro costado, con el solar señalado con el número siete en el referido plano. Dicho inmueble se avalúa en la suma total de trescientos cincuenta pesos. B) De las 14 y 20' a las 14 y 35': Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la Manzana F 1, de la ciudad de Rocha, empadronada en la actualidad con el N.o 3799, y que según mensura practicada por el agrimensor Mario Bordabehere, a la cual se hace referencia en plano inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha con el N.o 102 el 18 de Noviembre de 1932 y de cuyo plano abarca los solares señalados con los números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho, se compone de una superficie de dos mil novecientos cincuenta y tres metros sesenta y tres decímetros y linda: por el Sur, con calle pública; por el Noreste, con predio de Angela Pirini; y por el Norceste, con terreno de N. N. Rivero Piñeiro. Dicho inmueble se avalúa en la suma total de doscientos cuarenta pesos. C) De las 14 y 40' a las 14 y 55': Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la Manzana F 1 de la ciudad de Rocha, empadronada en la actualidad con el número 3798, y que según mensura practicada por el agrimensor Mario Bordabehere, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rocha con el N.o 102 el 18 de Noviembre de 1932, y de cuyo plano abarca los solares señalados con los números doce, trece, catorce, quince y dieciséis, se compone de una superficie de dos mil doscientos cincuenta y seis metros cuarenta y seis decímetros y linda: por el Norte, con calle pública; por el Sureste, con el Barrio Juana Inchausti de Pacheco; y por el Suroeste, con terreno de Justo Piñeiro. Dicho inmueble se avalúa en la suma total de ciento ochenta pesos. D) De las 15 a las 15 y 15': Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la Manzana F 1 de la ciudad de Rocha, empadronada en la actualidad con el N.o 3795, y que según mensura practicada por el agrimensor Mario Bordabehere, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha con el N.o 102 el 18 de Noviembre de 1932 en cuyo plano se halla señalada con el número nueve, se compone de una superficie de doscientos cincuenta y seis metros y linda: por el Norte, con calle pública; por el Oeste, con el solar señalado con el número diez en el referido plano; y por el Sureste, con el Barrio Juana Inchausti de Pacheco. Dicho inmueble se avalúa en la suma total de veintiún pesos. Y E) De las 15 y 20' a las 15 y 35': Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la Manzana F 1 de la ciudad de Rocha, empadronada en la actualidad con el N.o 3794, y que según mensura practicada por el agrimensor Mario Bordabehere, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha con el N.o 102 el 18 de Noviembre de 1932, en cuyo plano se halla señalada con el número once, se compone de una superficie de cuatrocientos setenta y cuatro metros setenta y cinco decímetros y linda: por el Norte, con calle pública; por el Este, con el solar señalado con el número doce; por el Oeste, con el solar señalado con el número diez en el aludido plano; y por el Sureste, con el Barrio Juana Inchausti de Pacheco. Dicho inmueble se avalúa en la suma total de treinta y nueve pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de las tasaciones antes referidas, para cada uno de los inmuebles a rematarse; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma. 3.o Que serán de cargo del o de los compradores los gastos y honorarios de la escritura de venta, incluso los certificados correspondientes, los que serán convenidos y abonados al subscripto Actuario, previamente al otorgamiento de las mencionadas escrituras definitivas, las que deberán otorgarse dentro de los treinta días, contados desde la fecha en que sean aprobadas las diligencias de remate. 4.o Que los títulos y antecedentes relativos a los inmuebles a enajenarse se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Setiembre 17 de 1945. — Próspero M. Rubert.

$114.00 Set. 25-9230-v.oct.11.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA

Juzgado L. de Primera Instancia de Salto

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Augusto Brum, dictada en autos: "Banco República con CEFERINO CAVANI, Cobro de pesos", se ha decretado la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Fracción de campo de la cuarta sección judicial de Paysandú, padrón N.o 5005; superficie: 146 hectáreas 6.365 metros 57 decímetros cuadrados; lindando: N., Suc. María Amaro de Devincenzi, E., Ferrocarril Midland; S., Teodoro Chambienco y O., Timoteo Yarimchuck. El remate se efectuará el 16 de Octubre del año en curso a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado (calle Treinta y Tres casi esquina Artigas) por el martillero Juan A. Errandonea Guerra. Se previene: 1 El mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 2. Los títulos y demás antecedentes se guardan en esta oficina Actuaria y están a disposición de los interesados. — Salto. Setiembre 20 de 1945. — Edison H. Zunini, Act. Int.

$21.00 Set.28-9339-v.oct.18.

ENZO MARIO SUPPARO

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno dictada en autos "Testamentaría de CAROLINA SALA DE MERONI y FRANCISCO MERONI. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 11 de Octubre entrante, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero don Enzo Mario Supparo, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público, los siguientes bienes: 1.o La parte indivisa equivalente a dos tercios en una fracción de tierra con todo lo en ella construído y plantado, situada en la 3.a sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 2015, compuesta según título de 23 hectáreas, 4990 metros, y según plano del agrimensor Ramón Estévez, de Marzo de 1935 de 23 hectáreas, 5819 metros, 1750 centímetros cuadrados, lindando al Norte, avenida Dionisio Trillo; al Este, José Luis Siri; al Sur, avenida Apolón de Mirbeck; y al Oeste, avenida Abayubá. 2.o Una fracción de terreno, situada en la 2.a sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 176, compuesta de 203 metros, 6210 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle Brasil; al Sur, Ercilia Maldini de Preve; al Este, más bienes de esta sucesión; y al Oeste, calle José G. Amorím. 3.o Otra fracción de terreno, situada en la misma sección que la anterior, empadronada con el N.o 175, compuesta de 234 metros, 3428 centímetros cuadrados, que linda: al Norte, calle Brasil; al Sur, Ercilia Maldini de Preve; al Este, la sucesión vendedora; y al Oeste, el terreno deslindado anteriormente; y 4.o Otro inmueble ubicado en la misma sección, empadronado con el N.o 174, compuesto de 196 metros, 6860 centímetros cuadrados, que linda: al Norte, calle Brasil; al Sur, Ercilia Maldini de Preve; al Este, Martín Goyeneche; y al Oeste, el terreno descripto anteriormente. Correspondiendo a la manzana N.o 31, según plano del agrimensor Héctor Herrán, de Mayo de 1944. Teniéndose como base para el deslindado en el N.o 1, la de $ 3.888.89; para el N.o 2, $ 2.400.00; para el N.o 3, pesos 2.800.00; y para el N.o 4, $ 2.800.00, sumas a que ascienden las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios; y que los títulos y plano se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 18 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$54.00 Set.24-9194-v oct.10.

CESAR JACOBO ROBERT

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Dr. Nuño A. Pucurull, dictada con fecha 20 de Setiembre de 1945, en autos: "FRANCISCO RUBIO LORENCES. Quiebra", (L. 17. N.o 302. F. 568), se hace saber que, el día 18 de Octubre próximo, por intermedio del rematador Sr. César Jacobo Robert, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, en los lugares, horas, bases y condiciones que a continuación se indican, de los bienes siguientes: A) A las 14 horas, en el lugar de su ubicación, calle Basilio Araújo N.o 275, sin base y al mejor postor. Las mejoras del local donde tenía su sede el comercio del fallido Francisco Rubio Lorences, o sean las siguientes: todo el techo que es de zinc, toda la tirantería y madera empleada, el zinc que se ha empleado en el cierre de la parte Sur, del local, los artefactos del cuarto de baño, una puerta, un portón de zinc, y el material empleado sobre el muro que existía y que da a los lados Este y Norte del local, y B) A las dieciséis horas, en la puerta del Juzgado Letrado de este Dpto. calle Manuel Oribe 575, con la base de las dos terceras partes del aforo inmobiliario, el que asciende a la suma de $ 2.200.00, el inmueble con su edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 1323, sito en esta ciudad, Treinta y Tres, manzana N.o 121, antes N.o 5, del Barrio Libertad, (padrón anterior N.o 728), cuya superficie es de 476 metros 82 decímetros y linda: al Noroeste, en una extensión de 12 metros 5 centímetros a la avenida Brasil, al Noreste, en una extensión de 32 metros 3 centímetros con propiedad que fué del Sr. Ledo Arroyo Torres, hoy de Marcos Conde y 7 metros 35 centímetros con Nicolás Yaquinta, al Sureste, en una extensión de 12 metros 35 centímetros con la calle General Fructuoso Rivera y al Suroeste, en una extensión de 36 metros 44 centímetros con Carlos Larrosa. Se previene: 1.o) Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados para su examen. 2.o) No se

aceptará oferta por el bien descripto en segundo término que no exceda de las 2|3 partes de su tasación; 3.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma en el acto de serle aceptada; 4.o) Las mejoras descriptas en primer término de este edicto, serán vendidas en su estado actual, siendo de cargo del comprador el retiro de las mismas del lugar donde se encuentran ubicadas, y 5.o) Los gastos de escrituración serán por cuenta del adquirente. — Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$60.00 Set.28-9348-v.oct.16.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano ley 7.395, N.o 210, serie "25" a cargo de FRANCISCO y FRANCISCO PEDRO FIORITO, el 17 de Octubre próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Franco Guillermo Sagarra, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00), un terreno y mejoras en la manzana 173 de esta ciudad, 7.a sección judicial, calle Vázquez N.o 1079, entre las de Durazno e Isla de Flores, padrón 1856, con una superficie según plano de Febrero de 1905 del agrimensor Joaquín C. Travieso, de ciento cincuenta y seis metros treinta y cinco decímetros, lindando: 7 ms. 41 cms. de frente al Este a la calle Vázquez por 21 ms. 10 cms. de fondo, al Oeste, con Santiago Zerbino; al Sur, con Manuel Guerra; y al Norte, con Manuel Martínez Alonso. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 7 de Setiembre corriente a $ 9.944.92, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador — que se fija en el 1 o|o del precio — así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos hasta la suma de $ 5.000.00 en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo, al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente General. (Cuenta corriente) Set.26-22535-v.oct.6.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que ha quedado sin efecto el compromiso de sociedad firmado por León Kasouto con los señores Julio Espiñeira y Hermán Soifer, respecto al comercio de fábrica de helados del primero, sito en calle Reconquista 310; y el Sr. Kasouto ha prometido vender a los señores ESPIÑEIRA y SOIFER, el referido comercio. De acuerdo a la ley de Setiembre 26 de 1904, se presentarán los acreedores en Sarandí 475 piso 1. — Montevideo, Setiembre 6 de 1945. — Julio Espiñeira. — Hermán Soifer. — León Kasouto.

$10.80 Set.10-8571-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos en la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor FELIPE FIERRO, la casa de comercio que en el ramo de restaurant y bar, gira en Pan de Azúcar, tercera sección judicial de Maldonado, calle General Fructuoso Rivera esq. Ituzaingó. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal. — Pan de Azúcar, Agosto 21 de 1945. — Felipe Fierro. — Cipriano Pérez Clavijo.

$16.00 Set.7-8489-v.set.29.

PRODUCTORA AGRARIA DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 11 de Octubre próximo a la hora 10 en Plaza Independencia N.o 743, para tratar la siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria y balance; 2) Elección de Comisión Fiscal. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — Carlos A. Vivo, Presidente. — Crisólogo Brotos, Secretario.

$6.00 Set.26-9281-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la sociedad "HOTEL y CAFE MALLO", el actual "Hotel Mallo", calle Paraguay N.o 1734. (Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — Antonio Mallo Mallo.

$3.20 Set.28-9359-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos la disolución parcial de la firma "Moor Bros and Company", separándose el socio ROLANDO CRISTOBAL THOMAS MAITLAND MOOR, quedando el activo y pasivo a cargo de los otros desde el 31 Diciembre 1944. Ley 26 Setiembre 1904 y artículos 492 del Código de Comercio, debiendo acreedores presentar créditos en Cerrito 310. — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — Gilberto R. Moor. — John Lancelot Dewsbury Moor. — Rolando Cristóbal Thomas Maitland Moor.

$9.60 Set.28-9360-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a don DOMINGO DIAZ (hijo) el comercio que en ramos generales tengo establecido en "Tambores", 2.a sec. de Tacuarembó. Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio. — Setiembre 24 de 1945. — Domingo Díaz.

$6.40 Set.28-9331-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 11 del corriente mes y año he vendido a mi hijo CEFERINO LUIS MONTEMURRO la venta y representación de cigarrillos que tenía en esta ciudad, avenida España N.o 1412. A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 18 de 1945. — Luis Montemurro.

$12.00 Set.28-9310-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. — Zisi Pendler y Marcos Mandzuch, integrantes de la firma Pendler y Mandzuch, prometieron vender a la firma MARTOY Hnos. y S. GLUMCHER, las instalaciones, máquinas, muebles, útiles y mercaderías del comercio de industria textil establecido en Julio Herrera y Obes 1061 (hoy Ramón Anador 3469|73). — Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Nemirovsky, Ituzaingó 1309 (apto. 6).

$9.60 Set.28-9294-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a NICOLAS MISAILIDIS la casa de comercio en el ramo de bar y almacén ubicado en esta ciudad, calle Hocquart N.o 2200. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — Primitiva Correira.

$6.40 Set.28-9319-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos la disolución total de la sociedad "Beinhacker y Wagmann", con sede en esta plaza Avda. 18 de Julio 1431 (París-Robes), retirándose Richard Beinhacker Singer y quedando único dueño HUGO WAGMANN WAGNER. Los afectados deben presentarse con sus créditos en la escribanía "O. Condom Johnson", Colonia 1259. — Richard Beinhacker Singer. — Hugo Wagmann Wagner.

$6.80 Set.22-9124-v.oct.11.

AVISO

A los efectos de lo establecido en el Art. 10 de la ley N.o 9.099 se hace saber a don HERMENEGILDO NATAL, promitente comprador del solar letra D con frente a la calle Timote y que es parte del empadronado con el N.o 39806, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre ese solar y que resultan del boleto de venta expedido por la sucesión Antonio Franchi con el N.o 527. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945.

$12.00 Set.26-9245-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he prometido vender a MARCELO A. LINALE el comercio de almacén y ramos generales de mi propiedad, que gira en esta plaza, calle Lavalleja esq. Las Piedras, haciéndose cargo, el comprador, del activo y pasivo. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Fray Bentos, Setiembre 20 de 1945. — Domingo E. Linale. — Marcelo A. Linale.

$12.00 Set.26-9279-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que he vendido a don ALVADOR M. PELAEZ, las maquinarias y útiles de trabajo de la empresa que giraba bajo la denominación de Imprenta y Tipografía "El Nacional", ubicada en esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con sus justificativos correspondientes en casa del señor Alfredo Bidondo, 25 de Agosto 573 en el plazo que indica la ley. — Trinidad, Agosto 27 de 1945. — Francisco López Machado.

$13.60 Set.15-8822-v.oct.4.

REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Atento a que un núcleo de accionistas que representan un porcentaje superior al veinticinco por ciento del capital integrado, han solicitado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoque a asamblea extraordinaria, para resolver la elevación del capital social a la cantidad de cinco millones de pesos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 15 de Octubre próximo a las 17 horas en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres N.o 1327, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea. (Artículos 35 y 39). 2.o Elevación del capital social a la cantidad de cinco millones de pesos. (Artículo 5.o).

Nota. — Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán presentar en la Gerencia de la sociedad, antes del día 10 de Octubre próximo, un certificado expedido por el Banco donde se encuentren depositadas sus acciones. Los señores accionistas que no tengan depositadas sus acciones en ningún Banco, deberán depositarlas en La Caja Obrera, calle 25 de Mayo Esq. Treinta y Tres y el certificado expedido por este Banco, también deberá ser depositado en la Gerencia de la Sociedad antes de la fecha arriba indicada. Conforme al decreto de 16 de Julio de 1943, deberá mantenerse el depósito de las acciones en los Bancos, hasta dos días después de la asamblea. —El Directorio.

$20.00 Set.28-9406-v.oct.3.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria que deberá realizarse el día 11 de Octubre a las 16 horas en el local social, calle Solís 1480, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1) Lectura y aprobación del acta anterior. 2) Reforma del artículo 4.o de los estatutos, autorizando al Directorio para aumentar el capital social hasta diez millones de pesos. — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — El Secretario.

$8.00 Set.28-9361-v.oct.9.

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD "CHIRAQUI URUGUAYA LTDA."

Contrato social, escritura autorizada ayer por escribano Alberto Herrera Reyes, inscripta ayer en Registro Comercio Juzgado 6.o turno con N.o 37 tomo 7.o. Socios: Eneas Villa, Félix Villa y Carlos Alberto Calvo. Objeto: Fabricación y venta de pinturas, frizos, materiales para revoques y otros productos afines para revestimiento de paredes y superficies en general, y empresa de trabajos de pinturería y otros revestimientos; pudiendo celebrar cualquier clase de negocios y operaciones para el desarrollo de su expresado giro, inclusive las de adquirir, enajenar y gravar bienes muebles e inmuebles. Domicilio: Montevideo. Plazo: 20 años. Capital: Diez mil pesos, integrado 50 o|o al contado y saldo a 30 días. Administración y firma: A cargo socio Félix Villa. Ganancias y pérdidas: En proporción a capital. Balances: Anuales. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — "Chiraque Uruguaya Ltda.".

$13.20 Set.22-8922-v.oct.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 19 de Setiembre de 1945 autorizó en Montevideo, el escribano Oscar Alberto Silva, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de 6.o turno con el N.o 39 al Fo. 145 y siguientes, L.o 7.o, se constituyó entre los señores Jaime Nelson Miller, Rodolfo Pereira Medeiros e Isidro Waldemar Bastos, una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "Miller, Medeiros y Bastos. Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio actual en esta ciudad calle Cerro Largo N.o 955, siendo su objeto el ramo de importaciones, representaciones, y venta de maquinaria, vehículos de transporte y repuestos en general. El capital es de cincuenta y un mil pesos moneda nacional, aportado por partes iguales entre los tres socios, habiéndose integrado su importe en efectivo. El plazo es de cinco años con opción a una prórroga de igual período. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, pudiendo hacer uso de la firma los tres socios actuando conjuntamente o en número de dos. En el mes de Enero de cada año se realizará un balance, y las ganancias o pérdidas serán repartidas o soportadas por los socios en proporción a sus capitales. Se establece un fondo de reserva del 10 o|o de las ganancias. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — Jaime N. Miller. — Rodolfo P. Medeiros. — Waldemar Bastos.

$16.00 Set.27-9293-v.oct.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "VAZQUEZ, SERRA y PUÑAL" que explota la fábrica, calle Ródano N.o 3379, separándose Vázquez Gómez. Los interesados deben presentarse dentro del término legal — Montevideo, Setiembre 19 de 1945 — Cristóbal Serra Fernández. — M. Vázquez. — José Puñal. — (Escribanía Domínguez, Tacuarembó N.o 1406)

$6.80 Set.13-8664-v oct 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos legales que he vendido a don ANGEL SUAREZ la fábrica de mosaicos que bajo mi firma giraba en San Ramón (Canelones) El comprador se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores en el local de la fábrica. — San Ramón, Setiembre 4 de 1945 — Alberto de Horta.

$6.80 Set 13-8709-v oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que ante el escribano Armando Racine, venderemos a don ORLANDO GONZALEZ y doña AURELIA LUISA RODRIGUEZ DE CALDAS, el negocio que en el ramo de panadería tenemos establecido en la avenida 8 de Octubre número 3692, de este Departamento. Los acreedores pasarán por dicho comercio en horas hábiles, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — Alberto Bellini. — Bartolo Bellini.

$.. 20 Set.13-8733-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento que en asamblea general extraordinaria, celebrada el día 4 de Setiembre del año en curso, se ha resuelto disolver la sociedad "DUCAR", Sociedad Anónima, Importadora, Exportadora, Industrial y Financiera, la que está establecida en la calle Uruguay 1313. Se emplaza a los acreedores para que comparezcan a sus escritorios, Uruguay 1313, de 9 a 11 horas, menos los sábados, a percibir sus créditos, dentro del término de treinta días, a partir de la primera publicación. — Peñaloza F. Cardozo, liquidador.

$13.60 Set.13-8723-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto la sociedad qce gira bajo el nombre de Vigo y Canosa en el ramo de almacén, bar y ferretería, sita en Santa Lucía 4749, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor ALVINO CANOSA, según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hnos. (Br. Artigas 3678). — Montevideo, Setiembre de 1945. — Carmen Añón de Vigo. Alvino Canosa.

$10.20 Set.13-8660-v.oct 2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Marcos Gottlieb y J. G. Pippo, comunican la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza, calle Bto. Mitre 2627, habiendo quedado el activo y pasivo a cargo del señor MARCOS GOTTLIEB. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre de 1945.

$6.80 Set.13-8665-v oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y público en general que nos hemos comprometido a constituir con los señores VALENTIN MINTEGUI, EDUARDO CASTRO y MANUEL EYRAS una sociedad en comandita, en la que los expresados señores Mintegui, Castro y Eyras, tendrán la calidad de socios gestores de la sociedad, quedando los dicentes, señores Alberto, Raúl y Julio Pazos Sanguinado como socios comanditarios, que habiéndonos comprometido a aportar el establecimiento de nuestra propiedad "Panificadora Artigas" a la nueva Sociedad la que se hará cargo del activo y pasivo a los efectos de cumplir con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores de "Panificadora Artigas" de Pazos Hnos., situada en la calle Angel Floro Costa N.o 1491, presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del Dr M. Ernesto Domínguez, calle Cerrito N.o 537, 1er piso. — Montevideo, Agosto 30 de 1945. — Eduardo Castro. — Alberto Pazos. — Julio Pazos. — Raúl Pazos. — Valentín Mintegui — Manuel Eyras

$20.40 Set.12-8641-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público, que he prometido vender a los señores RODOLFO BARUSSO y JOSE PEDRO BENTANCOUR, el comercio que en el ramo de barraca de carbón y leña tengo instalado en la casa N.o 4849 del camino Ariel de este Departamento Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos, en la citada casa de comercio — Montevideo, Setiembre 5 de 1945. — Arturo Lovesio.

$12.00 Set.8-8539-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don LUIS A. MANZIONE, el comercio de mi propiedad que en el ramo de bazar y anexos, giraba en esta localidad Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado, dentro del término legal, al escribano Mario Fernandez Caravia, en la calle Rincón número 523 de la ciudad de Montevideo. — Casupá. Setiembre 7 de 1945. — Juan A. Puig.

$15.00 Set 10-8590-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a ELIAS WILUZANSKI, mi comercio de tienda y mercería, calle Colón 1378. Presentar créditos a la oficina David Porto Soriano 1328, ap 10. (Ley 26|9|1904). — Montevideo Setiembre 6 de 1945 — Benzión Schapira.

$7.20 Set.10-8580-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, que he vendido a MARIO LORENZO mi comercio de garaje, Perú. Av Brasil 3045 Presentar créditos a oficina David Porto, Soriano 1328, ap 10. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Setiembre 6 de 1945 — Manuel Villar.

$7.20 Set.10-8581-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259 interviene MOISES GLASS compra el comercio de almacén y fiambrería sito en la calle Juan Paullier N.o 2700. Acreedores presentarse en el referido comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Elvira Palleiro de Yacominichi — Moisés Glass

$7.20 Set.10-8573-v.set.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Olificinas Panzera, Paraguay 1259 interviene CARLOS ERNESTO MURIA compra el comercio de hotel sito en la calle Millán N.o 2788. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Setiembre 6 de 1945 — Julia Lauría de Rodríguez. — Carlos Ernesto Muría.

$7.20 Set.10-8572-v.set.29.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a JUAN ANTONIO ALTESOR la carnicería calle La Paz N.o 2102 esquina Defensa Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, todo según ley 26 de Setiembre de 1904 — Pedro Rodríguez Riquero.

$6.80 Set 12-8653 v oct 1.o

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

REGISTROS GENEALOGICOS

Duplicados de certificados de inscripción en el Herd Book Uruguayo

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que los Srs. Lavista Hnos y Cía. propietarios de la Cabaña La Ofelia en el Departamento de Soriano han solicitado en la Oficina de los Registros Genealógicos que en virtud de haber extraviado los certificados originales se le expidan duplicados de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos: Raza Lincoln. R. P 28 macho FBU. 29304 Raza Lincoln R. P 44 macho. FBU. 29320.

$12.00 Set 18-8929-v oct 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general, que he prometido vender a los señores EUSTAQUIO URROZ, VICTOR A. RUBAL y JAVIER DE ITURRIA, la casa de comercio que en el ramo de tambo exploto en esta ciudad, calle Oficial 9, N.o 2144 Los acreedores justificarán sus créditos en la escribanía de don Mateo A. Galagorri calle Eduardo Acevedo N.o 1625. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — Balbino Fernández.

$10.80 Set.17-8865-v oct 6.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura otorgada el 11 de Agosto de 1945 ante el escribano Indalecio Perdomo, copia inscripta el 22 con el N.o 131 al Fo. 1 a 13 del Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se constituyó la razón: "Izeta y Quiriel Sociedad de Responsabilidad Limitada" Socios: Francisco Castellino, Julio Angel, José Antonio y Oscar María Quiriel Magno y Román Montero Objeto: Explotación ramos de almacén, ferretería, bazar, barraca de materiales de construcción, importaciones en general Sede: Ciudad de Minas calle José E Rodó N.o 551 esq. 18 de Julio Plazo: 2 años a contar del 1.o de Noviembre de 1944 prorrogable automáticamente por períodos de dos años más, salvo decisión en contrario con anticipación de tres meses Capital $ 55.000.00, integrado en distintas proporciones por los cinco socios Dirección y administración: Francisco Castellino Julio Angel Quiriel y Román Montero Minas Setiembre 11 de 1945 — F. Castellino — Julio Quiriel Magno. — José Antonio Quirici Magno. — Oscar Quirici Magno — Román Montero.

$14.00 Set.19-8968-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) contraté vender a favor de los Sres. JOSE COSTAS y PAULINO FONTAN mi casa de comercio ramo almacén y bar sito en calle Carpintería N.o 4401 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Setiembre 15 de 1945 Fermín Gómez

$6.80 Set 21-9070-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) contraté vender a favor del Sr ENRIQUE OTERO mi casa de comercio ramo café y bar sito en calle Oficial 1.o N.o 3378 casi Cno. Maldonado Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la oficina Domínguez. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945 — Antonio José Vidal.

$6.80 Set 21-9071-v oct.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) contratamos vender a favor de SATURNINO D. ICARDI comercio ramo café, bar y horno de pizza sito en Ada 8 de Octubre 4078 Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Agustín Romero — Domingo Orlando.

$6.80 Set.21-9072-v oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor LUIS ODDONE la casa de comercio en el ramo de pescadería, ubicada en esta ciudad avenida San Martín N.o 2523 Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490 — Montevideo, Setiembre 18 de 1945 — Vicente Pagano

$6.80 Set.21-9046-v oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio balanceador Cercido, prometí vender a RAUL PLATERO, comercio de restaurant y bar "Pierino" sito en 21 de Setiembre 2864 A efectos ley 26 Setiembre 1904, acreedores se presentarán en escribanía R Ricardo Pampín Sarandí N.o 466. — Montevideo Setembre 18 de 1945. — Pedro Cristina

$6.80 Set.21-9089-v oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez: Longino (conocido por Miguel) Martino venderá a DANIEL ALVARO SOULIER y ARMANDO MONTES DE OCA las máquinas, instalaciones y útiles de imprenta existentes en la finca N.o 3010 de la avenida General Flores de esta ciudad. Los acreedores e interesados por cualquier concepto deberán presentarse en tiempo al estudio del nombrado escribano, 25 de Mayo 395 (3.er piso) — Montevideo, Setiembre 19 de 1945 — Miguel Martino — Daniel A Soulier

$10.20 Set 21-9085-v oct.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público, que he prometido ceder a favor de don ANTONIO TRIAY FLORIT, la cuota social que me pertenece en la Sociedad denominada "Laboratorios Curie Limitada", con sede el Bulevar Artigas N.o 2920 de esta ciudad. Los acreedores justificarán ssu créditos en la Escribanía de don Mateo A. Galagorri, calle Eduardo Acevedo N.o 1635. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1945. — Walter Rene Rela.

$10.20 Set. 20-8997-v oct 9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace conocer la disolución de la sociedad Araja Hermanos, con tienda en la calle Yí 1400 quedando activo y pasivo a cargo nueva sociedad "ARAJA HERMANOS y PEREZ" con sede en calle Colonia 1109 (tienda Montevideo), donde deberán presentarse los interesados. — León Araja — Moisés Araja

$7.20 Set 17-8858-v oct 6

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 he resuelto constituir sociedad con el señor JOSE BELLO GARCIA, para la explotación de la casa de comercio en el ramo de instituto de belleza establecida en la calle Río Branco 1364 A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, Setiembre 1.o de 1945 — José Rodríguez del Río

$7.20 Set 17-8892-v oct 6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón social Añón Hnos en el ramo de almacén frutas y verduras en la calle Gral Flores 2979 haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. ALFONSO AÑON; interv la Oficina Palumbo Hnos (Bv Artigas 3678) según ley 26|IX|904 — Montevideo, Setiembre 14 de 1945 — Alberto Añón. — Alfonso Añón

$10.20 Set 17-8907-v oct 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Servando Píriz (hijo), hace saber al comercio y al público, que ha prometido vender a los señores ROMULO SILVINO, JUAN FRANCISCO y ROBERTO HUGO ROQUERO ARRIZABALAGA, el comercio de carnicería que tiene establecido en esta ciudad, en calle Doctor Evaristo G. Ciganda N.o 460, reservándose el activo y pasivo del mismo, haciendo esta publicación a los efectos legales y los acreedores deberán presentarse en calle Artigas N.o 443 de esta ciudad. — San José, Setiembre 12 de 1945. — Servando Píriz (hijo). — (Conforme:) Rómulo Silvino Roquero, por sí y sus hermanos Juan Francisco y Roberto Hugo.

$6.20 Set.21-9108-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Manuel Pazos avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su café y bar, Paraguay 1329, al Sr. SANTIAGO M. PEREZ. Interviene Oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685 — Montevideo, Setiembre 11 de 1945. — José Manuel Pazos. — Santiago M. Pérez.

$6.80 Set.14-8780-v.oct.3.

VENTA DE PANADERIA

Comunico que he prometido en venta la cuota social que me corresponde como integrante de la entidad "Portela y Compañía" en la panadería "La Futurista", de la calle Burgues 3797, al señor MANUEL ALONSO, mi socio. Los acreedores deberán presentarse a la escribanía Schickendantz, Uruguay 1723. — José Portela. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945.

$6.80 Set.15-8830-v.oct.4.

VENTA DE COMERCIO

A sus efectos se hace saber que con fecha de hoy, Andrés Morales vendió a MARIO ANTONIO OSIMANI, el comercio que bajo la denominación de "Hotel Universal", gira establecido en esta ciudad, quedando el activo y pasivo del mismo a cargo del señor Osimani. — Mercedes, Setiembre 6 de 1945. — Mario Antonio Osimani. — Andrés Morales.

$8.00 Set.15-8849-v.oct.8.

"INTROZZI S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará en la sede social el próximo 5 de Octubre de 1945, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance anual e informe del Síndico. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Nombramiento del Síndico.

Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea es necesario que registren sus acciones en la forma prescripta por los estatutos sociales. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — El Directorio.

$8.00 Set.25-9221-v.oct.5.

INDUSTRIAS RURALES DE SAN JOSE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 letra A) de los estatutos, convócase a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 30 de Setiembre del corriente año a las 10 horas, en el local social, Artigas N.o 589 de la ciudad de San José, para tratar la siguiente orden del día: Memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias.

Se previene: Que para asistir a la asamblea, los accionistas deberán inscribirse con cinco días de anticipación en el local social, dejando en depósito sus acciones o boletos de depósito bancario de las mismas. — El Directorio.

$15.00 Set.13-8745-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Germán Fieira avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su café y bar, Buenos Aires 679, a los Sres. MANUEL BOADO y FLORENTINO NOYA. Interviene Oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Setiembre 11 de 1945. — Germán Fieira. — Manuel Boado. — Florentino Noya.

$6.80 Set.14-8779-v.oct.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace conocer la disolución de la sociedad Araja Hermanos y Compañía, quedando el activo y pasivo a cargo nueva sociedad "ARAJA HERMANOS y PEREZ", los interesados se presentarán en calle Colonia 1190 (tienda Montevideo) León Araja. — Moisés Araja. — Alberto Pérez.

$7.20 Set.17-8859-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta mi cuota-parte en la Sociedad que bajo el nombre "Pensión NELSON" tengo constituída con Donato de León. A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904 los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Bautista Alcáraz, Ejido 1455. — Blanca Díaz.

$6.80 Set.20-9014-v.oct.9.

I. N. P. A. C. A. LIMITADA
MODIFICACION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que el 5 de Setiembre de 1945 autorizó en esta ciudad el escribano Juan Rolfo, los señores Federico Larre, Manuel Diena, y Alberto Calo, únicos integrantes de la sociedad de responsabilidad limitada que gira con la denominación de "Industrializadora de Papeles y Cartones" utilizando el nombre de I. N. P. A. C. A. Limitada", con domicilio en la calle Guadalupe N.o 1319 de esta ciudad, modificaron el estatuto de dicha sociedad respecto a la cláusula tercera o sea ampliando el objeto que en la misma se determina en la siguiente forma: "Podrá también la sociedad realizar operaciones de carácter civil como la compraventa de bienes inmuebles y adquirir éstos a cualquier título". Esta escritura fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno en fecha 8 de Setiembre de 1945, con el N.o 32 al Fo. 88 del tomo 8 del Registro de Contratos. — Montevideo, Setiembre 17 de 1945. — Federico Larre. — Manuel Diena. — Alberto Calo.

$14.00 Set.19-8976-v.set.29.

CALERA PAYSANDU S. L.

A los efectos legales y de acuerdo con lo prescripto por el contrato social, el 6 de Agosto ppdo. se procedió en asamblea general ordinaria a la sustitución parcial del Directorio finalizando su labor el Presidente, Sr. Silvio Castiglioni, y entrando a formar parte, el Sr. Arq. M. Garrasino. En consecuencia, el Directorio de la sociedad está integrado actualmente, con el Sr. Arq. Nicolás F. Máscolo, Presidente y como vocales los Sres. Arq. Oscar M. Garrasino y Juan C. Oneto. — Paysandú, Setiembre 20 de 1945.

$8.00 Set.24-9198-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luis Marini avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su provisión y fiambrería, Gran Líbano 1491, al Sr. JOSE IRAIZOZ. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — Luis Marini. — José Iraizoz.

$6.80 Set.19-8948-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes comunicamos que hemos prometido vender a la "COMPAÑIA EXHIBIDORA NACIONAL S. A.", el negocio cinematográfico denominado "Savoy Palace", situado en el local de la calle Rivera N.o 2566 de esta ciudad a cuyo efecto los interesados deberán presentar sus créditos al estudio del escribano Américo M. Rodríguez Vera, calle Lavalleja N.o 1884 Apto. 1, de las 10 a las 12 horas, retirando el comprobante respectivo. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Alejandro del Bene. — Héctor Cherro.

$10.20 Set.20-9142-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he clausurado el almacén, frutas, Gral. Luna 1176, acreedores Duque de los Abruzos 593. — Setiembre 15 de 1945. — Bismark Gaetán.

$3.40 Set.21-9069-v.oct.10.

ORION S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA

De conformidad con el artículo 10 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Octubre de 1945 en el local de la calle Solís 1531 a la hora 11, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico. 2.o Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente y fijar sus remuneraciones. 3.o Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales para poder asistir a las asambleas, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

$18.00 Set.24-9185-v.oct.10.

MANZANOS Y NARANJOS DEL URUGUAY S. A. (M. Y. N. D. U. S. A.)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social (Andes 1409 4.o piso) el día 9 de Octubre de 1945 a la hora 18 y 30, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Reforma de estatutos. 2.o Ampliación de capitales. 3.o Elección de Directorio y Síndico. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos y con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 deberán inscribir y depositar las acciones en las oficinas de la sociedad con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — El Secretario.

$8.00 Set.25-9215-v.oct.3.

INDULAC S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 34 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 11 de Octubre de 1945 a la hora 18 en el local social, calle Isla de Flores 1728, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondiente al 1er ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945. 2.o Elección de un Síndico titular y un suplente y fijar la remuneración correspondiente. 3.o Designar a dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad calle Isla de Flores 1728, antes del día 8 de Octubre de 1945. — Montevideo, Setiembre 26 de 1945.

$11.20 Set.27-9320-v.oct 5.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 15 de Octubre de 1945, a la hora 16 y 30 en la Bolsa de Comercio, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el Art. 42 de los estatutos. 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias previa reconsideración de algunos rubros aprobados en balances anteriores, y el informe del Síndico correspondiente al séptimo ejercicio económico de la Compañía. 3.o Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el octavo ejercicio. 4.o Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el Art. 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario, en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres, en horas de Banco, cerrándose la inscripción el día 10 de Octubre de 1945 a la hora 17.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el Art. 41 de los estatutos, la asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas y de acciones que estén representados en la misma. — Montevideo, Setiembre 17 de 1945. — El Directorio.

$20.00 Set.27-9305-v.oct 8.

"CIGARRILLOS LEGION EXTRANJERA LIMITADA"
CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el Dr. Manuel G. Sotelo, en 20 de Setiembre 1945, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo la firma de "Cigarrillos Legión Extranjera Ltda.". Socios: Salomón Akiki, Adolfo P. Gorriti y "San Jorge S. A." Domicilio: Montevideo. Objeto: Importación, compra, venta, manufactura y elaboración de tabacos y cigarrillos, similares, anexos y derivados y demás operaciones civiles y comerciales. Capital: Cien mil pesos, dividido en cien cuotas, aportado en efectivo así: Akiki, veinte mil pesos, Gorriti, veinte mil pesos y "San Jorge", sesenta mil pesos. Plazo, tres años, prorrogables. Administración, a cargo del socio Administrador, designándose al Sr. Akiki, quien tendrá el uso de la firma. Balances: al finalizar cada ejercicio económico. Asambleas: En ellas residirá la voluntad social. Cesión de cuotas: Los socios deberán ofrecerlas primeramente a los demás socios por intermedio de la sociedad y el precio será el que resulta del último balance aprobado. En caso de fallecimiento la sociedad proseguirá sus operaciones y los socios restantes tendrán derecho a optar entre seguir con los herederos o comprar la parte de éstos por el precio que resulte del último balance aprobado. Disolución: vencimiento del plazo; voluntad de socios representativos del 50 o/o capital; pérdida 20 o/o del capital. Los socios podrán dedicarse a operaciones ajenas a la sociedad y aún a las que constituyen el objeto principal de ésta. Inscripta en el Reg. de Com. del Juzgado de Instancia de 6.o turno N.o 2 Fo. 6 y sigts. del tomo 9. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — Manuel G. Sotelo.

$20.00 Set.25-9218-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 Setiembre 1904. Los doctores Carlos Suero y Víctor Castro Paullier y don Juan Ignacio Echeverría han resuelto disolver la sociedad de hecho que entre ellos existía y explotaba el Sanatorio "Pando" de la localidad del mismo nombre. Acreedores: Escribanía Aguirre, Rincón N.o 479, Esc. B.

$6.80 Set.22-9114-v.oct.11.

TEXTIL INDUSTRIAL S. A.
Asambleas general ordinaria y extraordinaria
2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Textil Industrial S. A." para las asambleas general ordinaria y extraordinaria a efectuarse respectivamente a las 16 y 17 horas del día 11 de Octubre de 1945, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio de Montevideo, Rincón N.o 454.

Orden del día de la asamblea general ordinaria: 1.o Memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades. 2.o Designación de un Síndico y un suplente. 3.o Designar 3 accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Orden del día para la asamblea general extraordinaria: 1.o Ampliación del capital social a $ 1:000.000.

Se previene a los señores accionistas, que tratándose de una 2.a convocatoria, las asambleas se realizarán con el número de accionistas que concurran.

Los señores accionistas para formar parte de las asambleas deberán tener presente el artículo 20 de los estatutos y el decreto del Poder Ejecutivo de fecha Julio 16 de 1943, que para su conocimiento se transcriben:

"Artículo 20 de los estatutos. Para formar parte de la asamblea se requiere que los accionistas justifiquen ante la Gerencia con sus acciones o con certificados de una institución de crédito, en el que conste la cantidad de acciones que le pertenecen y la numeración de las mismas. Esta justificación deberá hacerse tres días antes de la reunión por lo menos. La Gerencia expedirá los certificados correspondientes y el número de los votos a que tendrá derecho el accionista. Este certificado habilitará para concurrir a la asamblea y formar parte en las votaciones."

Artículo 2.o del decreto de Julio 16 de 1943. — Dispone que las acciones y certificados de las instituciones de crédito, serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidos en la Compañía para serles devueltas después de celebrarse la misma. — Local social: avenida General Flores 4477. — El Directorio.

$26.00 Set.26-9247-v.oct.1.o.

AVISO

Se hace saber a los señores JUAN ROURA y NATALIA ROURA DE COMESAÑA, promitentes compradores del solar número 11, manzana 21, fracción "A", del Balneario Parque del Plata, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099 ha determinado la caducidad de la promesa de venta del referido solar. En consecuencia a los 15 días siguientes de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — Por "Parque del Plata S. A.": Juan C. Viaolana.

$12.00 Set.13-8729-v.set.29.

"PAMER" PAPELERA MERCEDES S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Octubre a la hora 16 y 30 en el local de la calle Andes 1409, 2.o piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento por el señor Presidente de la Comisión Escrutadora, de acuerdo con lo que establece el artículo 42 de los estatutos. 2.o Consideración de la memoria, balance e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios correspondientes al 7.o ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945, e informe correspondiente del Síndico. 3.o Elección de 7 Directores titulares y 7 suplentes de conformidad con los artículos 42 y 43 de los estatutos. 4.o Elección de Síndico titular y suplente para actuar en el ejercicio 1945|46. 5.o Designación por la asamblea de dos accionistas para que en su nombre y representación acepten y firmen el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Las listas para las elecciones de Directorio deberán registrarse en la Secretaría de la Sociedad con cinco días de antelación a la fecha en que deba realizarse la asamblea y la solicitud de inscripción deberá firmarse por accionistas que representen por lo menos el 10 o|o del capital integrado.

Otra. — Se recuerda a los señores accionistas que conforme con el artículo 37 de los estatutos, para tener derecho de asistir a la asamblea, es indispensable registrar las acciones hasta tres días antes del señalado para su realización. Los señores accionistas se servirán hacerlo en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres.

Otra. — De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 los señores accionistas para registrar las acciones deberán depositarlas en dicho Banco hasta la realización de la asamblea, o presentar un certificado de depósito en un Banco. — Montevideo, Setiembre de 1945. — El Directorio.

$26.00 Set.22-9144-v.oct.3

BAZAR VENDIDO

Interviniendo balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja 1923, he contratado vender el bazar sito en la calle Sarandí N.o 275 de esta ciudad, a ALEJANDRO BRAUN. Los acreedores presentarse en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — Froim Anschulovsky.

$6.80 Set.12-8651-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura autorizada el 29 de Agosto del corriente año, por el escribano Héctor G. Florito, hemos vendido a don JOSE ANDREU FIGUERAS y doña MARIA SANTALLA DE ANDREU el establecimiento que en el ramo de taller de alzado, teníamos instalado en la calle Marcelino Berthelot N.o 1787, de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — Industrial y Comercial S. A. (INCO).

$10.20 Set.15-8812-v.oct.4.

PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIAS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De conformidad con el artículo 37 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1945, a las 10 horas en el local de la calle Paraguay N.o 1621 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración de memoria, balance general al 30 de Junio de 1945, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico. 2.o Fijar la remuneración del Directorio y el Síndico en el ejercicio vencido y distribución de utilidades. 3.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Nota: De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea en la Secretaría de la Sociedad, calle Guaviyú N.os 2432|36. — Otra: De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas para registrar las acciones deberán depositarlas en las oficinas de la Sociedad hasta la realización de la asamblea o presentar un certificado de depósito en un Banco. — El Directorio.

$14.40 Set.20-9073-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos dejado sin efecto la venta de la casa de comercio que en el ramo de bodega tiene instalada el subscripto BLAS ADORNO en camino Vecinal 4749 casi esquina camino Repetto Manga, con la denominación de bodega Siperga. — Montevideo, 31 de Agosto de 1945. — Blas Adorno. — Gregorio Scaglione.

$7.20 Set.11-8613-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) he contratado vender a HERMENEGILDO SANTURIO SILVA mi comercio ramo Café y Bar sito en avenida 8 de Octubre 4589. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — Manuel Terrazo Terrazo.

$720 Set.11-8615-v.oct.1.o.

VENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los señores "Amorim y Cía.", han prometido vender a los señores CASTRO RODRIGUEZ Y CIA." el establecimiento comercial que en el ramo de joyería y anexos funciona en la calle Convención número 1377 de esta ciudad bajo la denominación de "Joyería Star", disolviéndose simultáneamente la sociedad vendedora. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse en el estudio del escribano Dante Russo Neves, calle Ituzaingó número 1309, Depto. 5, dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — Amorim y Cía. — Dante Russo Neves, escribano.

$14.40 Set.11-8593-v.oct.1.o.

AVISOS DEL DIA

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 20.000 películas rígidas de 0.083 x 0.108, formularios, libros rayados, fichas en cartulina y papel de obra, sobres de diversas medidas, pinzas de madera, guillotinas chicas, cubetas esmaltadas, planchuelas de mármol uso dactiloscópico, lámparas rubí de luz solar o claras, faroles rojos, sellos de relieve de bronce, 500 frascos de pasta fotográfica, soportes de hierro y madera, copas de vidrio graduadas, calentadores a alcohol, pinceles para pasta fotográfica, trípodes de hierro, paños negros, mantillas para faroles, vidrios rojos, reductores, embudos de aluminio, cabinas de madera, 500 kilos de bisulfito de soda, 2.150 cajas de papel fotográfico según modelo, 20 tanques de zinc según modelo, toallas de papel y demás artículos de escritorio, destinados a atender el actual período inscripcional, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Secretaría de 13 y 30 a 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas en el local de esta oficina el día 15 de Octubre de 1945 a las 14 horas, en presencia de los señores Directores y Secretarios de la misma, de los interesados que concurran al acto y por el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — Ast. 10771|45). — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.29-22654-v.oct.2.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
BOMBAS - TURBINAS Y ACCESORIOS
Segundo llamado a licitación

Las firmas interesadas en el suministro de equipos de bombas - turbinas, repuestos y accesorios y caños, cuplas, etc., de hierro galvanizado, podrán concurrir a la Secretaría del Instituto, calle Julio Herrera y Obes número 1239, para tomar conocimiento de las especificaciones correspondientes.

Las ofertas deberán ser presentadas en la forma de práctica en la Secretaría del Instituto el día 22 de Octubre próximo (lunes) a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 26 de 1945.

(Cuenta corriente) Set.29-22652-v.oct.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 45395. — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — Con esta fecha Porcile, Chiesa y Cía., Montevideo, solicitan registrar la marca

"VALLE EDEN"

para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.29-9349-v.oct.10.

ACTA N.o 45420. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por León Michel (Montevideo), solicitan registrar la marca "FLINTOPP" "METALLITE", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.29-9393-v.oct.10.

ACTA N.o 45419. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal (Montevideo), solicitan registrar la marca "SUNTAN", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.29-9394-v.oct.10.

ACTA N.o 45415. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann (Montevideo), solicita registrar la marca "PUNTAL S. A.", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.29-9395-v.oct.10

ACTA N.o 45416. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann (Montevideo), solicitan registrar la marca "PUNTALSA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.29-9396-v.oct.10.

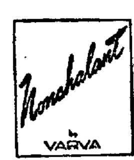
ACTA N.o 45417. — Montevideo, Setiembre 25 de 194). — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoder s de José C. Cadenazzi y Cía., con dor o en esta ciudad, han solicitado el re stro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$9.00 Set.29-9397-v.oct.10.

ACTA N.o 45418. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. - Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Set.29-9398-v.oct.10

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 31 945

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras ramal al pueblo Colón, de ruta número 8, de 203 K. 400 a 204 K. 143 y de 204 K. 750 a 205 K. 325, en el Departamento de Lavalleja.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 20 de Octubre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 23 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.29-22655-v.oct.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 30|945

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en ruta número 31, camino Salto - Tacuarembó, tramo Itapebí (Paso de Curbelo) a Valentín Grande, de K. 42.550 a 79.958.50, en el Departamento de Salto.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 22 de Octubre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.29-22656-v.oct.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 246

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión y montaje de 15 equipos volcadores hidráulicos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados el día 2 de Octubre próximo a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.29-22649-v.oct.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 247

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de cien (100) canastos de amarillo y cien (100) forros de hojalata para los mismos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados el día 2 de Octubre próximo a las 15 y 30 horas Valor del pliego de condiciones: $ 0.20. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.29-22650-v.oct.3.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906)

Montevideo, Setiembre 29 de 1945

10.a Sección

ENRIQUE SOUTO, 42 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Sevilla 1929, y SARA GARCIA, 38 años soltera, española, domiciliada Sevilla 1929.

RENE RODRIGUEZ, 59 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado C. Miró 2736, y GUILLERMA IRENE BARRETO, 55 años, soltera, oriental, domiciliada C. Miró 2730.

JUAN CARLOS SURRACO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sevilla 1928 y RENEE HUELMO, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Santander 1920.

12.a Sección

NESTOR ANDRES GRAJALES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reyes 1267, y JOSEFA JURI, 25 años, soltera, oriental domiciliada Carabelas 2939.

JOSE ALBERTO CAO, 33 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Carabelas 3257, y GRISOILA FERRAO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3257.

JUAN CASTILLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 1667, y PURIFICACION VIANA PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 2857.

MARCELINO RAMON CANCELA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1180, y ELIDA AMABILIA ITHURRALDE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Regimiento 9 número 1718.

RUBEN LEONEL BENVENUTTO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2317, y NELLY TERESA UGO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2319.

20.a Sección

PEDRO ALVAREZ, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Cap. Osorio 3998, e IRMA ELIDA DELGADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4607.

CANDIDO BLAS CABRERA, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Zubillaga 68, y DORA MARIA MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Villavicencio 74.

MODESTO COTELO, 43 años, soltero, comercio, español, domiciliado Fraternidad 4199, y ROSALIA CANDIDA JOSEFINA GUSSONI, 34 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 4148.

$2.00 P|p.-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLEGARIA ORLINDA CASTELLAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$1.00 Set.29-9405-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA LLEDIAS DE AREOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.29-9362-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL GUIMERA o GUIMERA Y ALONSO - MALNERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Carlos María Triañón, Actuario.

$6.00 Set.27-9373-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOSE IRINEO ALZUGARAY y de MARIA LUISA APECECHE, donde el contrayente aparece como "Juan José Alzugaray" debe decir "José Irineo Alzugaray"; y B) En las de nacimiento de Raúl Gilberto, Emma Rosa y Kiel Guillermo Alzugaray, donde el padre de los inscriptos aparece con el nombre de "Juan José" debe decir "José Irineo". — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Set.29-9411-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "PASCUAL PALADINO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Pascual Paladino, en la que el apellido paterno del inscripto aparece escrito Balarino cuando debe decir "Paladino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.29-9384-v.oct.17

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Elodia Cristina Coppola contra NATALIO ANGELINI. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Natalio Angelini, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Set.29-9383-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON BUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.29-9363--v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES BATISTA DE GALUSSO o DOLORES BATISTA DE GALUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.29-9381-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de TERESA MORAGLIO DE BONGIOVANNI y PANTALEON BONGIOVANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.29-9382-v.oct.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RAMOS o JUAN RAMOS VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.29-9377-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO MANTOVANI o SANTIAGO MANTOVANI BENVENUTO, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.29-9378-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA TERESA MUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — C. Walter Balleta.
$4.00 Set.29-9379-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MOURE MIGUELEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.29-9380-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "AGUSTIN ALLEGUE. Quiebra" (L. 33, F. 12), se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 24 de Octubre entrante a las 14 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Set.29-22653-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUBEN o RUBEN ENRIQUE MOIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.29-9386-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO TRINIDAD o TRINIDAD LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.29-9387-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELBIO B. BLANCO o ELBIO BENIGNO BLANCO MARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.29-9988-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Segunda copia de boleto de compraventa

EDICTO — Por disposición del subscrito Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber que se ha presentado doña ROSA ESCAYOLA solicitando una segunda copia del boleto de compraventa expedido por "La Industrial", de Francisco Piria, con fecha 12 de Marzo de 1922, referente al solar de terreno ubicado en Piriápolis (Departamento de Maldonado), señalado con el número 20 de la manzana 575, empadronado con el número 241, con una superficie de 500 metros, y como se ha extraviado el citado boleto viene a solicitar se expida una segunda copia, previas las publicaciones del caso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$8.00 Set.29-9374-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL MARQUEZ o MARQUEZ FAVELO, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle Justicia 1982, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — José H. Amondarain, Juez de Paz.
$6.00 Set.29-9364-v.oct10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA RODRIGUEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 19 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.29-9371-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN IGNACIO ALONZO y LUCIO ALONZO, conocidos, según los interesados, por Martín Alonso y Lucio Alonso, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 19 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Set.29-9372-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA ESTHER RUIZ DE SELLANES, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 18 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Set.29-9375-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAYERA DE GRECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad Setiembre 22 de 1945. — José Pedro Igoa Erasun, Juez de Paz
$6.00 Set.29-9385-v.oct.10.

S. SMEJOFF

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber: Que el día 8 de Octubre próximo a las 14 horas y siguientes, en el local de la calle Sierra N.o 2024, por el martillero don Salomón Smejof, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y al contado, de las mercaderías, muebles y enseres correspondientes a la quiebra de ANIBAL MARINO, en cuyos autos se dispuso la venta. Se previene: Que los antecedentes respectivos se hallan a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 2.o piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — Luis E. Fontana, Escribano.
Inf. Canelones 1529. P. 6 apto. 19.
$10.00 Set.29-9404-v.oct.10.

LUIS SIECOLA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Marcelino Izcua Barbat (por licencia del titular del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga), de fecha Junio veintinueve del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DI LANDRO (ALFONSO) Cobro ejecutivo de pesos 10|725", se hace saber al público que el día 31 de Octubre de 1945, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 72.463 situado sobre la línea Este de la calle San Gabriel, entre Industria y arroyo Quita Calzones, por intermedio del martillero don Luis Siecola, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 355.56, equivalente a las dos terceras partes de su retasa. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: El pago de las medianerías si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificado del Registro de Embargos, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero. Que el expediente y títulos del inmueble, se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 14 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.29-22651-v.oct.17.

JULIO FRAGA LEIS

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BULLA (JOSE LUCIO). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 7. Fo. 261", se hace saber al público que el día 30 de Octubre de 1945, a la hora dieciséis y treinta, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 50.820, y sus mejoras, situado sobre la línea Oeste, de la calle Coronel Raíz entre Magnolias y camino Propios, por intermedio del martillero don Julio Fraga Leis asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 1.333.32, equivalente a las dos terceras partes de su retasa. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: El pago de las medianerías, si las hubiere y el de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura definitiva gastos de remate, comisión del rematador, certificado del Registro de Embargos, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero. Que el expediente y títulos del inmueble, se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 11 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.29-22648-v.oct.17.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Banco Israelita del Uruguay con JAIME HAKAS. Ejecución de hipoteca y prenda", se hace saber al público que en el día 17 de Octubre próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Enrique Bove Arteaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Los derechos emanados del boleto de promesa de compraventa expedido en Mayo de 1931 con el número 1653, por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, como mandataria de los sucesores de Juan Gómez, que corresponden a don Jaime Hakas y se refieren a un solar de terreno ubicado en la vigésimoprimera sección judicial de este Departamento, empadronado en mayor área con el número 52.623 y hoy con el número 142.842, señalado con el número 55 en plano del agrimensor Miguel F. Costa, de Marzo de 1928, compuesto de una superficie de 611 metros 46 decímetros cuadrados, deslindados así: 12 metros de frente al Noreste, a calle Paso del Rey; 47 metros 52 centímetros al Noroeste, lindando con solar 53; 13 metros 83 centímetros al Suroeste, con solar 54, y 54 metros 39 centímetros al Sureste, con solar 56 y parte del 59. Además el edificio y demás mejoras actuales y futuras existentes sobre el solar descripto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales: y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$21.20 Set.29-9400-v.oct.10.

RAUL AGUERREBERE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "NORBERTA SABINA CARBALLIDO. Sucesión" (Lo. 38. Fo. 503), se hace saber que el día 30 de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de Durazno, el martillero Raúl Aguerrebere, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las tres cuartas partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de 127 hectáreas, 2839 centiáreas 39 decímetros, que se deslindan así, según mensura practicada por el agrimensor Floro J. de Souza, en Julio de 1903: por el Norte, con Francisca Carballido de Pereyra; por el Sur, con Benjamín Carballido y Zoa Celia Carballido; por el Este, con Celina Carballido de Rotundo, y por el Oeste, el arroyo Tejera por medio, con Facundo Suárez. Padrón N.o 4.130. Tasación, en total: 10.183 pesos (diez mil ciento ochenta y tres pesos), ochenta pesos la hectárea. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; B) Que los títulos y planos del bien a subastarse se encuentran en la Actuaría de este Juzgado; y C) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Luis E. Fontana, Escribano.

$43.20 Set.29-9407-v.oct.27.

COOPERATIVA DE CONSUMOS "LA SANDUCERA" S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los Sres. sócios accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 9 de Octubre del corriente año a las 18 horas en el local social, calle Gral. Leandro Gómez y Queguay para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual. 2.o Elección de nueve titulares. 3.o Elección de nueve suplentes. 4.o Elección de Comisión Revisora de Cuentas, Síndico y suplentes respectivos. — Paysandú, Setiembre 25 de 1945 — Juan Hiriart, Presidente. — Dr. Alfonso Ramos, Secretario.

$7.20 Set.29-9438-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender al señor JOSE RIZZO la barraca de carbón, leña y afines que poseo en la calle Molinos de Raffo N.o 838, se cita a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en duplicado, al estudio de los escribanos Mario L. Durán Rubio y Julio R. Bardallo, sito en la calle 25 de Mayo 477, Esc. 36, dentro del término de treinta días, de acuerdo con lo prevenido por la ley de 27 de Setiembre de 1904. —Hermenegildo Rodríguez.

$12.80 Set.29-9370-v.oct.17.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO.

Habiendo cumplido el señor ANDRES RINALDI, con la primera parte del Art. 6.o del Reglamento de los Registros Genealógicos, que se refiere a la expedición de duplicados, se hace saber que se hará entrega del nuevo certificado de inscripción a dicho señor dentro del término de treinta días, siempre que no se presentare a esta oficina alguna persona haciendo objeciones.

Dichos certificados de inscripción son los siguientes: Raza Holando uruguaya. Sexo macho. Herd Book Uruguayo 1568. R. P. 8. Fecha de nacimiento, 26 Junio 1942.

$8.00 Set.29-9399-v.oct.4.

"LA UNION" SOCIEDAD ANONIMA
(Fábrica Nacional de Carrocerías)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "La Unión" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 16 de Octubre de 1945 a la hora 18 y 30 en la avenida 8 de Octubre número 2440 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Considerar la memoria y balance al 30 de Junio de 1945. 3.o Distribución de utilidades (artículo 39 de los estatutos). 4.o Elección de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. 5.o Elección de autoridades (artículo 10 de los estatutos). 6.o Elección de la Comisión Fiscal.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad avenida 8 de Octubre número 2440 hasta el día 11 de [illegible]

VIDPLAN SOCIEDAD ANONIMA
(Cristalerías y Fábrica de Vidrio de Construcción)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Vidplan S A. Cristalerías y Fábrica de Vidrio de Construcción" para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 15 de Octubre próximo a las 15 horas en el local de la calle Treinta y Tres N o 1496 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de un accionista para verificar el escrutinio y de otros dos para firmar el acta de la asamblea. (Arts. 19 y 20). 2.o Consideración del acta de la asamblea anterior. 3.o Emisión de tres series de acciones de cien mil pesos ($ 100.000.00) cada una. (Art. 4.o).

Recuérdase a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 18 de los estatutos sociales, deberán, con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en el local en que se realizará la asamblea, sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda al acciconista Esta inscripción de acciones deberá hacerse los días hábiles de la hora 14 a la hora 18. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — El Directorio.

$13.00 Set.29-9408-v.oct.10.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A.

Balance de saldos practicado el 31 de Diciembre de 1943

Activo—

Propiedades, refacción propiedad, construcción depósito	$ 133.019.98
Máquinas y útiles, autos y camiones, carros, A. y arreos, muebles y útiles	" 136.393.54
Envases y casilleros .	" 250.086.35
Caja, deudores varios, títulos deuda pública, varias cuentas deudoras	" 373.828.36
Acciones a emitir ...	" 11.700.00
Acciones en garantía .	" 50.000.00
	$ 955.028.23

Pasivo—

Capital autorizado ...	$ 600.000.00
Fondo de reserva, fondo de previsión, pérdidas y ganancias ..	" 35.641.21
Hipotecas propiedades, varias cuentas acreedoras	" 269.387.02
Valores depositados ..	" 50.000.00
	$ 955.028.23

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20. — 9097.

Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A.

Balance de saldos practicado el 31 de Marzo de 1944

Activo—

Propiedades, refacción propiedad, construcción depósito	$ 133.019.98
Máquinas y útiles, autos y camiones, carros, A. y arreos, muebles y útiles	" 137.505.34
Envases y casilleros .	" 269.582.48
Caja, deudores varios, títulos deuda pública, varias cuentas deudoras	" 520.992.10
Acciones a emitir ...	" 11.700.00
Acciones en garantía .	" 50.000.00
	$ 1.122.799.90

Pasivo—

Capital autorizado ...	$ 600.000.00
Fondo de reserva, fondo de previsión, pérdidas y ganancias ..	" 35.641.21
Hipotecas propiedades, varias cuentas acreedoras	" 437.158.69
Valores depositados ..	" 50.000.00
	$ 1.122.799.90

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20. — 9095.

Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A.

Balance de saldos practicado el 30 de Junio de 1944

Activo—

Propiedades, refacción propiedad, construcción depósito	$ 133.019.98
Máquinas y útiles, autos y camiones, carros, A. y arreos, muebles y útiles	" 121.101.47
Envases y casilleros .	" 260.703.91
Caja, deudores varios, títulos deuda pública, varias cuentas deudoras	" 320.175.14
Acciones a emitir ...	" 11.700.00
Acciones en garantía .	" 50.000.00
	$ 896.700.50

Pasivo—

Capital autorizado ...	$ 600.000.00
Fondo de reserva, fondo de previsión, pérdidas y ganancias ..	" 46.449.40
Hipotecas propiedades, varias cuentas acreedoras	" 200.251.10
Valores depositados ..	" 50.000.00
	$ 896.700.50

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20. — 9098.

Ferrosmalt S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1942

Activo—

Mercaderías, maquinarias, herram., instalaciones, muebles y terrenos, etc	$ 1.113.330.95
Caja y Bancos	" 34.312.72
Cuentas deudoras ...	" 482.380.48
Cuentas de orden ...	" 70.152.24
	$ 1.700.176.39

Pasivo—

Capital integrado y reservas	$ 873.154.13
Cuentas acreedoras ..	" 756.870.02
Cuentas de orden ...	" 70.152.24
	$ 1.700.176.39

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.00. — 9057.

"Helios" S. A.

Compañía Urug. Comercial e Industrial

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1944

Debe—		
Acciones a emitir ...	$	600.000.00
Acciones emitidas ...	"	20.000.00
Propiedad Arenal Grande 2060-62, muebles y útiles y rodados ...	"	16.006.40
Mercaderías varias ..	"	64.040.17
Caja y Bancos	"	37.892.75
Deudores en cuentas corrientes y otras cuentas deudoras	"	99.368.16
	$	837.307.48
Haber—		
Capital subscripto ...	$	20.000.00
Capital subscripto e integrado	"	180.000.00
Capital autorizado ...	"	600.000.00
Reservas estatutarias .	"	5.000.00
Otras cuentas acreedoras	"	32.307.48
	$	837.307.48

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Secredades Anónimas.

$ 5.80. — 8836.

"Helios" S. A.

Compañía Urug. Comercial e Industrial

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1944

Debe—		
Acciones a emitir ...	$	600.000.00
Acciones emitidas ...	"	20.000.00
Propiedad Arenal Grande 2060-62, muebles y útiles y rodados ...	"	15.942.37
Mercaderías varias ...	"	74.608.36
Caja y Bancos	"	15.648.32
Deudores en cuentas corrientes y otras cuentas deudoras	"	135.195.73
	$	861.394.78
Haber—		
Capital subscripto ...	$	20.000.00
Capital subscripto e integrado	"	180.000.00
Capital autorizado ...	"	600.000.00
Reservas estatutarias .	"	5.000.00
Otras cuentas acreedoras	"	56.394.78
	$	861.394.78

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 8837.

"Helios" S. A.

Compañía Urug. Comercial e Industrial

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1945

Debe—		
Acciones a emitir ...	$	600.000.00
Acciones emitidas ...	"	20.000.00
Propiedad Arenal Grande 2060-62, muebles y útiles y rodados ...	"	15.942.37
Mercaderías varias ...	"	10.527.76
Deudores en cuentas corrientes y otras cuentas deudoras	"	163.268.37
	$	864.576.41
Haber—		
Capital subscripto ...	$	20.000.00
Capital subscripto e integrado	"	180.000.00
Capital autorizado ...	"	600.000.00
Reservas estatutarias .	"	5.000.00
Otras cuentas acreedoras	"	59.576.41
	$	864.576.41

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 8835.

"HELIOS" S. A. COMPAÑIA URUGUAYA COMERCIAL E INDUSTRIAL

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

ACTIVO

Inmovilizado:				
Prop. A. Grande 2060-62 .	$	14.000.00		
Muebles y útiles	"	1.00		
Rodados	"	7.149.99	$	21.150.99
Circulante:				
Mercaderías varias	$	72.607.78		
Mercaderías a despacho ..	"	5.280.66		
Distribución personal Ancap	"	3.042.61	"	80.931.05
Disponible:				
Caja y Bancos	$	10.545.57		
Títulos Deuda Interna 5 % 1943	"	50.082.72	"	60.628.29
Exigible:				
Cuentas corrientes	$	99.129.08		
Otras cuentas deudoras .	"	4.824.12	"	103.953.20
Cuentas de orden:				
Acciones a emitir	$	600.000.00		
Acciones emitidas no integradas	"	20.000.00	"	620.000.00
			$	886.663.53

PASIVO

No exigible:				
Capital subscripto e integrado	$	180.000.00		
Reservas estatutarias ...	"	5.000.00	$	185.000.00
Exigible:				
Cuentas en suspenso	$	5.325.86		
Otras cuentas acreedoras .	"	182.38	"	5.508.24
Transitorio:				
Banco de la República O. del Uruguay	$	93.51		
Acreedores varios	"	25.149.80	"	25.243.31
Ganancias y pérdidas:				
Saldo de esta cuenta			"	50.911.98
Cuentas de orden:				
Capital subscripto	$	20.000.00		
Capital autorizado	"	600.000.00	"	620.000.00
			$	886.663.53

V.o B.o Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 18.00. — 8838.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 4600 AL 4624

Solicitudes despachadas el día 13 de Setiembre de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|35755, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Separadores de madera y gastos, 1.932.

9|35757, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Motores uso agrícola y gastos, 147.

9|35759, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Herramientas manuales y gastos, 572.

9|35761, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América; Herramientas manuales y gastos, 210.

9|35763, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Reps. para autos y gastos, 505.

9|35767, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Equipo soldador comp. y gastos, 1.243.

9|35769, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Herramientas manuales y gastos, 72.

9|35647, Eduardo Loppacher Sucs. A, Estados Unidos de América, Hojas de sierra p. metales y gastos, 162.

9|35705, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Motores eléct. uso indust. y gastos, 647.

9|35707, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Hornos eléct. uso indust. y gastos, 1.589.

9|35709. Manuel Guelfi y Cía., A, Es-
tos y gastos, 170.
tados Unidos de América, Reps. para au-
9|35711, Manuel Guelfi y Cía., A, Es-
agua con motor y gastos, 679.
tados Unidos de América, Bombas de
9|35713., Manuel Guelfi y Cía., A, Es-
tados Unidos de América, Reps. para au-
tos y gastos, 1.219.

9|35680, Passeggi y Co., A, Estados Unidos de América, Acumuladores, 1.198.

9|35627, Cía. Importadora Exportadora Ltda., Estados Unidos de América, A, Cojinetes de acero, 459.

9|35498. Cassarino Hnos. S. A., A; Estados Unidos de América, Piedras esmeril p. pulir metales, 4.092.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|35480, Bocage, Bujalance y Cía., Estados Unidos de América, A, Hexametil Diamine Isopropanol y gastos, 137.

9|35622. Ministerio de Salud Pública, Estados Unidos de América, A, Potasio clorato cristalizado, etc., 436.

9|35620. Ministerio de Salud Pública, Estados Unidos de América, A, Giemsa solución, etc., 92.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|35766, Héctor M. Fabricio, Estados Unidos de América, A, Especialidades farmacéuticas y gastos, 2.167.

9|35361, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Penicilina, 1.672.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|35569, José Fidalgo y Cía., A, Estados Unidos de América, Parte accs. eléctricos, 621.

9|35567, José Fidalgo y Cía., A, Estados Unidos de América, Capacitadores y starters p. lámparas fluorescentes, 1.098.

9|35527, Cía. Sudamericana Teléf. L. M. Ericsson S. A., Estados Unidos de América, A, Hilos aislados para electricidad, 491.

9|35803, Felix A. Loureiro, A, Estados Unidos de América, Accs. para lámparas fluorescentes, 266.

9|35097, Pallas y Dogliotti, A, Estados Unidos de América, Cintas aisladoras, 751.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|35279, Ind. y Comerc. Cueros, Calz. y Anexos, Estados Unidos de América, A, Accs. de hierro p. máq. curtiembre, 443.

9|35203, Cía. Recons S. A., Estados Unidos de América, A, Máqs. coser industriales, 372.

9|34211, Martínez y Cía., C. A., Estados Unidos de América, A, Material eléctrico, 116.

9|35696, Balandra, Mesa y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón y gastos, 653.

9|35698, Balandra, Mesa y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón y gastos, 129.

9|35798, Saúl Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejido de seda artif., 726.

9|35770, H. Hazan y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de alg., 433.

9|35718, S. Abadí, Estados Unidos de América, A, Tejidos de seda artif. 608.

9|35635, Garino y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de alg. cauchutados, 257.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|35800, Soler Hermanos S. A., A, Estados Unidos de América, Tej. seda artificial, 1.326.

9|35810, C.I.C.U.S.A., A, Estados Unidos de América, Tej. seda artificial, 4.841.

9|35478, Bakirgian y Cía., A, Estados Unidos de América, Tejido de algodón, 823.

9|35476, Bakirgian y Cía., A, Estados Unidos de América, Tej. seda artificial, 799.

9|35474, Bakirgian y Cía., A, Estados Unidos de América, Tejidos de algodón, 657.

9|35614, Melamed y Capuano, A, Estados Unidos de América, Tej. rayón, 486.

9|35600, Henderson y Cía., A, Estados Unidos de América, Tela de seda artif. impermeabiliz., 115.

9|35596, Henderson y Cía., A, Estados Unidos de América, Tejidos de algodón, 1.018.

9|35596, Henderson y Cía., A, Estados Unidos de América, Tej. seda artificial, 812.

9|35580, Henderson y Cía., A, Estados Unidos de América, Tej. seda artificial, 709.

9|35574, Henderson y Cía., A, Estados Unidos de América, Tej. algodón 113.

9|35570, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de América, Tej. algodón, 774.

9|35566, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de América, Tej. rayón, 4.043.

9|35562, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de América, Botones mat. plástico, 133.

9|35558, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de América, Cintas de rayón, 101.

9|35690, Tufic Sasson y Halfon, A, Estados Unidos de América, Tejidos de algodón, 1.000.

9|35629, Andrés Aiello Sarraco, A, Estados Unidos de América, Tela impermeable de algodón, 2.039.

9|35688, Tufic Sasson y Halfon, A, Estados Unidos de América, Tej. de rayón, 1.510.

9|35643, Introzzi S. A., A, Estados Unidos de América, Tej. seda artificial, 1.140.

9|35641, Introzzi S. A., A, Estados Unidos de América, Tej. seda artificial, 552.

9|35786, Jacobo Nirenberg, A, Estados Unidos de América, Botones de material plástico, 203.

9|35779, Pizzorno, Theoduloz y Cía., Estados Unidos de América, A, Tej. seda artificial, 1.074.

9|35796, Moises Buchuc, A, Estados Unidos de América, Tej. seda artificial, 516.

9|35871, United Shoe Machinery Co., Argentina, Estados Unidos de América, A, Fieltros cortador para zapateros y gastos, 20.

9|35869, United Shoe Machinery Co., Argentina, Estados Unidos de América A, Piedras esmeriles para zapateros y gastos, 10.

9|35976, Cía. del Gas y D. Seco de Montevideo, Estados Unidos de América, A, Mechas y machos para agujerear, etc., y gastos, 391.

9|35883, United Shoe Machinery Co., Argentina, Estados Unidos de América, A, Cuchillos para zapateros y gastos, 2.

9|35993, Internat. Harvester Export Co., Estados Unidos de América, A, Reps. camiones, 5.412.

9|35992, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Sierras circulares, etc., 609.

9|36015, Cía. de Aguas Corrientes, Estados Unidos de América, A, Reps. aparatos de cloro, 795.

9|36007, General Electric X-Ray Corporation. Estados Unidos de América, A, Pipetas para examen de sangre, etc., 14.

9|36001, Francisco Retta y Cía., Estados Unidos de América, A, Reps. y accs. para automóviles, 246.

9|36048, Linn y Cía., Estados Unidos de América, A, Chassis para camiones, 9.250.

9|36036, Regusci y Voulminot, Estados Unidos de América, A, Machos para terrajas, etc., 227.

9|35990, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Termómetros (medidores vapor) 97.

9|36076, Diatan S. Ltda., Estados Unidos de América, A, Máqs. p. ensayar materiales, 675.

9|36094, Aron Porzecansky, Estados Unidos de América, A, Mechas de acero p. metales, 391.

9|36075, Curt Bohm, Estados Unidos de América, A, Piedras de esmeril, 412.

9|35966, Julio A. Barbieri, Estados Unidos de América, A, Cojinetes para bielas, etc., 1.110.

9|35964, Julio A. Barbieri, Estados Unidos de América, A, Reps. camiones y ómnibus, 392.
9|35863, Cía. Nacional de Cementos S. A., Estados Unidos de América, A, Bolas de acero forjado, 5.990.
9|35843, Turcatti y Casalia, Estados Unidos de América, A, Taladros c. motor, etc., 463.
9|35965, Varaderos y Astilleros del Cerro S. A., Estados Unidos de América, A, Equipo con accs. para soldad. eléct., 493
9|35943, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Hormigoneras completas. 4.021.
9|35909, D. Mantero y Cía., Estados Unidos de América, A, Hojas de sierra p. metales, 715.
9|35905, Saquieres, Paradeda y Cía., Ltda., Estados Unidos de América, A, Fieltros asfálticos, 1.596.
9|35775, José María Mañé S. C., A, Estados Unidos de América, Tractores y gastos, 9.826.
9|35985, Cía. Massey Harris Ltda., A, Estados Unidos de América, Reps. máq. agrícola y gastos, 227.
9|35486, J. I. Case Company, A, Estados Unidos de América, Motores para cosechadoras, 634.
9|35272, International Harvester Export Co., Estados Unidos de América, A, Llantas de extensión y puntones para ruedas de tractores, 1.270.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|35408, Manuel Guelfi y Cía, A, Estados Unidos de América, Tractores y gastos, 5.199.
9|35410, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Arados de discos y gastos, 670.
9|35637, Jaime Gorricho, A, Estados Unidos de América; Hierro redondo acerado y gastos, 2.159.
9|35472, Nicolás L. J. Van Haaren, A, Estados Unidos de América, Cables de acero flexible, 711.
9|35193, Barraca Minoli S. Limitada, Estados Unidos de América, Asfalto p. techados, 1.190.
9|35229, Conatel S. A., A, Estados Unidos de América, Alambre de acero para resorte, 561.
9|35226, Conatel S. A., A, Estados Unidos de América, Varillas de bronce, 1.730.
9|35714, Nicolás Leo J. Van Haaren, Estados Unidos de América, A, Acetona, 87.
9|35470, Nicolás Leo J. Van Haaren, Estados Unidos de América, A, Cellosolve, 433.
9|35468, Nicolás L. J. Van Haaren, Estados Unidos de América, A, Ferrosilicio, 672.
9|35466, Nicolás L. J. Van Haaren, Estados Unidos de América, A, Ferochromo, 376.
9|35464, Nicolás L. J. Van Haaren, Estados Unidos de América, A, Bicromato de Potasio, 872.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|35167, Arricar y Labat Ltda., A, Canadá, Alambre de aluminio, 322.
9|35422, Drog. Surraco S Ltda., A, Canad, Respné-Inhal, etc., 1.452.
9|35409, Emilio Fontana S. C., A, Estados Unidos de América, Hierro redondo para cemento, 2.158
9|35086, Satragno y Bracco, A, Estados Unidos de América, Hierro redondo p. cemento, 4.638.
9|35084, Satragno y Bracco, A, Estados Unidos de América, Hierro redondo para cemento, 5.417.

9|35911, J. F. Castillo y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguros (esencia para perfumería), 60.
9|36096, Prod. Urug. de Medias S. A., A, Estados Unidos de América, Hilado alg. mercerizado y gastos, 3.304.
9|36111, Vidplan S. A., A, Estados Unidos de América, Palladium líquido, etc. y gastos, 611.
9|36042, M. Lamas y Cía., A, Estados Unidos de América, Hilado de rayón y gastos, 340.
9|36034, Queirolo y Bigoni, A, Estados Unidos de América, Hilado de seda artificial para telares, 2.065.
9|36018, Frigorífico Anglo del Urug., A, Estados Unidos de América, Minio en polvo, 125.
9|36010, Fáb. Urug. Conductores Eléctricos S. A., Estados Unidos de América, A, Prods. químicos p. ind. caucho, 263.
9|36066, Tastas y Saraví, Estados Unidos de América, A, Acetona, 54.
9|36102, Varela Radío y Cía., Estados Unidos de América, A, Hojalata, 2.719.
9|36106, Varela Radío y Cía., Estados Unidos de América, A, Thinner, 836.
9|36108, Varela Radío y Cía., Estados Unidos de América, A, Aguarrás mineral, 517.
9|36110, Varela Radío y Cía., Estados Unidos de América, A, Aguarrás mineral, 453.
9|35956, Ramón Barreira e Hijos, Estados Unidos de América, A, Resinas sintéticas maleicas, 238.
9|35958, Ramón Barreira e Hijos, Estados Unidos de América, A, Rojos de anilina, 333.
9|35960, Ramón Barreira e Hijos, Estados Unidos de América, A, Amarillo cromo, 464.
9|36101, Allen y Cía., Estados Unidos de América, A, Esencias para fab. insecticida, 87.
9|36055, Roberto Slowak, Estados Unidos de América, A, Hilado de algodón peinado, 835.
9|35855, Tastas y Saraví, Estados Unidos de América, A, Lanolina anhidrosa, 122.
9|35853, Tastas y Saraví, Estados Unidos de América, A, Bifosfato de sodio, etc., 154.
9|35851, Tastas y Saraví, Estados Unidos de América, A, Acido salicílico, 32.
9|35944, Andrés Aguirre Arregui, Estados Unidos de América, A, Arseniato de plomo, 651.
9|35946, Andrés Aguirre Arreguí, Estados Unidos de América, A, Arseniato de calcio, 687.
9|35919, Campomar Alonso y Cía., Estados Unidos de América, A, Cuajo líquido, 496.
9|35348, Sdad. Editora Uruguaya "La Mañana" y "El Diario", Canadá, A, Papel para diario, 7.656.
9|35346, Sdad. Editora Uruguaya "La Mañana" y "El Diario", Canadá, A, Papel para diario, 10.849.
9|35344, Sdad. Editora Uruguaya "La Mañana" y "El Diario", Canadá, A, Papel para diario, 6.076.
9|35342, Sdad. Editora Uruguaya "La Mañana" y "El Diario", Canadá, A, Papel para diario, 13.521.
9|35533, Empresa "El Día", Canadá, A, Papel para diario, 3.877.
9|35535, Empresa "El Día", Canadá A, Papel para diario 2.967.
9|35537, Empresa "El Día", Canadá A, Papel para diario, 5.027.
9|35539, Empresa "El Día", Canadá A, Papel para diario, 636.
9|35541, Empresa "El Día", Canadá A, Papel para diario, 3.759.
9|35543, Empresa "El Día", Canadá A, Papel para diario, 8.196.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|35879, José Garese e Hijos (Suc.), Estados Unidos de América, A, Chinches p. mapas, 149.
9|35884, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Esponjas, 91.
9|35892, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Platos, cacerolas, etc., 85.
9|35902, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Peines mat. plástica, 495.
9|35914, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Aros para dentición en mat. plástica, 13.
9|36998, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Hilos para electricidad, 35.
9|36023, S. A. Fáb. Urug. Alpargatas, Estados Unidos de América, A, Correas de goma y tela para motores 92.
9|36003, Francisco Retta y Cía., Estados Unidos de América, A, Cintas para frenos, 243.
9|36025, Fynn y Bonino, Estados Unidos de América, A, Lápices y minas para los mismos, 336.
9|35999, Francisco Retta y Cía., Estados Unidos de América, A, Gatos hidráulicos para frenos, 628.
9|36945, Ind. Papelera Urug. S. A., Estados Unidos de América, A, Papel para participaciones, 320.
9|35987, Eduardo Díaz Porto, Estados Unidos de América, A, Calentadores para agua corriente, 1.318.
9|36028, Pesce y Simeone S. A., Estados Unidos de América, A, Aparat. p acc. probadores dureza de metales, 1.268.
9|36022, Frigorífico Anglo del Urug., Estados Unidos de América, A, Correaje de balata, 1.117.
9|36004, S. A. Fáb. Urug. Alpargateas, Estados Unidos de América, A, Aparat. indicadores cont. agua del algodón, 291.
9|36002, S. A. Fáb. Urug. Alpargatas, Estados Unidos de América, A, Llaves, botoneras, etc., 205.
9|36033, Mayo S A., Estados Unidos de América, A, Pickups para fonógrafos, 215.
9|36035, Mayo S. A., Estados Unidos de América, A, Resistencias de radio, 161.
9|36080, Nicolás de Marco, Estados Unidos de América, A, Accs. para radio, 289.
9|36087, Columbia Pictures of Urug. Inc., Estados Unidos de América, A. Películas cinematográficas, 228.
9|35984, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Bulones con tuercas, 337.
9|35982, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Tornillos con tuercas, etc., 135.
9|35980, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Cartones espec. p. uso eléct., 32.
9|35762, Fca. Uruguaya de Fibrocemento Magnani S. A., Sud Africa, A, Asbestos para fab. de caños, 2.487.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

9|33989, Francisco y José Omil Cachero, España, A, Aceitunas (flete), 563.
9|33991, Francisco y José Omil Cachero, España, A, Aceitunas (flete), 1.022.
9|34135, West India Oil Co. S. A. U., Ecuador, A, Fuel Oil a granel, 7.944.
9|35395, Joaquín Vivo y Cía., Brasil, A Yerba (flete), 323.
9|35401, Taranco y Cía. S. A., Brasil, A, Yerba (flete), 613.
9|35385, Marques, Rubio y Cía., Brasil, A, Yerba mate canchada (seguro y flete), 668.
9|35387, Marques, Rubio y Cía., Brasil, A, Yerba mate elab. (seguro y flete), 2.625.

BOLSA DE COMERCIO (*)

OPERACIONES EN AGOSTO DE 1945

DENOMINACIONES	N.o de oper.	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Deuda Int. Conversión 5 % 1937 Serie A	20	99.50	98.00	99.200.—	98.343.—
Deuda Int. Conversión 5 % 1937 Serie B	65	98.90	98.40	672.000.—	663.444.40
Deuda Int. Conversión 5 % 1937 Serie C	41	99.70	99.20	330.000.—	328.146.50
Emp. Int. Frigorífico Nacional 5 % 1941	22	97.70	97.10	97.000.—	94.570.10
Deuda Teléfonos del Estado	9	99.10	98.50	28.000.—	27.653.—
Deuda Obras Hidroeléctricas Río Negro	110	99.10	98.10	760.700.—	751.970.30
Deuda Edificios Públicos 1937	1	98.—	98.—	7.000.—	6.860.—
Deuda Obras Públicas de 1937	9	98.60	98.20	45.900.—	45.124.40
Deuda Obras Públicas de 1940	23	98.60	98.60	289.000.—	284.535.—
Deuda Obras Públicas de 1942	83	98.20	97.50	780.800.—	764.962.70
Deuda Obras Públicas de 1944	75	98.70	98.20	3.508.300.—	3.453.465.60
Deuda Int. Consolidación 5 % 1941 Serie 1	2	100.—	100.—	3.000.—	3.000.—
Deuda Int. Consolidación 5 % 1941 Serie 2	47	99.—	98.—	347.200.—	342.305.10
Deuda Interna 1942	51	98.60	97.50	275.200.—	270.388.20
Deuda Interna 1943	46	99.—	98.20	410.000.—	404.396.—
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937 Serie B	5	99.—	98.80	32.000.—	31.644.—
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937 Serie C	9	99.40	98.90	37.000.—	36.629.—
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937 Serie D	4	98.—	97.90	21.500.—	21.053.50
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937 Serie E	7	98.—	97.80	8.000.—	7.832.—
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937 Serie H	2	98.—	97.80	4.000.—	3.916.—
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937 Serie I	2	98.10	97.90	10.000.—	9.798.—
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937 Serie L	3	97.90	97.90	9.000.—	8.811.—
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937 Serie M	2	97.90	97.90	2.000.—	1.958.—
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937 Serie N	11	97.90	97.50	36.000.—	35.222.—
Bonos Munic. de Saneamiento 1937 Serie 9	27	99.20	98.80	238.200.—	236.200.40
Bonos Munic. de Saneamiento 1937 Serie Q 4|10	9	98.10	97.90	51.000.—	49.998.—
Bonos Munic. de Pavimentación 1937 Serie 6	1	99.—	99.—	5.000.—	4.950.—
Bonos Munic. de Pavimentación 1937 Serie 8	7	99.40	99.—	17.500.—	17.349.—
Bonos Rambla Portuaria	19	98.—	97.80	134.700.—	131.805.60
Bonos Galería Centenario	4	98.—	97.80	26.500.—	25.946.—
Bonos Exp. Ciudad Montevideo 1937	7	98.10	97.90	40.000.—	39.224.—
Bonos Palacio Municipal 1937 5 %	36	98.10	97.80	216.500.—	212.196.—
Bonos Municipales de Montevideo	4	98.—	97.80	14.400.—	14.098.—
Bonos Munic. Pavimentación de caminos 1937	2	97.90	97.90	9.000.—	8.811.—
Títulos Hipotecarios 5 % Serie A	302	102.10	101.10	1.760.875.—	1.789.903.69
Títulos Hipotecarios 5 % Serie B	62	101.70	101.10	254.775.—	258.249.80
Títulos Hipotecarios 5 % Serie C	68	102.50	101.50	426.100.—	434.647.43
Tít. Hipotecarios de O. Públicas 5 % Serie 1	3	97.50	97.30	11.000.—	10.715.—
Jockey Club, Obligaciones Hipotecarias 5 ½ %	10	102.30	101.50	52.000.—	52.994.—
La Internacional Emp. Telef. 7 ½ %, Oblig.	1	102.—	102.—	4.000.—	4.080.—
Coop. Nal. de Productores de Leche 5 %, Oblig.	34	93.—	92.50	115.875.—	107.499.60
Banco de Cobranzas L. y Anticipos, Acciones	1	232.—	232.—	1.000.—	2.320.—
Banco Comercial, Acciones	6	323.—	323.—	8.000.—	25.840.—
Banco de Crédito, Acciones	1	225.—	225.—	1.000.—	2.250.—
Banco Popular del Uruguay, Acciones	1	187.—	187.—	1.000.—	1.870.—
Fábricas Nacionales de Cerveza, Acciones	9	324.—	324.—	16.200.—	52.488.—
Compañía Salus, Acciones	9	162.—	157.—	22.000.—	35.025.—
Casa A. Barreiro y Ramos, Acciones	4	170.—	170.—	12.000.—	20.400.—
Compañía Primus del Uruguay, Acciones	2	185.—	182.—	3.000.—	5.490.—
Fábrica Nacional de Papel, Acciones	7	243.—	240.—	23.800.—	57.410.—
Fábrica Uruguaya de Neumáticos, Acciones	147	279.50	268.—	528.800.—	1.443.156.10
Oyama S. A., Acciones	9	237.—	235.—	18.000.—	42.440.—
Frigorífico Modelo, Acciones	38	293.50	252.—	56.800.—	149.457.—
Fábrica Uruguaya de Alpargatas, Acciones	7	142.—	140.—	27.500.—	39.010.—
Ferrosmalt S. A., Acciones	5	275.—	267.—	11.500.—	31.225.—
Campomar y Soulas, Acciones	12	346.50	338.50	13.000.—	44.325.—
Frigorífico del Plata, Acciones	7	190.—	190.—	11.100.—	20.330.—
Industria Papelera Uruguaya, Acciones	3	224.—	224.—	5.000.—	11.200.—
Coop. Ind. N. Oxig. Caños Acero, Serie D, Acciones	2	213.—	205.—	3.000.—	6.230.—
Queserías del Uruguay (Ord.)	2	160.—	160.—	12.700.—	20.320.—
Papelera Mercedes, Acciones	21	95.—	92.—	74.200.—	70.084.—
Vidpland S. A., Acciones	6	263.50	262.—	9.300.—	24.460.—
Fábrica de Ladrillos "Andrés Deus", Acciones	3	207.—	207.—	8.000.—	16.560.—
Mari y Serra S. A., Acciones	10	140.—	137.50	27.800.—	38.756.—
Cía. Urug. Nav. y Transp. Aéreos "Cunita", Acc.	3	240.—	240.—	3.000.—	7.200.—
Pesce y Simeone, Acciones	8	156.—	150.—	9.500.—	14.687.—
Elaboradora de Metales E. M. S. A., Acciones	13	207.—	200.—	25.300.—	51.492.—
Fábrica U. de Cond. Eléctricos Fucesa, Acciones	3	233.50	230.—	6.000.—	13.865.—
Prod. Veterinarios Noli Hnos. S. A., Acciones	5	128.—	125.—	7.000.—	8.900.—
M. D. F. Metalúrgica y Diques Flotantes, Acciones	55	147.50	134.—	110.500.—	156.405.—
Cristalerías del Uruguay, Acciones	1	280.—	280.—	1.000.—	2.800.—
	1.645			12.247.225.—	13.510.690.42

RESUMEN

	Valor nominal	Valor efectivo
Deudas Nacionales	$ 7.653.300.—	$ 7.539.164.30
Deudas Municipales	" 912.300.—	" 897.441.50
Títulos Hipotecarios	" 2.452.750.—	" 2.493.515.92
Obligaciones	" 171.875.—	" 164.573.60
Acciones	" 1.057.000.—	" 2.415.955.10
	$ 12.247.225.—	$ 13.510.690.42

(*) Reproducido del Boletín de la Cámara Nacional de Comercio.